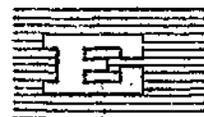


NACIONES UNIDAS
 CONSEJO
 ECONOMICO
 Y SOCIAL



Distr.
 GENERAL

E/CN.4/1983/10
 21 de enero de 1983

ESPAÑOL

Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
 39º período de sesiones
 31 de enero a 11 de marzo de 1983
 Tema 6 del programa provisional

VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL

Informe del Grupo Especial de Expertos preparado en cumplimiento de la resolución 5 (XXXVII) de la Comisión de Derechos Humanos y de la resolución 1982/40 del Consejo Económico y Social

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 53	1
A. Mandato y composición del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional	1 - 18	1
1. Antecedentes y mandato actual del Grupo	1 - 14	1
2. Composición del Grupo Especial de Expertos	15 - 18	6
B. Organización de los trabajos y procedimientos adoptados por el Grupo Especial de Expertos	19 - 48	6
1. Reuniones y misión de investigación	19 - 21	6
2. Método de investigación	22 - 48	7
C. Normas internacionales básicas relacionadas con el mandato del Grupo	49 - 53	12
I. SUDAFRICA	54 - 450	16
Introducción	54 - 62	16
A. Pena capital	63 - 77	18
1. Referencia a algunas leyes pertinentes	63 - 64	18
2. Resumen de la información y pruebas recibidas por el Grupo Especial de Expertos	65 - 68	18
3. El caso de los tres de Pretoria	69 - 72	19
4. Juicio por traición de Sasol	73 - 77	19

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (cont.)	B. Otras violaciones del derecho a la vida	78 - 83	21
	C. Trato dado a los presos y detenidos políticos y a los combatientes por la libertad capturados	84 - 157	23
	1. Algunas leyes pertinentes	85 - 89	23
	2. Resumen de la información y de los testimonios recibidos	90 - 157	24
	D. Muertes de detenidos	158 - 176	49
	E. Presunta responsabilidad de las fuerzas de policía de seguridad: lista de personas implicadas en casos de tortura	177 - 190	53
	F. Traslados forzosos de la población	191 - 222	56
	1. Referencia a algunas leyes pertinentes	197 - 201	56
	2. Condiciones en las zonas de reasentamiento	202 - 206	57
	3. Ejemplos de traslados	207 - 222	58
	G. Política de los territorios patrios bantúes	223 - 261	62
	1. Resumen de la legislación pertinente	226 - 229	62
	2. Violación del derecho de todo el pueblo al ejercicio de la autodeterminación	230 - 233	63
	3. Obstáculos al derecho a determinar libremente el estatuto político	234 - 237	64
	4. Explotación de los trabajadores negros	238 - 242	65
	5. Obstáculos al derecho a la libre promoción del desarrollo económico	243 - 249	66
	6. Ejercicio abusivo de los poderes de policía por las autoridades de los "territorios patrios" ...	250 - 260	67
	7. Intentos de quebrantamiento de la unidad nacional y de destrucción de la personalidad e identidad de los negros	261	69
	H. Condición de los trabajadores negros	262 - 308	70
	1. Condición de los trabajadores del sector agrícola	265 - 273	70
	2. Condiciones de los trabajadores en el sector industrial y otros sectores	274 - 308	72
	I. Negación y violaciones de los derechos sindicales ..	309 - 352	80
	1. La conculcación del derecho a fundar organizaciones sindicales	312 - 332	80
	2. Persecución de que son objeto los trabajadores por sus actividades, especialmente a consecuencia de las huelgas	333 - 352	84

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (cont.)	J. Movimientos estudiantiles	353 - 412	89
	1. Legislación pertinente	354 - 356	89
	2. Campañas estudiantiles contra la política gubernamental de educación negra	357 - 372	89
	3. Movimientos estudiantiles en las universidades y escuelas negras	373 - 405	92
	4. Movimientos estudiantiles en las universidades blancas	406 - 412	97
	K. Otras violaciones graves de los derechos humanos derivadas de la política de <u>apartheid</u> y discriminación racial	413 - 445	100
	1. Censura y restricciones impuestas a los periodistas	414 - 420	100
	2. Legislación sobre pasaportes	421 - 425	102
	3. Inhabilitaciones	426	103
	4. Denegaciones de emisión de pasaportes	427 - 428	104
	5. Salud	429 - 445	104
	L. Violaciones de la integridad de los Estados vecinos	446 - 450	109
II.	NAMIBIA	451 - 630	111
	Introducción	451 - 475	111
	1. Actividades encaminadas a lograr un arreglo pacífico	453 - 460	111
	2. Acciones encaminadas a la imposición de un arreglo interno	461 - 468	117
	3. Militarización de Namibia y ataques contra Angola ..	469 - 475	120
	A. Pena capital	476 - 479	124
	1. Algunas leyes pertinentes	476 - 477	124
	2. Resumen de las pruebas y de la información recibida	478 - 479	124
	B. Otras violaciones del derecho a la vida	480 - 511	125
	C. Traslados forzosos de población	512 - 522	135
	D. Trato de los presos políticos y de los combatientes por la libertad capturados	523 - 588	138
	1. Resumen de algunas leyes pertinentes	523 - 530	138
	2. Las fuerzas de policía: estructura actual y propuestas de las Naciones Unidas	531 - 540	141
	3. Resumen de los testimonios y de la información recibidos	541 - 588	143

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (cont.)	E. Situación de los trabajadores negros namibianos	589 - 601	156
	1. Antecedentes	589 - 591	156
	2. Resumen de los testimonios e información recibida	592 - 601	156
	F. Condiciones de los africanos en los "territorios patrios"	602 - 614	159
	1. Antecedentes	602 - 606	159
	2. Resumen de los acontecimientos recientes	607 - 608	159
	3. Resumen de los testimonios o información recibidos	609 - 614	160
	G. Trabas a los movimientos estudiantiles	615 - 627	162
	1. Legislación pertinente	617 - 619	162
	2. Resumen de los testimonios recibidos	620 - 627	162
	H. Información relativa a las personas sospechosas de haberse hecho culpables en Namibia del crimen de <u>apartheid</u> o de una violación grave de los derechos humanos	628 - 630	165
III.	CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS	631 - 669	167
	A. El Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (Nueva York, 15 al 26 de marzo de 1982)	633 - 634	167
	B. Conferencia Internacional sobre la Mujer y el <u>Apartheid</u> , celebrada en Bruselas (Bélgica), del 17 al 19 de mayo de 1982	635 - 659	168
	C. Segundo Comité Preparatorio de la Conferencia Inter- nacional de Solidaridad con los Estados de Primera Línea y los Movimientos de Liberación del Africa Meridional (Lisboa, 16 a 18 de julio de 1982)	660 - 663	172
	D. Seminario de las Naciones Unidas sobre la función de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (Ginebra, 8 y 9 de noviembre de 1982)	664 - 669	173
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	670	174
	ADOPCION DEL INFORME	671	181

Anexo

Nombres y reseña de los antecedentes de algunos dirigentes sindicales que en época reciente han sido víctimas de actos de persecución por parte del régimen racista de Sudáfrica

ABREVIATURAS

INTRODUCCION

A. Mandato y composición del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional

1. Antecedentes y mandato actual del Grupo

1. El mandato inicial del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional creado el 6 de marzo de 1967 en virtud de la resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, consistía en investigar las acusaciones de tortura y malos tratos a que se sometía a los presos y a las personas encarceladas o detenidas por la policía en Sudáfrica. Este mandato ha sido prorrogado y ampliado sucesivamente por diversas resoluciones y decisiones de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social. En cumplimiento de su mandato, tal como ha sido prorrogado, el Grupo Especial de Expertos ha realizado diversas investigaciones sobre acusaciones de violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional y ha presentado varios informes a la Comisión de Derechos Humanos, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, a petición especial de ésta.

2. En su 37º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió, por su resolución 5 (XXXVII), aprobada el 23 de febrero de 1981, que el Grupo Especial de Expertos continuara estudiando las políticas y prácticas que violan los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia (párrafo 16). En consecuencia, la Comisión pidió al Grupo que presentara un informe sobre sus conclusiones a la Comisión a más tardar en su 39º período de sesiones, y que le presentara un informe sobre la marcha de sus trabajos en su 38º período de sesiones (párrafo 19).

3. En cumplimiento de estas disposiciones, el Grupo Especial de Expertos presentó a la Comisión, en su 38º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/1485).

4. La Comisión decidió también que el Grupo Especial de Expertos examinara en particular el informe del Secretario General sobre el apartheid como forma colectiva de esclavitud 1/ así como el informe sobre el trabajo de los niños en Sudáfrica presentado al Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud en su sexto período de sesiones por la Liga contra la Esclavitud y para la Protección de los Derechos Humanos 2/ y que propusiera oportunamente las medidas que estimara apropiadas (párrafo 17). De conformidad con esta petición, el Grupo examinó esta cuestión en su reunión de enero de 1983. A este respecto, el documento E/CN.4/AC.22/1983/WP.1 contiene una exposición del examen de esta cuestión por el Grupo Especial de Expertos.

5. La Comisión pidió además al Grupo Especial de Expertos que, en colaboración con el Comité Especial contra el apartheid:

1/ E/CN.4/Sub.2/449.

2/ E/CN.4/Sub.2/447, párrs. 28 a 30.

- a) investigara las condiciones de detención y el estado de salud de las personas capturadas en Kassinga y detenidas en el Campamento de Hardap Dam cerca de Marienthal, en el sur de Namibia. Para dar cumplimiento a esta decisión, el Grupo realizó un estudio que figura en su informe provisional presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones ²/₁;
- b) estudiar los efectos de la política de apartheid sobre las mujeres y los niños negros de Sudáfrica, de conformidad con la resolución 35/206 N, de 16 de diciembre de 1980 de la Asamblea General (párrafo 21). En cumplimiento de esta decisión, el Grupo presentó a la Comisión, en su 38º período de sesiones, un informe especial titulado: "Estudio de los efectos de la política de apartheid sobre las mujeres y los niños de Sudáfrica" (E/CN.4/1497). A este respecto, se ha incluido información adicional en el presente informe.

6. Asimismo, la Comisión decidió que el Grupo Especial de Expertos siguiera abriendo un expediente contra toda persona de la que se sospechase que se había hecho culpable en Namibia del crimen de apartheid o de otra violación grave de los derechos humanos. A este respecto, el Grupo Especial de Expertos ha establecido una lista de personas sospechosas de crímenes de apartheid tal como está definido en los artículos 2 y 3 de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Esta lista complementa las que ya se han señalado a la atención de la Comisión de Derechos Humanos en anteriores informes.

7. Por último, la Comisión invitó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que formularan observaciones acerca del proyecto de estatuto del Tribunal Penal Internacional, tal como figura en el documento E/CN.4/1426, a fin de que el Grupo Especial de Expertos pudiera proseguir su estudio. A este respecto, debe recordarse que, en cumplimiento de la petición hecha por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 12 (XXXVI), el Grupo Especial de Expertos presentó en 1981 este estudio, que trata de las medidas necesarias para aplicar instrumentos internacionales tales como la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, incluido el establecimiento de la jurisdicción internacional prevista en dicha Convención.

8. Sin embargo, estimando que el número de respuestas recibidas hasta finales de 1981 no constituía material suficiente para que el Grupo prosiguiera su estudio, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1982/8, de 25 de febrero de 1982, reiteró su invitación a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que formularan observaciones sobre el estudio que contiene el proyecto de estatuto del tribunal penal internacional. Además, en su resolución 1982/10, la Comisión pidió de nuevo al Secretario General que invitara a los Estados Partes a que presentaran sus opiniones y comentarios sobre ese estudio. Se remitieron cartas en este sentido a los Estados Partes el 15 de junio y el 29 de septiembre de 1981 y el 30 de agosto de 1982. En diciembre de 1982, el Grupo había recibido las siguientes respuestas:

- a) Estados Miembros que no son partes en la Convención: Alemania, República Federal de, Argelia, Bahrein, Colombia, Costa Rica, Chipre, Estados Unidos de América, Guatemala, Malta, Mauricio, Portugal y Swazilandia;

³/₁ Véase el documento E/CN.4/1485.

- b) Estados Partes que son partes en la Convención: Bahamas, Filipinas, Hungría, Iraq, México, Panamá, República Árabe Siria, República Democrática Alemana y Yugoslavia.

9. El Grupo Especial de Expertos observa que las respuestas son todavía insuficientes para proceder a un estudio a fondo. Por consiguiente, el Grupo Especial de Expertos reitera la recomendación a la Comisión de Derechos Humanos de que se transmitan observaciones sobre el estudio que contiene el proyecto de estatuto del tribunal penal internacional que figura en el documento E/CN.4/1426, a fin de que el Grupo pueda proseguir dicho estudio.

10. Tras el examen del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Grupo a la Comisión en su 38º período de sesiones, la Comisión aprobó, el 25 de febrero de 1982, la resolución 1982/8, en la que pidió al Grupo que siguiera estudiando las políticas y prácticas que violan los derechos humanos en Sudáfrica y Namibia y que presentara sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión en su 39º período de sesiones.

11. Al mismo tiempo, en su resolución 1982/9, la Comisión pidió que Sudáfrica autorizara al Grupo Especial de Expertos a que investigara sobre el terreno las condiciones de vida en las prisiones de Sudáfrica y Namibia y el tratamiento dado a los presos en esos países. A este respecto, el Grupo no ha recibido todavía respuesta a una carta remitida al Gobierno de Sudáfrica por el Director de la División de Derechos Humanos con fecha 8 de abril de 1982, que dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.:

Tengo el honor de señalar a la atención de Su Excelencia las actividades del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional establecido en virtud de la resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, de 6 de marzo de 1967.

En cumplimiento de su mandato, que fue prorrogado por sucesivas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, el Grupo Especial de Expertos ha realizado investigaciones sobre la situación de los derechos humanos en el Africa meridional y ha presentado diversos informes a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social.

Por su resolución 5 (XXXVII), aprobada el 23 de febrero de 1981, la Comisión de Derechos Humanos renovó el mandato del Grupo Especial de Expertos y decidió que continuara estudiando las políticas y prácticas que violan los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia y que presentara a la Comisión de Derechos Humanos, en su 39º período de sesiones, en 1983, un informe sobre las conclusiones a que hubiera llegado respecto de las cuestiones siguientes:

- 1) el trato dado a los presos y detenidos políticos y a los combatientes por la libertad capturados en Sudáfrica y en Namibia;
- 2) la muerte de detenidos políticos mientras se hallaban encarcelados en prisiones de Sudáfrica;
- 3) la política de "territorios patrios bantúes" en la República de Sudáfrica;
- 4) la violación de derechos sindicales en la República de Sudáfrica;

- 5) los traslados forzosos de población en Sudáfrica y en Namibia;
- 6) los obstáculos opuestos a los movimientos estudiantiles en Sudáfrica y en Namibia;
- 7) la disparidad de salarios y condiciones de empleo entre los trabajadores blancos y negros en Sudáfrica y en Namibia;
- 8) las condiciones de detención y el estado de salud de las personas capturadas en Kassinga y detenidas en el Campamento de Hardap Dam cerca de Marienthal, en el Sur de Namibia;
- 9) los efectos de la política de apartheid sobre las mujeres y los niños negros en Sudáfrica.

Las cuestiones anteriores y otras que presentan especial interés para el Grupo de Expertos se tratan en su informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/1485) y en sus informes especiales (E/CN.4/1486 y E/CN.4/1497) presentados a la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones, de los que se adjuntan copias.

A este respecto, la Comisión de Derechos Humanos, en su 38º período de sesiones, celebrado en febrero/marzo de 1982, pidió al Grupo que continuara estudiando las políticas y prácticas que violan los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia y que le presentara sus conclusiones y recomendaciones en su 39º período de sesiones. En su resolución 1982/9, de 25 de febrero de 1982, la Comisión pidió también que Sudáfrica autorizara al Grupo Especial de Expertos a que investigara sobre el terreno las condiciones de vida en las prisiones de Sudáfrica y Namibia y el tratamiento dado a los presos en esos países. Se adjunta copia de esa resolución.

En virtud de la resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos antes mencionada, el Grupo Especial de Expertos está autorizado, en el desempeño de su mandato, a recibir comunicaciones y oír testigos y utilizar las modalidades de procedimiento que estime apropiadas. El Grupo Especial de Expertos se propone visitar diversos países y ciudades durante los meses de julio y agosto de 1982 con el fin de recoger pruebas y escuchar testimonios concernientes a cuestiones comprendidas en su mandato.

El Grupo de Expertos está integrado por los siguientes miembros: el Sr. Annan Arkyin Cato (Ghana), Presidente/Relator; el Sr. Branimir Janković (Yugoslavia); el Sr. Humberto Díaz-Casanova (Chile); el Sr. Mulka Govinda Reddy (India); el Sr. Felix Ermacora (Austria) y un sexto miembro que será nombrado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones.

A petición y en nombre del Sr. Annan Arkyin Cato, Presidente del Grupo Especial de Expertos, tengo el honor de invitar al Gobierno de su Excelencia a que colabore con el Grupo para facilitar el cumplimiento de su mandato.

El Grupo Especial de Expertos estima que la cooperación y apoyo del Gobierno de Su Excelencia son indispensables para el feliz cumplimiento de sus tareas.

El Grupo de Expertos quedaría agradecido, en especial, por cualquier asistencia que el Gobierno de Su Excelencia pudiera proporcionar en relación con su propuesta visita y celebraría que consintiera en recibir al Grupo y conceder la autorización necesaria para su viaje y permanencia en Sudáfrica así como cualquiera otras facilidades que se consideren adecuadas.

El Grupo de Expertos quedaría también reconocido si el Gobierno de Su Excelencia comunicara, por conducto de la secretaria del Grupo Especial de Expertos, División de Derechos Humanos, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza, cualquier información relativa a las cuestiones comprendidas en su mandato, incluidos los nombres y direcciones de las personas u organizaciones que deseen proporcionar tal información, ya sea verbalmente o por escrito. Los nombres de esas personas y organizaciones se tratarían de manera confidencial si así se solicitase.

El Grupo de Expertos ha manifestado especial interés en obtener información de primera mano y desea concentrar su atención fundamentalmente en la evolución ocurrida desde 1980, cuando realizó una investigación de ámbito análogo y, en particular en las cuestiones concretas comprendidas en su mandato tal como se ha expuesto anteriormente.

Reciba el testimonio de mi consideración más distinguida."

12. La Comisión decidió también que el Grupo Especial de Expertos siguiera señalando a la atención del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, por los medios que considerase necesarios y apropiados, las violaciones especialmente graves, cuando durante sus indagaciones se enterase de tales violaciones. En este sentido, el Grupo comunicó al Presidente de la Comisión dos situaciones a los derechos humanos en Sudáfrica (véanse los párrafos 26 y 27 *infra*).

13. Debe también observarse que en su resolución 1982/40, de 7 de mayo de 1982, el Consejo Económico y Social pidió al Grupo Especial de Expertos que continuara estudiando la situación relativa a las acusaciones de violación de derechos sindicales en Sudáfrica y que informara al respecto a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo según procediera. En esa misma resolución, el Consejo Económico y Social pidió también al Grupo Especial de Expertos que, en el cumplimiento de su mandato, celebrara consultas con la Organización Internacional del Trabajo y con el Comité Especial contra el Apartheid, así como con las confederaciones sindicales internacionales y africanas. El 6 de octubre de 1982, el Presidente del Grupo Especial de Expertos remitió cartas a las organizaciones interesadas en las que señaló a su atención la necesidad de coordinar sus actividades de conformidad con la petición hecha por la Comisión de Derechos Humanos.

14. El presente informe, que contiene conclusiones y recomendaciones, se presenta en cumplimiento del mandato asignado al Grupo Especial de Expertos por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social en las mencionadas resoluciones. El informe se basa fundamentalmente en información de primera mano recibida por el Grupo Especial de Expertos en forma de testimonios verbales y comunicaciones por escrito de los particulares y organizaciones interesadas obtenidos en el curso de su misión de investigación, realizada del 12 de junio al 3 de agosto de 1982. Además, el Grupo procedió a un análisis e investigación sistemáticos de documentos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, de boletines oficiales e informes de debates parlamentarios pertinentes, de publicaciones, periódicos y revistas de diversos países, así como de obras relativas a las cuestiones incluidas en el mandato del Grupo.

2. Composición del Grupo Especial de Expertos

15. El Grupo Especial de Expertos, integrado por seis miembros nombrados por la Comisión de Derechos Humanos que actúan a título personal, fue creado en 1967 de conformidad con la resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

16. El mandato del Grupo Especial de Expertos, que fue ampliado y prorrogado en ulteriores resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, fue renovado últimamente por la Comisión en su resolución 5 (XXVII) de 23 de febrero de 1981. El Consejo Económico y Social aprobó esta resolución mediante su decisión 1981/137.

17. Durante el 38º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Mikuin Leliel Balanda (Zaire) fue nombrado para sustituir al Sr. Keba M'Baye, que había dimitido del Grupo de Expertos al ser elegido Magistrado de la Corte Internacional de Justicia.

18. El Grupo Especial de Expertos está integrado por los siguientes miembros:

Presidente-Relator:	Sr. Annan Arkyin Cato (Ghana), Representante Permanente adjunto de la Misión de Ghana ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
Vicepresidente:	Sr. Branimir Janković (Yugoslavia), Profesor de derecho internacional;
Sr. Humberto Díaz-Casanueva (Chile):	Profesor de Organizaciones Internacionales, Universidad de Rutgers y Profesor de Literatura de Hispanoamérica, Universidad de Columbia, Nueva York, EE.UU.;
Sr. Felix Ermacora (Austria):	Profesor de derecho público, miembro del Parlamento;
Sr. Balanda Mikuin Leliel (Zaire):	Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia;
Sr. Mulka Govinda Reddy (India):	Ex miembro del Parlamento.

B. Organización de los trabajos y procedimientos adoptados por
el Grupo Especial de Expertos

1. Reuniones y misión de investigación

19. De conformidad con su mandato y ateniéndose a éste, el Grupo fijó las modalidades de la misión de investigación que se proponía efectuar en Europa, Africa y Asia en el curso de una serie de reuniones que celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 4 al 8 de enero de 1982.

20. Con objeto de reunir información y de recoger testimonios sobre los últimos acontecimientos ocurridos en la esfera de su competencia, el Grupo oyó testigos en Londres del 12 al 16 de julio de 1982, en Nueva Delhi del 17 al 20 de julio de 1982, en Bombay del 20 al 24 de julio de 1982, en Dar-es-Salaam del 24 al 30 de julio de 1982, en Lusaka del 30 de julio al 4 de agosto de 1982, en Luanda del 4 al 10 de agosto de 1982 y en Ginebra el 12 y 13 de agosto de 1982.

21. El Grupo se reunió seguidamente del 5 al 12 de enero de 1983 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a fin de examinar y aprobar el presente informe.

2. Método de investigación

22. Al igual que en el pasado, el Grupo Especial de Expertos pidió la cooperación de los Estados Miembros y de las organizaciones particulares interesados con el propósito principal de oír el mayor número posible de testigos que pudieran proporcionarle información fidedigna sobre las cuestiones comprendidas en su mandato. A continuación se exponen los procedimientos seguidos y las medidas adoptadas por el Grupo para organizar la misión de investigación.

a) Relaciones con los gobiernos de los Estados Miembros

23. El 14 de abril de 1982, el Director de la División de Derechos Humanos, a instancias y en nombre del Presidente del Grupo, dirigió una carta a los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República Unida de Tanzania, de la República de Zambia, de la República de la India, de la República Popular de Angola y de la República de Sudáfrica en la que señalaba a su atención el mandato y las actividades del Grupo e invitaba a sus Gobiernos a cooperar con el Grupo en el desempeño de su mandato. Les pedía, en particular, que transmitiesen toda la información correspondiente a las cuestiones comprendidas en el mandato del Grupo, incluidos los nombres de las personas u organizaciones que estuviesen dispuestas a facilitar esa información, ya fuera verbalmente o por escrito.

24. Los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República Unida de Tanzania, de la República de Zambia, de la República de la India y de la República Popular de Angola convinieron en cooperar con el Grupo Especial de Expertos. En consecuencia, el Grupo visitó esos países y recibió plena colaboración.

25. El 8 de abril de 1982, el Director de la División de Derechos Humanos, a instancias y en nombre del Presidente del Grupo, dirigió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica, en la que señalaba a su atención el mandato y las actividades del Grupo e invitaba a su Gobierno a que cooperara con éste en el cumplimiento de su mandato. En esa carta se hacía también referencia a la resolución 1982/9, de 25 de febrero de 1982, de la Comisión, en la que ésta pedía a Sudáfrica que autorizase al Grupo Especial de Expertos a que investigara sobre el terreno las condiciones de vida en las prisiones de Sudáfrica y Namibia y el tratamiento dado a los presos en esos países. En el momento de la preparación del presente informe no se había recibido respuesta del Gobierno de Sudáfrica, el cual se ha negado sistemáticamente a responder a peticiones análogas en el pasado.

26. A este respecto, en el curso de la misión de investigación efectuada del 12 de julio al 13 de agosto de 1982, el Grupo fue informado de varias situaciones excepcionalmente graves, que se sintió obligado a señalar a la atención del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 12 (XXXV), el párrafo 6 de la resolución 9 (XXXVI) y el párrafo 9 de la resolución 1982/8, según los cuales el Grupo de Expertos debe poner inmediatamente en conocimiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de que éste se encargue de tomar las iniciativas que estime oportunas, las violaciones excepcionalmente graves de los derechos humanos de que tenga conocimiento en el curso de su investigación.

27. En consecuencia, el Grupo señaló a la atención del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos la situación bosquejada en los dos telegramas siguientes:

a) telegrama de fecha 10 de agosto de 1982:

"EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS SOBRE EL AFRICA MERIDIONAL DE LA COMISION, ACTUALMENTE EN MISION SOBRE EL TERRENO DE LUANDA (ANGOLA) SE HA ENTERADO CON PROFUNDA PREOCUPACION DE LAS SENTENCIAS DE MUERTE DICTADAS CONTRA EL SR. SIMON MOGOERANE (DE 23 AÑOS), EL SR. JERRY SEMANO MOSOLODI (DE 25 AÑOS) Y EL SR. MARCUS THABO MOTAUNG (DE 27 AÑOS), JOVENES MILITANTES DEL ANC, A CAUSA DE SU OPOSICION AL SISTEMA DE APARTHEID EN SUDAFRICA. HABIDA CUENTA DE LAS REITERADAS DECISIONES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ACERCA DEL APARTHEID, EL GRUPO ESPECIAL CONSIDERA QUE LAS SENTENCIAS DE MUERTE CONTRA LOS SRES. SIMON MOGOERANE, JERRY SEMANO MOSOLDI Y MARCUS THABO MOTAUNG SON ILEGALLES E INJUSTAS. POR CONSIGUIENTE, EL GRUPO FIDE AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS QUE TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE ADECUADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 1982/8 DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE 1982, PARA IMPEDIR QUE SE EJECUTEN LAS SENTENCIAS DE MUERTE DICTADAS CONTRA LOS SRES. SIMON MOGOERANE, JERRY SEMANO MOSOLODI Y MARCUS THABO MOTAUNG. FIRMADO: A. A. CATO, PRESIDENTE; B. JANKOVIC, VICEPRESIDENTE; SRES. BALANGA, ERMACORA, DIAZ-CASANUEVA Y REDDY, MIEMBROS."

b) telegrama de fecha 13 de agosto de 1982:

"EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS SOBRE EL AFRICA MERIDIONAL, DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES 5 (XXXVII) Y 1982/8 DE LA COMISION, HA TOMADO NOTA DE RECIENTES INFORMACIONES QUE INDICAN QUE LOS DETENIDOS EN SUDAFRICA SIGUEN MURIENDO EN CIRCUNSTANCIAS SOSPECHOSAS; EL GRUPO ESPECIAL OBSERVA EN PARTICULAR LA MUERTE DEL SR. ERNEST DEPALE, AL QUE SE ENCONTRO AHORCADO EL 8 DE AGOSTO DE 1982 DE SU CELDA DEL CUARTEL GENERAL DE LA POLICIA DE SEGURIDAD EN JOHN VORSTER SQUARE, JOHANNESBURG. LA MUERTE DEL SR. DEPALE SIGUE A LA DEL DR. NEIL AGGETT, OCURRIDA EN FEBRERO ULTIMO EN IDENTICAS CIRCUNSTANCIAS.

EL GRUPO ESPECIAL OBSERVA ADEMAS QUE ESOS AHORCAMIENTOS, DE LOS QUE SE HAN TENIDO NOTICIAS DE MAS DE 50 HASTA LA FECHA, JUNTO CON LA CONTINUA INDIFFERENCIA DE LAS AUTORIDADES SUDAFRICANAS, CONSTITUYEN UNA VIOLACION INTOLERABLE DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS DETENIDOS EN VIRTUD DE LA LEGISLACION DRACONIANA EXISTENTE Y UN CRIMEN SEGUN LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRISION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID.

EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 1982/8, DESEA SEÑALAR A SU ATENCION LO QUE ANTECEDE Y ESPERA QUE, AL ESTUDIAR LAS MEDIDAS QUE DESEE ADOPTAR CON ARREGLO A DICHA RESOLUCION, CONSIDERE TAMBIEN ADECUADO SEÑALARLO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, SALUDANLE ATENTAMENTE ANMAN CATO, BRANIMIR JANKOVIC, FELIX ERMACORA, HUMBERTO DIAZ-CASANUEVA, MULKA GOVINDA REDDY, MIKUIN LELIEL BALANDA."

28. Estos dos telegramas recibidos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos fueron transmitidos, por carta de fecha 17 de septiembre de 1982, a todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones.

b) Relaciones con la Organización de la Unidad Africana

29. El 21 de abril de 1982, el Director de la División de Derechos Humanos, en nombre del Grupo, informó al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana acerca de la misión de investigación que el Grupo había de realizar en Europa, Asia y África e invitó a la Organización a que cooperara, al igual que en el pasado, con el Grupo en el desempeño de su mandato.

30. En esa misma fecha, el Presidente del Grupo Especial de Expertos comunicó al Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador para la Liberación de África la misión de investigación y sugirió que sería provechoso para ambas partes la celebración de consultas entre el Comité Coordinador y el Grupo, al comienzo de la visita de éste a Dar-es-Salaam (Tanzania), donde el Comité Coordinador tiene su sede. En consecuencia, el 26 de julio de 1982, el Grupo Especial de Expertos y el oficial encargado del Comité Coordinador en Dar-es-Salaam intercambiaron opiniones sobre la situación en Sudáfrica y en Namibia.

c) Relaciones con movimientos de liberación africanos, particulares y organizaciones no gubernamentales

31. El 15 de abril de 1982, el Director de la División de Derechos Humanos, a instancias y en nombre del Presidente del Grupo Especial de Expertos, señaló el mandato del Grupo a la atención de diversas organizaciones no gubernamentales que se interesaban por las cuestiones relativas a los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia y en especial a diversos movimientos de liberación africanos que habían cooperado con el Grupo en sus anteriores misiones de investigación. El 7 de junio de 1982 se enviaron telegramas recordatorios. Los nombres de la mayoría de los testigos escuchados por el Grupo fueron comunicados por las organizaciones y movimientos de liberación con los que se entró así en contacto. Por lo demás, en el curso de su misión, el Grupo mantuvo relaciones sumamente estrechas con esas organizaciones y movimientos de liberación.

d) Testimonios recibidos

32. Durante su misión de investigación, el Grupo Especial de Expertos escuchó a 59 (cincuenta y nueve) testigos, algunos de los cuales facilitaron información tanto sobre Sudáfrica como sobre Namibia. Once (11) testigos fueron escuchados en reuniones a puerta cerrada, a petición suya y por esa razón sus nombres no están incluidos en el informe. Figura a continuación la lista de testigos que depusieron en reuniones públicas. Los registros de los testimonios recogidos en reuniones públicas se conservan en los archivos de la secretaría del Grupo Especial de Expertos.

33. En lo que respecta a la situación en Sudáfrica, fueron escuchados 42 (cuarenta y dos) testigos, 11 de ellos en reuniones a puerta cerrada, a petición suya. Los 31 testigos que depusieron en reuniones públicas son los siguientes: Sr. Zolile Hamilton Keke (560ª sesión, Londres); Sr. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión, Londres); Rev. Guthrie Michael Scott (561ª sesión, Londres); Sr. Michael Terry (562ª sesión, Londres); Sr. Samuel Adelman (562ª sesión, Londres); Sr. Steven Kitson (562ª sesión, Londres); Sr. Anthony McMulty (563ª sesión, Londres); Sra. Ruth Mompoti (563ª sesión, Londres); Sra. Shumikasi Jako (563ª sesión, Londres); Sr. Philip Malcom Smart (565ª sesión, Londres); Sr. Sydney Molifi (567ª sesión, Nueva Delhi); Sr. Dustine O. Okundaye (567ª sesión, Nueva Delhi); Sr. Geoffrey N. Nwando (567ª sesión, Nueva Delhi); Sr. Eldridge Katse (572ª sesión, Dar-es-Salaam);

Sr. Pule Tsatsi (572ª sesión, Dar-es-Salaam); Sr. Thozamile Majola (572ª sesión, Dar-es-Salaam); Sr. Silver Mogale (572ª sesión, Dar-es-Salaam); Sr. Andrew Kailambo (573ª sesión, Dar-es-Salaam); Sr. Jacob ("Jackie") Salabi (574ª sesión, Lusaka); Sr. Balelekeng S. Masemola (575ª sesión, Lusaka); Sr. Martin Sere (575ª sesión, Lusaka); Srta. Hope Ramaphosa (577ª sesión, Lusaka); Srta. Gladys C. Mohapi (577ª sesión, Lusaka); Sr. Andrew Mashaba (580ª sesión, Luanda); Sra. Grace Motaung (580ª sesión, Luanda); Srta. Lulama Sebolao (580ª sesión, Luanda); Sr. Don Mthuli (581ª sesión, Luanda); Sr. Gladstone Moroka (581ª sesión, Luanda); Sr. Uriah Mokeba (582ª sesión, Luanda); Sr. Fred Masodi (584ª sesión, Luanda); Sr. W. Ratteree (585ª sesión, Ginebra).

34. En lo que respecta a la situación en Namibia, fueron escuchados en reuniones públicas los veinte testigos siguientes: Sra. Margaret Ling (559ª sesión, Londres); Sr. Jacob Hannay (560ª sesión, Londres); Rev. Guthrie M. Scott (561ª sesión, Londres); Rev. Brian J. Brown (564ª sesión, Londres); Sr. Philip M. Smart (565ª sesión, Londres); Sr. Frederick Matongo (566ª sesión, Nueva Delhi); Sr. Nestor Iyambo (571ª sesión, Dar-es-Salaam); Sr. Eldridge Katse (572ª sesión, Dar-es-Salaam); Sr. Moses M. Garoeb (576ª sesión, Lusaka); Sr. Herman Ithete (578ª sesión, Luanda); Sr. Andreas P. Nailenge (578ª sesión, Luanda); Sr. Mathew Mafuka (578ª sesión, Luanda); Sr. David F. Shikomba (579ª sesión, Luanda); Sr. Andreas J. Norbert (579ª sesión, Luanda); Sr. Olavi P. Mathews (579ª sesión, Luanda); Sr. Victor Nkandi (579ª sesión, Luanda); Sr. José P. Ndakolute (583ª sesión, Lubango); Sra. Eugenia N'Desilita (583ª sesión, Lubango); Sr. Ignacio Francisco (583ª sesión, Lubango); Sr. José Manuel (583ª sesión, Lubango).

35. De conformidad con el procedimiento establecido por el Grupo, cada testigo, tras indicar su nombre, edad, ocupación y domicilio, fue invitado por el Presidente del Grupo a prestar juramento o hacer una declaración solemne.

36. El Presidente expuso a cada testigo el objeto de la misión del Grupo y las diversas cuestiones que el Grupo había recibido el encargo de investigar. Después de hacer su declaración, los testigos fueron interrogados por los miembros del Grupo. En los casos en que los testigos no hablaban ni entendían ninguno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, el Grupo recurrió a los servicios de intérpretes contratados localmente, a los que también se pidió que juraran o declararan solemnemente que se esforzarían por interpretar con exactitud el testimonio.

37. Además de los testimonios orales, el Grupo recibió varias declaraciones escritas relativas a diversos asuntos comprendidos en su mandato.

e) Otras actividades del Grupo durante su misión

38. El Grupo Especial de Expertos se entrevistó y celebró consultas con varias personalidades y altos funcionarios de los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de la India, la República Unida de Tanzania, la República de Zambia y la República Popular de Angola.

39. El 13 de julio de 1982, el Grupo visitó el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, en Londres, donde mantuvo un cambio de impresiones con el Ministro de Estado, Sr. Cranley Onslow. Este intercambio de opiniones se refirió principalmente a la situación en Namibia y al estado de las negociaciones con el Grupo de Contacto de países occidentales, compuesto por el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la República Federal de Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Ministro de Estado expresó su esperanza de un pronto acuerdo sobre la cuestión de la independencia de Namibia y reiteró la aversión del Reino Unido respecto del apartheid.

40. El 19 de julio de 1982, durante su visita a Nueva Delhi, el Grupo realizó una visita de cortesía al Presidente, Excmo. Sr. Dr. Neelam Sajeewa Reddy, a la Primera Ministra, Excmo. Sra. Indira Ghandi, al Vicepresidente, Excmo. Sr. Hidayatullah y al Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. P. V. Marasimha Rao. La Primera Ministra de la India habló de la oposición por principio de la India al apartheid y de la resolución de su Gobierno de apoyar todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar ese sistema perverso.

41. El 28 de julio de 1982, en Dar-es-Salaam (Tanzania), el Grupo fue recibido por el Excmo. Sr. G. M. Mhigula, Secretario Principal interino del Ministerio de Relaciones Exteriores. El intercambio de opiniones versó principalmente sobre la situación en Namibia, a cuyo respecto el Sr. Mhigula expresó que las esperanzas de una pronta solución al problema suscitadas por consultas recientes se vieron complicadas por afirmaciones que vinculaban la cuestión de las tropas cubanas en Angola con una solución de la situación en Namibia.

42. Durante su visita a Zambia, el Grupo celebró tres conversaciones, el 3 de agosto de 1982, en Lusaka, con el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Hon. Okema S. Y. Musuka. Las conversaciones versaron sobre la situación en Sudáfrica y Namibia. A este respecto, el Ministro declaró que su Gobierno deseaba la total libertad, paz y estabilidad de la subregión del Africa meridional. Hizo un llamamiento al Grupo de Expertos, a la Comisión de Derechos Humanos y a las Naciones Unidas en General para que ejercieran presión sobre Sudáfrica a fin de que este país concediera la libertad a las poblaciones negras mayoritarias en Namibia y en Sudáfrica. Igualmente hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que ejerciera presión sobre las sociedades multinacionales y sus países de origen a fin de que cesaran de apoyar a Sudáfrica mediante sus políticas discriminatorias de salarios contra los trabajadores negros.

43. Durante su visita a Angola, el Grupo Especial de Expertos celebró conversaciones el 10 de agosto de 1982 con el Viceministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. Venancio de Trouira. El intercambio de opiniones versó principalmente sobre la situación en Namibia y, en especial, los problemas con que se enfrentaba el Gobierno de Angola a causa de su apoyo y asistencia a los movimientos de liberación africanos, principalmente la SWAPO.

44. El 9 de agosto de 1982, el Grupo Especial de Expertos visitó Lubango, en la provincia de Cunene (Angola meridional), donde tuvo la oportunidad de escuchar a cuatro testigos que proporcionaron al Grupo información de primera mano concerniente a su mandato en relación con los actos cometidos contra la población civil de Angola por tropas sudafricanas de 1979 a 1982. El contenido de las pruebas recibidas se bosqueja en el capítulo relativo a Namibia.

45. Después de celebradas las audiencias, el Grupo visitó fábricas que habían sido bombardeadas y completamente destruidas por el ejército sudafricano el 26 de septiembre de 1979. Un aserradero, denominado Maderas de Huila, en la ciudad de Lubango, fue objeto de un ataque por parte de tropas sudafricanas, en el que 36 trabajadores resultaron muertos y 34 heridos.

46. Durante su visita a Londres, el Grupo asistió a la proyección de tres películas facilitadas por los servicios del International Defence and Aid Fund (Fondo Internacional de Ayuda y Defensa) que trataban de la cuestión de los campamentos de reasentamiento, el traslado forzoso de poblaciones y el fallecimiento de Neil Aggett, el sindicalista que fue encontrado muerto en la prisión el 5 de febrero de 1982.

47. Durante su misión de investigación y con objeto de informar a la opinión pública mundial, de hacer que se conociera mejor al Grupo y de dar una publicidad máxima y apropiada a sus actividades, el Grupo celebró habitualmente conferencias de prensa en los lugares que visitó.

48. El representante del Comité Especial contra el Apartheid, Sr. Ahmed Mohammed Adan (Somalia), ayudó en la labor del Grupo Especial de Expertos cuando éste se reunió en Londres del 12 al 16 de julio de 1982.

C. Normas internacionales básicas relacionadas con el mandato del Grupo

49. Al preparar su informe, el Grupo tuvo en cuenta las normas internacionales básicas relativas a sus actividades. Conviene precisar que todas las disposiciones contenidas en esas normas prohíben cualquier forma de discriminación racial.

50. La Declaración Universal de Derechos Humanos proporciona la interpretación de la Asamblea General de las Naciones Unidas de lo que se entiende por "derechos humanos y libertades fundamentales" en los textos citados anteriormente de la Carta de las Naciones Unidas. Se ha sostenido que las obligaciones impuestas por esos textos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han extendido, por tanto, a las disposiciones más precisas de la Declaración Universal. Se ha afirmado asimismo que las disposiciones de la Declaración Universal han sido reconocidas como principios generales del derecho internacional a raíz de su amplia aceptación por parte de los Estados y organizaciones internacionales. Las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas que tienen relación con el trato de los presos, detenidos y personas en custodia policial incluyen los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Sus textos son los siguientes:

"Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa la persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

...

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal."

El Gobierno de Sudáfrica se abstuvo en la votación sobre la Declaración Universal.

51. En particular, el Grupo tuvo en cuenta las normas internacionales incorporadas en los siguientes instrumentos:

Carta de las Naciones Unidas;

Declaración Universal de Derechos Humanos;

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Las disposiciones pertinentes de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (véanse los párrafos 40, 41, 45 y 46 del documento E/CN.4/1020);

Convención de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (en particular, los artículos I, II, III y IV);

Convención de 1968 sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (artículos I y II);

Los principios establecidos en el artículo 6 del Estatuto del Tribunal Militar Institucional de Nuremberg, reafirmados en la resolución 96 (I) de la Asamblea General;

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;

Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 663 C (XXIV) de 31 de julio de 1957;

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General en la resolución 3452 (XXX) de 9 de diciembre de 1975;

Resolución 2674 (XXV) de la Asamblea General y ulteriores resoluciones sobre el respeto de los derechos humanos en los conflictos armados;

Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General relativa a la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

Convenio Nº 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso;

Convenio Nº 111 de la OIT sobre la Discriminación (empleo y ocupación);

Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

52. Sin perjuicio de otras disposiciones, el Grupo tuvo presentes las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo sexto y trigésimo séptimo, así como resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad: resolución 36/172 A de 17 de diciembre de 1981 relativa a la situación en Sudáfrica; resolución 36/172 B de 17 de diciembre de 1981 sobre el Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica; resolución 36/172 C de 17 de diciembre de 1981 relativa a los actos de agresión del régimen de apartheid contra Angola y otros Estados africanos independientes; resolución 36/172 J de 17 de diciembre de 1981 relativa a los presos políticos en Sudáfrica; resolución 36/172 K de 17 de diciembre de 1981 relativa a la mujer y el niño bajo el régimen de apartheid; resolución 37/2 de 22 de octubre de 1982 relativa a la solicitud de crédito por Sudáfrica al Fondo Monetario Internacional; resolución 37/39 sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica; resolución 37/40 relativa a la aplicación del programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; resolución 37/68 de 7 de diciembre de 1982 relativa a la nueva exhortación a la clemencia en favor de combatientes africanos por la libertad; resolución 37/69 A de 9 de diciembre de 1982 relativa a la situación en Sudáfrica; resolución 37/69 B de 9 de diciembre de 1982 relativa a medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid; resolución 37/69 H de 9 de diciembre de 1982 relativa a inversiones en Sudáfrica. El Grupo prestó también especial atención a las siguientes resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad durante el período que se examina en el informe: resolución 503 (1982) de 9 de abril de 1982 en la que se exhorta a las autoridades de Sudáfrica a conmutar las

sentencias de muerte dictadas por el Tribunal Supremo de Pretoria contra tres miembros del Africa National Congress of South Africa; resolución 525 (1982) de 7 de diciembre de 1982 relativa al examen de las sentencias de muerte impuestas por el Gobierno de Sudáfrica contra seis miembros del African National Congress of South Africa.

53. En los párrafos que siguen, el Grupo de Expertos presenta su informe de conformidad con el mandato contenido en sus resoluciones 5 (XXXVII), 1982/8, 1982/9 y 1982/10. Los capítulos I y II contienen la información recibida por el Grupo de Expertos acerca de la situación de los derechos humanos en Sudáfrica y Namibia. El capítulo III se refiere a la participación del Grupo de Expertos en conferencias internacionales relativas a los problemas del apartheid, y en el capítulo IV el Grupo de Expertos evalúa esta información y formula ciertas recomendaciones.

Capítulo I

SUDAFRICA

Introducción

54. El Grupo Especial de Expertos ha examinado la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en la República de Sudáfrica durante el año en curso, período que, una vez más ha sido de represión intensificada en todas las esferas que abarca este informe.

55. Un acontecimiento dramático ha sido que se ha dado muerte o se ha asesinado a varios oponentes del apartheid dentro de la República y más allá de sus fronteras. La campaña de terror, con bombas, incursiones fronterizas y otros actos de violencia ha sido considerada por los observadores como parte de una estrategia sudafricana encaminada no sólo a desmoralizar a los sudafricanos que se oponen al apartheid, sino también a "desestabilizar" las fronteras de Estados africanos independientes. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 20), el Grupo se refirió al aumento espectacular de los gastos militares de Sudáfrica y al creciente número de actos de agresión militar contra Angola y Mozambique. Durante el período que se examina, esos ataques se han intensificado y se han efectuado incursiones a Zimbabwe, Angola (véase el capítulo II sobre Namibia), Lesotho, Botswana y Mozambique. De acuerdo con la información recibida, se cree que agentes sudafricanos han fomentado activamente los movimientos de disidentes en todos esos territorios, y han participado en asesinatos de dirigentes políticos en Zimbabwe, Lesotho y Mozambique 4/, así como en un intento de golpe de Estado en las Seychelles 5/.

56. Aparte de la creciente participación de las fuerzas militares y de seguridad en la promoción de la estrategia de "desestabilización", se ha producido una militarización de los propios instrumentos del Gobierno. Según la información de que dispone el Grupo de Trabajo, las llamadas reformas constitucionales adoptadas recientemente (véase E/CN.4/1485, párr. 22) tenían por objeto lograr que pasara desapercibido un proceso de centralización del poder efectivo, incluida la creación del State Security Council (Consejo de Seguridad del Estado) (integrado por el Primer Ministro, el Ministro de Defensa, los Jefes de Estado Mayor, el Ministro de Policía, el Comisionado de Policía, el Ministro de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Jefe del Servicio Nacional de Información) como órgano principal de adopción de decisiones 6/.

57. A la luz de esta concentración de poder, la llamada propuesta constitucional de crear tres asambleas (blanca, de color y asiática), un Consejo de Gabinetes ministeriales, designado por el Presidente del Estado de entre los miembros de cada

4/ The Guardian, Londres, 19 de agosto de 1982; Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, "Southern Africa: The Time to Choose", Notes and Documents 11/82.

5/ The Guardian, Londres, 29 de julio de 1982.

6/ Fondo Internacional de Ayuda y Defensa, Briefing Paper Nº 3, noviembre de 1981.

asamblea, y un Consejo presidencial; como ya se ha hecho, parece una decisión para salvar las apariencias. Los negros no tienen ninguna facultad según la constitución proyectada. Sólo el parlamento blanco tendría poder legislativo; y los blancos tendrían también mayoría automática en el colegio electoral propuesto para elegir al Presidente del Estado [7].

58. Además, el Gobierno de Sudáfrica ha dejado bien claro que está dispuesto a desconocer los derechos de los ciudadanos negros al proponer la cesión a Swazilandia del "territorio patrio" de KaNgwane y de la zona de Ingwavuma de KwaZulu, donde viven 750.000 personas, sin haber consultado a la población interesada (sección G. infra). Según información facilitada al Grupo de Trabajo, el Gobierno de Sudáfrica confía en obtener el apoyo de la Swazilandia independiente contra los movimientos de liberación sudafricanos y lograr al mismo tiempo el reconocimiento diplomático de su política de "territorios patrios". Puesto que KaNgwane no tiene recursos económicos y sólo tiene un PIB por habitante de 95 rand (49 libras) por año, en comparación con el actual PIB por habitante de Swazilandia, que es de 500 rand (280 libras), este país se enfrentaría con un grave problema económico que aumentaría su dependencia económica respecto de la República [8].

59. El Grupo de Trabajo escuchó testimonios según los cuales había aumentado considerablemente el número de muertes en prisión (véase sección D), incluidas las ocurridas en los llamados territorios patrios independientes, donde se están aplicando los métodos de interrogatorio y tortura que utilizan las fuerzas de seguridad de Sudáfrica, así como las leyes de seguridad de ese país (secciones C y G).

60. Los testimonios presentados al Grupo de Trabajo pusieron de relieve la proporción cada vez mayor de sindicalistas entre las personas detenidas sin ser sometidas a juicio. Varios testigos señalaron que el movimiento sindical negro crece rápidamente, e interpretaron las detenciones en el sentido de que se pretendía "comprometer" a los jefes de los sindicatos para desmoralizar al movimiento (sección I).

61. Otro rasgo del período que se examina ha sido el número cada vez mayor de juicios por traición contra militantes de movimientos de oposición al apartheid. Durante el año se ha procesado por traición en tres juicios separados a nueve hombres, que tienen pendiente una sentencia de muerte. A raíz de una campaña internacional para salvar sus vidas, que incluyó un llamamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se conmutaron tres de esas sentencias, pero otras tres personas fueron condenadas a muerte en agosto de 1982 (sección A).

62. Habiendo recibido información adicional sobre la detención de niños y su utilización como testigos de la acusación, y testimonios sobre la carga política, social y económica que el apartheid impone a la mujer, el Grupo de Trabajo ha preparado un informe complementario sobre esta cuestión que figura en el documento E/CN.4/1983/37.

7/ Ibid., y The Observer, Londres, 1º de agosto de 1982.

* 8/ New Statesman, 11 de junio de 1982.

A. Penas capital

1. Referencia a algunas leyes pertinentes

63. Las leyes vigentes por las que se estableció la pena de muerte se han descrito en informes anteriores del Grupo Especial de Expertos (véanse E/CN.4/1020, párrs. 75 a 81 y E/CN.4/1111, párrs. 40 a 43). Se señalaron especialmente a la atención las "leyes de seguridad" por las que se establece la pena de muerte: la Sabotage Act (General Law Amendment Act N° 76 de 1962) y la Terrorism Act (N° 83 de 1967) (véanse E/CN.4/1135, párr. 18 y E/CN.4/1111, párrs. 42 y 43).

64. Durante el período que se examina, no se han promulgado leyes para reducir o ampliar las circunstancias en que puede aplicarse la pena de muerte en Sudáfrica.

2. Resumen de la información y pruebas recibidas por el Grupo Especial de Expertos

65. Conforme a la información de que dispone el Grupo de Trabajo, durante los seis primeros meses de 1981 murieron en la horca 57 personas, y en la segunda mitad de 1981, 39 personas 9/.

66. De las 39 personas ahorcadas en los últimos seis meses de 1981, dos eran blancas, 11 de color y 26 negras. Todos eran hombres. Fueron condenados por asesinato, asesinato y violación, asesinato y robo con circunstancias agravantes, efracción con intento de robo y robo con circunstancias agravantes 10/.

67. Según información adicional que figura en un informe que el Grupo tiene ante sí, Sudáfrica es uno de los países del mundo en que más ejecuciones judiciales hay. En los tres años anteriores, como promedio, hubo 130 ejecuciones por año y, a pesar de una disminución en 1981, la abolición de la pena de muerte parece poco probable. En el mismo informe se cita un libro del profesor John Dugard, Human Rights and the South African Legal Order, publicado en 1978, en el que se dice que en Sudáfrica el factor racial no se puede separar de la pena de muerte: de las 2.740 personas ejecutadas entre 1910 y 1975, menos de 100 eran blancas; no se ha ahorcado a ningún blanco por violación de una persona negra; y sólo unos 6 blancos han sido ahorcados por el asesinato de un negro 11/.

68. Un testigo, Eldridge Katse (572ª sesión), que habló en nombre del African National Congress, informó al Grupo de Trabajo de que se cree que en el curso de los dos decenios pasados el régimen de apartheid ha ahorcado a más de 50 presos políticos. Otro testigo, Uriah Mokeba, que también habló en nombre del African National Congress (582ª sesión), sostuvo que esas condenas constituían una violación del derecho internacional según los términos de los Protocolos Adicionales de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. A ese respecto, instó al Grupo a que tomase medidas para hacer que se aplicaran los Convenios de Ginebra en el trato de los combatientes por la libertad capturados, y en particular para salvar las vidas de

9/ South African Institute of Race Relations, Survey of Race Relations 1981, pág. 66; y House of Assembly Debates, 15 de marzo de 1982.

10/ House of Assembly Debates, 15 de marzo de 1982.

11/ Rand Daily Mail, 16 de abril de 1982.

Tsotsobe, Shabangu y Moise 12/, sobre los cuales pesa en la actualidad una condena de muerte, y de Mogoerane, Mosolani y Motaung, que fueron condenados en agosto de 1982 13/.

3. El caso de los tres de Pretoria

69. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párrs. 30 a 33, y 60), el Grupo de Trabajo proporcionó detalles acerca del juicio y condena de nueve miembros del African National Congress acusados de alta traición, tentativa de asesinato y terrorismo, tres de los cuales -Neimbitshi Lubisi, Petrus Mashigo y Naphtali Manana- fueron condenados a muerte (véase el párr. 150 v) infra).

70. El 7 de abril de 1982, el Tribunal de Apelaciones de Bloemfontein desestimó un recurso contra esa condena a muerte, y como resultado de ello se inició una campaña internacional para salvar las vidas de los tres hombres. El 9 de abril, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó su resolución 503, en la que se pedía que se les conmutaran las sentencias de muerte y se instaba a todos los Estados Miembros a que tomaran medidas urgentes para salvarles la vida 14/.

71. A comienzos del mes de junio, el Presidente del Estado conmutó las penas de muerte y los tres hombres cumplirán penas de cadena perpetua 15/.

72. Los testigos Ruth Mompoti, en nombre del African National Congress (563ª sesión), Mike Terry, en nombre del Movimiento contra el Apartheid (562ª sesión), y el representante de Amnesty International (565ª sesión) destacaron todos la importancia de las campañas internacionales para salvar las vidas de las personas condenadas a muerte. El Sr. Terry señaló que, en virtud del Protocolo Adicional 1 de los Convenios de Ginebra, los guerrilleros capturados tenían derecho a ser tratados como prisioneros de guerra y que la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana habían reconocido el derecho de los movimientos de liberación nacionales a recurrir a todos los medios, incluida la lucha armada.

4. Juicio por traición de Sasol

73. En agosto de 1981, Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise, fueron condenados a muerte acusados de traición, a raíz de las explosiones de Sasol II y los ataques a la comisaría de Booyens en 1980 (véase E/CN.4/1485, párrs. 34 y 60). Según el Sr. Michael Terry (562ª sesión), sus apelaciones contra la condena a muerte debían ser examinadas por la Corte Suprema el 3 de septiembre de 1982 (véase el párr. 150 vi), infra).

12/ Véase el párr. 21, infra.

13/ Véase el párr. 23, infra.

14/ Focus N° 41, julio-agosto de 1982; Anti-Apartheid News, julio-agosto de 1982.

15/ Ibid.

74. A este respecto, según información de que dispone el Grupo, se reservó la sentencia en la apelación, en el curso de la cual el abogado defensor de los tres acusados sostuvo que el juez que los juzgó había errado al concluir que los tres hombres habían obrado con un propósito común y no había tomado en cuenta las circunstancias atenuantes de que Tsotsobe había apuntado a lo alto para evitar pérdidas de vida, que Shabangu no tenía 21 años cuando se cometieron los delitos y que Moise no había participado en acciones que entrañaran pérdidas de vida o daños corporales 16/.

75. El 4 de agosto de 1982, otros tres miembros del African National Congress -Thelle Mogoerane, Jerry Mosoldi y Marcus Motaung- fueron declarados culpables de alta traición y condenados a muerte dos días después (véase el párr. 151 infra) 17/. El S. Terry (562ª sesión) destacó especialmente el caso de Mogoerane, Mosoldi y Motaung, a los que se había acusado de traición y asesinato porque se sostuvo que habían participado en ataques de guerrilleros en que habían muerto policías sudafricanos. Pidió al Grupo de Trabajo que siguiese con especial atención esta política aparentemente nueva de acusar de asesinato a los guerrilleros (véanse párrs. 26 a 28 supra).

76. En relación con esto, el 1º de octubre de 1982, la Asamblea General aprobó la resolución 37/1 titulada "Exhortación a la clemencia en favor de combatientes sudafricanos por la libertad" por la que instó a las autoridades sudafricanas a que no ejecutasen a los tres miembros del African National Congress de Sudáfrica, Thelli Simon Mogoerane, Jerry Semano Mosoldi y Marcus Thabo Motaung, y a que conmutasen su condena a muerte lo antes posible. Asimismo, recomendó que el Consejo de Seguridad exhortase a la clemencia a las autoridades sudafricanas a fin de que no ejecutasen a los tres miembros mencionados del ANC.

77. Los letrados que representan a Mogoerane, Mosoldi y Motaung anunciaron a comienzos de septiembre que no apelarían contra la condena de muerte sino que pedirían clemencia al Presidente 18/.

16/ The Guardian, Londres, 4 de septiembre de 1982.

17/ The Guardian, Londres, 5 y 7 de agosto de 1982.

18/ The Guardian, Londres, 4 de septiembre de 1982; Herald Tribune, 7 a 8 de agosto de 1982; Rand Daily Mail, 7 de agosto de 1982, y Le Monde, 6 a 8 de agosto de 1982.

B. Otras violaciones del derecho a la vida

78. Según cifras publicadas por el Fondo Internacional de Ayuda y Defensa de que dispone el Grupo de Trabajo, el número de personas muertas a tiros por la policía sudafricana entre 1970 y 1979 (con exclusión de los muchos cientos que resultaron muertos durante los levantamientos de 1976 y después de éstos) fue de 1.273 19/.

89. Una pregunta formulada en el Parlamento dio lugar a la revelación de que la policía sudafricana había matado a 353 personas "en cumplimiento de su deber" en 1980 y 1981, clasificadas de la manera siguiente 20/:

	Adultos		Jóvenes	
	1980	1981	1980	1981
Blancos	2	2	--	--
De color	23	28	8	4
Asiáticos	--	--	--	--
Negros	125	121	20	20

80. Según otra información de que dispone el Grupo, en julio de 1982 la policía mató a tiros "por lo menos" a ocho mineros negros durante las protestas contra los insuficientes aumentos de salarios en las minas de oro de Johannesburgo 21/.

81. En el testimonio escrito presentado por un testigo, Mike Terry (562ª sesión), se señaló a la atención del Grupo de Trabajo la utilización cada vez mayor del asesinato y el terrorismo político por las fuerzas "de seguridad" sudafricanas, no sólo dentro de Sudáfrica sino también fuera. En este contexto, en el documento se enumeran incidentes que incluyen el secuestro y asesinato de dirigentes políticos del otro lado de las fronteras de Sudáfrica desde 1961, y un número cada vez mayor de ataques a los siete territorios vecinos, en particular, Angola, Zimbabwe, Mozambique y Lesotho en el curso de los últimos años. A raíz del ataque más reciente se produjo la muerte de Petrus Jabu Nzima en Swazilandia, en junio de 1982.

82. Según información adicional de que dispone el Grupo de Trabajo, el 7 de agosto de 1982 en Mozambique un paquete que contenía una bomba mató a una escritora sudafricana, Ruth First, profesora universitaria y ex redactora jefe del periódico

19/ Focus, Nº 40, mayo-junio de 1982.

20/ House of Assembly Debates, 12 de mayo de 1982.

21/ Morning Star, 5 de julio de 1982.

de resistencia New Age. Tanto el Gobierno de Mozambique como el African National Congress atribuyeron el asesinato a "los servicios secretos sudafricanos" 22/.

33. El Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas, en su 505ª sesión, celebrada el 19 de agosto de 1982, conmemoró la muerte de Ruth First con un minuto de silencio y homenajes del Presidente y delegados. El Presidente atribuyó la responsabilidad de su muerte al Gobierno de Sudáfrica.

22/ The Guardian, Londres, 19 de agosto de 1982.

C. Trato dado a los presos y detenidos políticos y a los combatientes por la libertad capturados

84. Esta sección comprende un estudio de la información relativa al trato dado a las personas privadas de libertad en virtud de las facultades otorgadas a la policía de conformidad con la legislación represiva aplicable en Sudáfrica. La sección trata de la cuestión de: a) el trato dado a los detenidos, b) el trato dado a los presos políticos, y c) procesos políticos recientes.

1. Algunas leyes pertinentes

85. En informes anteriores (en particular, E/CN.4/1159, párr. 50; E/CN.4/1187, párrs. 30 a 32) el Grupo Especial de Expertos describió las leyes que rigen la privación de la libertad sin proceso previo, las disposiciones legislativas en materia de seguridad en virtud de las cuales son sancionados por la ley una amplia gama de actos de tipo político y las relativas a las condiciones de los presos en las cárceles. En el informe del Grupo correspondiente a 1982 (E/CN.4/1485, párr. 41) se resumían las circunstancias en que las personas pueden ser privadas de libertad sin proceso previo en virtud de tres leyes diferentes: i) la detención mientras se investigan posibles acusaciones en el marco de las leyes sobre seguridad; ii) la detención preventiva de las personas que se considera "ponen en peligro la seguridad del Estado o el mantenimiento del orden público" y iii) la detención de posibles testigos de cargo.

86. Durante el período de examen, la Rabie Commission, establecida en 1979 para revisar la legislación sobre seguridad de Sudáfrica, presentó su informe que el Gobierno aceptó como base de un nuevo programa de legislación sobre seguridad. La Comisión declaró en su informe que el interrogatorio de los detenidos era la fuente más importante de información sobre las actividades "subversivas", así como una fuente importante de pruebas en los juicios ^{23/}. Se había ya promulgado una nueva ley, la Internal Security Act Nº 74, de 1982, encaminada a poner en práctica algunas de las recomendaciones principales de la Rabie Commission, por la que se sustituyeron total o parcialmente 29 leyes anteriores, incluida la Internal Security Act (anteriormente Suppression of Comunism Act), la Unlawful Organisations Act, la Terrorism Act y el artículo 22 de la General Law Amendment Act de 1966. Se trata de una ley de "racionalización" y en la misma se mantienen sin moderarlas todas las anteriores disposiciones legislativas relativas a la privación de libertad sin juicio previo.

87. Además, la administración de las leyes sobre seguridad ha pasado del Departamento de Justicia al Departamento de Policía, que tiene el nuevo nombre de Departamento de Orden Público y los delitos contra la seguridad se han definido nuevamente clasificándolos en delitos de terrorismo, subversión y sabotaje. Se define el terrorismo como el intento de derrocar el Estado o de producir un cambio constitucional por medios violentos; la subversión tiene los mismos objetivos, pero no supone necesariamente violencia; y el sabotaje se define como la destrucción o daño de edificios o instalaciones estratégicas. Prestar ayuda al autor de uno de estos delitos también es un delito, incluido el hecho de no comunicar a la policía cualquier

^{23/} Focus 40, mayo-junio de 1982.

sospecha de que otra persona esté cometiendo cualquiera de estos delitos, y en la nueva legislación se creará un nuevo "delito penal" de "intimidación" y se reforzarán los poderes existentes para luchar contra las personas de quienes se sospeche que inducen a otros a actuar contra el apartheid 24/.

88. Se espera que estas leyes se completen con nuevas disposiciones, incluido un proyecto de ley sobre la protección de la información y otro sobre cooperación y desarrollo, que junto con el proyecto de ley sobre la intimidación limitarán aún más las posibilidades de revelar información 25/.

89. Además de las mencionadas disposiciones de la República sobre la detención sin juicio previo, los residentes en los llamados "territorios patrios independientes" pueden ser detenidos en virtud de leyes y decretos especiales, especialmente la Transkei Public Security Act, la Ciskei Emergency Proclamation R252; la Venda Proclamation 276; y la Bophuthatswana Internal Security Act N° 22.

2. Resumen de la información y de los testimonios recibidos

90. Un testigo que compareció en nombre de Amnesty International (565ª sesión) manifestó que actualmente el riesgo de "desapariciones", un fenómeno que anteriormente ya se asociaba a las violaciones de derechos humanos en algunos países de América Latina, parecía haber aumentado en Sudáfrica como resultado directo de la racionalización y ampliación de los poderes recomendados por la Rabie Commission, especialmente los nuevos poderes relativos a la difusión de información sobre detenciones, arrestos, juicios políticos y operaciones de seguridad.

91. Otro testigo, Andrew McNulty (563ª sesión), abogado británico y especialista en derechos humanos enviado por el British Council of Churches y la Comisión Internacional de Juristas para observar el juicio de pastores negros en Sibasa, Venda, en febrero de 1982 (véanse los párrafos 104, 153 ii) y 257 infra), describió las disposiciones relativas a la privación de libertad sin previo juicio que figuraban en la nueva legislación como una violación directa del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Citó en especial los artículos 28 y 29 de la nueva Internal Security Act (anteriormente artículo 6 de la Terrorism Act) que en su opinión eran contrarios a los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

92. Las leyes de seguridad de Sudáfrica, especialmente las disposiciones relativas a la detención sin previo juicio, también han sido denunciadas por los abogados de Sudáfrica, según la información de que dispone el Grupo de Trabajo. Algunos reportajes de prensa indican que hay descontento entre los abogados porque el informe de un comité de la Association of Law Societies, presentado al Ministro de Justicia en 1979, no llegó a publicarse e incluso el Gobierno ha prohibido su publicación.

24/ Ibid.

25/ Rand Daily Mail, 29 de mayo de 1982.

Se cree en Sudáfrica que en el informe de este Comité se recomendaba que se exigiese una orden de un magistrado del Tribunal Supremo para detener a una persona sin previo juicio, y que se protegiese a los detenidos permitiéndoles estar en contacto con sus abogados, familiares y amigos, y mediante exámenes médicos periódicos. La Rabile Commission no hizo ninguna de estas recomendaciones, excepto la relativa a los exámenes médicos 26/.

93. Según la información contenida en el Informe Anual del Departamento de Justicia de que dispone el Grupo de Trabajo, el promedio diario de personas en las prisiones sudafricanas ha seguido aumentando durante los dos últimos años y alcanzó una cifra máxima de 104.622 en febrero de 1981. El informe publicado durante el período que se examina, indicaba que sólo se podía alojar de conformidad con las normas internacionales a 75.576 de estos presos. En este informe se comunicaba también que entre julio de 1980 y junio de 1981 se admitieron en prisión, o nacieron en prisión, 2.477 bebés 27/.

94. Según otros testimonios de que ha tenido conocimiento el Grupo de Trabajo, más del 50% de las personas detenidas en 1981 lo fueron en los llamados "territorios patrios". En 1981 se efectuaron en total 772 detenciones, de ellas 393 en los "territorios patrios": 59 en el Transkei, 318 en el Ciskei 15 en Venda y una en Bophuthatswana 28/.

a) Trato dado a los detenidos

95. Según el testimonio escrito presentado por Ruth Mompoti (563ª sesión), en 1981 se detuvo, en virtud de las leyes de seguridad, a 622 personas. Según el Detainees Parents Support Committee (Comité de apoyo de parientes de los detenidos), 306 de estas personas eran sindicalistas y trabajadores, 80 estudiantes y profesores, 61 escolares y maestros, 18 trabajadores sociales, 10 clérigos, siete periodistas, 117 de "otras profesiones" y 85 de profesión "desconocida".

96. Según las cifras publicadas por el Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, en mayo de 1982 se encontraban detenidas 190 personas 29/.

97. Según otras informaciones de que dispone el Grupo de Trabajo, 25 muchachos de menos de 18 años fueron detenidos en virtud de la Internal Security Act durante el primer semestre de 1981 30/; y 22 muchachos y muchachas en virtud de las leyes de seguridad durante el segundo semestre, de los cuales sólo seis fueron acusados y ninguno de ellos declarado culpable 31/.

26/ Sunday Express, Londres, 14 de febrero de 1982.

27/ Rand Daily Mail, 6 de mayo de 1982; Star, Johannesburgo, 8 de mayo de 1982.

28/ Star, Johannesburgo, 29 de mayo de 1982.

29/ Focus 41, julio-agosto de 1982; Star, 22 de mayo de 1982.

30/ Focus 37, noviembre-diciembre de 1981, en el que se cita al Cape Times, 8 de agosto de 1981.

31/ House of Assembly Debates, 24 de marzo de 1982.

98. En julio de 1982, los abogados que defendían a 15 escolares de Kimberley solicitaron en vano al Tribunal Supremo que fueran puestos en libertad. Se cree que estos escolares estuvieron detenidos ilegalmente como testigos de cargo en un largo proceso por "terrorismo" en relación con los disturbios ocurridos en Galeshewe, Kimberley, durante la huelga escolar de 1980/81. Estos escolares habían estado detenidos durante 18 meses 32/.

Tortura

99. A raíz de un nuevo aumento en el número de detenidos muertos en prisión durante el período que se examina (véase la sección D), los parientes de los detenidos formaron un comité de apoyo de parientes de los detenidos (DPSC). En junio de 1982 este comité presentó un memorando a los Ministros de Justicia y de Orden Público denunciando que "los miembros de la policía de seguridad habían utilizado sistemáticamente la tortura y las agresiones contra las personas detenidas en virtud de la legislación sobre seguridad" y se enumeraban entre los métodos utilizados el de impedir dormir a los presos, no darles comida y bebida, aplicarles descargas eléctricas, cubrirles la cabeza con sacos, obligarlos a permanecer de pie durante largos períodos y diversas agresiones físicas 33/:

- a) Interrogatorio ininterrumpido: Equipos de interrogadores que se relevan someten a los presos a interrogatorio durante varios días y noches. Esto supone naturalmente privación de sueño y también privación de alimentos y bebidas e incluso de servicios higiénicos;
- b) Obligación de permanecer de pie: Se obliga a los presos a permanecer de pie por períodos prolongados durante los interrogatorios, a veces sobre un ladrillo, o sobre una sola pierna, o en cuclillas sin apoyo;
- c) Humillación e intimidación: Se obliga a los presos a permanecer desnudos durante los interrogatorios, esposados y con grilletes; se les intimida con gritos, amenazas e insultos y se les fuerza a ejecutar ejercicios violentos; asimismo, se les mantiene incomunicados durante largo tiempo, sin interrogatorio;
- d) Agresiones físicas: Incluidos puñetazos y golpes con diversos objetos;
- e) Agresiones psicológicas: Incluidas las mentiras acerca de la muerte o enfermedad de algún ser querido, las amenazas de detención indefinida y, naturalmente, el hecho mismo de mantenerlos incomunicados;
- f) Descargas eléctricas: En muchos centros de la policía de seguridad donde se llevan a cabo los interrogatorios se dispone de equipo para aplicar descargas eléctricas, que se utiliza corrientemente. Al mismo tiempo se utilizan "camisas de fuerza" de lona mojada;

32/ Rand Daily Mail, 22 de julio de 1982.

33/ Cape Times, 3 de junio de 1982, International Herald Tribune, 1º de octubre de 1982; The Times, 1º de octubre de 1982.

- g) Cubrir la cabeza con sacos: A fin de producir sofocación, y para ocultar la identidad de los policías de seguridad que realizan la agresión contra el detenido;
- h) Otras torturas: Como por ejemplo colgar al preso de los brazos o de las piernas durante largos períodos, sumergirle los pies alternativamente en agua caliente y helada y someterlo a ruidos insoportables.

En su Memorando, el Comité declaraba además que deseaba que los Ministros aclarasen si autorizaban alguna de las prácticas mencionadas 34/.

100. Según la información de que dispone el Grupo de Trabajo, el Comité de apoyo de parientes de los detenidos ha sido objeto de hostigamiento constante por tratar de romper el silencio en torno a los detenidos sudafricanos. Entre otras molestias, ha sido objeto de llamadas telefónicas amenazadoras, rotura de ventanas, daños a vehículos, agresiones en público y vigilancia hostil de la policía 35/.

101. Según otras informaciones de que dispone el Grupo, ese mismo año el Comité de apoyo de parientes de los detenidos presentó posteriormente un informe al Gobierno basado en declaraciones de 70 ex detenidos. En dicho informe se denunciaban 22 casos de tortura con descargas eléctricas, 14 de golpes a los genitales de los presos, 54 de palizas, bofetadas y puntapiés, 25 casos en los que durante los interrogatorios se mantuvo a los presos desnudos, 20 en los que se les impidió dormir y 28 en los que se les obligó a permanecer de pie durante largos períodos y a realizar ejercicios físicos. Se señala que sólo una pequeña parte de las personas agredidas o maltratadas habían sido condenadas por algún delito y que en la mayoría de los casos ni siquiera se habían formulado acusaciones 36/.

102. Varios testigos señalaron a la atención del Grupo de Trabajo que entre los métodos de interrogatorio de la policía se había vuelto a introducir la tortura hasta producir la muerte, práctica que parecía haber desaparecido a raíz del clamor mundial producido por la muerte de Steve Biko en 1978. Tres detenidos políticos murieron en detención entre febrero y julio de 1982 (véase la sección D) y en varios de estos casos el Grupo de Trabajo ha tenido pruebas de que se les había sometido a tortura. Amnesty International presentó información sobre el caso del Dr. Aggett, según la cual otro detenido hizo la descripción siguiente de lo que había visto: "Vi que le interrogaban aproximadamente seis personas. Algunas se marcharon y tres permanecieron. Permaneció de pie todo el tiempo. Más tarde seguía de pie, pero desnudo. Se le obligó a hacer muchas flexiones. Mientras las hacía le pegaban con un cinturón o con un periódico enrollado. A continuación tenía que levantarse y correr sin moverse del sitio, con los brazos extendidos al frente. De vez en cuando se le obligaba a levantar las piernas muy en alto mientras corría y a intervalos tenía que hacer más ejercicios. Todo el tiempo, mientras le interrogaban, continuaban golpeándole con el periódico... especialmente si bajaba los brazos. Sudaba profusamente y, cuando en un momento dado casi cayó sobre una silla agotado, le siguieron hostigando. El hostigamiento continuó incluso después de volverse a vestir, pasadas las doce". El antiguo

34/ Citado en el testimonio escrito presentado por Ruth Mompati (563ª sesión).

35/ Suday Express, 13 de junio de 1982.

36/ The Times, Londres, 2 de octubre de 1982.

detenido Maurice Smithers prestó testimonio en este sentido en la encuesta acerca del Dr. Aggett 37/ junto con otros antiguos detenidos, incluida la Dra. Liz Floyd, amiga del muerto 38/. Se declaró al tribunal que el Dr. Aggett había denunciado a un magistrado la tortura diez días antes de su muerte, pero que cuando el magistrado fue a visitarle le dijeron que no estaba en su celda y que por lo tanto no se le podía ver. En otra declaración hecha 14 horas antes de morir, denunciaba que había sido torturado, había recibido descargas eléctricas y que había sido golpeado. Un policía admitió que se había hecho un registro falso en el libro de incidentes, en el sentido de que había recibido una visita a las 12.54 horas de la noche en que murió 39/. El Sr. George Bizos, asesor jurídico de la familia Aggett dijo al magistrado: "Las denuncias de malos tratos no sirven de nada, porque no se investigan adecuadamente estas denuncias y se comunican a las personas objeto de la denuncia. Tenemos pruebas de que esto ocurre sistemáticamente" 40/. La encuesta se aplazó hasta septiembre 41/.

La tortura en los "territorios patrios"

103. En una investigación sobre el caso de Tshifilwa Muofhe, un predicador detenido en Venda a quien se encontró muerto en un inodoro en noviembre de 1981, se dijo que el Sr. Muofhe había muerto a causa de contusiones graves y hemorragia interna -había perdido más de un litro de sangre, tenía graves lesiones en el escroto y en la espalda, y lesiones en la cabeza y en los riñones 42/. La investigación determinó que dos policías de seguridad, el capitán Muthuphei Ramaligela y el sargento Phumula Mangaga, lo habían matado a golpes. El deán luterano de Venda, Simón Farisani, describió posteriormente la tortura a que fue sometido por la misma policía de seguridad, a raíz de la cual, seis semanas después de su liberación sufría todavía de un grave choque emocional, después de que un fallo cardíaco casi le había producido la muerte. Dijo que se le obligaba a hacer ejercicios hasta desplomarse, que se le golpeaba hasta que le sangraban los ojos y le reventaban los tímpanos, que se le asfixiaba debajo de una capucha de lona mojada y se le aplicaban descargas eléctricas en la cabeza, la columna y los genitales hasta que perdía el conocimiento. "Se ponían frenéticos", dijo el deán, "me daban puñetazos y patadas y me golpeaban con lo que encontraban a mano, incluso las sillas... (dijeron) "Nadie sale vivo de aquí si no nos dice lo que queremos" 43/.

104. Un testigo, el Sr. Anthony McNulty (563ª sesión), en su testimonio escrito sobre el juicio seguido en Sibasa, Venda, contra el Reverendo N. P. Phaswane, el Reverendo N. P. Phosiwa y otros acusados de asesinato, intento de asesinato y delitos contra la Ley sobre el Terrorismo, manifestó que el Reverendo Phaswane se había quejado de que mientras estuvo detenido sufrió lesiones en los hombros, el cuello, los dedos y los órganos genitales, y de que le habían arrancado el cabello a mechones.

37/ Rand Daily Mail, 15 de junio de 1982.

38/ Rand Daily Mail, 23 de junio de 1982.

39/ Rand Daily Mail, 12 de junio de 1982, Star, 24 de julio de 1982.

40/ Rand Daily Mail, 12 de junio de 1982.

41/ New York Times, 12 de julio de 1982.

42/ The Guardian, Londres, 21 de julio de 1982.

43/ The Observer, Londres, 25 de julio de 1982.

105. Un testigo anónimo (570ª sesión), miembro del Pan-Africanist Congress, describió su detención en diciembre de 1978 en el Transkei. Dijo que "la política de detención que se practica en los bantustanes es la misma que la de las autoridades sudafricanas", y citó los ejemplos de Nimrod Mokhele, que participaba en actividades de la comunidad negra, detenido en diciembre de 1979 y deportado a Sudáfrica; de Peter Honey, periodista que había hecho revelaciones sobre la policía del Transkei, detenido sin juicio; de Tembile Megingxa, detenido al mismo tiempo que el testigo y a quien se golpeó hasta que casi no podía caminar; y de varios miembros de las fuerzas de defensa del Transkei detenidos por formular declaraciones "antigubernamentales". El testigo había estado detenido hasta octubre de 1979, durante 43 días hizo huelga de hambre, y sólo se le acusó después de que lograra hacer llegar una carta al extranjero. Fue interrogado por la policía de seguridad de Sudáfrica, y pensaba que el gobierno de Transkei había tenido la intención de entregarlo a las autoridades sudafricanas.

106. El representante de Amnesty International (565ª sesión) expresó la opinión de que la policía de seguridad continuaba utilizando la tortura en forma sistemática. Citó otros ejemplos de personas en cuyo caso Amnesty International conocía los pormenores de la tortura a que habían sido sometidas. Alex y Khosi Mbatha fueron detenidos, con su hija de dos años (de la que luego se hicieron cargo unos amigos), en las primeras horas de una mañana de octubre de 1981. Alex Mbatha trabajaba para la iglesia. Fue encapuchado, golpeado, pateado y torturado con descargas eléctricas. Khosi fue torturada separadamente, enfermó gravemente de una apoplejía o de un ataque al corazón, y tuvo que ser hospitalizada, aparentemente en estricto secreto impuesto por la policía. La Asociación Médica de Sudáfrica efectuó investigaciones para averiguar si había sido visitada por un magistrado, y se le dijo que había sido visitada el 23 de febrero de 1981 -es decir, cuatro meses después de su detención- a pesar de que la Ley contra el Terrorismo especifica que los detenidos deben ser visitados cada 15 días

Envenenamiento

107. Otro caso que Amnesty consideró muy inquietante fue el de Sipile Mtemkulu, de 19 ó 20 años de edad, quien había sido detenido a principios de 1981, mantenido incomunicado hasta octubre y liberado sin acusación. También él tuvo que ser hospitalizado urgentemente, y se diagnosticó que sufría de envenenamiento por talio, un envenenamiento raro, ya que el talio se utiliza generalmente para matar ratas. "Las pruebas", según el testigo, "parecen indicar que este veneno fue administrado, tal vez deliberadamente, mientras estaba detenido bajo la custodia únicamente de la policía de seguridad". Esta es una novedad de la detención, por lo que saben los testigos que han comparecido ante el Grupo de Trabajo. Una circunstancia aún más inquietante es que desde que Sipile Mtemkulu interpuso una acción civil por daños contra la policía, parece haber desaparecido. Sufría todavía las secuelas del envenenamiento y, según se afirma, apenas podía caminar cuando desapareció 44/.

108. Los testimonios escritos presentados por el African National Congress describen varios casos de tortura, incluido el de Joseph Gumbi, quien dijo al tribunal, durante el juicio que se le siguió en 1981 con arreglo a la Ley sobre el Terrorismo y a la Ley sobre la Seguridad Interna, que fue esposado, que le vendaron los ojos con una tela húmeda y que le ataron un elástico alrededor del pene. Fue golpeado, pateado y obligado a efectuar saltos de rana. Perdió el conocimiento, y cuando volvió en sí estaba tendido en el suelo, mojado, porque le habían echado por encima su propia orina 45/.

44/ Star, 24 de julio de 1982.

45/ African National Congress, Detention, Torture and Murder in Apartheid South Africa, Londres, 1982.

109. El Sr. Jacob ("Jackie") Selebi (574ª sesión), estudiante que participa en la South African Students' Organization y en el South African Students' Movement, describió la detención y la tortura de que fue objeto en septiembre de 1976. Fue conducido a la plaza John Vorster, donde el Comandante Cronwright le dijo que le pondrían la "alfombra roja" como a un alto dignatario, con lo que quiso decir que el piso del "cuarto de la verdad" enrojecería con su sangre. Le pusieron grilletes en manos y pies, y fue golpeado hasta que estuvo dispuesto a decir "Ese soy yo, baas", cuando Cronwright le mostraba el retrato de un mono. Le dijeron entonces que escribiera una declaración, a solas en una celda. El siguiente interrogador, llamado Smit, le apuntó con una pistola a la cabeza y le obligó a arrodillarse frente a él. De repente apretó el gatillo, y el testigo pensó que había disparado. En realidad, el interrogador había retirado el cargador, y comenzó a reírse de él. Ese período del interrogatorio duró tres semanas. Luego le preguntaron acerca de la desaparición del dirigente estudiantil Tsietsi Mashinini, y se hizo cargo del interrogatorio un hombre llamado de Lima, portugués de Mozambique, que decía ser torturador profesional y se presentó con una jeringa en una mano y una biblia en la otra. Al testigo se le inyectó una "suerro de la verdad", y después le mostraron lo que decían era una grabación en cinta de sus respuestas, pero no le permitieron oírla. En una ocasión le obligaron a permanecer de rodillas durante 14 días mientras un equipo de tres interrogadores se turnaba para interrogarle. Luego fue torturado con descargas eléctricas en los genitales, y le abrieron la boca a la fuerza con tenazas mientras le amenazaban con extraerle la lengua. Una vez se quejó a un juez visitante, pero con eso sólo consiguió que le torturaran más. Durante dos meses más de aislamiento se le formaron abscesos y un médico recomendó su hospitalización, que le fue denegada, y pasó tres meses más en prisión antes de ser liberado; se le volvió a detener 20 días después, y permaneció en Modder B durante diez meses.

110. El Sr. Andrew Mashaba (580ª sesión) describió la tortura a que se le sometió durante el interrogatorio realizado en Pretoria en 1964, a raíz de su detención por el brigadier van den Bergh. Permaneció esposado todo el tiempo, y fue golpeado por un tal Sr. Ferreira, en presencia de un policía africano, Simon Macheeni. Perdió el conocimiento. El interrogador introdujo un palo en las esposas de forma que éstas quedaron tan apretadas que se le cortó la circulación de la sangre, provocándole un gran dolor. Al tercer día de interrogatorio, Ferreira lo pateó y lo golpeó delante de otro hombre llamado Koetzer. En una ocasión fue interrogado por el brigadier van den Bergh.

Tortura psicológica

111. El Sr. Mike Terry (562ª sesión) señaló a la atención especial del Grupo un hecho que comienza a conocerse gracias a la información que se filtra de Sudáfrica: la utilización de la tortura psicológica, o la inducción deliberada y sistemática de la crisis mental durante el interrogatorio. El Sr. Terry prometió suministrar más información, reunida por el Movimiento contra el Apartheid, pero mencionó entre otros a Thozamile Gqweta, Presidente de la South African Allied Workers' Union, detenido en noviembre de 1981 e ingresado en un hospital en febrero de 1982. Su hermano, que lo visitó allí, dijo que estaba "irreconocible". Tenía fuertes dolores de cabeza, había perdido la memoria y había adelgazado, parecía deprimido, angustiado y desorientado y en un momento empezó a llorar 46/. Este fue el quinto período de detención del

Sr. Gqweta. Actualmente está sometido a juicio en virtud de la Ley contra el Terrorismo (véase el apartado d) del inciso iv) del párrafo 105 infra).

112. Según el testimonio escrito del African National Congress se sabe por lo menos de cinco personas que han sido ingresadas en hospitales mentales después de haber sido torturadas.

113. De acuerdo con otras informaciones de que dispuso el Grupo de Trabajo, la Dra. Elizabeth Floyd, amiga del Sr. Neil Aggett, fue trasladada de la celda de incomunicación a un hospital psiquiátrico como presunto caso de "riesgo de suicidio" después de la muerte del Sr. Aggett. No se le permitió asistir al funeral, y su familia debió obtener permiso especial de la policía para informarla de la muerte y el funeral. Aggett y Floyd no se habían visto desde que habían sido detenidos. La Dra. Floyd fue finalmente puesta en libertad en marzo de 1982 47/.

114. La Sra. Emma Mashinini, dirigente sindical, fue liberada después de pasar seis meses detenida. Sufrió un colapso mientras visitaba Dinamarca después de salir de Sudáfrica, y fue ingresada en un hospital donde los médicos determinaron que su caso "era el peor que habían visto" de secuelas de la incomunicación y el interrogatorio 48/. En los párrafos 122 a 126 infra se describen las crisis de otras tres mujeres sometidas a tortura.

115. En agosto de 1982, un organizador sindical detenido, Erik Mntonga, fue ingresado en un hospital de Johannesburgo, aparentemente después de haber ingerido una sobredosis de somníferos 49/.

116. El testimonio escrito presentado por Amnesty International describe también la situación de Pravin Gordhan, dirigente del South African Indian Congress, detenido con otras 17 personas (sindicalistas, trabajadores comunitarios y estudiantes) en noviembre de 1981 en virtud de la General Law Amendment Act y de la Ley sobre el Terrorismo y transferido a un hospital en marzo de 1982, presuntamente con "virus keratitis" (una infección ocular), a pesar de que el Ministerio del Orden Público admitió en el Parlamento que también había sido visto por un psiquiatra. No se informó a su esposa al respecto ni se le permitió visitarlo.

117. En una carta dirigida al South African Medical Journal el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ciudad de El Cabo advirtió que el interrogatorio de personas incomunicadas presentaba un gran riesgo de lesiones y de grave perturbación psicológica, e incluso la posibilidad de suicidio. Dijo que la profesión médica no debía "condonar la práctica de la tortura" y pidió a la South African Medical Association, al South African Medical and Dental Council y a los ministros competentes que hiciesen todo lo posible por garantizar en la ley la adecuada protección y la salud de las personas detenidas en las cárceles sudafricanas 50/.

47/ Daily News, Natal, 27 de mayo de 1982.

48/ Star, 24 de julio de 1982.

49/ The Guardian, Londres, 9 de agosto de 1982.

50/ Cape Times, 21 de mayo de 1982.

118. El Sr. Steven Kitson (562ª sesión), quien prestó testimonio sobre su propia detención durante una visita que hizo desde Londres a su padre David Kitson, que cumplía una sentencia de 20 años en Sudáfrica, dijo que le habían sometido a interrogatorio continuo durante 24 horas, que lo habían obligado a permanecer de pie todo el tiempo, y que le habían abofeteado y dado empujones. Le arrojaban agua fría cuando no podía permanecer despierto. Describió la tortura mental consistente en amenazas continuas, que le arrojarían agua hirviendo, que le golpearían, que estaría en la cárcel más tiempo que su padre. Le llevaron a ver a un médico, pero como sus interrogadores estaban con él no pudo formular denuncias detalladas por miedo a mayores represalias. Cuando se quejó de frío y cansancio y humedad, el médico le dijo que ya debía haberse acostumbrado. Dijo que los efectos psicológicos del aislamiento eran "horrendos".

119. Asimismo, el testigo dijo haber oído los gritos de los detenidos negros a quienes se golpeaba al parecer en forma salvaje; los gritos de un hombre acabaron siendo "como los de un niño de tres años. Es uno de los sonidos más espantosos que he oído".

120. El testigo refirió también el misterioso asesinato de su tía en Johannesburgo poco después de su regreso a Londres. No había participado en política, a excepción de organizar visitas familiares al padre del testigo. El testigo cree que su propia detención, el asesinato de su tía y la resistencia de las autoridades a permitir que su padre recibiese el tratamiento médico que necesita actualmente en la cárcel podían obedecer a un intento de quebrantar el ánimo de su padre y matarlo.

Agresión de mujeres

121. Además de los casos de Khosi Mbatha (párr. 106) y de la Dra. Elizabeth Floyd (párr. 113), el Grupo de Trabajo ha recibido información acerca de la tortura de otras mujeres durante el interrogatorio. Barbara Hogan, experta en desarrollo rural, que había estado detenida durante casi un año, compareció ante el tribunal en agosto de 1982 acusada de traición (inciso iii) del párr. 151 *infra*). En julio, ante el tribunal, declaró que durante el interrogatorio dos oficiales la golpearon con los puños y las manos en la cabeza, la cara, las orejas y la espalda, y que la amenazaron con "dejarla hecha un vegetal". Un médico, el Dr. Norman Jacobson, que actuó como testigo, dijo al tribunal que la Sra. Hogan estaba "aterrada" de la policía que la había agredido, que lloraba y que estaba angustiada y que parecía que sufría de sobreexcitación mental 51/. Fue interrogada continuamente durante 24 horas, se le negó el permiso para ir al lavabo, y desarrolló una escisión rectal. Cuando fue llevada al médico, se le dijo que sería nuevamente golpeada si le decía que había sido agredida y que Deetleefs había dicho que "no temía ser acusado porque las acusaciones siempre se denegaban" 52/. Prince dijo que "se deleitaba en golpear a los terroristas y a los comunistas, incluidas las mujeres" 53/.

122. La Sra. Grace Motaung (580ª sesión), dijo que fue tan torturada que tuvieron que llevarla al hospital con una pierna fracturada y la rótula dislocada. Cuatro policías blancos la golpearon con un "sjambok" (látigo de cuero), y la obligaron a permanecer de pie durante cuatro horas; fue liberada; más tarde la volvieron a detener y a

51/ Sunday Express, Londres, 1º de agosto de 1982.

52/ Rand Daily Mail, 23 de julio de 1982.

53/ Cape Times, 23 de julio de 1982.

golpear, la encadenaron y luego la obligaron a entrar en una camioneta de la policía donde había perros. La golpearon con una pistola en la frente hasta que llegó a sangrar mucho y ella y sus compañeras fueron tratadas a patadas. A un joven le retorcieron la mano hasta que se puso a llorar y se orinó. Unos policías blancos le volvieron a pegar en una celda inundada de agua y las piernas se le doblaron de dolor y tuvieron que llamar a una ambulancia. En el hospital fue encadenada a la cama. Al volver a la cárcel encontró sangre en la pared de su celda. Un preso le advirtió que no bebiera el café porque le echaban drogas. La obligaron a desnudarse ante los policías blancos. Fue liberada sin acusación pero volvió a ser detenida en 1981 y la obligaron a sentarse en un almohadón conectado a una toma eléctrica mediante cables. "Al sentarme el dolor me salía por las orejas". La golpearon con cadenas de bicicleta y le rompieron un dedo de la mano izquierda. Como consecuencia de los golpes abortó.

123. Otra testigo, la Srta. Lulana Sebolao que dejó Sudáfrica en 1981 (580ª sesión), fue encarcelada en Humansdorp durante un mes y nueve días y la interrogaron bajo amenaza de muerte. Le pusieron una máscara y la esposaron y la llevaron al campo en un coche de la policía, donde les esperaba otro coche de policía. Cubrieron de nuevo su cara, la echaron sobre un saco que ataron bien a su alrededor y le pusieron hilos eléctricos en los dedos de los pies. Sintió como si "cientos de agujas subieron por mi cuerpo desde los dedos de los pies". La interrogaron acerca de su tentativa de abandonar el país, algunos policías hacían preguntas, otros se reían. La amordazaron cuando gritó de dolor. Un médico de la policía la examinó al día siguiente y le puso una inyección y le dio algunas pastillas. Sufrió una "crisis de nervios" como resultado de la cual pasó nueve días en el hospital. Luego se permitió a su madre que la visitara y su madre dijo al personal médico que era una "persona totalmente cambiada" que "parecía haber perdido la normalidad". Se le permitió volver a su casa pero al cabo de tres días todo su cuerpo empezó a temblar. La propia testigo fue detenida también en diciembre de 1977 por supuesta participación en los levantamientos de junio de 1976 y fue condenada a diez meses de prisión. Describió cómo se encargó a otra mujer prisionera que la espíase a ella y a tres de sus camaradas. Durante ese período, volvió a debilitarse emocionalmente y como resultado de ello, el personal la encerró y la golpeó y le rompieron un dedo. La dejaron con una camisa de fuerza, en aislamiento, y después la condenaron a 60 días de dieta frugal. Durante el período siguiente rechazó los alimentos y el tratamiento médico de la prisión, por temor a que el médico de la misma, Dr. Lange, pudiera matarla "como había matado a Biko". Por fin, por intervención de su madre y de un abogado, fue liberada el 7 de diciembre de 1978.

124. La testigo dijo al Grupo que muchas jóvenes que conocía habían sido objeto de agresiones sexuales mientras se encontraban encarceladas pero que ella personalmente no había sufrido abusos deshonestos.

125. Una tercera testigo, la Srta. Gladys Claire Mohapin que dejó Sudáfrica el 23 de abril de 1981 (577ª sesión) dijo al Grupo que había sido detenida en su casa en noviembre de 1979, en las primeras horas de la mañana, y que unos 20 policías habían rodeado el jardín dando patadas a puertas y ventanas. La llevaron a la comisaría de Protea, fuera de Soweto, donde quedó incomunicada, en una celda pintada de negro sin luz, donde la dejaron durante una semana. Al cabo de dos semanas la sometieron a interrogatorio y le pidieron que hiciera una declaración. Al negarse a hacerla, la obligaron a permanecer sobre un pie manteniendo con una mano un ladrillo sobre la cabeza. Al cabo de "al menos una hora", el interrogador, Treulich, empezó a hacerle

preguntas de nuevo y cada vez que se negaba a responder lo que él deseaba la golpeaba fuertemente en la cabeza con un palo, lo que le producía mareos. Una semana más tarde, llegaron cuatro policías que la hicieron permanecer de puntillas contra una pared con las manos sobre la cabeza. Uno de ellos saltó de su silla y le apretó la garganta, amenazándola con "utilizar otros medios" para conseguir que dijera la verdad. Después le ataron los pies y la esposaron, le vendaron los ojos y la obligaron a echarse sobre el suelo helado. Sintió que le ataban algo a las rodillas, después "sentí que algo pasaba por mis huesos, como si la sangre se me helase". Saltó y gritó y los policías empezaron a darle puntapiés. Después le apretaron las ataduras, doblándole las piernas de forma que los pies atados tocaban la espalda, "de modo que todo mi cuerpo parecía un ancla o un arco" y volvieron a torturarla con electricidad. Cuando estaba tan agotada que no podía ni siquiera gritar, Treulieb volvió, metió las manos por debajo de su blusa y tocó sus senos. Cree que sólo gracias a sus repetidos gritos dejó de molestarla. Pidió atención médica pero durante dos meses no la recibió. Cuando vio a un médico, éste tomó nota de su declaración pero no se molestó en examinarla y envió la declaración a la policía que, como consecuencia, la insultó. Un médico de la cárcel le dio unas pastillas pero le causaron reacciones molestas y creyó que eran venenosas.

126. La Sra. Mohapi afirmó que varias presas políticas salieron de la cárcel embarazadas por los policías. Mencionó los nombres de dos mujeres, Esther Levitan y Rene Roux, que fueron trasladadas a salas psiquiátricas a los pocos días de su encarcelamiento.

127. Un testigo, Zolile Hamilton Keke (560ª sesión), jefe representante del Pan-African Congress of Azania en el Reino Unido, mencionó al Grupo de Trabajo el caso de una muchacha de 16 años, Pumza Ngxale, detenida por la policía de seguridad del Ciskei por tomar parte en la rebelión de estudiantes de 1976, en el poblado de Mdantsane cerca de East London. Dijo que fue agredida brutalmente y según declaraciones juradas de tres jóvenes encarceladas con ella, tenía la cabeza hinchada y se desvanecía. Sin embargo, las declaraciones de las tres jóvenes se contradecían con las de otro testigo, y el magistrado presidente de El Cabo Oriental, Magistrado Cloete, denegó su solicitud de que dictase un mandamiento judicial prohibiendo a la policía de seguridad que molestase a Pumza Ngxale.

Sindicalistas

128. El Sr. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión), antiguo miembro del South African Congress of Trade Unions (SACTU) (Congreso de los sindicatos sudafricanos) puso de relieve el aumento en el número de sindicalistas encarcelados durante el período que se examina, al menos 347 en 1981. Se refirió al caso del Sr. Neil Aggett (véanse los párrs. 102 y 164 a 169) y a la declaración de su sindicato, el African Food and Canning Workers' Union, rechazando la sugerencia de la policía de que su detención y encarcelamiento se debían a razones de seguridad del Estado que no tenían nada que ver con sus actividad sindicalista.

129. Según otra información de que dispone el Grupo, se registró una ola de detenciones de sindicalistas, incluidos dirigentes del Motor Assembly and Component Workers Union y del General Workers Union, en Port Elizabeth en octubre de 1981, a raíz de conflictos laborales. Varios funcionarios del South African Allied Workers Union (SAAWU) fueron detenidos en East London en agosto y septiembre de 1981 54/.

En noviembre y diciembre continuaron las detenciones de funcionarios de los mismos sindicatos, incluida la de Thozamile Gqweta (párr. 109) y Rita Ndzanga, secretaria organizadora del General and Allied Workers Union (GAWU), cuyo marido había muerto en la cárcel en 1977 55/. En marzo de 1982, fueron encarcelados tres miembros del GAWU y el secretario general de la National Federation of Workers 56/. En junio de 1982, June Bonisile Norushe, organizador nacional interino del African Food and Canning Workers' Union (Sindicato de Neil Aggett y Oscar Mpetha) (véase el párr.150 iv)), fue encarcelado con dos activistas de SAAWU, en el territorio patrio de Ciskei. Fueron puestos en libertad en julio 57/. Más adelante, en la sección 1, figuran detalles sobre la detención y el encarcelamiento de los sindicalistas y se examinan las violaciones de los derechos sindicales.

Periodistas

130. Según la información de que dispone el Grupo de Trabajo, varios periodistas han sido encarcelados durante el período que se examina. En junio de 1982, cuatro periodistas negros -Joe Thloloe, Quraish Patel, Vas Soni y Mathata Tsedu- fueron encarcelados en virtud del artículo 22 de la General Law Amendment Act 58/. Posteriormente fueron detenidos en virtud del artículo 29 de la nueva Internal Security Act de 1982 59/. Joe Thloloe y Mathata Tsedu habían sido inhabilitados, impidiéndoles trabajar de periodistas 60/.

Detenciones en funerales

131. Otra característica del período que se examina ha sido la detención de participantes en funerales de figuras políticas. En junio de 1982, según se informa, 250 personas fueron detenidas en Soweto en el funeral de Joseph Mavi, antiguo Presidente de la Black Municipal Workers Union, muerto en un accidente de automóvil, y de dos miembros del ANC, Petros y Jabu Nzima, muertos por una bomba en Swazilandia (véase el párr. 81). Entre los detenidos figura el Dr. Nthato Motlana, Presidente del Comité de los 10 de Soweto, Albertina Sisulu, esposa de Walter Sisulu, Ellen Khuzwayo, también del Comité de los 10, dos funcionarios sindicalistas y un miembro de la Federation of South African Women 61/.

55/ Focus 39, marzo-abril de 1982.

56/ Focus 40, mayo-junio de 1982.

57/ Focus 42, septiembre-octubre de 1982; Citizen, 25 de junio de 1982.

58/ Sowetan, 25 de junio de 1982.

59/ Rand Daily Mail, 9 de julio de 1982.

60/ Star, 31 de julio de 1982.

61/ Rand Daily Mail, 14 y 15 de junio de 1982.

b) Trato dado a los presos políticos

132. Según la información de que dispone el Grupo de Trabajo, al 30 de marzo de 1982, 386 personas cumplían condenas en Robben Island por "crímenes contra el Estado" 62/ y 37 personas cumplían condenas de cadena perpetua en diversas prisiones por "crímenes contra el Estado" 63/.

133. El Sr. Mike Terry (562ª sesión) expuso la gran preocupación del Movimiento contra el Apartheid por los presos políticos condenados a largas penas de prisión en Sudáfrica. Presentó una copia de una carta sacada clandestinamente de Robben Island por Govan Mbeki, que cumplía una condena de cadena perpetua, afirmando que, pese a una declaración de las autoridades de la cárcel en 1981 de que los presos tendrían libertad a partir de 1982 para estudiar "a cualquier nivel", se le había rechazado el permiso para obtener un título universitario superior y el Comisario de Prisiones le informó que solamente los presos a quienes les quedaban dos años o menos por cumplir podían seguir los cursos de ampliación de estudios 64/.

134. Según nueva información de que dispone el Grupo de Trabajo, las esperanzas de que el caso de los presos políticos, especialmente de los condenados a cadena perpetua, fuese examinado por una Junta asesora de liberación de presos recientemente establecida quedaron frustradas en julio de 1982 cuando se aclaró que los casos de presos políticos quedaban excluidos de la competencia de la Junta 65/. Resultó que 16 presos políticos, que al parecer habían sido liberados antes de cumplir sus condenas, habían sido condenados a penas de corta duración y que a algunos de ellos solamente les quedaban días o semanas de prisión. Black Sash afirmó que la aparente promesa del Gobierno de dar a los presos políticos la libertad provisional era "una trampa y un engaño" 66/.

135. Durante el período que se examina, varios presos de Robben Island fueron trasladados a otras prisiones en El Cabo occidental. Nelson Mandela, Walter Sisulu, Raymond Mhlaba y Andrew Mlangeni fueron trasladados en abril y se cree que desde entonces se ha trasladado a otros presos. No se han dado razones de los traslados 67/.

136. Según nueva información de que dispone el Grupo, se denegó la petición de cinco presas políticas recluidas en la cárcel central de Pretoria de que el Tribunal Supremo dictase un mandamiento prohibiendo al Ministro de Prisiones que las mantuviera incomunicadas. En declaraciones juradas afirmaron que habían estado incomunicadas por "crímenes" cometidos durante su estancia en la cárcel. Se describió el caso de Elizabeth Gumende como grave porque tiene más de 60 años, sufre de hipertensión y encuentra la incomunicación "tan claustrofóbica que grita durante largos períodos de tiempo" 68/.

62/ House of Assembly Debates, 21 de abril de 1982.

63/ House of Assembly Debates, 31 de marzo de 1982.

64/ Southern Africa-The Imprisoned Society, 1982.

65/ Rand Daily Mail, 20 de julio de 1982.

66/ Sunday Express, 11 de julio de 1982.

67/ Rand Daily Mail, 23 de junio de 1982.

68/ Sowetan, 29 de enero de 1982.

137. El Sr. Hamilton Keke (560ª sesión) describió su experiencia como preso en Fort Glamorgan y en Robben Island. En el primero de esos lugares, él y sus compañeros, jóvenes miembros del ANC, fueron brutalmente agredido por los guardias de la cárcel, por instrucciones del Coronel Gemeenhuis. Asimismo, en Robben Island les agredió el jefe de los guardias, Theron, así como otros guardias, especialmente Piet Kleynhaus, quien orinó en la boca de Johnson Mlambo al que habían enterrado en la arena. Se azuzaba a los perros contra los presos. Varios presos, incluidos Mountain Langben y Mqala, murieron durante su estancia en la cárcel.

Prisión de Leeuwkop

138. David Pandeni Shikomba (579ª sesión), un preso namibiano (véase el capítulo II sobre Namibia) hizo al Grupo una descripción detallada de las condiciones en Leeuwkop. Tras haber sido declarado culpable, fue enviado primero a la cárcel de Swakopmund, en Namibia, después a Leeuwkop, antes de ser enviado a Robben Island. Describió Leeuwkop como "un lugar donde el respeto de los derechos humanos es tabú" y donde estuvo incomunicado durante seis meses. Hay cuatro secciones en la cárcel: la sección principal; la sección de aislamiento; la sección de segregación; y la sección intermedia. Entotal, pueden admitirse en esas secciones a más de 9.000 personas, la mayoría de ellas presos comunes. En la sección de aislamiento están los presos políticos, los castigados a dieta frugal, los delincuentes menores de 12 años de edad, y algunos presos a quienes se está entrenando para espiar a otros presos. La sección de segregación se reserva a los detenidos que han intentado escapar. Y la sección intermedia se destina a los presos de 15 a 20 años de edad.

139. El testigo describió el trato brutal dado a los presos en Leeuwkop. En una ocasión se encontraba en el patio de ejercicios y vio una larga cola de presos que esperaban la comida. Los guardias golpeaban con bastones a los hombres, quienes tenían que darles las gracias, "gracias, baas" mientras eran golpeados. El testigo describió la muerte de dos presos en Leeuwkop, aparentemente como resultado de los golpes (véase más adelante la sección D, párrafo 175).

Robben Island

140. En un documento presentado por el representante de Amnesty International al Grupo de Trabajo (en su 565ª sesión) 69/ se relata la experiencia de Indres Naidoo en Robben Island. El libro documenta detalladamente los intentos de las autoridades por quebrantar el ánimo de los detenidos sometiéndoles a privaciones, violencias, amenazas de muerte, humillaciones y degradaciones. En el libro también figuran los nombres de los guardianes y agentes de seguridad que se han mostrado particularmente crueles con los prisioneros (véase la sección E).

141. El Sr. David Shikomba (579ª sesión) describió las condiciones en Robben Island. Dijo que de lunes a viernes, y a veces también el sábado, los presos trabajaban desde las 8.00 hasta después de las 16.00 horas. El trabajo consistía en extraer piedras y cal de la cantera y, hasta que se suprimió a raíz de las protestas de la Cruz Roja Internacional, en sacar piedras del agua cerca del mar. La cantera de cal tenía 40 ó 50 m de ancho, 80 m de largo y 10 a 15 m de profundidad, y allí el trabajo era especialmente duro, sobre todo cuando hacía calor y con el sol de frente. Ese trabajo se utilizaba como castigo "indirecto". Uno de los guardianes llegó a obligar a los hombres a arrancar los arbustos con las manos desnudas, para que no hubiera sombra.

69/ Según el relato de Indres Naidoo a Albie Sachs, Island in Chains: 10 Years on Robben Island by Prisoner 885/63, Penguin Books, 1982.

142. El testigo aseguró que "más de las tres cuartas partes de los presos" de Robben Island sufrían de hipertensión debido a la cantidad de sal que tenía la comida. Dijo que había dos médicos visitantes que atendían a los presos, y que un enfermo a veces tenía que esperar hasta cuatro semanas para ver a "su" médico. "Estos médicos son pro gubernamentales y su comportamiento no está de acuerdo con su juramento de salvar vidas humanas". A consecuencia del exceso de sal muchos presos tenían afecciones cutáneas y en los órganos genitales.

143. El testigo también declaró que la posibilidad de estudiar quedaba a discreción de las autoridades y que los presos debían costearse los estudios. Además, las autoridades tenían distintas formas de impedir que se efectuaran estudios, por ejemplo, demorar las contestaciones a las solicitudes de estudio o la entrega de textos, o bien provocar un "incidente" para poder retirar al preso las facilidades dadas. En especial, ya no se les permitía cursar estudios de posgraduados "porque van a ser más listos que los guardianes" (véase el párrafo 133).

144. Según el testigo, hasta 1977 los presos tenían prohibidos todos los boletines radiofónicos de noticias y los periódicos. Sólo a raíz de una visita de la Cruz Roja Internacional empezaron a retransmitir boletines de noticias por el sistema de intercomunicación. Las cartas estaban censuradas y podía ocurrir que los presos sólo recibieran un sobre, o absolutamente nada. Si moría un preso los demás no podían comunicárselo a sus parientes. Aun cuando se permitían las visitas, los guardianes estaban presentes "intimidándolos". En virtud de la Prisons Act los antiguos presos no pueden denunciar esta situación en Sudáfrica.

145. El Sr. Andrew Mashaba (580ª sesión) confirmó que en Robben Island las condiciones habían mejorado después de la visita de la Cruz Roja Internacional en 1977. En septiembre de 1964 fue condenado a una pena de 15 años, que cumplió en su mayor parte en Robben Island. Describió su llegada a la isla encadenado, su permanencia desnudo en una celda, donde sólo tenía para dormir una estera y una manta durante un invierno excepcionalmente frío. Los presos políticos trabajaban en grupos dirigidos por un preso de derecho común y el trabajo era casi siempre demasiado duro para ellos. Antes de la visita de la Cruz Roja, cuando el preso que había pedido ver a un médico lograba hacerlo, normalmente era recibido con un "no me haga perder el tiempo". Dos de los médicos citados eran el Dr. Andersten y el Dr. van der Berghen. Después de la visita de la Cruz Roja, según dicho testigo mejoró la atención médica.

146. El Sr. David Pandoni Shikomba (579ª sesión) señaló a la atención del Grupo de Trabajo la situación de cinco ancianos, todavía detenidos en la isla, que merecerían especialmente recobrar su libertad (véase el capítulo II sobre Namibia).

c) Algunos procesos políticos recientes

147. Según información de que dispone el Grupo de Trabajo, durante el período en estudio ha habido un aumento notable en la cantidad de procesos por motivos políticos en Sudáfrica. Ha aumentado apreciablemente la cantidad de procesos de sindicalistas y, según el testigo Wiseman Khuzwayo, en 1981 más de 1.200 trabajadores fueron acusados de delitos resultantes de conflictos o actividades sindicales 70/. También ha aumentado el número de casos de acusación de alta traición. Durante el período en estudio se notificaron al Grupo de Trabajo tres nuevos procesos por traición contra 11 personas (véase el párrafo 151 infra).

70/ Focus 41, julio-agosto de 1982.

148. Cada vez han sido más numerosos los procesos políticos en que las condenas se han basado en confesiones y testimonios de reos y testigos de cargo detenidos durante largos períodos antes del juicio. También hay más casos de coacción de los reos y testigos de cargo para que hagan declaraciones mientras están detenidos, con torturas y malos tratos. En un reciente juicio en virtud de la ley de terrorismo, 9 de 21 testigos se negaron a declarar cuando llegaron a los tribunales, y fueron condenados a penas de prisión de 9 a 18 meses 71/. También se condenó a varios testigos por perjurio cuando se negaron a corroborar las declaraciones que habían hecho mientras estaban detenidos (véase el párrafo 156) y otros admitieron que se habían aprendido de memoria las declaraciones.

149. En varios juicios importantes se han seguido produciendo manifestaciones. En uno de ellos la policía tuvo que dispersar a los manifestantes con gases lacrimógenos (véase el apartado ii) del párrafo 151. La legislación prevista para fines de este año prohibirá que se hagan manifestaciones cerca de los tribunales 72/.

Juicios mencionados en informes previos

150. En anteriores informes, el Grupo Especial de Expertos señaló a la atención varios juicios de combatientes por la libertad, sindicalistas, jóvenes y otras personas. A continuación se resumen los acontecimientos que se han producido en este sentido:

- i) Mashilo y otro joven (E/CN.4/1485, apartado v) del párr. 58). El tribunal de apelación invalidó las condenas y sentencias de Caiphus Mashilo y de un joven de 17 años, cuando habían pasado 249 días en prisión 73/.
- ii) Motlana y otros (E/CN.4/1485, apartado viii) del párr. 58). El Dr. Natanto Motlana, Leonard Mosala y Tom Manthata, miembros del Comité de los Diez de Soweto, fueron absueltos de toda acusación. El fiscal no pudo demostrar que la reunión a la que asistieron fuera de índole "política" 74/.
- iii) Berger y Pillay (E/CN.4/1485, apartado vi) del párr. 58). El tribunal de apelación redujo la sentencia de Guy Berger de cuatro a dos años, y la de Devandiren Pillay de dos años a uno 75/.
- iv) Oscar Mpetha y otros 18 (E/CN.4/1485, apartado i) del párr. 59). Continúa el juicio de Oscar Mpetha y de otras 18 personas. Preocupa cada vez más el estado de salud de este dirigente sindical de 72 años. En varias ocasiones ha sido hospitalizado y se le ha permitido no volver a comparecer ante el tribunal. Ha sufrido varias operaciones, está perdiendo la vista y ahora está en una silla de ruedas debido a una enfermedad vascular. A pesar de su estado todavía se le niega la libertad bajo fianza 76/. Al reanudarse el juicio en febrero, después de una interrupción de dos meses,

71/ Anti-Apartheid News, julio-agosto de 1982.

72/ Ibid.

73/ Rand Daily Mail, 21 de octubre de 1981; Sowetan, 21 de octubre de 1981.

74/ Sowetan, 23 de septiembre de 1981.

75/ Cape Times, 13 de marzo de 1982.

76/ Observer, 4 de abril de 1982.

gran parte del tiempo se dedicó a la cuestión de la admisibilidad de las declaraciones hechas por cinco de los acusados mientras se hallaban detenidos 77/. El juez declaró admisibles dos de las declaraciones de los acusados 78/. Seis de los acusados se quejaron a la policía de agresiones mientras estaban detenidos, pero estas quejas no se pusieron en conocimiento del abogado defensor hasta nueve meses después de haberse iniciado el juicio 79/. Varios testigos de cargo contradijeron en los tribunales las declaraciones que habían hecho a la policía mientras estaban detenidos. Los testigos también denunciaron casos de intimidación y malos tratos de la policía 80/.

- a) Un joven, que era uno de los testigos de cargo importantes dijo que la declaración que había hecho durante su detención era falsa. Otro testigo de cargo dijo en el tribunal que estaba dispuesto a declarar lo que fuera con tal de quedar en libertad;
 - b) Una testigo de cargo de 16 años de edad dijo que la habían pateado, golpeado y apaleado y que no le habían permitido ir al baño durante dos días; después de lo cual había hecho las declaraciones con tal de complacer a sus interrogadores;
 - c) Otra testigo de cargo de 16 años de edad, que había "identificado" a nueve de los acusados, más tarde declaró que no podía recordar que ninguno de ellos estuviera donde ella había dicho;
 - d) Un testigo de cargo de 17 años de edad negó todas las declaraciones hechas a la policía durante su detención;
 - e) Otro testigo de cargo fue encarcelado 15 meses por perjurio 81/. Se espera que el juicio continúe en 1983 82/.
- v) El juicio por el asedio del Banco de Silverton (E/CN.4/1486, apartado i) del párr. 60). En abril se desestimaron las apelaciones contra las sentencias de muerte impuestas a Johnson, Lubisi, Petrus Tsepo Mashigo y Naphtali Manana 83/. Los dirigentes eclesiásticos sudafricanos encabezados por el Obispo Tutu y los jefes de los Estados de primera línea libraron una enérgica campaña tanto en Sudáfrica como a nivel internacional, para salvar las

77/ Cape Times, 10 de febrero de 1982; Work in Progress, abril de 1982.

78/ Cape Times, 24 de marzo de 1982.

79/ Sowetan, 10 de diciembre de 1981.

80/ SASPU National, noviembre-diciembre de 1981.

81/ Cape Times, 28 de mayo de 1982.

82/ Anti-Apartheid News, julio-agosto de 1982.

83/ Rand Daily Mail, 8 de abril de 1982.

vidas de los tres miembros del ANC 84/. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su resolución 503 (1982) aprobada el 9 de abril de 1982, exhortó a las autoridades de Sudáfrica a que conmutaran las sentencias de muerte, y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, declarando su apoyo a la resolución, señaló que si se aplicaba la sentencia sería la primera vez en la historia de Sudáfrica que se ejecutaría a alguien por participar en un hecho que no había causado ninguna muerte 85/. En junio de 1982 las tres sentencias fueron conmutadas por las de cadena perpetua 86/. En la prensa sudafricana se pensó en la posibilidad de que en esa decisión hubiese influido la petición de clemencia del Presidente Rene de las Seychelles, donde cuatro mercenarios sudafricanos corrían peligro de ser condenados a muerte 87/ (véanse también los párrafos 69 y 72 supra).

- vi) Juicio de "los tres de SASOL" (E/CN.4/1485, apartado ii) del párr. 60). Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise, condenados a muerte por "traición", tienen suspendida la ejecución de la sentencia porque apelaron contra el fallo 88/ (véanse también los párrafos 73 y 74 supra).
- d) Juicios por traición

151. Durante el período en estudio se han celebrado tres juicios por traición. Como ya se observó en informes anteriores del Grupo de Trabajo (E/CN.4/1365), párrs. 72 y 74, y E/CN.4/1429, párr. 112) se reintrodujo la acusación de alta traición por primera vez desde 1961 en el juicio de Pietermaritzburg. Desde entonces ha aumentado el número de juicios por traición (E/CN.4/1429, párr. 112, y E/CN.4/1485, párr. 60). El Grupo ha tomado nota de que en uno de los casos se acusó de traición a dos supuestos miembros del ANC sin haber alegado una participación en actividades militares o en actividades violentas (véase el apartado iii) infra). El Grupo de Trabajo también está gravemente preocupado por los seis combatientes por la libertad, miembros del ANC, condenados a muerte (véase el apartado vi), párr. 150 y i) del párr. 151). A continuación se hace un resumen de los actuales juicios por traición.

- i) Mogoerane, Mosololi y Motaung: Según diversas informaciones, Thelle Mogoerane, de 23 años, Jerry Mosololi, de 25, y Marcus Motaung, de 27, fueron declarados culpables de alta traición y condenados a muerte por haber atacado tres comisarías y haber matado a cuatro policías. También fueron declarados culpables de asesinato, intento de asesinato y sabotaje. La acusación se basó en los testimonios de los acusados y de 135 testigos 89/. Los abogados que representaban a los tres dijeron que pedirían clemencia al Presidente 90/. Mogoerane se refirió a su retorno a Sudáfrica después de haber recibido adiestramiento militar en Angola diciendo: "Me consideraba un soldado luchando por la libertad de mi pueblo" 91/.

84/ Sowetan, 12 de mayo de 1982.

85/ Sowetan, 24 de mayo de 1982.

86/ The Guardian, Londres, 4 de junio de 1982.

87/ Rand Daily Mail, 15 de abril de 1982.

88/ The Guardian, Londres, 4 de septiembre de 1982.

89/ Le Monde, 8 y 9 de agosto de 1982.

90/ The Guardian, 4 de septiembre de 1982; Sowetan, 15 de julio de 1982.

91/ The Guardian, 7 de agosto de 1982.

- ii) Maquabela, Maqutyana y Gaba: Tres miembros del ANC fueron condenados a 20 años de prisión cada uno acusados de alta traición, terrorismo, sabotaje, tentativa de asesinato y daño intencional a la propiedad por un total de 57 cargos, a raíz de la explosión de siete bombas en las proximidades de Durban en 1981. De acuerdo con la información disponible, el Sr. Maquabela, que fue detenido en 1981, fue condenado en virtud del artículo 22 de la General Law Amendment Act 92/.
- iii) Hogan y Mayson: Dos ex detenidos, Barbara Hogan y Cedric Mayson, fueron acusados de alta traición y otros delitos previstos en la Terrorism Act 93/. Anteriormente habían comparecido junto con tres dirigentes del SAAWU (véase el párrafo 339 infra) y debían haber sido juzgados con arreglo a la Terrorism Act 94/. Las acusaciones más importantes contra la Sra. Hogan eran miembro del ANC, que había aprendido un código secreto y que había contribuido a comunicar información a la jefatura del ANC en Londres. El Sr. Mayson fue acusado de haber tenido varias veces conversaciones con funcionarios del ANC y con el Jefe de Umkhonto we Sizwe en Londres, de haber ayudado a escapar de Sudáfrica a varias personas y de haber recibido y distribuido impresos y cintas grabadas del ANC 95/. Otro de los ex detenidos, Alan Fine, que anteriormente había sido acusado junto con los demás, fue objeto de un juicio separado en virtud de la Terrorism Act. Se lo acusó de favorecer los objetivos del SACTU y del ANC 96/.
- e) Otros juicios importantes por cuestiones de seguridad
152. i) Adam y Themba: Robert Adam y Mandla Themba, reportero fotográfico, fueron condenados a 10 y 5 años, respectivamente por, asociación criminal para destruir una antena de televisión y perturbar el orden público en Sudáfrica. Según pruebas presentadas por la acusación, Adam había escrito un informe sobre la vulnerabilidad de esa antena y Themba había tomado fotografías. Cantaron a coro con los espectadores cuando los sacaron del tribunal después de dictada la sentencia 97/.
- ii) Monty Mzinyathi: Monty Mzinyathi quedó en libertad después de cumplir 18 meses en Robben Island tras una condena a siete años de prisión, presuntamente por haber salido del país en 1977 para recibir adiestramiento militar en la Unión Soviética. Al apelar, la Corte Suprema de Pretoria decidió que se había cometido "un error judicial" porque el juez de primera instancia se había negado a admitir las declaraciones, en virtud de exhorto, de altos funcionarios de Lesotho donde Mzinyathi afirmaba que había estado durante el período en cuestión 98/.
-
- 92/ The Guardian, 8 de septiembre de 1982; Daily News, 28 de abril de 1982.
Focus, N^{os} 38 y 39.
- 93/ Cape Times, 15 de junio de 1982.
- 94/ Focus, 41, julio-agosto de 1982.
- 95/ Cape Times, 15 de junio de 1982.
- 96/ Ibid.
- 97/ Rand Daily Mail, 2 de junio de 1982; Star, 25 de marzo de 1982.
- 98/ Sowetan, 21 de mayo de 1982.

f) Juicios por delitos contra la seguridad en los "territorios patrios"

153. Durante el período que se examina se celebraron importantes juicios por delitos contra las leyes de seguridad en los "territorios patrios". A continuación se resumen algunos de éstos:

- i) Duma y otros: En el primer juicio en virtud de la Ciskei Terrorism Act, heredada de Sudáfrica al obtener la "independencia", cuatro hombres -William Mabone Duma, Dumisani Maninjwa, Bayi Keye y Luyanda Mayekiso- fueron acusados de haber sido miembros activos del ANC. En un informe médico independiente el Dr. I. D. Huskisson manifestó que Keye le había dicho que durante sus dos meses de interrogatorio le habían golpeado con los puños y le habían pateado la cabeza. A raíz de esto, había perdido la vista en el ojo derecho 99/. El magistrado no permitió a la defensa preguntar a un testigo de cargo por qué le escoltaba un oficial investigador cuando asistía al tribunal 100/.
- ii) Dos sacerdotes luteranos: En Venda, donde todavía sigue en vigor la South African Terrorism Act, dos sacerdotes luteranos y un tercero John Ravele, fueron acusados de asesinato, intento de asesinato y de participar en actividades terroristas a raíz de un ataque con granadas contra la comisaría de Sibasa en octubre de 1981. Dos policías murieron durante el ataque 101/. El Sr. Ravele fue declarado culpable de participar en actividades terroristas por haber ayudado a huir a los responsables. Fue condenado a cinco años de prisión 102/. Un mes después se retiraron estas acusaciones contra los sacerdotes, el Reverendo N. P. Phaswana y el Reverendo M. P. Phosiwa. Aún así, el Reverendo Phosiwa fue condenado a dos años de prisión, con suspensión de condena, por ayudar a los "terroristas" 103/. Veintiún feligreses fueron detenidos después del ataque, y uno de ellos murió durante la detención (véase el párrafo 170). El Reverendo A. M. Mahamba, que es un inválido, y el Deán de la Iglesia Luterana de Venda estuvieron detenidos durante el juicio como posibles testigos de cargo. El Deán manifestó al Sunday Times que lo habían tenido que llevar tres veces al hospital debido a los malos tratos sufridos y a las condiciones en que estaba detenido 104/. El abogado del Reverendo Phosiwa pidió a la corte que tomara nota de varias lesiones sufridas durante la detención. Estas incluían cicatrices en la cabeza donde le habían arrancado mechones de pelo, una marca sobre el ojo derecho ocasionada por un puñetazo, y marcas en las muñecas. El Reverendo Phosiwa también dijo que lo habían torturado con descargas eléctricas en sus órganos genitales, y que durante los interrogatorios le habían atado un trapo húmedo en torno a la cabeza 105/ (véanse también los párrafos 104 y 257).

99/ Work in Progress, abril de 1982.

100/ Daily Despatch, 18 de mayo de 1982.

101/ Star, 2 de junio de 1982.

102/ Star, 5 de mayo de 1982.

103/ Star, 2 de junio de 1982.

104/ Sunday Times, 6 de junio de 1982.

105/ Rand Daily Mail, 11 de febrero de 1982.

iii) Apelación de Marwane: La prensa sudafricana ha calificado de "histórica" la apelación de Wilfred Marwane 106/. Marwane fue declarado culpable en aplicación de la Bophuthatswana Terrorism Act y condenado a 15 años de prisión por la Corte Suprema de Bophuthatswana, en 1979. Apeló fundándose en que la Terrorism Act vigente contravenía las disposiciones de la Constitución de Bophuthatswana, que contiene una declaración de derechos humanos. Entre los derechos fundamentales que consideraba violados figuraban la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad; el derecho a ser informado rápidamente y con detalle de las acusaciones formuladas; el derecho a no ser objeto de torturas, tratos degradantes ni castigos; y el derecho, después de haber sido arrestado o detenido, a ser enjuiciado dentro de un plazo razonable, o a ser puesto en libertad provisional en espera del juicio 107/. La Corte de Apelaciones sudafricana entendió en el caso de Marwane, porque actúa como supremo tribunal de apelaciones para los "territorios patrios independientes", con un tribunal en pleno de 11 magistrados. La Corte admitió la apelación y casó la condena y la sentencia por los principales cargos 108/. Esta fue sólo la tercera vez que el Tribunal se reunió en pleno. La decisión coincidió con el momento en que el Parlamento trataba la Internal Security Act (véase el párrafo 86) destinada a reemplazar a la Terrorism Act. La prensa sudafricana citó a varios juristas sudafricanos diciendo que la decisión atacaba en lo más profundo la legislación "antiterrorista". El Profesor John Dugard, director del Centro de Estudios Aplicados de la Universidad de Witwatersrand, declaró al periódico Star que la Terrorism Act y las disposiciones principales de la Internal Security Act "ahora han sido condenadas como contrarias a las normas civilizadas" 109/.

g) Estudiantes y jóvenes

154. En el período que se examina, se han registrado muchos procesos de estudiantes y jóvenes. La edad de algunos de los acusados y la severidad de las penas impuestas sigue inquietando al Grupo de Trabajo. En un caso, un joven de 15 años fue condenado a cinco años de prisión a raíz del incendio de una escuela (véase el apartado i) infra). Otro adolescente de 15 años fue declarado culpable de alteración del orden público como consecuencia de un incidente en que recibió un disparo mientras participaba en una manifestación. El muchacho dijo que había sido agredido y pisoteado por policías cuando yacía herido en tierra. Un médico confirmó que había sufrido una fractura en la clavícula y el muslo, así como numerosas heridas de perdigones 110/. En otros dos casos se formularon acusaciones en virtud de la Terrorism Act contra miembros de organizaciones juveniles y estudiantiles (véanse los apartados iii) y iv) infra). En el párrafo 155 infra se resumen otros procesos de jóvenes y estudiantes por delitos contra el orden público.

i) Cuatro jóvenes de Mlungisi: Cuatro jóvenes del poblado de Mlungisi, tres de 17 años de edad y uno de 15, fueron declarados culpables de sabotaje a raíz del incendio de una escuela primaria en 1980. Se condenó a cada uno a cinco años de prisión. Al dictar la sentencia, el magistrado señaló que aplicaba la pena mínima, con lo que no le quedaba más remedio que enviarles a prisión por ese período 111/.

106/ Sowetan, 19 de noviembre de 1981; Cape Times, 22 de mayo de 1982.

107/ Sowetan, 19 de noviembre de 1981.

108/ Star, 22 de mayo de 1982.

109/ Ibid.; Rand Daily Mail, 21 de mayo de 1982.

110/ Daily Despatch, 27 de enero de 1982.

111/ Daily Despatch, 4 de septiembre de 1982.

- ii) Joven de 17 años de edad: Una joven de 17 años, que no tuvo asistencia letrada ante el tribunal, fue condenada a seis meses de prisión por tentativa de incendio premeditado con motivo del incendio de una escuela 112/.
- iii) Seatlholo y Loate: Dos miembros del South African Revolutionary Youth Council, constituido tras la disolución del Soweto Students Representative Council, fueron declarados culpables de promover actividades terroristas en virtud de la Terrorism Act. Khotso Seatlholo fue condenado a 10 años de prisión y Masabata Loate a cinco. Según el Sowetan, el magistrado, al dictar la sentencia, manifestó que el SAYRCO venía tratando de intensificar las actividades terroristas en el país y que, aunque era sumamente difícil castigar a las personas por estas actividades, no podía permitirse que se pensara que el tribunal se mostraba indulgente 113/.
- iv) Sithole y otros: George Sithole, Jabunali Ngcobo y Titi Alocia Mthenyane fueron condenados a cinco años de prisión efectiva en virtud de la Terrorism Act 114/. Se declaró que habían formado una organización denominada el African Youth Congress con intención de promover los objetivos del ANC. Se estimó asimismo que eran culpables de "incitar" a otros a recibir instrucción militar y de asociación delictiva para cometer actos de sabotaje obteniendo información sobre la terminal petrolera de Caltex. Durante el proceso, un psiquiatra examinó a Mthenyane, que había estado detenido durante largos períodos y había cumplido una condena de 18 meses por negarse a prestar declaración en otro proceso en virtud de la Terrorism Act 115/.
- v) Greyling y tres estudiantes Wits: Benjamin Greylin, de 20 años, y otros tres estudiantes de la Universidad de Witwatersrand fueron acusados de violación de la Internal Security Act. Se afirmó que habían preparado carteles para celebrar el 60º aniversario del Partido Comunista Sudafricano. Durante el proceso, Greyling dijo que había sido interrogado desnudo y que en tres ocasiones había sido agredido por un policía de seguridad. Fue interrogado todo el día durante toda una semana y luego permaneció incomunicado 116/. Greyling estaba detenido desde julio de 1981 y antes había sido absuelto de acusaciones en virtud de la Official Secrets Act 117/. Otra acusada, Elaine Rose Mohamed, dijo que una declaración que había hecho bajo amenazas había sido destruida por la policía de seguridad. Después de dos días de interrogatorio, su interrogador le dijo: "Más te vale hablar. A veces es más divertido sacarles cosas a las mujeres" 118/.

112/ Cape Times, 31 de marzo de 1982.

113/ Sowetan, 12 de marzo de 1982.

114/ Cape Times, 9 de julio de 1982.

115/ Work in Progress, 22 de abril de 1982.

116/ Rand Daily Mail, 2 de marzo de 1982; Star, 2 de marzo de 1982.

117/ Star, 2 de marzo de 1982.

118/ Star, 3 de marzo de 1982.

h) Juicios por protestas y alteración del "orden público"

155. A continuación se resumen algunos de los principales procesos resultantes de manifestaciones y protestas:

- i) Rabie y otros: El dirigente del Transvaal Labour Party, Jac Rabie, y otras 24 personas fueron acusados de alteración del orden público a raíz de los disturbios ocurridos en 1981 en el Reiger Park. Durante el proceso un policía describió cómo había disparado y herido a cinco personas 119/. El abogado defensor pidió al magistrado que absolviera a 21 de los acusados, ya que varios testigos de cargo habían mentido en forma deliberada y tres de ellos habían quedado desacreditados al contradecir las declaraciones de otros testigos de cargo 120/. De acuerdo con la información recibida, el Sr. Jac Rabie fue absuelto en julio de 1982 121/.
- ii) Tres estudiantes de la University of the North fueron condenados a 18 meses de prisión, como responsables de alteración del orden público, tras una manifestación contra el Día de la República. En la manifestación, que la defensa sostuvo que no había sido violenta, la policía hizo fuego para dispersar a la muchedumbre e hirió a los tres acusados. Más tarde, a uno de los acusados hubo que amputarle el pie, a la altura del tobillo 122/.
- iii) 1.500 estudiantes de Fort Hare: En Ciskei, se condenó a 1.500 estudiantes de Fort Hare a pagar una multa de 50 rand de conformidad con la Riotous Assemblies Act. Los estudiantes protestaban por la detención de 22 compañeros, a raíz de una manifestación, cuando el "presidente" del Ciskei asistía a la ceremonia de graduación universitaria 123/.
- iv) 51 participantes en una manifestación de protesta por alquileres: 50 mujeres y un hombre fueron detenidos y acusados en virtud de la Riotous Assemblies Act después de entregar una solicitud acerca de los alquileres al consejo competente. Al comparecer los detenidos ante el tribunal, el Estado retiró las acusaciones 124/.
- i) Negativa a prestar testimonio y perjurio durante los juicios

156. Al aumentar el número de condenas basadas en declaraciones formuladas durante la detención, ha aumentado el número de casos de testigos que se niegan a declarar. Al parecer, un juez había dicho que negarse a declarar era un delito tan grave como una violación de la Terrorism Act 125/.

119/ Rand Daily Mail, 29 de junio de 1982.

120/ Sowetan, 15 de julio de 1982.

121/ Sowetan, 20 de julio de 1982, Focus, Nº 42, septiembre-octubre de 1982.

122/ Voice, 28 de marzo de 1982, 4 de abril de 1982.

123/ SASPU National, vol. I, Nº 2, junio y julio de 1982.

124/ Sowetan, 24 de marzo de 1982.

125/ Rand Daily Mail, 14 de noviembre de 1981.

- i) Thami Mazwai, redactor de noticias del Sowetan, y otras cuatro personas fueron encarcelados durante 18 meses por negarse a prestar testimonio en el proceso de Khotso Seatlholo (véase el párrafo 154 iii) supra). Permanecieron detenidos ocho meses antes del proceso, y tres veces se les negó la libertad bajo fianza mientras estaba pendiente la apelación 126/.
- ii) En otro caso, cinco acusados de homicidio fueron absueltos cuando tres testigos de cargo negaron todo conocimiento de los hechos que figuraban en sus declaraciones y que, según afirmaron, la policía les había entregado por escrito y les había ordenado que firmaran. El magistrado ordenó su detención y los acusó de perjurio o desacato al tribunal 127/.

j) Juicios a sindicalistas

157. Según información obtenida por el Grupo de Trabajo, durante el período que se examina la mayoría de los procesos contra los sindicalistas se basaron en acusaciones en el marco de la Riotous Assemblies Act. Las acusaciones más comunes fueron las de "intimidación", asistencia a reuniones ilegales, organización de huelgas ilegales y recaudación ilegal de fondos. Ha sido especialmente elevada la cantidad de sindicalistas y trabajadores del SAAWU, en El Cabo oriental, procesados a raíz del gran número de huelgas ocurridas en 1981 (véase el párrafo 324). A continuación, se resumen algunos de los procesos más importantes.

- i). 52 empleados de correos en Port Elizabeth fueron sometidos a procesos acusados de intimidación en virtud de la Riotous Assemblies Act. Las acusaciones se referían a una huelga de 180 empleados en octubre de 1981. Todos fueron despedidos y 76 acusados. De los 52 enjuiciados, 16 fueron condenados a penas de prisión o multas. A los 36 restantes se les sentenció a penas con suspensión de la condena o fueron absueltos. Ocho empleados fueron condenados a penas de un año. Muchos de los empleados eran miembros de la General Workers Union of South Africa (GWUSA) 128/.
- ii) Las sentencias de 177 conductores de autobús, condenados de conformidad con Riotous Assemblies Act, fueron invalidadas cuando la Corte Suprema del Transvaal decidió que había habido irregularidades de procedimiento ante el tribunal y que las sentencias originales eran "draconianas". Los trabajadores habían sido detenidos tras una controversia en la negociación de salarios. Se les procesó casi inmediatamente después de la detención. Todos los trabajadores, 177, fueron procesados en seis horas. Se les condenó a una pena de 18 meses, suspendida durante 5 años con la condición de que regresaran inmediatamente al trabajo. No pudieron recurrir a asistencia letrada, situación que la Corte Suprema calificó de "sumamente grave" 129/.
- iii) NAAWU: El National Automobile and Allied Workers Union presentó una apelación en Bophuthatswana contra la condena de tres de sus miembros, con

126/ Sowetan, 4 de marzo de 1982, 26 de abril de 1982.

127/ Rand Daily Mail, 17 de febrero de 1982.

128/ Star, 11 de enero de 1982, 5 de abril de 1982.

129/ Financial Mail, 11 de septiembre de 1981.

arreglo a la Internal Security Act, por celebrar una reunión ilegal. Un portavoz del sindicato manifestó al Rand Daily Mail que "Bophuthatseana tiene una declaración de derechos que garantiza la libertad de asociación. Veremos si esa libertad se aplica a los sindicatos" 130/ (véase el párrafo 153 iii)).

- iv) Juicios al SAAWU: Según información obtenida por el Grupo de Trabajo, miembros y dirigentes del South African Allied Workers Union (SAAWU), en particular han sido perseguidos por las autoridades sudafricanas (véase el párrafo 339 infra). A continuación, figuran resúmenes de los procesos de miembros del SAAWU que se han señalado a la atención del Grupo de Trabajo:
- a) En junio de 1981, por lo menos 33 trabajadores del Wilson Rowntree fueron detenidos acusados de delitos contra la Riotous Assemblies Act, por haber asistido al proceso de un colega, Danile Tokwe 131/. En octubre se retiraron las acusaciones y se puso en libertad a 24 trabajadores del SAAWU que llevaban dos meses detenidos 132/;
 - b) En tres procesos separados, ocho trabajadores del SAAWU Wilson Rowntree fueron absueltos de las acusaciones de intimidación, incitación y daño intencional a la propiedad en relación con la huelga de Wilson Rowntree 133/;
 - c) De 205 sindicalistas detenidos por la policía del Ciskei en septiembre de 1981, 35 miembros del SAAWU fueron condenados por incitación a alterar el orden público, y se retiraron las acusaciones contra 139. Los sindicalistas declarados culpables fueron condenados a penas de nueve meses de prisión, suspendidas durante cinco años, y a multa de 100 rand cada uno. El ministerio público denunció que los acusados habían cantado himnos "sediciosos", hecho el saludo del "poder negro" y habían proferido consignas "incendiarias" mientras regresaban de una reunión en un ómnibus 134/. Se declaró que otros dos miembros del East London SAAWU eran inocentes de la acusación de recaudar fondos para una organización clandestina 135/.
 - d) Durante el período que se examina, tres dirigentes del SAAWU -San Kikine, Thozamile Gqweta (Presidente) y Sisa Njikelana (Vicepresidente)- fueron acusados en virtud de la Terrorism Act. Comparecieron junto con Barbara Hogan y Cedric Maysen, que más tarde fueron acusados de traición (véase el párrafo 151 iii) supra) 136/. Se retiraron las acusaciones contra el Sr. Kikini, pero inmediatamente después fue detenido de nuevo. Los juicios de los otros dos dirigentes fueron transferidos en dos oportunidades, pero no se han dado a conocer los detalles de las acusaciones contra ellos 137/.

130/ Rand Daily Mail, 13 de enero de 1982.

131/ Rand Daily Mail, 12 de junio de 1982.

132/ Star, 17 de octubre de 1981.

133/ Daily Despatch, 24 de junio de 1981, 11 de diciembre de 1981, 16 de enero de 1982.

134/ Daily Despatch, 19, 20 y 26 de febrero de 1982.

135/ Daily Despatch, 19 de febrero de 1982.

136/ Cape Times, 15 de junio de 1982.

137/ Rand Daily Mail, 1º de julio de 1982, Sowetan, 2 de julio de 1982.

D. Muertes de detenidos

158. En informes anteriores, el Grupo Especial de Expertos ha examinado y analizado la cuestión de la muerte de personas detenidas entre 1953 y 1977 (E/CN.4/1270, párrs. 112 a 122 y E/CN.4/1366).

159. Varios testigos señalaron a la atención del Grupo un nuevo aumento en el número de muertes en prisión durante 1982. En el período que se examina ocurrieron las muertes del Dr. Neil Aggett en John Vorster Square; la de Tshifilwa Mofhe en Venda; la de Ernest Dipale en Johannesburgo y la de Manana Mgweto en el Transkei. El testigo de Amnesty International atribuye las muertes con la estrategia de la policía sudafricana de basar las condenas en "confesiones" que, en la actualidad, ha pasado a constituir práctica corriente en los tribunales sudafricanos al relajarse las normas sobre la prueba y el procedimiento en los últimos años. Dicho testigo citó al coronel Goosen de la policía sudafricana en el caso de Steve Biko: "Nosotros no aplicamos el reglamento".

160. En sus dos informes más recientes (E/CN.4/1429, párr. 116, y E/CN.4/1485, párr. 62), el Grupo de Trabajo describió las investigaciones efectuadas por el South African Medical Council y la Medical Association of South Africa en relación con la muerte de Steve Biko ocurrida durante su detención en 1977.

161. En el período que se examina se ha presentado una nueva solicitud al South African Medical and Dental Council (SAMDC) a fin de que realice una nueva investigación sobre el trato recibido por Steve Biko antes de su muerte. Los cuatro médicos mencionados son: el Dr. R. J. Keeley, que fue consultado por otros dos médicos en el caso y que dictaminó sin examinar al Sr. Biko, los Drs. Benjamin Tucker, Ivor Lang y Colin Hersch. Todavía no se ha recibido ninguna respuesta del Consejo 138/.

162. Según la información de que dispone el Grupo, se han revelado nuevas pruebas acerca del homicidio en prisión de Steve Biko, que no pueden hacerse públicas "por temor de represalias contra personas que todavía viven en Sudáfrica". En un informe periodístico, el Sr. Donald Woods, ex editor del Daily Despatch, que se encuentra exiliado, desafió al Gobierno de Sudáfrica a que procesara al capitán D. Sibert y al teniente W. Wilken por el asesinato u homicidio voluntario de Steve Biko. El Sr. Woods señaló que en el expediente de la investigación había suficientes pruebas para identificar a esas dos personas como principales sospechosos y que "una investigación adecuada produciría pruebas más que suficientes" para ordenar ese enjuiciamiento 139/.

163. Durante el período que se examina, la promoción del ex jefe de la policía de seguridad de Port Elizabeth, coronel Pieter Goosen, al grado de brigadier y comisario adjunto de policía, "provocó una viva reacción de los dirigentes negros". El coronel Goosen participó activamente en el interrogatorio de Steve Biko y su promoción fue descrita como "alarmante" por la AZAPO y "extraña" por el Presidente del Comité de los diez de Soweto 140/.

138/ Rand Daily Mail, 24 de junio de 1982.

139/ The Observer, 12 de septiembre de 1982.

140/ Sowetan, 19 de febrero de 1982.

164. El 5 de febrero de 1982, apareció ahorcado en su celda el Dr. Neil Agget, secretario en Transvaal del South African Food and Canning Workers Union, que era el 55º detenido, desde 1953, "fallecido en prisión". Fue el primer blanco muerto en prisión, donde se encontraba desde noviembre de 1981 en virtud del artículo 6 de la Terrorism Act 141/.

165. La investigación sobre la muerte de Neil Agget se inició el 13 de abril de 1982. El abogado de la familia del difunto señaló en la investigación que el Dr. Agget había muerto como consecuencia de "un suicidio provocado", y mencionó una declaración formulada por la víctima en la que ésta dijo que había sido agredida y le habían aplicado choques eléctricos. Asimismo, el abogado se refirió a una declaración de un ex detenido, al que tal vez citase como testigo, y al hecho de que las autoridades le habían negado permiso para inspeccionar las celdas de interrogatorio en John Vorster Square. Al ex detenido se le había notificado un mandamiento de destierro durante dos años al abandonar el tribunal, y el abogado había solicitado nuevamente autorización para visitar los locales de interrogatorio. El abogado de la policía se había opuesto a que se diese lectura de la declaración del Dr. Agget en el tribunal, pero el juez decidió que se podía hacer referencia a dicha declaración. La investigación se suspendió hasta el 1º de junio a fin de que los abogados del Gobierno pudieran apelar contra esa decisión 142/.

166. Al reanudarse la investigación, se declaró ante el tribunal que el inspector de detenidos no pudo ver al Dr. Aggett porque "no estaba en su celda", y que en el libro de incidentes se había registrado la anotación falsa de que se había visitado al Dr. Aggett 54 minutos antes de que se le encontrara muerto 143/. El comandante de la prisión declaró ante el tribunal que el Dr. Aggett nunca había protestado por el trato que se le dispensaba 144/. El juez decidió que la declaración del Dr. Aggett podría utilizarse en el proceso, pero no como una declaración jurada. Advirtió asimismo a los presentes que no interrumpieran las declaraciones de los testigos, a raíz de un incidente en que se vio a un policía de seguridad hacer un gesto negativo con su cabeza a un testigo 145/.

167. El ex detenido mencionado anteriormente, Maurice Smithers, declaró en la investigación que había visto, a través de una ventana en cristal esmerilado, cómo golpeaban al Dr. Aggett con un diario enrollado mientras hacía un gran número de push-ups (véase el párr. 102 supra). El Sr. Smithers sacó subrepticamente de la prisión una nota dirigida a la Sra. Helen Suzman, en la que detallaba lo que había visto 146/.

168. Ocho ex detenidos debían prestar testimonio en la investigación, y el abogado presentó 13 declaraciones juradas de compañeros de cautiverio del Dr. Aggett 147/.

141/ Daily Telegraph, 12 de febrero de 1982; SACTU, Press Release, febrero de 1982.

142/ Guardian, 14 de abril de 1982.

143/ Rand Daily Mail, 10 de junio de 1982.

144/ Citizen, 11 de junio de 1982; Rand Daily Mail, 11 de junio de 1982.

145/ Citizen, 15 de junio de 1982; Rand Daily Mail, 12 de junio de 1982.

146/ Rand Daily Mail, 15 de junio de 1982.

147/ Rand Daily Mail, 23 de junio de 1982.

169. En julio se pospuso la investigación para septiembre a raíz de una petición presentada al juez por el comandante Crowright, jefe de interrogatorios en John Vorster Square, en el sentido de que no se revelasen las declaraciones formuladas por el Dr. Aggett porque vincularían a "una persona muy respetada", presente en el tribunal, con el partido comunista de Sudáfrica 148/.

170. Según informaciones que posee el Grupo de Trabajo, el Sr. Tshifilwa Mofhe, predicador segiar luterano, murió detenido por la policía de seguridad en el bantustán Venda, en noviembre de 1981, después de ser agredido por un capitán y un sargento de la policía. Los informes médicos demostraron que el Sr. Mofhe falleció de graves contusiones y de hemorragia interna; también sufrió lesiones en la cabeza y los riñones. El Sr. Mofhe formaba parte de un grupo de religiosos y otros detenidos a raíz de un ataque contra la comisaría de Sibasa, en agosto de 1981, en el que resultaron muertos dos policías 149/. (Véanse también los párrs. 103 y 153 ii) supra y 257 infra.)

171. El Sr. Ernest Dipale, detenido en virtud de la Internal Security Act, apareció "ahorcado en su celda", exactamente tres días después de su detención ocurrida el jueves 5 de agosto de 1982. Según el comisario interino de policía, se encontró a Ernest Dipale ahorcado con una tira de frazada en el cuartel general de policía de Johannesburgo 150/.

172. El 6 de agosto, el Ministro de Policía, Sr. Louis le Grange, al intervenir ante la Asociación de corresponsales extranjeros, defendió las prácticas sudafricanas de detención y afirmó: "No creo que puedan obtener muchas informaciones de una persona detenida en un hotel de cinco estrellas". Al mismo tiempo, describió la muerte en prisión del Dr. Aggett como "infortunada" 151/.

173. A raíz de la muerte del Sr. Dipale, el portavoz de la oposición en cuestiones de justicia, Sr. Ray Swart, preconizó una investigación urgente sobre todos los aspectos de la detención de seguridad 152/.

174. Como consecuencia de las "manifestaciones políticas" ocurridas con motivo del funeral del Dr. Aggett, en el que fue izada sobre su ataúd la bandera del ANC y un cortejo de cinco millas -formado por miles de simpatizantes- siguió sus restos por las calles de Johannesburgo, la Internal Security Act fue modificada a fin de prohibir las manifestaciones de apoyo a cualquier organización política, prohibir la exhibición de carteles o pancartas y la distribución de panfletos, impedir la participación de los peatones en el cortejo fúnebre y ordenar que éste siguiera un itinerario preestablecido. Esas restricciones y la presencia de la policía de seguridad para

148/ Financial Mail, julio de 1982; The Citizen, 29 de junio de 1982; Rand Daily Mail, 30 de junio de 1982.

149/ The Guardian, Londres, 21 de julio de 1982.

150/ The Guardian, Londres, 9 de agosto de 1982.

151/ The Guardian, Londres, 10 de agosto de 1982.

152/ Ibid.

hacerlas cumplir impidió a los participantes en el funeral del Sr. Dipale rendirle las honras fúnebres de un héroe. A los periodistas blancos que asistían al funeral les confiscaron los permisos que los autorizaban a entrar en Soweto y se les obligó a salir 153/.

175. En su testimonio, el Dr. David Pandeni Shikomba (579ª sesión), preso namibiano que estuvo algún tiempo encarcelado en Leeuwkop, Sudáfrica (véanse párrs. 138 y 139 supra), describió la muerte de dos presos ocurrida mientras el testigo estuvo allí. Una noche oyó gritar a un hombre: "¡No puedo dormir, no puedo incorporarme!". Más tarde, escuchó a un guardia preguntar qué le pasaba, y el hombre contestó: "la paliza que me ha dado", hecho que el guardia negó diciendo al preso que esperara hasta la mañana, pues no se iba a morir esa noche. De madrugada, llevaron al preso a la clínica local, luego lo trajeron de vuelta a su celda dejándolo que se muriera. "Se murió mientras bromeaban", manifestó el testigo. Este entendió que habían golpeado al preso por tratar de escaparse y que tenía lesiones intestinales. No obstante, la investigación llegó a la conclusión de que murió por causas naturales. El hombre se llamaba Rufus Makhwe. En otra ocasión, el testigo vio, al pasar, a un hombre muerto en la celda 22. Se afirmó que el hombre se había suicidado.

176. Otro testigo, el Sr. Jacob Selebi (574ª sesión), indicó al Grupo que durante su detención en 1976 había ocupado la celda próxima a la de Jacobo Mashabane, de quien recibió mucho apoyo. Mashabane fue llamado a un interrogatorio y a la mañana siguiente apareció ahorcado en su celda. El testigo insistió en que Mashabane no pudo haberse suicidado y que entre ellos había un pacto de no perder el ánimo.

153/ The Guardian, Londres, 16 de agosto de 1982.

E. Presunta responsabilidad de las fuerzas de policía de seguridad:
lista de personas implicadas en casos de tortura

177. En un informe especial presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones en 1981 (E/CN.4/1366), el Grupo Especial de Expertos examinó la presunta responsabilidad de ciertos miembros de las fuerzas de seguridad en los casos de asesinato, tortura y privación de la libertad y de los derechos fundamentales en Sudáfrica. En dicho informe se enumeraban 37 casos y se citaban los nombres de determinados agentes de la policía que habían sido identificados como sospechosos de culpabilidad del crimen de apartheid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos II y III de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. En el informe del Grupo correspondiente a 1982 (E/CN.4/1485, párr. 65), se publicaban ulteriores testimonios y los nombres de otras personas que habían participado en el crimen de apartheid.

178. Durante el período objeto de examen, el Grupo de Expertos escuchó abundantes testimonios de nuevos testigos que afirmaron que habían sido torturados durante su interrogatorio y que se habían violado sus derechos humanos fundamentales. Algunos de estos testigos identificaron también a las personas que habían intervenido en torturas y violaciones de derechos fundamentales.

179. El representante de Amnesty International (565ª sesión) declaró que el Comandante Arthur Cronwright (E/CN.4/1366, casos Nº 8, 29, 34, 36) era el principal funcionario encargado del interrogatorio en el caso del Dr. Neil Aggett, quien falleció mientras estaba detenido (véanse los párrs. 164 a 169 supra). El Grupo dispone de ulterior información que incrimina al General de Brigada Hendrik Muller, jefe de la policía de seguridad de Johannesburgo, al Agente Andre Martin, que estaba de servicio la noche en que falleció Aggett y que admitió que había hecho una anotación falsa en el registro de sucesos, y al Suboficial Walter MacPherson, que estaba encargado de los detenidos en John Vorster Square y que afirmó al Inspector de Prisiones, Sr. N. H. Mouton, que no vio al Dr. Aggett el 4 de enero 154/.

180. En el testimonio por escrito presentado por la Sra. Ruth Mompoti (563ª sesión) se acusaba al Sr. Carr y al Sr. Sithebe, pertenecientes ambos a la policía de seguridad, de ser responsables de brutales agresiones contra Joseph Gumbi (véase el párr. 108 supra).

181. Un testigo, Jacob Selebi (574ª sesión), declaró que era bien sabido que el Comandante Cronwright, los Tenientes Mackintyre, Andries Struweg y Andries Visser y el Capitán Broodryk torturaban a los presos durante el interrogatorio. Dicho testigo afirmó que el Comandante Cronwright era responsable personalmente de la muerte de Jacob Mashbane (párr. 176) y que él mismo había estado bajo su custodia. Igualmente declaró que había sido torturado por el Teniente Struweg y el Suboficial de Lima. En general, solamente los agentes de policía de raza blanca intervenían en las torturas, pero dicho testigo declaró que había sido agredido por un agente negro llamado Song, que desde entonces había ascendido a capitán. Nombró asimismo al Suboficial Koers Smit, al Comandante Olivier y al actual jefe de los servicios de seguridad sudafricanos, en cuya presencia fue golpeado en una ocasión.

182. Un testigo, Zolile Hamilton Keke (560ª sesión), declaró que había sido torturado durante su interrogatorio por los Sargentos Donald John Carr (¿Carr?), Scheepers y Tshikila, del cuerpo de detectives de la policía de seguridad; y también citó los nombres del Teniente Venter y del Suboficial du Rand, quien le hizo permanecer de pie largos períodos al ser interrogado en 1976, y más tarde el Suboficial van Vuuren y los Sargentos del cuerpo de detectives Fourie y Sithole. El Sr. Keke declaró también que los agentes de la policía de seguridad Fikile Zibi y Rosenthal Zizi Ncoko habían agredido a las jóvenes Pumeza Ngxale, Tamara Waka, Busisiwe Baartman y Nosisane Buyani, en Mdantsane, en 1981.

183. Según ulteriores informaciones de que dispuso el Grupo de Expertos, Barbara Hogan, detenida en 1981, formuló una acusación en enero de 1982 contra los Suboficiales Nicolaas Johannes Deestleefs y Lawrence Charles Philip Prince por la agresión de que fue objeto durante su interrogatorio en octubre de 1981. Alegó ante el tribunal, en julio de 1982, que dichos suboficiales le habían propinado puñetazos y bofetadas en la cara, los oídos y la espalda y la habían amenazado con convertirla en un vegetal (véase el párr. 121 supra) 155/.

184. Según un testimonio escrito presentado al Grupo de Expertos por Amnistía Internacional, el Comandante General Charles Sebe, jefe de la policía de seguridad de Ciskei, es responsable de la ola de detenciones en Ciskei. El Comandante General Sebe ha negado que la detención de los sindicalistas de que se trata (párr. 157 iv) c) supra, y párr. 252 infra) esté relacionada con sus actividades sindicales.

185. El Grupo ha tomado nota de que el Coronel Pieter Goosen, que es el funcionario de mayor categoría al que se atribuye la responsabilidad por la muerte de Steve Biko en el informe especial del Grupo de 1981 (E/CN.4/1366, caso N° 1) ha sido ascendido a General de Brigada y Comisionado Adjunto de Policía. El Grupo ha tomado también nota de las protestas del Dr. Nthato Motlano, Presidente del Comité de Diez de Soweto, y del Sr. George Wauchopé, secretario de publicidad de la Azanian People's Organization (AZAPO), ante dicho nombramiento (párr. 163, supra) 156/. Donald Woods, ex director del Daily Dispatch, desafió al régimen sudafricano en septiembre de 1982 a que procesara al Capitán D. Siebert y al Teniente V. Wilken por la muerte de Steve Biko (véase el párr. 162 supra).

186. Una testigo, Lulana Sebalao (580ª sesión), afirmó que había sido torturada por el Capitán du Plessis, el Sr. Strydom, el Sr. Rudolph, el Sr. Dunster y el Sr. Lokwe, así como por una oficial de la rama especial africana llamado Xolizwe. Igualmente afirmó que sentía demasiado temor del Dr. Lange, el médico de la prisión, como para aceptar tratamiento de él (véase el párr. 123 supra; véase también E/CN.4/1366, caso N° 1).

187. Gladys Claire Mohapi (577ª sesión), afirmó que el oficial encargado de los interrogatorios, Treulieb, era "tristemente famoso" por sus agresiones sexuales contra las mujeres prisioneras. Dicho oficial le había palpado los pechos después de haber sido torturada con corrientes eléctricas, pero sus gritos parecían haberle disuadido de ulteriores afrentas. Se afirmaba también que dicho oficial era responsable del embarazo de varias presas que se encontraban en estado de gravidez al salir de la cárcel en 1977 (véase el párr. 126 supra).

155/ Sunday Express, 1º de agosto de 1982.

156/ Scwetan, 19 de febrero de 1982.

188. Un testigo, Andrew Mashaba (580ª sesión), alegó que dos médicos de Robben Island, el Dr. Andersten y el Dr. van der Bergen, el último de los cuales fue también designado en testimonio escrito transmitido al Grupo 157/, habían negado tratamiento médico a los prisioneros antes de 1977. Dicho testigo afirmó también que el General de Brigada van der Bergh y los Agentes de policía Ferreira, Simon Macheni y Koetzer habían participado en su tortura e interrogatorio (párr. 110 supra).

189. Un testigo, David Pandeni Shikomba (579ª sesión), afirmó que un guardián africano de la prisión de Leeuwkop golpeaba habitualmente a los presos mientras los guardianes blancos miraban. Dicho guardián, llamado Khumalo, era el primer negro que había ascendido a la categoría de ayudante. Otro guardián, llamado Mouton, era también tristemente famoso por golpear a los presos, incluido Rufus Makhwe, quien falleció como consecuencia de los golpes recibidos (véase el párr. 175). No era raro ver a Mouton leyendo la Biblia después de haber golpeado a una persona.

190. El Sr. Zolile Hamilton Keke afirmó en su testimonio (560ª sesión) que un guardián de prisiones en Robben Island, Piet Kleyhaus, había enterrado hasta el cuello en la arena a un preso político, Johnson Mlambo, y había orinado seguidamente en la boca de éste. Igualmente afirmó que el Coronel Wessels y el Comandante Kruger eran responsables del régimen en Robben Island cuando el testigo fue llevado a esa prisión; igualmente declaró que un "sádico jefe de guardianes" llamado Peron, había agredido a los presos y autorizado a otros guardianes a que así lo hicieran, incluidos los Guardianes Zeelie, van der Bergh, Delpot, Piet y Jieford Kelynhans y de Plessis.

157/ Naidoo, según lo ha comunicado a Sachs, op. cit., pág. 244.

F. Traslados forzosos de la población

191. En sus informes anteriores, el Grupo documentó los traslados forzosos de la población resultantes de la política de apartheid territorial. En tres de esos informes (E/CN.4/1311, párrs. 139 a 142; E/CN.4/1365, párrs. 89 y 90; y E/CN.4/1429, párrs. 121 a 124), el Grupo señaló que se estaban acelerando dichos traslados con la aplicación de las políticas de los "territorios patrios independientes" y de la mano de obra migrante. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párrs. 94 a 97), el Grupo señaló también que en muchos casos se había trasladado más de una vez a personas, familias enteras y grandes grupos, y que seguían aplicándose rigurosamente a los africanos en las zonas urbanas las leyes sobre el control del acceso a dichas zonas.

192. Un testigo anónimo (559ª sesión) afirmó que las políticas actuales de traslado formaban parte de un proceso histórico muy largo cuya forma variaba con el tiempo. Declaró que las actuales políticas de traslado estaban estrechamente relacionadas con los intentos del régimen sudafricano por mantener su gobierno frente al aumento del desempleo, la creciente resistencia y el avance de las fuerzas de liberación; y que las políticas de traslado partían de la base de que la población negra no tenía derechos fundamentales a la propiedad ni al territorio en Sudáfrica.

193. Dicho testigo afirmó también que el programa de reasentamiento del Gobierno sudafricano tenía fundamentalmente por objeto expulsar de las zonas urbanas a todas las personas desempleadas y a los familiares de las personas que trabajan. En segundo lugar, dicho testigo confirmó que el programa de reasentamiento perseguía el traslado de trabajadores empleados para incorporarles, siempre que fuera posible, en el sistema de bantustanes, "las administraciones subordinadas creadas por el Gobierno". El resultado de esto ha sido el crecimiento de ciudades dormitorio en los bantustanes, donde los africanos no hacen más que dormir, mientras que durante el día trabajan en "zonas blancas".

194. El testigo continuó diciendo que era imposible calcular cuántas personas habían sido expulsadas de zonas rurales, pero que se trataba ciertamente de millones.

195. Según información adicional recibida por el Grupo, un estudio realizado por la organización Black Sash muestra que por lo menos tres millones de personas han sido reasentadas por la fuerza a lo largo de 20 años y se estima que está previsto en breve el traslado de otro millón de personas 158/.

196. Durante el período objeto de examen el Ministro de Cooperación y Desarrollo Económico, Sr. Koornhof, declaró que, entre 1970 y 1980, 317.000 sudafricanos negros habían sido trasladados a los "territorios patrios". Según el informe preparado por el Departamento de Cooperación, entre abril de 1979 y marzo de 1980, 74.276 negros habían sido desalojados de "zonas blancas" 159/.

1. Referencia a algunas leyes pertinentes

197. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párrs. 70 a 74 y 89 a 93) el Grupo señaló el recurso cada vez más frecuente al procesamiento en virtud de la Group Areas Act, la utilización de "leyes de inmigración" en lugar de las leyes sobre pasaportes para

158/ The Observer, Londres, 18 de julio de 1982.

159/ Star, 5 de abril de 1982.

desalojar a los africanos de las zonas urbanas; y la aplicación de poderes de deportación sumaria para soslayar la defensa de casos de ocupantes sin título en los tribunales.

198. Un testigo anónimo (559ª sesión) dijo que la seria determinación del Gobierno de continuar con los traslados venía indicada por las medidas que había adoptado para restringir la información e imponer un mayor secreto por medios legislativos y administrativos. Dicho testigo afirmó al Grupo que la ley confería al Ministro de Cooperación y Desarrollo el poder de declarar secretos los planes del órgano principal del Gobierno encargado de los traslados.

199. Dicho testigo declaró también al Grupo que estaban previstas nuevas leyes que incrementaban los poderes del Gobierno para expulsar a quienes se resistieran al reasentamiento, declarando ilegal tal resistencia "de manera que la resistencia al traslado se considera como delito sancionado con el traslado".

200. Ese testigo dijo también que el Gobierno se había atribuido poderes mucho mayores para desplazar a las personas mediante la utilización de las leyes sobre pases. Se refirió a un proyecto de ley denominado Orderly Movement and Settlement of Black Persons Bill, que había sido presentado al Parlamento y que incrementaba de 500 a 5.000 rand la multa que habría de imponerse a las personas que se encontraran en las denominadas zonas urbanas blancas sin "permiso". Dicho proyecto de ley impondría una nueva multa de 500 rand a quienes ofrecieran alojamiento a las personas que careciesen de los pases necesarios para encontrarse en las zonas urbanas.

201. De acuerdo con la información adicional recibida por el Grupo, la nueva ley que permite un mayor secreto por parte del Gobierno en lo tocante a los traslados no supone sino una continuación legalizada de la política oficial. Según un miembro del Parlamento perteneciente al Partido Federal, el Gobierno sudafricano se ha negado a responder, desde 1980, a las solicitudes de información hechas en el Parlamento respecto de los traslados, y ha declarado que el traslado de las personas que viven en "enclaves negros" se efectuará "con carácter confidencial" 160/.

2. Condiciones en las zonas de reasentamiento

202. La Sra. Ruth Mompati (563ª sesión) afirmó que las mujeres y niños negros en Sudáfrica, junto con los viejos y enfermos, son las víctimas más vulnerables de los traslados a los denominados bantustanes. Declaró que las mujeres y niños son desembarcados en lugares donde tienen que subsistir sin viviendas ni agua.

203. La Sra. Mompati afirmó al Grupo que la población no recibe aviso de los traslados. Declaró que "unos días antes del traslado acuden las autoridades y señalan con pintura blanca las casas y que, poco después, el día del traslado, vienen las excavadoras, se arrojan las pertenencias de la población a camiones y se lleva a estas personas a los bantustanes. Una vez en ellos, se les deja allí tirados. Algunas de estas personas viven en tiendas de campaña y otras disponen de chapas de hierro corrugado con las que construyen sus viviendas en la mayoría de los bantustanes; se trata del 13% de las tierras áridas que han sido asignadas al 30% de la población".

160/ Daily News, 3 de mayo de 1982; Rand Daily Mail, 16 de septiembre de 1981.

204. En la 559ª sesión, un testigo anónimo dijo que los traslados hacen que la población sea aún más vulnerable ante la policía de seguridad, que opera en los bantustanes en condiciones de secreto todavía mayor. Dicho testigo expuso la manera en que se había detenido sin ulterior proceso a esas personas y en que se utilizaban habitualmente contra ellas fuerzas de policía armadas.

205. Según el Dr. Selma Brwde, médico y anterior consejero municipal de Johannesburgo, no sería de extrañar que se produjeran brotes de cólera y de otras epidemias, ya que los campamentos de reasentamiento carecían de medios sanitarios y servicios sociales adecuados 161/.

206. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 75), el Grupo se refirió a las condiciones existentes en la zona de reasentamiento de Onverwacht. Según información adicional recibida por el Grupo, un periódico estadounidense, el Christian Science Monitor estimó que en esa zona el desempleo era del 50% aproximadamente y afirmó que había escasez de agua, que las viviendas eran inadecuadas y la nutrición deficiente. El Ministro de Cooperación y Desarrollo confirmó que las personas en esa zona vivían en chozas de hojalata 162/. Durante el período objeto de examen, 70 niños que padecían de gastroenteritis tuvieron que ser conducidos apresuradamente a un hospital de Bloemfontein después de que la clínica existente en la zona reconociera que no podía hacer frente a emergencias 163/.

3. Ejemplos de traslados

207. En informes anteriores, el Grupo clasificó los traslados en masa de la población como traslados de "enclaves negros" (traslados de trabajadores y ocupantes sin título como mano de obra "excedente" de granjas de blancos); traslados para la unificación de tierras (como resultado del nuevo trazado de los límites de las reservas africanas en aplicación de la política de los "territorios patrios independientes"); y traslados urbanos (que incluyen los traslados de africanos de zonas urbanas donde constituyen un "excedente de mano de obra"). Se han incluido asimismo los traslados de asiáticos y personas de color en virtud de la Group Areas Act. En un informe anterior (E/CN.4/1429, párr. 134), el Grupo se refirió también a los traslados que implicaban movimientos en los bantustanes de acuerdo con las facultades otorgadas a los "gobiernos de los territorios patrios". El Grupo Especial de Expertos cita a continuación algunos ejemplos de traslados de población durante el período objeto de examen.

a) Traslados de "enclaves negros"

208. Un testigo anónimo (559ª sesión) se refirió al programa en virtud del cual se obliga a la población africana a que abandone las zonas en las que tiene derechos enfitéuticos sobre tierras que han sido declaradas "blancas" por el Gobierno. Dicho testigo afirmó que el Ministro de Cooperación y Desarrollo había indicado a comienzos de 1982 que estaba previsto que se declararan "blancas" otras 75 zonas. Una organización que proporciona ayuda a la población amenazada con este tipo de traslado ha calculado que en la provincia de Natal únicamente están amenazadas entre 200.000 y 300.000 personas.

161/ Rand Daily Mail, 3 de mayo de 1982

162/ Star, 5 de abril de 1982.

163/ Sunday Express, 25 de abril de 1982.

209. Según información adicional, ocho zonas con una población total de entre 40.000 y 60.000 personas en la "frontera" entre los "territorios patrios" de Transkei y Ciskei han sido proclamadas "enclaves negros" por el Gobierno sudafricano. Los habitantes de estas tierras serán trasladados por la fuerza a la zona de Frankfort-Braunschweig donde no hay agua disponible 164/.

210. Durante el período objeto de examen, el Ministro de Cooperación y Desarrollo afirmó que la zona de Oliviershoek, a la que 658 familias habían sido trasladadas previamente, había sido declarada "zona blanca" y esas familias serían desplazadas de nuevo 165/.

b) Traslado de ocupantes sin título

211. En informes anteriores (E/CN.4/1365, párr. 105; E/CN.4/1429, párr. 143; y E/CN.4/1485, párrs. 81 y 82), el Grupo se ha ocupado del caso de Crossroads, campamento de ocupantes sin título situado en las afueras de Ciudad de El Cabo. Durante el período objeto de examen, un funcionario de la Junta de Administración canceló sumariamente los permisos válidos por seis meses de que gozaban los residentes de Crossroads 166/. Los ocupantes sin título se vieron también obligados a abandonar sus viviendas en Crossroads o perder su autorización de residencia en El Cabo Occidental 167/.

212. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párrs. 83 y 84), el Grupo se refirió al campamento de ocupantes sin título del poblado de Nyanga. Según la información recibida por el Grupo, para marzo de 1982 los ocupantes sin título de ese poblado habían sido objeto de 50 redadas por lo menos de la policía desde el mes de julio del año anterior. A causa del temor a más redadas, los ocupantes sin título no han levantado refugios y viven al descubierto. En marzo de 1982, la policía efectuó una nueva redada en el campamento y rodeó el lugar en el "bush" donde estaban acampados los ocupantes sin título 168/. Un grupo de esos ocupantes que pudo escapar a la redada policial acampó en la Catedral de St. George en Ciudad de El Cabo para protestar contra las agresiones sufridas 169/. El 72% de estas personas había vivido en Ciudad de El Cabo durante 10 años por lo menos y 11 de ellas habían nacido "legalmente" en la República de Sudáfrica.

213. La totalidad de los 850 ocupantes sin título de Nyanga fueron llevados, en grupos de 50, a la sede de los inspectores de la Junta de Administración para tratar sus casos 170/. En una declaración conjunta hecha por grupos eclesiásticos y organizaciones del poblado, en una reunión convocada por el "Comité de acción en favor de Nyanga Bush", se afirmaba que continuaría la lucha por los derechos de la

164/ Daily Dispatch, 7 de abril de 1982.

165/ Daily News, 5 de mayo de 1982.

166/ Cape Times, 20 de marzo de 1982.

167/ Rand Daily Mail, 10 de junio de 1982.

168/ Rand Daily Mail, 16 de marzo de 1982.

169/ Rand Daily Mail, 18 de marzo de 1982.

170/ Cape Times, 6 de abril de 1982.

población de Nyanga Bush 171/. Durante el período objeto de examen, el Ministerio de Cooperación y Desarrollo, desatendiendo dos de los plazos que él mismo había fijado, comunicó a los ocupantes sin título la decisión del Ministerio 172/.

214. Según la información recibida por el Grupo, más de 1.900 personas han muerto en el campamento de ocupantes sin título de Onverwacht, que fue establecido en junio de 1979 para alojar a las personas que no querían pertenecer al "territorio patrio" de Bophuthatswana después de la "independencia". Mil veinticinco de esas víctimas eran niños 173/.

215. Durante el período objeto de examen, el "Gobierno" de Bophuthatswana expidió permisos temporales de residencia para reglamentar el movimiento de ocupantes sin título en Winterveldt. Cada residente ha de llevar consigo un permiso que dice que el titular "abandonará", sin gasto para el Gobierno, la República de Bophuthatswana a más tardar en la fecha de caducidad del presente permiso o en la fecha posterior que se indique en él 174/. Las autoridades de Bophuthatswana han hecho saber a 315 ocupantes sin título que estaban viviendo en Rooigrond desde 1971 (cuando se vieron obligados a abandonar sus hogares en las proximidades de Potchefstroom) que tendrían que partir 175/.

216. Más de 1.500 familias están viviendo en lo que se ha calificado de "condiciones espantosas" en un campamento de ocupantes sin título establecido por la Junta de Administración de Rand Oriental cerca del poblado de Tsakane. Cuatro familias comparten un cubo que sirve de letrina, un grifo de agua y una lata de basuras. Solamente hay un poste de luz en medio del campamento de ocupantes sin título 176/.

c) Traslados desde zonas para grupos

217. Un testigo anónimo (559ª sesión) se refirió a la Group Areas Act, que es utilizada contra los grupos calificados de indios y de color. Dicho testigo afirmó que 600.000 personas habían sido ya expulsadas por la fuerza de sus hogares en virtud de esa ley y que, en septiembre de 1981, el Ministro de Cooperación y Desarrollo había indicado que otras 70.000 personas serían también desplazadas.

218. Según la información recibida por el Grupo, 120.767 familias habían sido desplazadas en virtud de la Group Areas Act entre la entrada en vigor de esta ley y mayo de 1982. De estas familias, 80.053 eran de color, 38.472 indias y 2.242 blancas 177/.

171/ Cape Times, 23 de abril de 1982.

172/ Cape Herald, 15 de mayo de 1982.

173/ Sowetan, 26 de abril de 1982.

174/ Sowetan, 3 de mayo de 1982.

175/ Rand Daily Mail, 19 de julio de 1982.

176/ Sunday Express, 7 de febrero de 1982.

177/ Rand Daily Mail, 25 de mayo de 1982.

219. Durante el período objeto de examen, el Partido Federal Progresivo Africano criticó al Gobierno por negarse a "devolver" el arrabal de Pageview a familias indias. El Gobierno había expulsado a familias indias de Pageview para impedir la vecindad entre indios y blancos. Al ser expulsadas las familias indias, se demolieron sus viviendas 178/.

220. Según la información recibida por el Grupo, el Gobierno sudafricano está ofreciendo subsidios financieros a familias blancas para inducirlos a que se instalen en el Distrito Seis, zona de la que han sido expulsadas las familias de color en virtud de la Group Areas Act. El Gobierno está ofreciendo viviendas renovadas a los blancos a precios subvencionados. Dos compañías, Anker Data Systems y Shell Oil, han abandonado ya sus planes de instalación en el Distrito Seis y una tercera, Total Oil, ha pedido al Gobierno que renuncie a su propuesta adquisición de tierras en el Distrito Seis a causa de las presiones de la comunidad 179/.

d) Control del acceso a zonas urbanas

221. Según el Presidente de Black Sash, la Orderly Movement and Settlement of Black Persons Bill atribuiría al Ministro de Cooperación y Desarrollo amplios poderes, autorizándole unilateralmente a privar a los negros de sus derechos en virtud de las nuevas leyes propuestas para controlar el acceso a las zonas urbanas (véanse también los párrafos 200 y 201 supra) 180/.

222. Durante el período objeto de examen, la Junta de Administración de Rand Occidental detuvo a un número no revelado de trabajadores negros que buscaban empleo. Esos trabajadores fueron retenidos durante cierto tiempo y "abandonados" seguidamente en la oficina de empleo de Nuevo Canadá, donde no había posibilidades de encontrar trabajo. Las mujeres que acuden a las oficinas de la Junta de Administración de Rand Occidental para regular sus pases son detenidas por la policía antes de entrar en el edificio 181/.

178/ Rand Daily Mail, 3 de febrero de 1982.

179/ Rand Daily Mail, 3 de abril de 1982.

180/ Rand Daily Mail, 15 de junio de 1982.

181/ Sowetan, 9 de marzo de 1982.

G. Política de los territorios patrios bantúes

223. En anteriores informes, y más concretamente en el E/CN.4/1050 y el E/CN.4/1187, el Grupo pasó revista a los antecedentes históricos de la política de los "territorios patrios" bantúes. En los informes recientes (E/CN.4/1270, E/CN.4/1411, E/CN.4/1365, E/CN.4/1429 y E/CN.4/1485), el Grupo ha considerado la cuestión de los "territorios patrios" específicamente en relación con el derecho de los pueblos a la libre determinación, tal como ha sido definido y desarrollado por las Naciones Unidas, a la luz de las afirmaciones del Gobierno de Sudáfrica de que está ofreciendo a los "territorios patrios" lo que califica de "independencia política".

224. Durante el período que se examina, el Gobierno sudafricano decidió ceder a Swazilandia cerca de 2,5 millones de acres del que fuera el "territorio patrio" de KaNgwane, así como del "territorio patrio" de ZwaZulu.

225. El significado de esta decisión y las reacciones que provocó se describen más adelante en los párrafos 231 a 233.

1. Resumen de la legislación pertinente

226. En sus informes anteriores, el Grupo describió y analizó las leyes relativas al establecimiento y el desarrollo de los "territorios patrios". En los informes E/CN.4/1222, E/CN.4/1270 y E/CN.4/1365 se esbozó, en particular, la legislación promulgada en relación con la supuesta "independencia" del Transkei, Bophuthatswana y Venda.

227. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 106) el Grupo se refirió a la decisión de la "administración" del Ciskei de hacerse "independiente". Durante el período que se examina, se aprobó la Ley sobre el Estatuto del Ciskei. Esa ley disponía que el Ciskei era un "Estado soberano e independiente" que dejaba de "formar parte de la República de Sudáfrica"; que cualquier norma o derecho previamente en vigor en el Ciskei seguirían siendo aplicables en tanto que fueran enmendados o abrogados; confería a la asamblea legislativa del Ciskei el poder legislativo; suprimía la ciudadanía sudafricana de toda persona, nacida dentro o fuera del Ciskei antes o después del comienzo de la vigencia de la Ley, que en el momento de su nacimiento tuviera un padre o madre ciudadano del Ciskei, de las personas que hubieran estado "domiciliadas legalmente" en el Ciskei durante un mínimo de cinco años; y de "todo el que fuera ciudadano del Ciskei en virtud de cualquier legislación al comienzo de la vigencia de la Ley" 182/.

228. Durante el período que se examina se procedió a la segunda lectura del proyecto de ley de enmiendas a la Constitución en la Asamblea Nacional del Ciskei. La enmienda que tiene carácter retroactivo, facultaba a las "autoridades" del Ciskei para aplicar ciertas leyes heredadas de Sudáfrica. El Sr. Lennox Sebe, Primer Ministro del

182/ Government Gazette, 13 de noviembre de 1981.

"territorio patrio" del Ciskei, dijo que la enmienda era imprescindible porque la Constitución del Ciskei disponía que ningún tribunal podía declarar válida ninguna ley de la Asamblea Nacional del Ciskei basándose en que contravenía una disposición cualquiera de la declaración de derechos fundamentales. Según el Sr. Lennox Sebe, el proyecto de ley impediría asimismo que se invalidaran las leyes de Sudáfrica 183/.

229. Durante el período que se examina, se presentó también un proyecto de ley sobre la seguridad nacional del Ciskei. El proyecto de ley incorpora la mayor parte de la legislación sobre la seguridad del Ciskei, rechaza 34 leyes "heredadas de Sudáfrica" y reúne una amplia variedad de medidas de seguridad. En virtud de esa legislación, el General Charles Sebe, hermano del Primer Ministro del Ciskei, tendrá poderes que irán del veto del registro de periódicos a la facultad de decidir qué lemas, canciones y saludos deberán ser prohibidos, qué organizaciones y personas son un peligro para el Estado y, por consiguiente, qué organizaciones deberán ser prohibidas y qué individuos habrán de ser detenidos. El proyecto de ley prevé asimismo legislación para impedir las reuniones ilegales, las huelgas y las manifestaciones, así como para penar a los que encubran a las personas consideradas como un peligro para el Estado 184/.

2. Violación del derecho de todo el pueblo al ejercicio de la autodeterminación

230. En anteriores informes del Grupo se han detallado los casos en que la "independencia" de los "territorios patrios" viola el derecho a la autodeterminación. Durante el período que se examina, se continuó denegando a la mayoría negra el derecho a la autodeterminación sobre el 87% de tierras de Sudáfrica.

231. También durante el mismo período, el Gobierno de Sudáfrica propuso convertir en ciudadanos swazi a varios centenares de millares de personas y privarlos de los derechos que les quedaban como ciudadanos sudafricanos. El gobierno de Sudáfrica proyecta ceder la zona de Ingwavuma en el Transvaal y la mayor parte del "territorio patrio" de KaNgwane a Swazilandia 185/. Los planes correspondientes estarán ultimados en 1983. El Jefe Buthelezi de KwaZulu rechazó las pretensiones de Swazilandia de que Ingwavuma era territorio swazi 186/. El Primer Ministro de KaNgwane, Sr. Mabuza, dijo que Sudáfrica estaba utilizando el asunto de las tierras para deshacerse de los negros 183/.

232. En junio de 1982 el Gobierno sudafricano disolvió la Asamblea Legislativa del "territorio patrio" de KaNgwane y lo puso bajo la dependencia directa del Departamento de Cooperación y Desarrollo. El Jefe de Gatsha Buthelezi dijo que esa era otra forma de librarse de los ciudadanos sudafricanos negros porque no los podían obligar a aceptar la independencia 188/. Tanto el Comité Ejecutivo de Natal como el

183/ Daily Dispatch, 26 de junio de 1982.

184/ Daily News, 25 de junio de 1982.

185/ Rand Daily Mail, 12 de junio de 1982.

186/ Rand Daily Mail, 15 de junio de 1982.

187/ Ibid.

188/ Rand Daily Mail, 19 de junio de 1982.

"Gobierno" de KwaZulu decidieron someter a referéndum el asunto de las tierras. El Sr. Frank Martin del Comité Ejecutivo de Natal dijo que el referéndum demostraría que todos los pueblos rechazaban ampliamente el plan del Gobierno 189/. El Primer Ministro sudafricano, Sr. P.W. Botha, anunció que el Comité Ejecutivo de Natal no tenía derecho constitucionalmente a celebrar un referéndum, a pesar de que las principales autoridades en materia de derecho constitucional opinaban lo contrario 190/. La Asamblea Legislativa de KaNgwane optó por hacer caso omiso del decreto por el que se decidía su disolución y reunirse en el mes de julio. El Gobierno sudafricano no había consultado a la Asamblea Legislativa de KaNgwane para disolverla y además había disuelto la asamblea por proclamación y no mediante un estatuto como exigía la ley 191/.

233. Según información de que pudo disponer el Grupo, el Tribunal de Apelación sudafricano de Bloemfontein declaró nula y sin valor una proclama hecha en junio de 1982 por el Presidente del Estado, en nombre del Gobierno, por la que asumía el dominio de parte del territorio de KwaZulu. En la decisión del tribunal había dos elementos principales: 1) resultaba que el Gobierno no había cumplido la obligación jurídica de consultar a la administración tribal de KwaZulu antes de efectuar cambios territoriales; 2) había rechazado una reclamación de los abogados del Estado de que KwaZulu, como órgano del Estado sudafricano, no tenía derecho a presentar una demanda de reparación legal contra otro órgano del mismo Estado 192/.

3. Obstáculos al derecho a determinar libremente el estatuto político

234. En informes anteriores, el Grupo identificó entre los obstáculos que se oponían a la libre determinación del estatuto político: a) la cuestión de la ciudadanía, y b) los traslados forzosos a los "territorios patrios".

235. Durante el período que se examina, el Gobierno sudafricano anunció, en contra de la voluntad de las autoridades de los "territorios patrios" y de numerosos grupos de representantes de los trabajadores y de sudafricanos negros, su intención de ceder parte de los "territorios patrios" de KwaZulu y de KaNgwane a Swazilandia. En los párrafos 231 a 233 que anteceden, se han descrito las medidas encaminadas a esa cesión, así como las protestas que provocaron.

236. Durante el período que se examina, el estudio de las actitudes de los negros en el "territorio patrio" de KwaZulu y en Natal demostró que de cada 10 personas siete u ocho rechazaban la política de los "territorios patrios" tribales. Una gran mayoría expresó asimismo su indignación o descontento político y predijo violencias y agitación social generalizadas si no se introducían reformas útiles en un próximo futuro 193/.

237. Durante el período que se examina, el Ministro Sudafricano de Trabajo anunció que las negociaciones sobre las fronteras con Venda habían finalizado. La "zona de transición" de Zimbabwe de 24.000 ha se separaría oficialmente y se

189/ Rand Daily Mail, 22 de junio de 1982.

190/ Rand Daily Mail, 24 de junio de 1982.

191/ Rand Daily Mail, 23 de junio de 1982.

192/ The Times, Londres, 1º de septiembre de 1982 y 1º de octubre de 1982;
Le Monde, París, 9 de octubre de 1982.

193/ The Times, Londres, 8 de marzo de 1982.

"devolvería" a Sudáfrica. -la zona está militarizada y es vigilada por patrullas de las fuerzas sudafricanas. A "cambio" se "concede" a Venda una serie de explotaciones agrícolas que el Gobierno sudafricano consideraba antes como situadas fuera de los límites de Venda 194/.

4. Explotación de los trabajadores negros

238. La política de explotación de la mano de obra migrante por la que se obliga a los trabajadores negros a "emigrar" a zonas "blancas" para que trabajen por contrata y vivan separados de sus familias se ha descrito en anteriores informes del Grupo (concretamente en los documentos E/CN.4/1270 y E/CN.4/1311).

239. La Sra. Ruth Mompati (563ª sesión) dijo que los bantustanes tienen por objeto conseguir que todos los negros de Sudáfrica sean trabajadores migrantes. Esa es la razón de que el régimen sudafricano continúe creando partes de bantustanes a lo largo y cerca de las zonas urbanas, de modo que, en realidad, cuando se habla de los denominados "territorios patrios independientes", se trata de un emplazamiento situado a 10 millas de Johannesburgo, que forma parte del bantustán, y los trabajadores que habitan allí, que en realidad son sudafricanos, tienen que viajar diariamente desde ese lugar hasta el puesto de trabajo y luego de vuelta a casa.

240. La testigo añadió que una de las razones de emplear ocupantes forzados de los bantustanes como mano de obra migrante resulta evidente con la huelga de mineros (véase más adelante el párrafo 291). Dijo que tan pronto como los mineros se declararon en huelga fueron devueltos inmediatamente a los bantustanes.

241. Un estudio publicado durante el período que se examina demostró que 28.300 hombres -14% de la fuerza masculina de trabajo del Ciskei- estaban sin empleo. El estudio puso de manifiesto que 64.000 "ciudadanos" del Ciskei eran trabajadores migrantes y que la mayoría de ellos visitaban a sus familias en el "territorio patrio" sólo una vez por año. Unos 34.000 habitantes de los "territorios patrios" se desplazaban diariamente a trabajar fuera del "territorio" 195/. Según un nuevo estudio realizado sobre el terreno, en el Ciskei había un 30% de desempleo. Un economista de la universidad de Rhodes dijo que el reasentamiento en el Ciskei había dado lugar a un sistema por el que un 60% de los hombres y mujeres útiles "emigraban" a Sudáfrica, dejando detrás a los demasiado jóvenes, las mujeres y los muy viejos 196/.

242. Sólo el 35% de los "ciudadanos" de Gazankulu viven en ese "territorio patrio". Los demás están en zonas "blancas" o en otros "territorios patrios". Hasta un 85% de los ingresos ganados en Ganzankulu se gastan fuera del territorio 197/.

194/ Rand Daily Mail, 9 de julio de 1982.

195/ Rand Daily Mail, sin fecha.

196/ Daily Dispatch, 16 de febrero de 1982.

197/ Star, 12 de junio de 1982.

5. Obstáculos al derecho a la libre promoción del desarrollo económico

243. Como en años anteriores, el Grupo recibió información que demuestra que los "territorios patrios" dependen básicamente de la República de Sudáfrica en lo que se refiere a la economía. El Gobierno sudafricano pretende que los subsidios que concede a los "territorios patrios" son inmensos e incluso "superiores al plan Marshall". Un presupuesto sudafricano de 1982 destinaba 916 millones de rand a los "territorios patrios" 198/.

244. La Sra. Ruth Mompoti (563ª sesión) manifestó al Grupo que en el "territorio patrio" de KwaNdebele apenas existía una plaza de trabajo. "la gente se ve obligada a desplazarse a Pretoria, a zonas periféricas, para poder trabajar y algunas personas tienen que recorrer esa gran distancia por la mañana y por la noche al regresar".

245. Según información de que pudo disponer el Grupo, en el "territorio patrio" de KwaNdebele casi no existe agricultura. Escasea el agua y los residentes dicen que parte de la tierra no se ha regado nunca, y que se ha asentado a la gente en lo que antes eran propiedades de secano, para pasar el fin de semana, propiedad de los blancos. En las casas asignadas no hay retretes y, por consiguiente, existe un riesgo generalizado de desastre si llega a declararse una epidemia de tifoidea o de cólera. Oficialmente, la población del "territorio patrio" es de 200.000 habitantes, pero según cálculos no oficiales se llega a la cifra de 500.000 personas 199/.

246. Durante el período que se examina, el "territorio patrio" de Lebowa sufrió una de sus sequías más pertinaces. Se perdió como mínimo el 70% de la cosecha de maíz y la situación se agravó con la aparición de brotes de cólera y de rabia 200/. Se ha encargado a las autoridades de Lebowa de pagar las pensiones de los reasentados procedentes de zonas "blancas" y, como consecuencia de ello, muchos de los que tienen derecho a prestaciones de la seguridad social son rechazados por falta de fondos 201/.

247. Gran parte del desarrollo de los "territorios patrios" durante el período que se examina se financió con préstamos obtenidos en el mercado de capitales por la Corporación de Desarrollo Económico, a elevados tipos de interés. El resultado fue que la Corporación redujo los programas de desarrollo en los "territorios patrios" 202/.

248. En el "territorio patrio" de KwaZulu hay sólo 200 médicos, algunos de ellos con consulta privada, para 3,5 millones de habitantes. El presupuesto de sanidad para el ejercicio económico de 1982-1983 es de 129,3 millones de rand, y el 50% de esa suma se destina a pensiones 203/.

198/ The Guardian, Londres, 29 de mayo de 1982.

199/ Rand Daily Mail, 15 de junio de 1982.

200/ Daily News, 8 de mayo de 1982.

201/ Rand Daily Mail, 21 de junio de 1982.

202/ Star, 17 de julio de 1982.

203/ Financial Mail, 21 de mayo de 1982.

249. Siempre durante el mismo período, el Gobierno de Sudáfrica introdujo un proyecto de ley para enmendar el régimen aplicable a las enfermeras por el que se excluiría a las enfermeras del "territorio patrio" de KwaZulu de la Asociación de Enfermeras de Sudáfrica. El principal portavoz de la oposición, el Sr. Ray Swart, dijo que, al introducir el proyecto de ley, el Ministro de Sanidad presentaba una de las primeras medidas para separar de la República a los "territorios patrios" no independientes. Las enfermeras de KwaZulu estaban en contra del nuevo proyecto de ley 204/.

6. Ejercicio abusivo de los poderes de policía por las autoridades de los "territorios patrios"

250. En anteriores informes, el Grupo expuso con detalle el traspaso por el Gobierno de Sudáfrica de poderes represivos a las autoridades de los "territorios patrios". La información de que dispone el Grupo indica que se sigue haciendo uso de esos poderes.

251. Un testigo anónimo (559ª sesión) dijo que se había registrado un aumento notable en la forma en que la policía de seguridad del interior de las zonas de bantustanes había incrementado sus ataques contra los sindicalistas. El testigo puso como ejemplo el poblado de Mdantsane, cerca de East London, donde los obreros que trabajan en la ciudad de East London y están obligados a volver todas las noches al "territorio patrio" han sido objeto de los ataques constantes de la policía de seguridad que opera en la zona del Ciskei. El testigo añadió que se habían producido ataques similares en la zona del "territorio patrio" de Bophuthatswana, al norte de Pretoria.

Ciskei

252. En los párrafos 284 a 296 que siguen se hace referencia a la persecución de miembros y oficiales del South African Allied Workers Union (SAAWU), por parte de la policía de seguridad de Sudáfrica y de las autoridades del Ciskei. En 1980 la policía de seguridad del Ciskei registró las oficinas del SAAWU y luego detuvo a su presidente, Thozamile Gqweta, con arreglo a la Riotous Assemblies Act. Más tarde fue puesto en libertad bajo fianza en dos ocasiones, y luego fue vuelto a detener, junto con el vicepresidente, Siza Njikelana 205/.

253. Según nueva información de que dispuso el Grupo, en el Ciskei continúan las detenciones en masa y otras acciones represivas 206/.

254. Durante el período que se examina, miembros de todas las fuerzas del Ciskei -contingente de defensa, policía, miembros seleccionados de los servicios centrales de espionaje y la escuadra "Sword of the Nation"- lanzaron una operación con controles de carreteras y registros casa por casa. Se confiscaron gran cantidad de folletos del Africanist Congress y del Pan Africanist Congress y muchas personas fueron detenidas 207/.

204/ Cape Times, 26 de marzo de 1982.

205/ Star, 18 de mayo de 1982.

206/ Focus 37, noviembre-diciembre 1981.

207/ Daily Dispatch, 30 de junio de 1982.

255. Entre abril y julio de 1982, fueron detenidas, como mínimo, 19 personas en el Ciskei. Algunas fueron inculpadas con arreglo a la Terrorism Act, otras están detenidas y se hallan en espera de juicio 208/.

Transkei

256. El estado de emergencia, declarado por primera vez en el Transkei en junio de 1980, fue prorrogado por otro año durante el período que se examina. La proclamación ampliaba las limitaciones de los movimientos y actividades de las personas "afectadas". Se entiende por personas "afectadas" los profesores o estudiantes y los empleados por cualquier institución a los que un miembro de la policía declara persona "afectada". Se prohíbe a esas personas permanecer en lugares públicos y salir de sus hogares o viviendas, a menos que sea para asistir a las clases 209/.

Venda

257. Durante el período que se examina fueron detenidos y torturados en el "territorio patrio" de Venda cuatro pastores luteranos y, como mínimo, 10 seculares. Uno de los seculares, Tschifhiwa Mwofhe, murió poco después de ser detenido. El Reverendo T.S. Faisani fue llevado al hospital con heridas en la cabeza y otras partes del cuerpo después de ser torturado: pocos días después fue detenido de nuevo 210/. Las personas detenidas fueron mantenidas incomunicadas en virtud de la legislación de emergencia, que prevé efectivamente la incomunicación por tiempo indefinido, sin proceso previo 211/. (Véanse asimismo los párrafos 103, 105, 153 ii) y 170, que anteceden.)

258. Durante el período que se examina, el Obispo Desmond Tutu, secretario general del South African Council of Churches, fue expulsado de Venda por haber tratado de hacer visitas a presos 212/. El "territorio patrio" ha sido calificado de "estado de sitio virtual" 213/ por el Sr. Gilbert Balana, dirigente del Venda Independence Party, de la oposición.

Bophuthatswana

259. Durante el período que se examina, tres hombres murieron de asfixia al ser encerrados en una cámara fuerte escolar como "castigo" por su supuesta infracción de "leyes tribales" 214/.

208/ Sowetan, 2 de julio de 1982.

209/ Daily Dispatch, 8 de junio de 1982.

210/ Lutheran World Information 4/82; Rand Daily Mail, 21 de mayo de 1982.

211/ Amnesty International Index N° AFR 53/61/82.

212/ Sowetan, 1º de febrero de 1982.

213/ Financial Mail, 22 de enero de 1982.

214/ Rand Daily Mail, 21 y 23 de enero de 1982.

260. También durante el mismo período, una apelación de Wilfred Marwane contra la sentencia pronunciada en conformidad con la Bophuthatswana Terrorism Act llevó al fallo de que esa ley contraviene la Carta de Derechos Humanos de la Constitución de Bophuthatswana (véase el inciso iii) del párrafo 153 que antecede).

7. Intentos de quebrantamiento de la unidad nacional y de destrucción de la personalidad e identidad de los negros

261. Durante el período que se examina, la política de "territorios patrios", entre otras cosas, ha continuado quebrantando la unidad nacional de los sudafricanos negros, no sólo dividiéndolos en presuntos grupos tribales tradicionales, sino también creando conflictos entre africanos urbanos y africanos de los "territorios patrios", y los grupos de su propia "tribu" o de otras "tribus" trasladados forzosamente a los "lugares de descarga" de los "territorios patrios".

H. Condición de los trabajadores negros

262. En informes anteriores del Grupo se han descrito ampliamente las condiciones de los trabajadores negros. El Grupo dispone de pruebas que confirman la conclusión de la Organización Internacional del Trabajo según la cual, pese a ciertos cambios legislativos y administrativos, la política de apartheid, con la desigualdad de ingresos y oportunidades determinados por la raza que entraña, sigue arraigada de hecho y de derecho en Sudáfrica.

263. En el pasado, el Grupo ha prestado particular atención a los informes de las Comisiones Wiehahn y Rieckert y a las llamadas "reformas" resultantes de ellos (véanse E/CN.4/1311, párrs. 253 a 262; E/CN.4/1365, párrs. 184 a 195; E/CN.4/1429, párrs. 245 a 249 y 256; y E/CN.4/1485, párrs. 140, 159, 165 y 173). Durante el período que se examina, se publicó la parte 6 del informe de la Comisión Wiehahn que trata de las relaciones de trabajo en la industria minera a la que se refieren los párrafos 288 y 289 infra.

264. El Grupo también ha recibido nueva información sobre el aumento del desempleo entre los trabajadores negros y el persistente nivel de pobreza de los salarios tanto en el sector industrial como en el sector agrícola de la sociedad.

1. Condición de los trabajadores del sector agrícola

265. En informes previos del Grupo (E/CN.4/1187, párrs. 130 a 172; E/CN.4/1222, párrs. 184 a 213; E/CN.4/1270, párrs. 139 a 154; E/CN.4/1429, párrs. 220 a 234; y E/CN.4/1485, párrs. 138 a 145) se ha descrito la condición lamentable de los trabajadores agrícolas negros que constituyen el grupo de trabajadores más numeroso y más explotado de toda la mano de obra sudafricana. En su misión sobre el terreno de 1982, el Grupo no recogió nuevos testimonios personales sobre la condición de los trabajadores agrícolas pero, según la información que se facilitó al Grupo, los trabajadores agrícolas continuaban recibiendo salarios de hambre y viviendo en condiciones de manifiesta explotación, malos tratos e inseguridad en el trabajo. Los trabajadores agrícolas no tienen ningún mecanismo de negociación legal, ninguna protección contra el despido ni ningún otro derecho 215/.

a) Contratación de trabajadores

266. En informes anteriores (en particular E/CN.4/1187, párrs. 134 a 244; E/CN.4/1222, párrs. 186 a 191; E/CN.4/1270, párrs. 141 a 147; E/CN.4/1429, párrs. 221 a 223; y E/CN.4/1485, párrs. 139 a 141) el Grupo describe los métodos de contratación de trabajadores agrícolas negros. En esos informes se expone la política consistente en recurrir al "control de acceso a zonas urbanas" mediante el sistema de pases para mantener a los africanos alejados de las poblaciones; la política de imponer trabajo migrante a los trabajadores agrícolas; y el papel de las bolsas de trabajo en los "territorios patrios" como centros oficiales principales de contratación de mano de obra.

215/ Rand Daily Mail, 3 de marzo de 1982.

267. Según información adicional de que dispone el Grupo, si los trabajadores agrícolas pierden su trabajo también pierden el lugar donde vivir: se convierten en personas desplazadas que deben ser devueltas a un "territorio patrio". El Gobierno sudafricano sigue sin responder a la recomendación hecha en 1979 por la Rieckert Commission de que se permita a los agricultores alojar a personas de edad en sus granjas sin permiso del Gobierno 216/.

268. En un informe anterior (E/CN.4/1429, párrs. 230 a 234), el Grupo se refirió a la explotación del trabajo de los niños por los agricultores y a un estudio de la Liga contra la Esclavitud sobre la explotación del trabajo de los niños en el Transvaal Oriental y el Natal.

b) Salarios y condiciones de trabajo

269. Según información facilitada al Grupo, en 1981 disminuyeron los ingresos reales de los trabajadores agrícolas. En la mayor parte de las regiones de Sudáfrica los salarios son de 25 a 35 rand al mes para los adultos y llegan a ser tan sólo de 8 rand al mes en el caso de los niños 217/.

270. Una de las cooperativas de agricultores más importantes de Sudáfrica -la Natal Labour Ko-operasie- que tiene un volumen de negocios anual de 150 millones de rand, paga a muchos de sus empleados negros muy por debajo del nivel de subsistencia para un hogar. En un caso, a una mujer trabajadora se le estaban pagando 16 céntimos al día. Muchos de los trabajadores sobreviven a base de harina de mijo mientras que otros pasan días enteros sin comer. Los trabajadores trabajan hasta 54 horas por semana y por ese trabajo, según información proporcionada al Grupo, una mujer de edad que había trabajado en la misma explotación agrícola durante 15 años recibía solamente 6,37 rand por semana 218/.

271. En otro caso que se señaló a la atención del Grupo, 13 familias habían estado viviendo al aire libre durante dos años después de derribarse sus casas 219/. A veces se dice a los trabajadores agrícolas que sus salarios son tan bajos porque se les da vivienda gratuita; y sin embargo se les obliga a construir sus propias casas. La comida proporcionada por los empleadores incluye a veces carne que ya está "pasada" 220/.

272. Se informó también al Grupo de que se considera que los salarios de hambre de los trabajadores agrícolas son responsables del gran número de casos de malnutrición y kwashiorkor ingresados en el Barangwanath Hospital de Soweto. La mayor parte de los casos vienen de las zonas agrícolas del Reef y dicen que son residentes de Soweto para tratar de obtener tratamiento médico. La investigación ha demostrado que los salarios en las granjas del Reef oscilan entre 10 y 20 rand al mes, además

216/ Ibid.

217/ Rand Daily Mail, 23 de febrero de 1982.

218/ Sunday Times, 21 de febrero de 1982.

219/ Cape Times, 5 de marzo de 1982.

220/ Rand Daily Mail, 29 de mayo de 1982.

de un saco de harina de mijo como ración. En 1980, se trató en el hospital a 1.089 niños que sufrían de desnutrición; un médico de allí dijo: "Es sabido en Baragwanath que cuando viene un niño malnutrido lo probable es que haya estado viviendo en las explotaciones agrícolas" 221/.

c) Mano de obra penitenciaria

273. Según información facilitada al Grupo, continúa la práctica de enviar a los que se tacha de "perezosos" e "indeseables", en virtud de la sección 29 de la Black (Urban Areas) Consolidation Act de 1945, a granjas penitenciarias 222/

2. Condiciones de los trabajadores en el sector industrial y otros sectores

274. Un testigo, el Sr. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión), dijo que la diferencia entre los salarios de los trabajadores negros y los trabajadores blancos se ha ampliado y que los salarios reales de la mayoría de los trabajadores ha disminuido desde 1972. Dijo que los trabajadores sudafricanos negros no sólo experimentan sufrimientos a manos de la policía de seguridad y en los recintos de las prisiones sino también al tratar de sobrevivir con salarios míseros en un trabajo que entraña grandes riesgos de contraer enfermedades industriales.

275. En su testimonio, el Sr. Sere (575ª sesión), dijo que los salarios de pobreza que ganan los trabajadores negros contrastan con un costo de vida siempre ascendente. El ejemplo más reciente es el hecho de que en mayo de 1982 el precio del maíz había aumentado en un 15,9%, a 155,30 rand por tonelada. Citó un informe del periódico sudafricano "Star", en el que se mostraba que en marzo de 1981 los ingresos medios de más de 600.000 trabajadores blancos eran superiores a 1.000 rand al mes, y comparó esa cifra con un informe del periódico Cape Argus en el que se decía que a lo largo del mismo período los ingresos de los trabajadores negros se elevaron en un 25% para alcanzar la cifra de 220 rand al mes, los de los trabajadores de color se elevaron en 23% hasta 293 rand al mes y los de los trabajadores asiáticos en un 20% hasta llegar, como promedio, a los 348 rand al mes.

276. El Sr. Sere dijo que la legislación por la que se rigen las condiciones de salarios y trabajo para los vigilantes permiten un horario de trabajo de 84 horas por semana con una paga mínima de 120,47 rand al mes. Citó una serie de ocupaciones en las que hay una gran diferencia entre los salarios de los trabajadores blancos y los de los trabajadores negros en trabajos similares y puso de relieve la disparidad entre los salarios de las enfermeras de categoría superior blancas y negras y la disparidad de salarios de los funcionarios de recepción blancos y negros en los departamentos gubernamentales.

221/ Sunday Express, 2 de mayo de 1982.

222/ Rand Daily Mail, 29 de mayo de 1982.

277. El Sr. Hejola (572ª sesión) dio al Grupo las siguientes estadísticas relativas a la diferencia de salarios entre los trabajadores blancos y los trabajadores negros en el sector gubernamental; junio de 1981:

	<u>Nº de trabajadores</u>	<u>Ingresos totales</u>
Trabajadores blancos	310 000	780 millones de rand
Trabajadores africanos, de color e indios	510 000	387

Convino en que esto equivalía a una relación entre los salarios de los negros y de los blancos de 1 a 8 ó 10.

278. Un testigo anónimo (571ª sesión) dijo que trabajaba en Sudáfrica con un horario de 7 de la mañana a 5 de la tarde, por lo cual ganaba 38 rand a la semana. Dijo que si faltaba a su trabajo una vez a la semana, se le retiraba la mitad del salario. Si preguntaba por su salario, se le amenazaba con el despido. Otro testigo (571ª sesión) explicó que su salario semanal era de 29 rand por una jornada de 12 horas.

279. Según la South African National Manpower Commission, aunque los salarios reales de todas las razas aumentaron en los primeros nueve meses de 1981, se incrementó la diferencia absoluta entre los salarios de los blancos y de los negros 223/.

280. El Sr. Samavendra Kundu (566ª sesión) dijo al Grupo que el promedio del salario mensual de un blanco era de 1.077 rand, mientras que el de un negro era de 169 rand.

281. Según información adicional facilitada al Grupo, a fines de 1981 el promedio del salario de un blanco era de 1.042 rand, comparado con el promedio del salario de un negro, de 257 rand 224/.

282. El Grupo observó que durante el período que se examinaba no se disponía en cada sector de cifras detalladas de los salarios de los sudafricanos negros. Sin embargo, se disponía de cifras relativas al número de "sudafricanos negros" y "trabajadores extranjeros negros" (es decir, sudafricanos que viven en "los territorios patrios" más los que proceden de países de fuera de Sudáfrica). Esas cifras eran las siguientes 225/:

<u>Sector</u>	<u>Sudafricanos</u>	<u>Extranjeros</u>
Agricultura	445 872	174 622
Minería y canteras	179 392	504 904
Manufacturas	589 974	177 033
Construcción	308 007	117 047
Comercio al por mayor y al por menor	316 391	96 782
Servicios gubernamentales	371 731	135 261
Servicios domésticos	459 198	200 789
Otros	215 891	114 544

223/ The Guardian, Londres, 26 de mayo de 1982; Star, 17 de julio de 1982.

224/ Cape Times, 18 de junio de 1982.

225/ Assembly Debates, 22 de abril de 1982.

283. También se dispuso de cifras relativas a los niveles de subsistencia para los hogares en el caso de los sudafricanos negros 226/:

Centro	Nivel de subsistencia para los hogares (rand)	Porcentaje de aumento desde:	
		Abril de 1981 (12 meses)	Septiembre de 1981 (6 meses)
Ciudad de El Cabo	238,16	13,9	2,8
Port Elizabeth	231,23	16,8	5,4
East London	235,17	17,8	7,2
Kimberley	235,92	16,8	8,5
Durban	236,26	15,2	3,3
Pretoria	232,18	16,9	6,4
Johannesburgo	256,53	15,3	5,8
Bloemfontein	229,86	12,8	3,0
King William's Town	216,10	16,1	4,6
Uitenhage	238,52	18,2	7,7
Umtata	219,53	17,3	4,6
Springs	229,43	21,4	11,8
Vaal Triangle	246,02	19,4	10,7
Windhoek	261,37	11,8	4,4

i) Códigos de conducta

284. En un anterior informe del Grupo (E/CN.4/1311), se exponían los términos del código de conducta recomendado por los gobiernos miembros de la CEE a las empresas nacionales y multinacionales que operaban en Sudáfrica.

285. El Sr. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión) dijo al Grupo que pese a las masivas inversiones de las empresas multinacionales en Sudáfrica, han empeorado las condiciones de los trabajadores negros. El Sr. Khuzwayo indicó al Grupo que los despiadados y brutales actos de las empresas multinacionales se reflejaban claramente en la salud y las condiciones de seguridad de los trabajadores de Sudáfrica. Dijo que el 72% de la población económicamente activa no está cubierto por la legislación que establece las normas de seguridad ocupacional y que, en 1976, una comisión nombrada por el Gobierno sudafricano reconoció que si Sudáfrica aplicara en su industria las normas de los Estados Unidos y del Reino Unido para la prevención del envenenamiento por plomo, el 44% y el 26% respectivamente de las plantas que usan plomo tendrían que cerrar. El Sr. Khuzwayo concluía que, dada la alta tasa de desempleo, las empresas multinacionales consideran más fácil reemplazar a sus empleados que protegerlos, especialmente los que realizan trabajos no especializados o semiespecializados. El Sr. Khuzwayo, en nombre del SACTU, pidió a la Comisión que denunciara y condenara el desprecio por las vidas y la seguridad de miles y miles de sudafricanos y reiteró la petición de que se aislara completamente a Sudáfrica y se le impusieran sanciones obligatorias.

286. Según un informe de una iglesia alemana, los códigos de conducta de la CEE son "impotentes" desde hace cuatro años. El informe, que investigó 12 empresas alemanas, dice que ninguna de ellas ha cumplido las recomendaciones de los códigos de conducta, excepto en unos pocos casos en relación con la desegregación de los servicios 227/. Según investigaciones realizadas por The Observer de Londres, algunas de las principales empresas británicas siguen pagando salarios de pobreza en Sudáfrica, pese a los códigos de conducta. Entre estas compañías figuran Associated British Foods, British Electric Traction, Dunlop, Guest Keen and Nettlefold, Lonrho, Low and Bonar, Turner and Neval y George Wimpey 228/.

287. El Sr. Andrew Kailombo (573ª sesión) dijo que desde la fecha en que el ICFPU presentó una lista de empresas extranjeras que invertían en Sudáfrica se había registrado un aumento de 1.152 empresas, lo que elevaba la cifra total a 3.035. Dijo que de estas empresas 185 eran británicas, 690 procedían de los Estados Unidos y 350 de la República Federal de Alemania. El Sr. Kailombo señaló que el ICFPU opinaba que era justo denunciar a estas empresas siendo así que obtenían sus beneficios a expensas de una mano de obra negra barata.

ii) Mineros

288. La parte 6 del informe de la Comisión Wiehahn, publicado durante el período que se examina, trata de las relaciones de trabajo en la industria minera. El informe señala que la industria minera nunca había establecido un consejo industrial; que los salarios de los mineros negros, a los que sólo se habían concedido recientemente los derechos sindicales, se fijaban central y unilateralmente por los empleadores. Además, aunque recientemente se reconocieron los derechos sindicales, no existe ningún sindicato para los mineros negros. El informe se refería asimismo a la amplia gama de empleos reservados para los blancos en la industria minera, sistema establecido por primera vez en virtud de la primera ley de 1924 sobre conciliación en la industria y que todavía está en vigor. Dicho sistema reviste cuatro formas: los empleos reservados por la ley, la cual dispone que ciertos empleos calificados y puestos de responsabilidad subterráneos serán desempeñados únicamente por los poseedores de certificados oficiales, que sólo se conceden a "personas oficialmente reconocidas" (blancos, personas de color y malayos); los acuerdos de exclusividad sindical con la Cámara de Minas, que aseguran a los trabajadores blancos el control de todos los empleos calificados en las minas de oro; el acuerdo sobre asignación de ocupaciones concertado entre los sindicatos blancos y la Cámara de Comercio, que prescribe las ocupaciones que serán representadas por cada sindicato; y dos directrices restantes sobre la reserva de empleos, dictadas en un principio en virtud de la ley de 1956 sobre conciliación en la industria, que impiden el empleo de negros en ocupaciones de muestreo, control y ventilación en la industria minera.

289. En una recomendación de su mayoría, la Comisión Wiehahn propuso que la definición de "persona oficialmente reconocida" de la Ley de 1956 sobre minas y fábricas se sustituyera por una definición no discriminatoria de "persona competente" a reserva

227/ Sunday Express, Londres, 14 de marzo de 1982.

228/ The Observer, Londres, 21 de marzo de 1982.

de ciertas garantías para proteger a los trabajadores blancos y mantener las normas de trabajo, los niveles de rendimiento y el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Además, no deberían introducirse cambios en las prácticas de trabajo y en las condiciones de empleo sin consultas previas con las organizaciones de trabajadores y deberían preverse medidas de seguridad en el empleo en los convenios, así como la garantía de una protección adecuada contra el hostigamiento racial para todos los grupos. Las partes interesadas deberían negociar la eliminación de la reserva de empleos en la industria. En su libro blanco, el Gobierno expresaba su acuerdo con "los principios que inspiran la recomendación", pero estimaba que ésta no requería ninguna medida por parte de las autoridades. Las relaciones de trabajo eran una cuestión que incumbía a las partes dentro de la industria. El Gobierno estaba de acuerdo con la propuesta de cambiar la noción de "persona oficialmente reconocida" por "persona competente" en el momento oportuno y en forma adecuada, es decir, no antes de que los empleadores y los sindicatos hubieran llegado a un acuerdo sobre la revisión de otras disposiciones (la exclusión sindical y los acuerdos sobre asignación de ocupaciones, que prevén una reserva de empleos en la industria). Por lo tanto, el Gobierno adoptó una actitud relacionada más estrechamente con consideraciones políticas que con la eliminación de la reglamentación sobre reserva de empleos y otras barreras que obstaculizan la promoción de la mano de obra negra en la industria 229/.

290. El Sr. Kuzwayo (561ª sesión) dijo al Grupo que las vidas de miles de trabajadores sudafricanos estaban en peligro simplemente como resultado de la minería y el trabajo con amianto -el quinto mineral más importante de Sudafrica- que se extrae principalmente para fines de exportación.

291. Durante el período que se examina, miles de mineros hicieron la huelga contra aumentos de salario impuestos por el Gobierno. Durante los incidentes que siguieron, en los que participó la policía antidisturbios, al menos diez mineros resultaron muertos y muchos más heridos 250/. Cientos de mineros fueron despedidos después de los incidentes. No se permitió que los periodistas vieran a los mineros heridos 231/.

292. El Sr. Sere (575ª sesión) dijo que sólo había una persona empleada en Sudafrica para garantizar la seguridad ocupacional de los 700.000 trabajadores de las minas sudafricanas. Dijo que este era uno de los motivos por los cuales cada año morían en accidentes en las minas 750 mineros y resultaban heridos otros 28.000.

293. El Sr. Majola (572ª sesión) se refirió al "infame sistema de los recintos" en las minas sudafricanas. Dijo que se dividía a los trabajadores según las "tribus" precisamente con el fin de crear divisiones tribales y quebrantar la unidad de los mineros.

294. El Sr. Ratteree, representante de la OIT, (585ª sesión), se refirió a una reclamación que la Federación Sindical Mundial presentó a la OIT. La reclamación se refería a las violaciones que habían resultado de las huelgas y violencia en las minas de oro sudafricanas y se había presentado al Consejo Económico y Social de

229/ Organización Internacional del Trabajo, Decimotercer informe especial del Director General concerniente a la aplicación de la Declaración referente a la política de apartheid en Sudafrica (Ginebra, 1982), págs. 9 y 10.

230/ Morning Star, Londres, 6 y 8 de julio de 1982.

231/ Sunday Express, 4 de julio de 1982.

conformidad con la resolución 277 (X) de 1950. Dijo que la adopción de nuevas medidas sobre esta cuestión dependería de que las autoridades sudafricanas aceptaran que la reclamación fuera examinada por la Comisión de Investigación y Conciliación de la OIT, conforme a lo dispuesto en la misma resolución.

iii) Reserva de empleos

295. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 160), el Grupo daba detalles sobre las dos directrices restantes de reserva de empleos en vigor en Sudáfrica. La reserva aplicable a ciertos empleados municipales en El Cabo Occidental se ha suprimido en febrero de 1982. La directriz que se aplica a las operaciones de muestreo, control y ventilación en las minas sigue vigente 232/.

296. La OIT informa de que "la persistente aplicación de esta directriz, unida a la prohibición legal de que los trabajadores negros de la industria minera sean titulares de un "certificado de dinamitero"... implica que aún no se ha derogado totalmente la legislación sobre reserva de empleos en Sudáfrica y que continúa incidiendo sobre gran número de puestos en la industria minera" 233/.

297. Durante el período que se examina, el Gobierno decidió poner fin a la suspensión de los acuerdos de exclusividad y autorizar la continuación del sistema. Según información disponible, se espera que en el próximo período de sesiones del Parlamento se presente un proyecto de ley de enmienda a la ley sobre conciliación en la industria, en virtud del cual se concederá a trabajadores y empleadores un período de gracia de 90 días en lo que respecta a la aplicación en función de los acuerdos sobre exclusión sindical 234/.

298. Según la OIT, la reintroducción del sistema de acuerdos de exclusión repercute sobre las posibilidades de promoción profesional y sobre la libertad de afiliación sindical de los trabajadores negros. Los sindicatos de personal calificado, así como los de la industria minera, son predominantemente blancos y, mediante los acuerdos celebrados con los empleadores, podrán continuar protegiendo los intereses de los blancos al regular las posibilidades de acceso a la afiliación sindical. La existencia de antiguos sindicatos que practican la exclusión sindical impediría a los recién llegados soslayar esta situación. Además, los trabajadores negros recién llegados a las filas sindicales se verán también severamente limitados en cuanto a las posibilidades de elección de un sindicato en las industrias que practican la exclusión sindical, lo que, a su vez, incidirá sobre su capacidad para mantenerse en el empleo 235/.

299. La OIT informa sobre el caso de una empresa de tabaco en la que los trabajadores perdieron sus puestos tras rehusar la afiliación al Sindicato de Trabajadores Africanos del Tabaco, miembros del TUCSA, al que se le concedió un acuerdo de exclusión sindical durante el período en que el Gobierno prohibía la celebración de nuevos acuerdos. La OIT dice: "Es probable que el sistema de exclusión sindical en su forma

232/ OIT, op. cit., pág. 27.

233/ Ibid.

234/ Sowetan, 13 de agosto de 1982. Rand Daily Mail, 2 de septiembre de 1982.

235/ Ibid.

actual sea fuente de mayor agitación laboral, toda vez que los trabajadores negros desafían un sistema que identifican con la reserva de empleos y la discriminación, y cuya persistencia se seguirá permitiendo con sus rígidas estructuras y bases legales 236/.

300. La OIT cita otros dos casos de reserva de empleos en la práctica: a) los jefes de servicios de incendios se negaron a contratar trabajadores negros para reemplazar a los trabajadores blancos que han abandonado el servicio atraídos por salarios más elevados ya que, según decían, la política municipal no permitiría el empleo de negros para colocarlos en puestos reservados a los blancos; y b) además de la segregación practicada en el empleo de personal de enfermería por parte de las autoridades provinciales, el Consejo Sudafricano de Personal de Enfermería inscribe en el registro a los centros de formación destinados a los blancos separadamente de aquellos dedicados a otros grupos raciales. En conjunto, 110 centros están reservados a los blancos, mientras que para las demás razas existen 76. La OIT dice: "El mayor número de servicios destinados a los blancos plantea asimismo interrogantes sobre la inadecuación de las posibilidades de acceso a la profesión, y, por tanto, de los servicios de enfermería para los no blancos, dados los volúmenes relativos de los grupos de población" 237/.

iv) Capacitación de los trabajadores negros

301. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 165), el Grupo daba detalles sobre las disposiciones de la Manpower Training Act, que se aprobó en 1981. El Sr. S.P. Botha, Ministro de Mano de Obra, indicó que el Gobierno era responsable de la educación y formación básicas de los negros, mientras que el sector privado debía velar por la capacitación ulterior de los trabajadores. La OIT dice que "esta declaración encierra gran importancia para la promoción de los trabajadores negros, habida cuenta del control gubernamental de la educación de los negros con el reducido índice de gastos per capita, de la deliberada decisión del Gobierno en 1979 de incrementar considerablemente el reclutamiento de mano de obra en ultramar y de la inflación económica de 1981. La verdadera e irrestricta promoción profesional de los negros sólo se puede garantizar mediante una clara política de coordinación de la responsabilidad del sector público y privado en este campo 238/. A este respecto, el Grupo desea recordar que en el anexo a la resolución 31/6 J, aprobada el 9 de noviembre de 1976, se prevé que la Asamblea General exhorte a todos los gobiernos, en especial, a prohibir o desalentar la corriente de inmigrantes, especialmente de personal capacitado y técnico, a Sudáfrica.

302. En septiembre de 1980, el Gobierno sudafricano comenzó a registrar a los aprendices negros. Hacia finales de ese año, según una respuesta a una interpe- lación parlamentaria, se habían registrado 82 negros, frente a 8.568 blancos, 1.406 de color y 471 asiáticos. Según nueva información, en 1981 se registraron otros 300 negros. Las compañías se han quejado de dificultades en lo tocante a la formación teórica de aprendices negros porque el Gobierno se niega a permitir que los negros asistan a los "Technikons" (colegios técnicos) reservados a los blancos 239/.

236/ Ibid., pág. 25.

237/ Ibid., pág. 28.

238/ Ibid.,

239/ Ibid., pág. 31.

303. El Consejo Sudafricano de Ferrocarriles y Puertos ha decidido no admitir aprendices negros hasta 1983. En 1980, el Consejo contrató a 1.468 aprendices blancos. En los centros técnicos del Gobierno destinados a los negros, el número de estudiantes que recibían formación previa para el empleo era menor en 1980 (2.458 estudiantes matriculados) que en 1979 (2.651 estudiantes matriculados) 240/.

v) Desempleo

304. El Sr. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión) dijo al Grupo que el desempleo ha alcanzado proporciones ingentes en Sudáfrica y que es actualmente de más del 25%.

305. El Sr. Thozamile Majola (572ª sesión) dijo que el desempleo "no es accidental en Sudáfrica". Dijo que los desempleados en los bantustanes se utilizan para reprimir las demandas de sus hermanos trabajadores militantes, "en otras palabras, se despiden sumariamente a los trabajadores en huelga en Sudáfrica, se les repatrió a los llamados bantustanes y se les sustituye por los de la reserva, es decir, del mismo territorio patrio. Esta práctica, a menudo llevada a cabo por la fuerza, no sólo frustra las demandas de los trabajadores sino también sirve para causar graves divisiones entre los propios negros".

306. Según información adicional de que dispuso el Grupo, más del 50% de los blancos y las personas de color desempleados tienen menos de 30 años; de los negros desempleados, el 51% llevan por lo menos seis meses buscando trabajo; se excluye a los negros de las prestaciones del desempleo; más de la mitad de los negros desempleados en Sudáfrica tienen poca o ninguna educación; y casi el 35% de los negros desempleados no han trabajado nunca antes 241/.

vi) Mujeres trabajadoras

307. Una sección de la parte 5 de la Comisión Wiehahn examinó los problemas de la mujer en el empleo. Como resultado de las propuestas de la Comisión, el Gobierno sudafricano convino en que debería excluirse como criterio el sexo o el estado civil para definir la "categoría" de trabajador y en que las restricciones relativas a las horas extraordinarias se aplicarían por igual a hombres y a mujeres. Sin embargo, el Gobierno rechazó las propuestas de la Comisión de que se mantuvieran las restricciones al empleo de mujeres después de las 18 horas; de que se ampliara de cuatro a seis semanas el período de la licencia de maternidad antes del parto; de que se prohibiera la terminación de la relación de trabajo por razones de embarazo; y de que los empleadores garantizaran la reintegración en el empleo de las trabajadoras al término de una ausencia autorizada de maternidad 242/.

308. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párrs. 167 y 168), el Grupo se refirió a las condiciones y salarios de los trabajadores en el servicio doméstico, el empleador mayor de mujeres negras de Sudáfrica. Según la información de que dispone el Grupo, el salario nacional medio para un trabajador a tiempo completo en el trabajo doméstico fue de 39 rand en 1981, comparado con 35 rand en 1978 243/.

240/ Ibid.

241/ Star, 23 de marzo de 1982.

242/ OIT, op. cit., pág. 8.

243/ Rand Daily Mail, 23 de febrero de 1982.

I. Negación y violaciones de los derechos sindicales

309. En su resolución 1981/41, el Consejo Económico y Social pidió al Grupo que continuara estudiando la cuestión de las violaciones de los derechos sindicales en virtud del apartheid y que informase al respecto a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social.

310. Durante el período que se examina, se ha facilitado al Grupo Especial de Expertos información acerca de: 1) la conculcación del derecho a fundar organizaciones sindicales y 2) la persecución de que fueron objeto los trabajadores por sus actividades, especialmente como consecuencia de las huelgas.

311. En el anexo I figura una lista con los nombres de algunos dirigentes sindicales perseguidos recientemente por el régimen sudafricano.

1. La conculcación del derecho a fundar organizaciones sindicales

a) Relaciones laborales

312. En anteriores informes (E/CN.4/1311, párrs. 253 a 262; E/CN.4/1365, párrs. 185 a 195; E/CN.4/1429, párrs. 277 a 279, E/CN.4/1485, párrs. 172 a 182) el Grupo Especial de Expertos dio detalles sobre la creación de la Comisión Wiehahn para examinar la manera de modificar las relaciones laborales en Sudáfrica; la publicación de capítulos del informe de la Comisión; la presentación de la Industrial Amendment Act y la enmienda a la misma publicada en agosto de 1981; y las reacciones de los sindicalistas negros ante los informes.

313. Durante el período que se examina se publicó un proyecto de ley que preveía dos cambios importantes en la Labour Relations Act. En virtud del proyecto de ley, los sindicatos no registrados podrían tomar parte en las juntas de conciliación reconocidas. Además, el proyecto de ley confería facultades al Ministro de Utilización de Mano de Obra para señalar un mediador en todo conflicto y nombrar una junta de conciliación si consideraba que era de interés nacional llegar a una conciliación rápida 244/.

314. En su informe, la OIT hace referencia a la Labour Relations Amendment Act de 1982 (véase E/CN.4/1485, párr. 181). La OIT señala que la definición revisada de "sindicato" enunciada en la ley da a entender que los grupos políticos y comunitarios negros, algunos de los cuales han solido intervenir en cuestiones sobre relaciones laborales, estarían subordinados a los controles que se ejercen sobre los sindicatos de hecho pero no inscritos en el registro 245/.

244/ The Guardian, Londres, 14 de agosto de 1982.

245/ OIT, op. cit., pág. 12.

315. Además, la ley controla a los afiliados limitando la facultad de ejercer influencia en ellos para ayudar a un partido político, o a cualquier persona que trate de ocupar un cargo en un partido político o en un órgano legislativo 246/.
316. Asimismo, se introdujo una nueva restricción respecto de los sindicatos, puesto que la sede tiene que estar en la República de Sudáfrica, es decir, donde se aplica la legislación de Sudáfrica. La OIT señala que el efecto de esta medida es que impide el establecimiento de una sede sindical en "territorios patrios independientes" y en "territorios autónomos" 247/.
317. La OIT informa además que la ley establece una nueva infracción que se aplica tanto a los sindicatos y federaciones inscritos en el registro como a los que no lo están. Dicha ley prohíbe toda asistencia financiera a un huelguista con el fin de "incitarle" o "permitirle" participar en una huelga ilegal. Por consiguiente, el pago de subsidios de huelga a las personas que participan en huelgas ilegales se convierte en delito penal que podrá ser sancionado con una multa de 1.000 rands. Las personas que participan en huelgas ilegales también se exponen a multas de 1.000 randas, a un año de cárcel o a ambas sanciones 248/.
318. En virtud de la ley se aplicaron a los sindicatos no inscritos nuevos controles, que de hecho sustituyen a la inscripción obligatoria en el registro. Los sindicatos no inscritos tienen que comunicar ahora al registrador su dirección, sus estatutos y los nombres de sus dirigentes y funcionarios. También han de comunicar todo cambio ulterior. Además, deben mantener archivos y cuentas verificadas y preparar estados de cuentas anuales; también están sujetos a medidas de inspección por parte de las autoridades. Las restricciones se extienden asimismo al procedimiento de votación y de elección internas 249/.
319. El Sr. Majola (572ª sesión) dijo que el régimen de apartheid trata de prolongar su existencia "revisando" el control legislativo que ejerce sobre los sindicatos. Se refirió a la Labour Relations Amendment Act que, según la descripción del Gobierno sudafricano, elimina las leyes racistas y discriminatorias. Pero, según el Sr. Majola, aunque la ley suprime toda referencia a la raza "no cambia la situación de los trabajadores negros, en particular africanos, dentro del sistema de apartheid... Si bien la ley permite a los negros participar en el sistema de negociación estatutario, no concede auténticos derechos sindicales a ningún trabajador". El Sr. Majola explicó que la lucha de los trabajadores negros no es por la inscripción sino por el reconocimiento del derecho de los trabajadores a estar representados por los sindicatos de su elección. La nueva ley extiende, más bien que limita, esos controles a todos los sindicatos.

246/ Ibid.

247/ Ibid.

248/ Ibid.

249/ Ibid.

320. Asimismo, el Sr. Majola señaló que una vez los trabajadores participan en una huelga "ilegal" ya no se les considera como empleados. En el caso de los trabajadores migrantes y de los residentes de los bantustanes, implica generalmente, el retiro de sus permisos de permanecer en las zonas de empleo. En consecuencia, pese a la nueva tecnología introducida por la Labour Relations Amendment Act, las leyes sobre pases siguen utilizándose para reprimir las huelgas.

321. La OIT informa que los controles impuestos a los sindicatos en general y a los sindicatos no registrados en particular fueron severamente criticados cuando se reunieron, por vez primera, los sindicatos independientes que representaban a la mayoría de la mano de obra negra organizada 250/.

322. La OIT señala además que la división de la esfera laboral en dos compartimientos separados, un sistema de relaciones laborales supervisado por el Gobierno y un sistema de oferta de mano de obra bajo la dirección de las autoridades, constituye en Sudáfrica un obstáculo esencial para el ejercicio de una verdadera libertad de asociación. El informe indica: "La supresión de todas las medidas legales de discriminación respecto del sistema [de relaciones laborales supervisado por el Gobierno] no hace desaparecer los obstáculos que aparecen en el [sistema de oferta de mano de obra], basado en las normas constitucionales y la práctica administrativa, y considerado al margen del ámbito sindical". Además, la OIT señala que, aunque se suprimieron las disposiciones en la legislación relativa a la formación de mano de obra que entrañaban explícitamente discriminación racial, en la práctica continúa la discriminación bajo diversas formas 251/.

323. El Sr. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión) dijo que no había ninguna señal de un auténtico desmantelamiento del apartheid. Señaló que la Labour Relations Amendment Act, al prohibir todas las huelgas excepto las que se refieren a las condiciones de trabajo, estaba dirigida a los sindicatos negros ya que los sindicalistas blancos no necesitaban huelgas políticas.

b) Lucha por la adquisición de los derechos sindicales

324. El período que se examina fue un año de huelgas generalizadas y de mayor número de huelgas. En 1981 el número total de huelgas aumentó en un 65% respecto del año anterior: 342 huelgas en 1981 frente a 307 en 1980. En las huelgas de 1981 participaron 84.705 trabajadores negros de un total de 92.842 huelguistas 252/. El número de días-hombre perdidos a causa de las huelgas aumentó en un 30% respecto a 1980, pasando a 226.550. El número de días-hombre perdidos en los conflictos en que participaron los trabajadores negros aumentó en un 39% pasando a 206.255 253/.

250/ Ibid., pág. 13.

251/ Ibid., pág. 36.

252/ Ibid., pág. 18; Rand Daily Mail, 11 de mayo de 1982; Financial Mail, 5 de febrero de 1982; The Guardian, Londres, 24 de mayo de 1982.

253/ Financial Mail, 5 de febrero de 1982.

De las huelgas registradas, el 29,5% (101) tuvieron lugar en El Cabo Oriental y el 27,5% (94) en la zona de Pretoria-Witwatersrand-Vereeniging. En el 48% de los casos, las huelgas se debieron a problemas de salarios 254/. La OIT informa que en un estudio de 24 conflictos en que participaron 10.772 trabajadores negros en el Rand oriental, 12 consistieron en protestas contra despidos, 6 estaban motivados por la petición de los trabajadores de que se despidiera a ciertos miembros del personal entre los que figuraban capataces y directivos blancos y 6 estaban relacionados con problemas salariales 255/. Según la información disponible, 51.000 personas participaron en huelgas durante el primer semestre de 1982 en comparación con 30.000 durante el primer semestre de 1981 256/.

325. El Sr. Sere (575ª sesión) señaló que entre las principales causas del creciente número de huelgas en 1981 figuraban los salarios ínfimos, las pésimas condiciones de trabajo y el rechazo total del sistema global de apartheid por parte de los trabajadores.

326. Durante el período que se examina, el organizador del Metal and Allied Workers Union, Sr. Moses Mayekiso, dijo que entre las causas profundas de las huelgas en Rand oriental figuraban los bajos salarios y la protesta contra las reducciones, y que en algunos casos los empleadores eran inflexibles al rechazar las peticiones de los trabajadores, y al insistir en que las negociaciones salariales tuvieran lugar en los consejos de trabajo y no en las propias fábricas. Hizo la advertencia de que si no mejoraba el sistema de los consejos de trabajo, las huelgas podrían intensificarse 257/.

327. La OIT informa que muchas huelgas estuvieron motivadas por la legislación propuesta en materia de pensiones. En un proyecto de enmienda, el Gobierno había propuesto que todas las cotizaciones al fondo de pensiones se retuvieran hasta la edad del retiro. Esto implicaba que cuando un trabajador abandonaba su empleo por ser obligado a trasladarse a un "territorio patrio" ya no podría retirar sus cotizaciones. No se consultó este cambio con los trabajadores negros y, en consecuencia, en todos los grandes centros industriales se organizaron huelgas. Algunos empleadores devolvieron las cotizaciones, pero otros exigieron de los trabajadores la dimisión previa. Tras varias negativas, el Gobierno acabó retirando el proyecto 258/.

328. En el período que se examina se declararon en huelga 1.700 trabajadores de Alusaf, Bahía Richards, tras haber solicitado que sus cotizaciones se transfiriesen del fondo de pensiones de Metal Industries a un fondo privado 259/.

329. La OIT señala que virtualmente todas las huelgas en 1981, así como las de años anteriores, fueron ilegales. La Sra. Helen Suzman indicó que durante un período de 10 años sólo había habido una huelga legal. La OIT indica: "lo que demostraba que los procedimientos de huelga establecidos por la legislación ... no funcionaban, no se adecuaban a las necesidades de la gran mayoría de los trabajadores y eran excesivamente complejos, pues habían sido implantados para resolver conflictos de gran importancia, mientras que la mayoría de las huelgas tuvieron su origen en quejas a nivel de taller" 260/

254/ Rand Daily Mail, 25 de febrero de 1982.

255/ OIT, op. cit., pág. 18.

256/ FOCUS, Nº 43.

257/ OIT, op. cit., pág. 18.

258/ OIT, op. cit., págs. 18 y 19.

259/ Rand Daily Mail, 24 de junio de 1982.

260/ OIT, op. cit., pág. 19.

330. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 186) el Grupo hizo referencia a una serie de huelgas en la confitería Wilson-Rowntree en East London. Unos 1.530 obreros optaron por no regresar al trabajo después de que la empresa se negó a reconocer su sindicato, el South African Allied Workers Union (SAAWU). Durante el período que se examina, hubo repetidos llamamientos tanto dentro de Sudáfrica como de fuera para boicotear todos los artículos de la confitería Wilson Rowntree. Varios sindicatos y organizaciones de la comunidad apoyaron el llamamiento en pro del boicót y durante el período que se examina Joseph Rowntree Memorial Trust y Joseph Rowntree Charitable Trust consideraron la posibilidad de sumarse a la campaña para condenar a la subsidiaria sudafricana de la compañía 261/.

331. El Sr. Khuzwayo (561ª sesión) describió cómo las autoridades del Bantustán habían empleado la violencia y la fuerza para disolver las reuniones de trabajadores y detener a los huelguistas en varias ocasiones en la fábrica Wilson Rowntree de East London.

332. Según la información de que dispone el Grupo, South African Allied Workers Union (SAAWU) ha seguido encontrando la hostilidad de las autoridades sudafricanas y de los "territorios patrios". En 1981 un funcionario de seguridad distribuyó un documento a los empleadores en East London que proponía tácticas para combatir el sindicato 262/. En una ocasión, se informó de que se encontraban encarcelados 255 miembros de la SAAWU 263/.

2. Persecución de que son objeto los trabajadores por sus actividades, especialmente a consecuencia de las huelgas

333. Varios testigos que comparecieron ante el Grupo y ante el representante de la OIT, prestaron testimonio acerca del creciente uso de sanciones penales contra los sindicalistas y huelguistas, mediante la continua intervención de la policía en los conflictos laborales, mediante las sanciones adoptadas por las autoridades de los "territorios patrios" contra sindicalistas, y mediante el asesinato y persecución de activistas sindicales.

334. En su declaración presentada por escrito al Grupo, la Sra. Ruth Mompoti, representante del African National Congress, dijo que las cifras del South African Institute of Race Relations demuestran que la atención de las autoridades de seguridad ha cambiado bruscamente de los estudiantes hacia los trabajadores y sindicalistas.

335. La Sra. Wiseman Khuzwayo (561ª sesión) informó al Grupo acerca de la muerte de Neil Aggett, secretario de Transvaal del African Food and Canning Workers Union ocurrida el 5 de febrero de 1982 (véanse los párrs 149 a 154). El Sr. Khuzwayo dijo que Neil Aggett murió durante su encarcelamiento desde 1963. El régimen dice que se ahorcó en la prisión. Inmediatamente se practicó la autopsia y la policía se negó a esperar a que llegase un médico particular o un representante de la familia. El Sr. Khuzwayo dijo que el sindicato de Neil Aggett había afirmado: "Las autoridades tratan de convencernos de que el encarcelamiento de Neil se debe a otras razones, razones de seguridad del Estado que no tienen nada que ver con el Sindicato. Durante su encarcelamiento la policía de seguridad se llevó de nuestra oficina de Johannesburgo el libro de actas, el libro de contabilidad, el libro de depósitos bancarios, los libros

261/ The Guardian, Londres, 10 de mayo de 1982.

262/ Financial Mail, 11 de junio de 1982.

263/ Anti-Apartheid Movement, un folleto.

de recibos, membretes y expedientes sobre negociaciones con los empleadores... Muchos de estos objetos ni siquiera fueron utilizados por Neil". Según la información complementaria de que dispone el Grupo, el Sr. Jan Theron, de la Food and Canning Workers' Union describió la muerte del Dr. Aggett como "un momento crucial en las relaciones entre los sindicatos y el Estado" y dijo que "su muerte debe conmemorarse de manera adecuada y los responsables sólo merecen nuestra repulsa y nuestra cólera". Su llamamiento fue apoyado por todos los grandes sindicatos negros independientes 264/. Mil quinientas personas asistieron al acto conmemorativo de la muerte del Dr. Aggett 265/.

336. Según la información complementaria de que dispone el Grupo, durante la investigación de la muerte del Dr. Aggett el cirujano jefe del distrito, Dr. Vernon Kemp, dijo que antes de la muerte de Aggett le había examinado y le encontró una lesión en el brazo que podía deberse a los malos tratos sufridos durante el encarcelamiento. El Dr. Kemp admitió también que la autopsia demostró que el Dr. Aggett podía haber muerto de torturas y después haber sido ahorcado para ocultar la tortura 266/.

337. Asimismo, el Sr. Khuzwayo relató al Grupo la persecución de un veterano dirigente sindical, Oscar Mpetha (véase el párrafo 150 iv)) detenido en la prisión de Pollsmoor en la Ciudad del El Cabo desde hace más de 21 meses, primero en detención provisional y luego acusado. La salud de Oscar Mpetha, que tiene 72 años, ha empeorado tanto que el magistrado le ha dispensado de comparecer de nuevo ante el tribunal. Sufre una confusión mental, no puede reconocer ya a su familia, tiene que ir en un sillón de ruedas y ha tenido que sufrir una operación de la próstata debido a complicaciones de diabetes. No obstante, el fiscal general de la Ciudad de El Cabo ha rechazado una solicitud de fianza seis veces (véase el párrafo 150).

337. El Sr. Khuzwayo señaló también a la atención del Grupo el asesinato de dos activistas del South African Congress of Trade Unions. Petrus y Jabu Nzima resultaron muertos al explotar una bomba en su automóvil el 4 de junio de 1982. Ambos eran sindicalistas activos que se vieron obligados a abandonar el país pero que siguieron su labor sindicalista en el extranjero.

339. El Sr. Khuzwayo dijo al Grupo que la SAAWU y la Media Workers Association of South Africa (MWASA) habían incurrido recientemente en la ira del régimen. Tres miembros de la SAAWU -Thozamile Gqweta, Presidente, Siza Njikelana, Vicepresidente y Sam Kikine, Secretario General- se encuentran en la actualidad acusados en virtud de la Terrorism Act. El Sr. Gqweta ha estado en la cárcel ocho veces y los agentes del régimen asesinaron a su madre y a su tío arrojando una bomba incendiaria a su casa. Más tarde, en el funeral, la policía disparó contra su novia. A principios de 1982, tanto el Sr. Gqweta como el Sr. Kikine fueron ingresados en hospitales psiquiátricos en mal estado de salud. Según la información recibida por el Grupo el Sr. Gqweta gozaba de buena salud antes de su detención 267/ (véanse los párrafos 111 y 157 iv) d)).

340. Según la información complementaria de que dispone el Grupo "no es un secreto que la policía de seguridad ha tratado de "deshacer" el fuerte sindicato de SAAWU que cuenta con 85.000 miembros, o intentado ejercer un mayor control sobre sus dirigentes" 268/. Además del registro de las oficinas (véase el párrafo 352 d) más adelante)

264/ The Guardian, Londres, 11 de febrero de 1982.

265/ Daily Dispatch, 11 de febrero de 1982; Rand Daily Mail, 14 de junio de 1982.

266/ Citizen, 8 de junio de 1982.

267/ Amnesty International, Index AFR 53/66/82.

268/ Star, 18 de mayo de 1982.

y del encarcelamiento y persecución de sus dirigentes, varios organizadores clave del sindicato han sido despedidos de varias fábricas 269/.

341. El Sr. Khuzwayo dijo que 13 dirigentes de IAWASA fueron expulsados a raíz de una huelga en Post y Weekend Post a finales de 1980. Cuatro de los actuales dirigentes se encuentran encarcelados en la actualidad; uno de ellos, Joe Thloloe, ya había pasado 18 meses seguidos en la cárcel.

342. El Sr. Khuzwayo dijo que la actividad militante de los trabajadores sudafricanos es algo que el régimen conoce y teme, y que su respuesta consiste en hacer un mayor uso de las leyes de seguridad. Dijo que mientras que en 1980 habían sido detenidos 21 sindicalistas activos, la cifra correspondiente a 1981 es al menos de 347. Además, en 1981 más de 1.200 trabajadores fueron acusados de participar en conflictos y paros laborales en su lugar de trabajo. El Ministro del Interior afirmó que durante 1981 se pidió a la policía que interviniese en paros, huelgas y conflictos en 191 ocasiones.

343. Según la información complementaria de que dispone el Grupo, entre el 1º de julio de 1980 y el 30 de junio de 1981, 78 trabajadores fueron acusados de participar en huelgas ilegales y actos conexos y 67 fueron declarados culpables 270/.

344. El Sr. Khuzwayo dijo que se ha seguido utilizando regularmente a la policía armada para controlar e intimidar a los trabajadores. Afirmó que en 1981 se llamó a la policía para proceder a despidos masivos y con frecuencia se utilizaron perros y gases lacrimógenos para dispersar a los huelguistas.

345. El Sr. Andrew Kailombo (573ª sesión) en representación del ICFTU, dijo que la introducción de una nueva legislación en Sudáfrica sobre el registro de los sindicatos negros no había aportado ninguna mejora. Afirmó que de hecho la situación de los sindicatos independientes era en la actualidad mucho peor y que de 772 encarcelamientos en 1981, más de 300 habían sido sindicalistas. El Sr. Kailombo repitió las palabras del jefe de policía de seguridad de Sudáfrica de que el encarcelamiento de los sindicalistas tenía por objeto "no de juzgar a criminales sino obtener información". El Sr. Kailombo dijo que las autoridades sudafricanas consideraban a los sindicalistas como "criminales ideológicos".

346. El Sr. Kailombo se refirió al gran número de huelgas en que intervino la policía. Citó un caso en junio y julio de 1982 en que los trabajadores blancos atacaron y golpearon a huelguistas negros: diez de los trabajadores negros tuvieron que ser enviados al hospital.

347. El Sr. Kailombo afirmó que desde 1975 había habido 2.212 huelgas en Sudáfrica. Sólo una de ellas había sido legal. Dijo que la falta de fondos de los sindicatos negros significaba que no podían financiar las huelgas y que el actual proyecto de ley de relaciones laborales excluía la recaudación de fondos. Dijo que a la mayor federación sindicalista negra, la FOSATU que contaba con 60.000 miembros, le estaba completamente prohibido recibir fondos en virtud del artículo 29 de la Fund Raising Act.

269/ Daily Dispatch, 25 de junio de 1982.

270/ Assembly Debates, 30 de marzo de 1982.

348. Continuó diciendo que aunque existían 185 acuerdos entre empresas y sindicatos negros independientes, las empresas todavía podían llamar a la policía de seguridad para que disolviera las huelgas.

349. Otro testigo, el Sr. Sere (575ª sesión), dijo al Grupo que era miembro del SACTU. Describió su curso de capacitación de cinco años para electricistas donde se le enseñó la teoría comercial eléctrica pero no se le dio la adecuada formación técnica. El Sr. Sere relató cómo en 1980 tuvo que unirse a otros trabajadores para formar el sindicato legal Black Municipal Workers Union, del que fue Vicepresidente. Describió la detención de Joseph Mavi, Presidente del BWU, y la forma en que la policía condujo a los huelguistas a un recinto donde los dejó durante la noche sin una habitación donde pudieran sentarse o echarse y después los deportó a los bantustanes. Como consecuencia de la persecución de la policía, se disolvió la huelga, el comité ejecutivo de BWU fue víctima de hostigamiento y el testigo abandonó Sudáfrica.

350. El Sr. William Rattere (585ª sesión), hablando al Grupo en nombre de la OIT, dijo que la respuesta de las autoridades y de algunos empleadores a la creciente belicosidad de los trabajadores negros había sido "previsible". Dijo que los despidos sumarios de los huelguistas siguen siendo la característica principal del sistema de relaciones laborales de Sudáfrica y que se ha instituido el empleo creciente de sanciones penales, incluida la represión por parte de las llamadas autoridades de los "territorios patrios" en colaboración con las autoridades sudafricanas, contra huelguistas y sindicalistas,

351. La OIT y Amnesty International dieron los nombres de un gran número de sindicalistas encarcelados durante el período que se examina. Entre los detenidos sin juicio en virtud de la Terrorism Act figuran Ernest Qesha, de la African Food and Canning Workers' Union; cuatro miembros de la Motor Assembly and Component Workers Union; Thami Mazwai, de la Media Workers Association; Kolany Khota, de SAAWU; nueve miembros de la National Automobile and Allied Workers' Union; y Alan Fine, de la National Union Distributive Workers 271/.

352. Entre otros incidentes de persecución de trabajadores durante el período que se examina figuran:

- a) Registros por la policía de seguridad de las oficinas de la General Workers' Union y de la Food and Canning Workers' Union 272/;
- b) El empleo de gases lacrimógenos por parte de la policía antidisturbios contra 500 huelguistas en Mandini 273/;
- c) Una redada de la policía de seguridad en la oficina de SAAWU en Kempton Park, en la que la policía confiscó documentos y camisetas, arrancó carteles de las paredes y amenazó a los miembros del sindicato 274/;

271/ OIT, op. cit., pág. 21 Amnesty International, Index 53/21/82.

272/ Daily Dispatch, 7 de noviembre de 1981.

273/ Cape Times, 8 de agosto de 1982.

274/ Rand Daily Mail, 27 de mayo de 1982.

- d) Secuestro e interrogatorio a punta de pistola de un dirigente sindical, de 19 años, por parte de cuatro hombres que dijeron que eran policías de seguridad 275/;
- e) Detención por la policía de seguridad de más de 200 participantes en el acto realizado en memoria del dirigente sindicalista Joe Mavi, en Soweto 276/;
- f) Agresión de la policía contra los trabajadores negros de las minas de oro que estaban en huelga contra los aumentos de sueldo impuestos por el Gobierno. Diez mineros negros resultaron muertos por la policía y en los disturbios muchos fueron heridos y cientos enviados a los "territorios patrios" 277/;
- g) Intervención de la policía para llevar a cabo despidos masivos a fin de acabar con las huelgas. Algunas administraciones llamaban a los policías para que acudieran con perros o gases lacrimógenos a fin de dispersar a los huelguistas de su lugar de trabajo, o a los trabajadores que intentaban celebrar reuniones fuera del lugar de trabajo. Intervino también la policía para ejecutar órdenes de desahucio destinadas a obligar a los huelguistas a abandonar los alojamientos que se les había proporcionado en relación con su trabajo 278/.

275/ Rand Daily Mail, 3 de junio de 1982.

276/ Cape Times, 17 de junio de 1982.

277/ The Guardian, Londres, 8 y 10 de julio de 1982; Sunday Express, Londres, 4 de julio de 1982; Morning Star, 6 de julio de 1982.

278/ Sowetan, 18 de febrero de 1982; Cape Times, 16 de febrero, 30 de marzo y 11 de mayo de 1982.

J. Movimientos estudiantiles

353. En un informe anterior (E/CN.4/1187) el Grupo describía la segregación racial en la enseñanza universitaria y el aumento de los movimientos estudiantiles entre estudiantes blancos y negros. En dos informes posteriores del Grupo (E/CN.4/1270 y E/CN.4/1311), se describían los boicots y disturbios organizados en las escuelas y universidades después de los levantamientos estudiantiles de julio de 1976, que continuaron durante el período de 1977-1978. Además, en sus dos informes más recientes, el Grupo describió la nueva oleada de resistencia política por parte de los estudiantes de las escuelas y universidades durante 1980 y 1981 (E/CN.4/1429, párrs. 218 a 321; E/CN.4/1485, párrs. 206 a 225).

1. Legislación pertinente

354. En informes anteriores del Grupo (E/CN.4/1187, párrs. 176 a 188), se resumía la legislación relativa a la enseñanza universitaria, así como las disposiciones de la política del Gobierno sobre la "educación bantú" (posteriormente denominada "educación negra"), que desde 1978 depende del Departamento de Educación y Capacitación en lugar del Departamento de Educación Bantú, aunque está siempre segregada. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 203), el Grupo describió la publicación de nuevos reglamentos escolares en los que se prevé la expulsión de los alumnos que participen en "cualquier disturbio" o que violen cualquier norma reglamentaria relacionada con la Department of Education and Training Act, así como la expulsión de alumnos por el Departamento de Educación y Capacitación sin que medie una recomendación del director de la escuela. En dicho informe (párrafo 20A), se detallaban también las nuevas reglamentaciones escolares referentes a los boicots de las escuelas por parte de los alumnos, en las que se estipulaban edades máximas para seguir determinados cursos.

355. Durante el período objeto de examen, entró en vigor la Age Limit Act por la que se dio fuerza de ley a la reglamentación concerniente a la edad máxima, determinando que los mayores de 16 años no podrían matricularse en las escuelas primarias, los mayores de 18 años en los cursos 6º, 7º y 8º y los mayores de 20 en los cursos 9º y 10º. Dicha ley afectaba a 251 escuelas dependientes del Departamento de Educación y Capacitación. En Port Elizabeth, para julio de 1982, 600 estudiantes estaban afectados por dicha ley 279/.

356. Durante el período objeto de examen, se obligó a los padres de alumnos negros a que firmaran declaraciones exonerando de responsabilidad a las escuelas y al Gobierno en caso de que sus hijos resultaran heridos durante viajes y actividades escolares. Se obligó a los niños a que declararan que observarían los reglamentos del Departamento de Educación y Capacitación y las normas escolares 280/.

2. Campañas estudiantiles contra la política gubernamental de educación negra

357. Según la información recibida por el Grupo, los boicots escolares en gran escala que caracterizaron a los años anteriores han disminuido en cierto grado durante el período objeto de examen. Sin embargo, el Grupo ha recibido información relativa a

279/ Sowetan, 20 de enero de 1982; Sunday Times, Johannesburgo, 11 de julio de 1982.

280/ Rand Daily Mail, 20 de enero de 1982.

incidentes ocurridos en escuelas en que los alumnos, padres o profesores han protestado contra la calidad de la educación negra. A continuación se bosquejan algunos de esos incidentes.

358. En febrero de 1982, la policía bloqueó con furgonetas y automóviles a los alumnos de la escuela secundaria superior de Mountview, El Cabo, cuando éstos abandonaron la escuela tras una reunión de protesta. Dicha reunión fue convocada por haberse negado el director de la escuela a reconocer el consejo representativo de los estudiantes. Los alumnos de la escuela se quejaron de la arbitrariedad del director y afirmaron que se dejaba en suspenso sus estudios o se les expulsaba sin indicar razón alguna. Después de la marcha de protesta se detuvo a un joven 281/.

359. Los estudiantes de la escuela secundaria superior de George Khoza en Dobsonville, Transvaal, amenazaron con encerrarse en la escuela a menos que se resolvieran sus quejas. Los estudiantes habían pedido al inspector de la jurisdicción que examinara las causas del elevado número de suspensos en todas las promociones de su escuela y que determinara las calificaciones que debían reunir los profesores de los cursos 8º, 9º y 10º y que aclarase la situación relativa a la publicación de libros del Departamento y el procedimiento utilizado para admitir a nuevos estudiantes 282/

360. Más de 800 alumnos de la escuela secundaria de Sobantu, en Natal, se negaron a asistir a clase hasta que se readmitiera a sus compañeros expulsados de la escuela. La oficina local del Departamento de Educación y Capacitación había ordenado a unos 72 alumnos que abandonaran la escuela dos semanas después de que se hubieran matriculado, por considerar que no eran residentes de Sobantu. Los alumnos se habían matriculado en la escuela después de haber sido rechazados en las escuelas del "territorio patrio" de KwaZulu 283/.

361. Durante el período que se examina, los Departamentos de Educación y Capacitación y de Asuntos Internos decidieron cerrar en fecha temprana las escuelas, de manera que el 16 y el 17 de junio fueron vacaciones escolares. Una organización recién creada -la Unenfranchised Students Union of South Africa (USUSA)- decidió, en su congreso nacional, conmemorar esos días como "los días de nuestros héroes" 284/.

362. El 16 de junio de 1982, sexto aniversario de los acontecimientos de 1976, hubo un enfrentamiento entre la policía y los jóvenes en Soweto. Unos 40 autobuses resultaron dañados y miles de trabajadores no pudieron regresar a sus hogares. El 16 de junio, ocurrieron, entre otros, los siguientes incidentes 285/:

- a) en la universidad del norte en Sowenga, la policía utilizó gases lacrimógenos para dispersar a 2.000 estudiantes;
- b) en KwaMashu, cerca de Durban, tres autobuses fueron apedreados;
- c) en algunos poblados de Rand Oriental se arrojaron piedras;

281/ Cape Herald, 27 de febrero de 1982.

282/ Sowetan, 27 de enero de 1982.

283/ Sowetan, 1º de febrero de 1982.

284/ Cape Herald, 12 de junio de 1982.

285/ Rand Daily Mail, 17 de junio de 1982; Citizen, 17 de junio de 1982.

- d) en la iglesia de Regina Mundi, en Soweto, la policía utilizó bastones y gases lacrimógenos contra las multitudes reunidas en un servicio conmemorativo. Entre los heridos estaban Tom Mantsata, miembro ejecutivo del Comité de Diez, la hija del obispo Desmond Tutu y su prometido y tres miembros ejecutivos de la Azanian People's Organisation (AZAPO);
- e) 47 periodistas nacionales y "extranjeros" fueron detenidos hasta cinco horas cuando entraron en Soweto para informar sobre el servicio celebrado en la iglesia.

363. Los alumnos de la escuela secundaria de Sibhamu en el "territorio patrio" de KwaZulu boicotearon la escuela y dijeron que sólo regresarían si la policía de seguridad no volvía a entrar sin una carta firmada por el secretario de educación de KwaZulu, y si los profesores adoptaban disposiciones para llevar a los alumnos a reuniones nacionales concernientes al problema de las tierras. Después de que los alumnos iniciaran su protesta, ocho de ellos fueron detenidos por la policía 286/.

364. Según la información de que dispuso el Grupo, el Director de Educación para personas de color prohibió a 15 profesores de Johannesburgo y El Cabo que siguieran dando clases por no haber asistido a la escuela el 16 de junio de 1981, cuando los estudiantes organizaron un boicot como día de recuerdo. Un profesor del instituto Chris Jan Botha, en Bosmont, fue detenido por la policía de seguridad en marzo de 1982 e interrogado sobre su participación en el boicot. Ocho profesores de los institutos de Cris Jan Botha y Eldorado Park fueron destituidos a comienzos de 1982 por haber participado en el boicot 287/.

365. Durante el período objeto de examen, el Grupo recibió información relativa a una preocupación creciente por la calidad de la educación destinada a los alumnos negros en el sistema de apartheid. A continuación se ofrecen detalles sobre diversos estudios y protestas.

366. El Comité de acción de los profesores de Soweto se sumó a un comité especial para investigar la situación actual de la educación negra. El Comité señaló que la denegación de enseñanza a los mayores de 18 años era una de las cuestiones más delicadas 288/.

367. Casi la mitad de los estudiantes negros en institutos que pasaron sus exámenes finales en Soweto fueron suspendidos. Por el contrario, más del 93% de los estudiantes blancos de Transvaal fueron aprobados, la mayoría de ellos con calificaciones universitarias. Aunque los resultados de los estudiantes blancos fueron dados a conocer dentro de las tres semanas siguientes al examen, los de los estudiantes negros se comunicaron fragmentariamente a lo largo de varios meses 289/.

368. En un estudio publicado por la Universidad del Estado Libre de Orange, se señala el fenomenal incremento del número de alumnos negros: el 73,1% durante los 10 años anteriores a 1981. En el estudio se indica también que "cientos de miles" de esos alumnos abandonan la escuela sin haber aprendido a leer o a escribir 290/.

286/ Rand Daily Mail, 9 de agosto de 1982.

287/ Rand Daily Mail, 6 de marzo de 1982; Star, 10 de enero de 1982.

288/ Sowetan, 20 de enero de 1982.

289/ Observer, 17 de enero de 1982

290/ Rand Daily Mail, 27 de mayo de 1982.

369. El Sr. de Jager, tesorero de la Asociación Profesional de Profesores de El Cabo, dijo en junio de 1982 que la calidad de la enseñanza en las escuelas para la población de color estaba disminuyendo cada año como consecuencia de las restricciones que suponía el apartheid para el sistema escolar. El Sr. de Jager se refirió a la escasez de clases y profesores, la cantidad mínima de fondos destinados a la enseñanza de la población de color, las condiciones sociales que dificultaban los estudios, la falta de capacitación y de adecuación de los profesores, la injerencia burocrática en las actividades escolares y "un sistema anormal de educación separada", así como la "situación política en que se encontraba la población de color" 291/.

370. Menos del 2% de los 443.000 niños negros matriculados en las escuelas en 1965 llegaron al curso 10º. En 1982, solamente el 14,5% de los profesores negros estaban calificados para impartir enseñanza elemental y superior 292/.

371. Según un estudio realizado por un investigador de la Universidad de Witwatersrand, la calidad de la enseñanza de los institutos negros había disminuido rápidamente. Dicho estudio mostraba que estaba aumentando el número de alumnos por profesor, que probablemente seguiría siendo de 40 a 1 durante algún tiempo; que las calificaciones de los profesores habían decaído desde 1965, pese a una ligera mejora reciente; y que, aunque los gastos por alumno habían aumentado en los últimos años, tendrían que ascender a más del doble a fin de cumplir los requisitos mínimos para una calidad adecuada de la educación 293/.

372. Según la información de que dispuso el Grupo, el desembolso per capita del Gobierno en las escuelas negras en el ejercicio de 1980/81 fue de 176,20 rand, en comparación con 913 rand para los alumnos blancos 294/.

3. Movimientos estudiantiles en las universidades y escuelas negras

373. El Sr. Sammy Adelman (562ª sesión) declaró ante el Grupo que no podía haber una enseñanza libre en una sociedad que no lo fuera. Indicó que las universidades recibían el 75% de sus fondos del Estado, el cual ejercía gran control mediante la amenaza constante de retirar esos fondos, mientras que el 25% restante procedía de las grandes empresas industriales que pedían que las investigaciones se realizaran en aquellas materias que presentaban especial interés y beneficio para ellas.

374. Dicho testigo declaró también que las universidades no estaban todavía integradas. Declaró al Grupo que en las universidades negras no se permitía a los estudiantes que constituyeran uniones estudiantiles. Afirmó que las instalaciones en las universidades negras eran "patéticas y prácticamente inexistentes". Señaló a la atención del Grupo el hacinamiento, la falta de profesores capacitados y la falta de libros de texto.

375. El Sr. Adelman continuó diciendo que el movimiento estudiantil consideraba que tenía una función principalmente docente. Los estudiantes trataban de contrarrestar la propaganda, inductación y censura del Estado y se esforzaban por crear una conciencia de los vínculos existentes entre el apartheid y la falta de democracia en todas las esferas de la sociedad sudafricana.

291/ Daily Dispatch, 18 de junio de 1982; Rand Daily Mail, 16 de junio de 1982.

292/ Star, 17 de abril de 1982.

293/ Rand Daily Mail, 4 de agosto de 1982.

294/ Financial Mail, 23 de abril de 1982.

376. Un testigo anónimo (569ª sesión) declaró que, de una población de unos 25 millones de personas sudafricanas no blancas, alrededor de 6 indios y un número menor de personas de color y africanos eran admitidos anualmente en las dos universidades de Sudáfrica que aceptan abiertamente a sudafricanos negros.

377. Este mismo testigo describió el caso de un familiar suyo, estudiante de medicina, al que no se permitía mirar ni tocar el cadáver de una persona blanca ni trabajar en él. Dicho testigo expuso también el caso de otro familiar que, tras ser expulsado de la Universidad de Witwatersrand por haber participado en una reunión de protesta estudiantil el 16 de junio de 1981, fue detenido tres veces y torturado.

378. El Sr. Sidney Molifi (567ª sesión) afirmó que en Sudáfrica se negaba el derecho fundamental de los estudiantes a organizarse libremente. Las vidas de los estudiantes se caracterizaban por una serie constante de detenciones, "desapariciones", hostigamiento, muertes en la cárcel, expulsiones y demás persecuciones. La fragmentación de Sudáfrica según "líneas tribales" y en los denominados bantustanes era una política deliberada para socavar el movimiento nacional en su conjunto. El testigo dijo al Grupo que, aunque había una fuerte oposición a la separación "tribal y lingüística" practicada por el Gobierno sudafricano, se había hecho relativamente más difícil trabajar con los estudiantes del Transkei, Bophuthatswana, Venda y demás "territorios patrios".

379. El Sr. Molifi dijo que una de las maneras en que se circunscribían los derechos de los estudiantes consistía en impedirles que estudiaran fuera de Sudáfrica. Los estudiantes que lograban salir de Sudáfrica para estudiar corrían el riesgo de hostigamiento e incluso detención a su regreso. Señaló a la atención del Grupo el caso de un estudiante que, tras cursar estudios en la India, resultó muerto durante un interrogatorio acerca de sus "actividades" en ese país.

380. Un testigo anónimo (570ª sesión), dijo que, cuando participó en boicots estudiantiles, los "boers" habían tratado de intimidar a los padres de los estudiantes. Cuando se constituyó un comité integrado por profesores, estudiantes y los padres de éstos, los boers detuvieron a todos sus miembros y a los órganos estudiantiles.

381. Otro testigo (570ª sesión) declaró que en 1977 la policía había provocado a una demostración pacífica de padres y estudiantes que protestaban contra aumentos de alquiler en Soweto. La policía disparó "en todas direcciones" gases lacrimógenos contra la multitud y lanzó a perros para que mordieran a los manifestantes. Dicho testigo dijo también que, después de que se organizara una manifestación pacífica para tratar de liberar a las personas detenidas, la policía organizó a los trabajadores residentes en albergues para que atacaran a los jóvenes que protestaban. Los residentes de los albergues, armados con "kiris" (mazas), fueron de vivienda en vivienda atacando a los estudiantes y matando a toda persona que encontraban, incluidos niños pequeños. El testigo afirmó que resultaron muertas unas 35 personas.

382. El Sr. Gladstone (581ª sesión) dijo que los estudiantes en Sudáfrica son objeto de vigilancia constante y que incluso se utilizan las respuestas dadas en los exámenes para comprobar sus opiniones. Los estudiantes sólo tienen un derecho limitado a elegir materias de estudio. El testigo declaró que, aunque deseaba cursar estudios de ingeniería, dado que tales cursos no se impartían en las denominadas "universidades tribales", tendría que dirigir una petición concreta al ministro de Educación dos años

antes de iniciar el curso, exponiendo las razones por las que debería concedérsele una autorización para estudiar materias excluidas del sistema de educación para los africanos.

383. El Sr. Fred Masoli (584ª sesión) dijo que, desde el alzamiento ocurrido en Soweto en 1976, la actitud de la policía y del Gobierno sudafricano hacia los estudiantes había sido en todo momento brutal.

384. Un testigo anónimo (571ª sesión) dijo que, como consecuencia de su pertenencia al Consejo Representativo Estudiantil de su escuela y de las actividades desarrolladas en él, era buscado por la policía y se había visto obligado a abandonar el país. Si hubiera permanecido en Sudáfrica, jamás habría podido acudir a la universidad, ya que su familia era demasiado pobre.

385. El Sr. Pule Tsatsi (572ª sesión) dijo que la lucha de los estudiantes negros contra la "educación bantú" y en favor de un sistema docente democrático para todos era parte integrante de la lucha de liberación nacional que libraban los pueblos oprimidos. Describió la formación de la South African Students' Organization (SASO) y del South African Students' Movement (SASM), en 1968 y 1971, respectivamente, y dijo al Grupo que, una vez que los estudiantes comenzaron a movilizarse, la policía reaccionó brutalmente matando a centenares de estudiantes indefensos y deteniendo y encarcelando a otros.

386. El Sr. Tsatsi declaró que el régimen sudafricano se había limitado a cambiar el nombre del Departamento de Educación Bantú por el de Departamento de Educación y Capacitación sin hacer el menor intento de mejorar la calidad y contenido de la educación para los africanos. Afirmó que se destinaban 7.000 rand para la educación de un niño blanco, cuyo promedio de asistencia escolar era de diez años, y solamente 350 rand para la educación de un niño negro, cuyo promedio de asistencia escolar era de cuatro años.

387. El Sr. Tsatsi dijo que los estudiantes negros que querían acudir a las universidades blancas tenían que dirigir una petición al Primer Ministro y que, como consecuencia de ello, ningún estudiante que hubiera intervenido previamente en actividades políticas sería jamás admitido en universidades blancas. Afirmó que a los estudiantes negros que eran admitidos en las universidades blancas no se les permitía permanecer en el campus y tenían que acudir diariamente desde zonas situadas fuera de las universidades.

388. El Sr. Tsatsi dijo que los estudiantes eran admitidos en las "universidades tribales" según la "tribu" a que pertenecieran, con independencia del lugar en que vivieran.

389. Dicho testigo describió los intentos de la policía sudafricana de intimidar a los estudiantes que deseaban participar en el Congress of South African Students (COSAS) y la Azanian Students Organization (AZASO), que pedían ambos un sistema de educación no racial para todos. El testigo dijo que esas organizaciones suponían una grave amenaza para el régimen.

390. Diversos estudiantes que prestaron testimonio ante el Grupo (especialmente en las sesiones 570^a, 571^a, 572^a, 574^a, 581^a y 584^a) describieron sus experiencias personas así como las de otros estudiantes activistas mientras estuvieron detenidos.

391. El testigo Jacob (Jackie) Selebi (574^a sesión), miembro de la SASO, expuso su experiencia como profesor en escuelas negras en el Transvaal. Entre 1971 y 1974 había ejercido cuatro empleos docentes de los que había sido destituido porque "enseñaba a los niños más política que trabajo escolar". Declaró que, mientras estaba en el instituto de Musi, en Pimville, un inspector de escuelas llamado de Beer dijo a los niños que "no tenéis héroes que conmemorar y por eso no hay monumentos a los negros en Sudáfrica". El testigo discutió con el inspector acerca de esta cuestión y fue destituido un mes después. Posteriormente, el Departamento de Educación Bantú le prohibió que se dedicara a la enseñanza en ningún lugar de Sudáfrica. En el párrafo 57 supra se describe su detención, encarcelamiento, interrogatorio y tortura.

392. Según la información recibida por el Grupo, la policía de seguridad efectuó una incursión en las oficinas del Consejo Representativo de Estudiantes de la Universidad de El Cabo durante el período objeto de examen y confiscó cientos de carteles con la efigie de Oscar Mpetha, que está siendo enjuiciado actualmente (véase el párrafo 150 iv) supra) 295/.

393. Durante las manifestaciones realizadas en el campus de Durban de la Universidad de Natal contra una gira de jugadores de cricket británicos ocurrieron brotes de violencia. En una reunión celebrada en el campus, los estudiantes aprobaron una moción para condenar esa gira 296/.

394. La South African Students Association condenó la detención de Johnny Issel, el dirigente comunitario de Mitchell Plains, y pidió que se pusiera en libertad a todas las personas detenidas 297/.

395. En un estudio encargado por la Universidad del Norte (Turfloop) se llegaba a la conclusión de que las autoridades universitarias estaban institucionalizando el sistema de racismo y dominación blanca en el campus y que, como consecuencia de ello, la universidad estaba "abocada a una gran explosión". El Profesor E. A. van Trotsenburg, quien compiló este estudio, acusó a las autoridades universitarias de ocultar sus conclusiones 298/.

396. Los estudiantes negros de la Universidad de Sudáfrica constituyeron su propio consejo -el Black Students Coordinating Council de la Universidad de Sudáfrica- durante el período objeto de examen. Este Consejo se constituyó a causa de los problemas académicos con que se enfrentan los estudiantes negros por falta de instalaciones adecuadas 299/.

295/ Sunday Times, 14 de febrero de 1982.

296/ The Rand Daily Mail, 17 de marzo de 1982.

297/ Cape Herald, 29 de mayo de 1982.

298/ Sunday Times, 2 de mayo de 1982.

299/ Voice, 7 de abril de 1982.

397. Durante el período objeto de examen, el COSAS celebró su segundo congreso nacional. A lo largo del congreso, esta organización condenó los sistemas de detención sin procesamiento y pidió la liberación incondicional de todos los detenidos. Un miembro del ejecutivo nacional del COSAS, Oupe Masuku, está detenido desde noviembre de 1981 300/. Entre otras medidas adoptadas por el COSAS figuraba la condena de quienes habían votado a favor de los consejos comunitarios en el Triángulo del Vaal. Un portavoz de la rama del Vaal del COSAS dijo que las elecciones no hacían más que cubrir las apariencias "sin tener en cuenta las aspiraciones de la mayoría de la población del país" 301/.

398. Durante el período objeto de examen, seis órganos estudiantiles universtarios sudafricanos iniciaron una campaña internacional para que se expulsara del órgano mundial a la South African Medical Students Association (SAMSA). Los órganos estudiantiles desean que la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina expulse a la SAMSA debido a su "inactividad respecto de asuntos concernientes a la salud en su contexto social más amplio" y al hecho de que no haya adoptado una posición respecto de las muertes de personas detenidas a los efectos del apartheid sobre la salud en Sudáfrica 302/.

399. Durante el período objeto de examen, la AZASO decidió, en su conferencia, que los estudiantes sudafricanos, incluidos los "blancos progresistas", participaran en la elaboración de una Carta de la Educación, que sería un proyecto estudiantil para la reforma del sistema docente. Tanto la NUSAS como la organización liberal afrikaans POLSTU apoyaron esta idea 303/. La Carta de la Educación tendría los siguientes fines: establecer un vínculo entre todas las organizaciones pertinentes interesadas en la liberación de la población oprimida y explotada en Sudáfrica; participar en los problemas comunitarios y laborales y aportar su apoyo; y esforzarse por suprimir la explotación de la mujer mediante la constitución de un movimiento femenino en la AZASO 304/.

400. La NUSAS, la AZASO y el COSAS constituyeron una sola plataforma durante el período objeto de examen para examinar la "crisis de la educación" en Sudáfrica 305/.

Fort Hare

401. Veintidós estudiantes fueron detenidos tras una manifestación en la Universidad de Fort Hare durante una ceremonia de graduación. La policía hizo fuego contra los estudiantes y dos de ellos por lo menos resultaron heridos. Los estudiantes de manifestaban contra el Jefe Lennox Sebe, "presidente" del "territorio patrio" del Ciskei 306/. Otros estudiantes, cuyo número no fue revelado, fueron detenidos al negarse a dispersarse después de la manifestación 307/.

300/ Gressroots, junio de 1982.

301/ Sowetan, 29 de junio de 1982.

301/ Sunday Times, 8 de agosto de 1982.

303/ Sunday Express, 11 de julio de 1982.

304/ Star, 7 de julio de 1982.

305/ Sunday Times, 11 de julio de 1982.

306/ Daily Dispatch, 3 de mayo de 1982.

307/ Sowetan, 4 de mayo de 1982.

402. Después de que la policía hubiera abierto fuego, los estudiantes boicotearon las clases en Fort Hare. La mayoría de los 1.500 estudiantes se negaron a respetar el plazo fijado para la reanudación de las clases. Los estudiantes que habían sido detenidos anteriormente fueron inculcados en virtud de la Ciskei Riotous Assemblies Act. Según la información de que dispone el Grupo, más de la mitad de los estudiantes fueron detenidos y sancionados cada uno con una multa de 50 rand. Los 22 estudiantes detenidos durante la ceremonia continúan encarcelados. Más de 300 estudiantes de la Universidad de Rhodes decidieron boicotear durante dos días las clases y encerrarse en la Universidad en señal de solidaridad con los estudiantes de Fort Hare; el consejo representativo de los estudiantes de la Universidad de Witwatersrand apoyó plenamente a los estudiantes de Fort Hare; y el consejo representativo de los estudiantes de la Universidad de Natal criticó la conducta del "Gobierno" del Ciskei. Los estudiantes de Fort Hare se negaron a regresar a las clases hasta que sus 22 colegas fueran puestos en libertad y se anulara la multa de 50 rand que se les había impuesto y cuyo importe les había sido prestado por la Universidad. Por último, después de que los estudiantes se negaran a regresar a las clases, se les pidió que abandonaran la Universidad 308/.

403. El 30 de julio de 1982, la policía del Ciskei, con ayuda del ejército, detuvo a centenares de estudiantes varones en Fort Hare y les ordenó que abandonaran la ciudad de Alice. A los estudiantes que trataron de regresar a la Universidad se les negó el ingreso en la puerta principal y se les dijo que no serían readmitidos. Esta acción de la policía fue llevada a cabo después de que los estudiantes hubieran protestado por la falta de suministro eléctrico adecuado en sus albergues e iniciado un boicot. Mil doscientos estudiantes abandonaron la Universidad y las autoridades declararon que no serían admitidos durante ese semestre 309/.

404. Un conferenciante, el Sr. Jonathan Jackson, que había tratado de buscar alojamiento a los estudiantes que habían quedado sin albergue como consecuencia de las acciones de la policía y de las autoridades universitarias para expulsarles del campus, fue suspendido de sus funciones por las autoridades universitarias. Dicho conferenciante fue detenido por la policía cuando estaba ayudando a los estudiantes y retenido durante algunas horas. Después de que acusara a las autoridades universitarias de desatender sus obligaciones y dejar sin albergue a los estudiantes se le suspendió en sus funciones 310/.

405. El director administrativo de la Universidad de Fort Hare negó autorización al presidente del Comité para la Liberación de Mandela y al Presidente de la AZASO para que pronunciaran una alocución en un servicio conmemorativo en honor de quienes habían muerto cuando la policía abrió fuego en Sharpeville 311/.

4. Movimientos estudiantiles en las universidades blancas

406. El Sr. Sammy Adelman (562ª sesión) refirió la historia de la National Union South African Students (NUSAS). Declaró ante el Grupo que, después de que Steve Biko

308/ Ibid., Cape Times, 5 de mayo de 1982; Daily Dispatch, 5 de mayo de 1982; Sowetan, 6 de mayo de 1982; Daily News, 7 de mayo de 1982; Sowetan, 7 de mayo de 1982; Daily Dispatch, 7 de mayo de 1982.

309/ Rand Daily Mail, 30 de julio de 1982; Sowetan, 3 de agosto de 1982,

310/ Sowetan, 4 de agosto de 1982.

311/ Daily Dispatch, 20 de marzo de 1982.

indujera a los estudiantes negros a que abandonaran las NUSAS para constituir la SASO, los estudiantes blancos de habla inglesa se vieron obligados a reexaminar y redefinir su función en la sociedad sudafricana. Afirmó que, como reacción a ello, el Estado proscribió a algunos dirigentes de la NUSAS, inculpó a algunos de ellos con arreglo a las Suppression of Communism and Unlawful Organisations Acts, y declaró que la NUSAS era "una organización afectada". El Sr. Adelman dijo que "si bien el Estado mantenía a los ojos del mundo una fachada de tolerancia hacia opiniones contrarias, trataba sistemáticamente de destruir la NUSAS. El Sr. Adelman dijo también que, en el decenio de 1980, comenzó a declinar la influencia de la conciencia negra y los estudiantes blancos de habla inglesa comenzaron a armonizar sus diferencias. El Sr. Adelman dijo que, en 1981 los estudiantes negros suscitaron la idea de constituir un órgano estudianti nacional no racial, pero decidieron no hacerlo, ya que tal órgano sería un objetivo demasiado importante para no ser víctima de la opresión del Estado.

407. Durante el período objeto de examen, se calificó de "indeseable" una publicación de la NUSAS denominada Campus Action for Democracy 1982, lo que significa que constituye en la actualidad un delito su importación y distribución 312/. El Sr. Adelman expuso al Grupo la proscripción de la publicación SASPU National sustituyó al National Student, al que se ha prohibido toda nueva edición. El Sr. Adelman dijo que, además de las rigurosas normas proscriptivas, "no es infrecuente que la propia universidad censure las publicaciones por miedo a perder el favor del Estado o de los grupos capitalistas".

408. Según ulteriores informaciones de que dispone el Grupo, la South African Students Press Union obtuvo en apelación una decisión favorable contra la prohibición de todas las futuras ediciones de su publicación 313/.

409. El Sr. Adelman dijo que, cuando era presidente del SRC en la Universidad de Witwatersrand, ayudó a organizar un "Día contra la República" en 1981. Dijo que, poco después de una campaña masiva en la que intervinieron 50 grupos de colores y opiniones políticas diferentes, el Estado detuvo y proscribió seguidamente a cuatro estudiantes de la universidad, a tres miembros de la asociación estudiantil negra y al propio testigo, así como al presidente de la NUSAS. Dijo también al Grupo que, después de las campañas contra la "independencia" del Ciskei, cerca de 40 estudiantes y sindicalistas fueron detenidos durante un período de dos meses tras una represión masiva a finales de 1981.

410. El Sr. Adelman expuso el caso del Sr. Auret van Heerden, ex presidente de la NUSAS, que está actualmente detenido como testigo de cargo en el juicio de Cedric Mayson y Barbara Hogan (véase el párrafo 99 iii) supra), y que había sido sometido sistemáticamente a torturas. Se refirió también al juicio de Alan Fine, quien "pertenecía igualmente al movimiento estudiantil". El Sr. Adelman declaró también ante el Grupo que, dos días antes de que debiera pronunciar una alocución en una reunión en el aniversario de Soweto en 1981, fue objeto de proscripción y obligado a guardar silencio.

312/ Citizen, 18 de junio de 1982.

313/ Star, 17 de julio de 1982.

411. Según la información de que dispone el Grupo, pese a los constantes intentos del Gobierno sudafricano por destruir la NUSAS, la unión ha seguido robusteciéndose. Según su presidente, la NUSAS, debido a la constante represión, ha tenido que modificar su estrategia y, en lugar de limitarse a responder a situaciones de inmediata tensión, debe "educar a los estudiantes respecto de su función en la universidad, su comunidad y la sociedad sudafricana" 314/ (véanse también los párrafos 399 y 400 supra).

412. Según la información de que dispone el Grupo, un número mayor de estudiantes de habla afrikaans comienzan a advertir el valor de la unión estudiantil POLSTU (Politieke Studente Organisasie). A diferencia de otras uniones estudiantiles afrikaans, la POLSTU observa la política de que los estudiantes blancos trabajen con los negros y acepten a éstos como ciudadanos. Pese a ataques verbales del Ministro de Policía, la POLSTU ha comenzado a dirigirse a los estudiantes y grupos comunitarios negros 315/.

314/ Star, 29 de junio de 1982.

315/ Star, 3 de julio de 1982.

K. Otras violaciones graves de los derechos humanos derivadas de la política de apartheid y discriminación racial

413. Comisión Rabie: En el curso del período considerado, fue aprobada una nueva ley, la ley N° 74 de 1982 sobre la seguridad interior del Estado, para aplicar las principales recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Comisión Rabie creado en 1979 para estudiar la legislación sudafricana relativa a la seguridad. La nueva legislación incluye los siguientes elementos 316/:

- i) la derogación de 12 leyes, incluida la Terrorism Act de 1967;
- ii) la tipificación de tres nuevos delitos de terrorismo, sabotaje y subversión, sancionados con penas de 20 a 25 años;
- iii) la introducción como figura delictiva, de la complicidad en la comisión de cualquiera de los delitos mencionados en el apartado ii), incluido el hecho de no notificar su perpetración a la policía. Este delito será sancionado con las mismas penas citadas en el apartado ii);
- iv) la atribución al Ministro del poder de declarar ilegal cualquier publicación, organización o periódico, cuando esté convencido de que desarrollan actividades que pueden poner en peligro el orden público o la seguridad del Estado;
- v) la creación de un comité consultivo encargado de asesorar al ministro competente sobre si deben adoptarse medidas contra determinadas publicaciones u organizaciones, o declarar ilegal alguna organización;
- vi) la interdicción de que los tribunales se pronuncien sobre las actividades o recomendaciones de ese comité consultivo;
- vii) la tipificación como delito de la negativa a prestar juramento o la incuria respecto de las conclusiones del comité.

1. Censura y restricciones impuestas a los periodistas

414. En el último informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1485, párr. 231), se hacía referencia a la preocupación por la posible utilización de las recientes modificaciones de la Police Act en relación con la información sobre los detenidos. También se tomaba nota de un memorando dirigido por la Fuerza de Defensa de Sudafrica a los directores de periódicos para advertirles de que no debían hacer referencia a ella, ni informar sobre los resultados de sus operaciones o el número de bajas.

415. Es probable que las medidas adicionales planeadas o aplicadas durante el período objeto de estudio restrinjan enormemente la libertad futura de la prensa. De acuerdo con el informe de la Comisión Rabie sobre las leyes de seguridad 317/, se presentó al

316/ Rand Daily Mail, 17 de febrero de 1982.

317/ Rand Daily Mail, 4 de febrero de 1982.

Parlamento un proyecto de ley sobre protección de la información, destinado a aumentar el poder policial de censura de la prensa. Este proyecto de ley prohíbe la publicación de la información relativa a "una cuestión de seguridad o a la prevención o represión del terrorismo" 318/. A raíz del informe Steyn, en el que se recomendaba el registro de todos los periodistas, como ya se hacía con los periódicos, se presentó al Parlamento un proyecto de ley de prensa, en virtud del cual el Ministro del Interior podría anular el registro de los periódicos y obligar a éstos a someterse a un órgano disciplinario, reconocido y sancionado por el Gobierno. Este proyecto de ley fue calificado de "amenaza siniestra para la libertad de la prensa" 319/. También se publicó un proyecto de ley que pasaría a ser la Journalists Act. En su virtud se establecería un consejo general de periodistas, todos cuyos miembros serían nombrados inicialmente por el Ministro del Interior. El consejo llevaría un registro de periodistas y tendría el poder de aplicarles sanciones. Quedarían excluidos todos los periodistas condenados por "actividades subversivas". No se permitiría la publicación de ninguna noticia proveniente de agencias de prensa locales o extranjeras no registradas 320/.

416. Durante el período objeto de estudio, se aplicó por primera vez el apartado c) del artículo 29 de la Police Act, para impedir la publicación de información relativa a la detención de cuatro periodistas y de otras dos personas. El Sr. David Bleazard, Presidente de la South African Society of Journalists (Sociedad Sudafricana de Periodistas) hizo la siguiente declaración: "La aterradora consecuencia de esta medida es que se puede hacer desaparecer a cualquier persona sin dejar rastro, según las veleidades de la policía 321/. Una periodista del Rand Daily Mail fue informada de que estaba siendo objeto de una investigación así como su periódico, en virtud del apartado b) del artículo 27 de la Police Act, por haber publicado un artículo en el que se decía que el Presidente del Black Sash "había afirmado que la policía de seguridad no era "responsable ante nadie"". Dicha periodista fue informada de que "en virtud del apartado b) del artículo 27 es un delito publicar declaraciones falsas sobre las actividades de la policía" 322/.

417. Sandra Smith, periodista del Eastern Province Herald, después de haber entrevistado al sindicalista Thozamile Gqweta (véase el párr. 339 supra), dijo que la policía le había pedido "una declaración detallada de todo lo que me había dicho el Sr. Gqweta, incluso lo que no publiqué" 323/.

418. Durante el período objeto de estudio, se prohibieron dos ediciones de la publicación mensual de la Media Workers Association of South Africa. Entre las otras publicaciones prohibidas había una edición de Work in Progress 324/.

419. Según un artículo de Christopher E. Merret sobre la censura de libros, un estudio sobre censura basado en la Government Gazette correspondiente al período de 1974

318/ Rand Daily Mail, 29 de mayo de 1982.

319/ Rand Daily Mail, 12 de junio de 1982.

320/ Focus 40, mayo-junio de 1982.

321/ Rand Daily Mail, 26 de junio de 1982.

322/ The Journalist, febrero de 1982.

323/ Ibid.

324/ Sowetan, 16 de agosto de 1982.

a 1978, "muestra que ha aumentado constantemente la proporción total de ejemplares de "posesión prohibida", y en proporción relativa de prohibiciones políticas. Las más atacadas han sido las publicaciones estudiantiles" 325/.

420. Durante el período objeto de estudio, diversos periodistas fueron inhabilitados y detenidos, entre ellos Zwelakhe Sisulu, que estuvo encarcelado ocho meses, desde julio de 1981 e inhabilitado desde diciembre de 1980 326/.

2. Legislación sobre pases

a) Nueva legislación

421. En su informe de 1982 (E/CN.4/1485, párr. 245), el Grupo se refirió a la publicación de nuevas propuestas de legislación destinadas a conferir mayor rigor al sistema de leyes sobre pases y a incrementar de 100 a 500 rand las multas impuestas por el empleo "no autorizado" de negros, según las recomendaciones de la Comisión Riekert. Durante el período objeto de examen al Parlamento el proyecto de ley titulado "Orderly Movement and Settlement of Black Persons Bill". En caso de aprobarse, las principales disposiciones de este proyecto son:

- a) la abolición del período de 72 horas durante el cual puede una persona negra permanecer en una zona "blanca" sin permiso;
- b) la imposición de un toque de queda en las zonas "blancas" para todos los negros no autorizados, entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana;
- c) un nuevo incremento masivo, de 500 a 5.000 rand, de las multas por el empleo de mano de obra "no autorizada";
- d) la aplicación de una multa de 500 rand a toda persona que facilite alojamiento a los negros "no autorizados", más 20 rand por cada noche en que persista la infracción;
- e) la obligación impuesta a los negros que estaban "autorizados" anteriormente a vivir y trabajar en zonas "blancas" de residir en "alojamientos aprobados" para poder conservar este derecho, que, en principio, se les sigue reconociendo;
- f) la denegación del recurso a los tribunales contra la decisión ministerial por la que se declare "no autorizado" a un individuo o a un asentamiento 327/.

422. La Sra. Sheena Duncan, Presidenta nacional de Black Sash y autoridad en materia de "control de la circulación" declaró que esas propuestas equivalían a un "genocidio": "Levantarán murallas en torno a las ciudades, recluyendo a la población en los territorios patrios. Las condiciones de existencia de esas personas en esos territorios patrios equivalen a un genocidio" 328/.

325/ "Political Censorship in South Africa", en Reality, marzo de 1982.

326/ Testimonio escrito presentado por el testigo que representaba a Amnistía internacional.

327/ Financial Mail, 11 de junio de 1982; The Guardian, 28 de agosto de 1982.

328/ Sowetan, 26 de julio de 1982.

423. Según Marian Lacey, experto universitario en asuntos laborales del Ciskei, en 1979 sólo 870.000 familias fueron calificadas de "residentes permanentes urbanos" con arreglo al artículo 10 de la Black Urban Areas Act. Desde 1979, 9.000 familias han perdido ese derecho, debido al reasentamiento 329/. Basándose en los datos estadísticos citados por la Comisión Riekert se calculó que, si ese proyecto llegara a convertirse en ley, la totalidad del país, salvo los "territorios patrios", sería durante la noche una tierra prohibida para tres negros de cada cuatro. El Dr. Olivier, miembro del Parlamento por el Partido Federal Progresista, dijo que no tenía muchas esperanzas de que se modificara radicalmente el proyecto antes de convertirse en ley 330/.

b) Detenciones

424. Según la información suministrada al Parlamento por el Dr. Piet Koornhof, Ministro de Cooperación y Desarrollo, en 1981 las Juntas de Administración regional detuvieron a 88.333 personas por infracciones al "control de la circulación" 331/.

425. De acuerdo con la información de que dispuso el Grupo, continúa aplicándose el artículo 29 de la Black Urban Areas Act, que permite enviar a "colonias de trabajo", para su "rehabilitación" a los negros que se encuentren en estado de "vagancia" en las zonas urbanas, y prohibir su retorno al lugar donde fueron detenidos. En los primeros tres meses de 1982, 55 personas fueron enviadas a colonias de trabajo, y al 31 de marzo de 1982 había en "colonias de trabajo" 195 prisioneros detenidos en virtud del artículo 29 332/.

3. Inhabilitaciones

426. Según la información de que dispuso el Grupo, entre las personas inhabilitadas durante el período en estudio se contaban:

- a) la Sra. Nontsikelelo Albertina Sisulu, esposa de Walter Sisulu, Secretario General del ANC, que está encarcelado, contra la que se dictó la quinta orden de inhabilitación, que expira en 1984 333/;
- b) la Sra. Nomzamo Winnie Mandela contra la que se dictó una orden de cinco años de inhabilitación, que expira en 1986 334/;
- c) el Sr. Morris Smithers, testigo propuesto por la familia del Dr. Neil Aggett en la investigación de la muerte del hijo de este último ocurrida durante su detención y a quien se comunicó una orden de inhabilitación por dos años mientras esperaba fuera de la sala del tribunal a prestar testimonio 335/;

329/ Ibid.

330/ The Guardian, Londres, 28 de agosto de 1982.

331/ Rand Daily Mail, 10 de marzo de 1982.

332/ Sunday Express, 9 de mayo de 1982.

333/ Rand Daily Mail, 15 de junio de 1982.

334/ Rand Daily Mail, 27 de febrero de 1982.

335/ Rand Daily Mail, 16 de abril de 1982.

- d) cuatro sindicalistas de Port Elizabeth -el Sr. Dumile Makanda, el Sr. Sipho Pityana, el Sr. Maxwell Madlingozi y el Sr. Zandile Mjuzawe- quedaron inhabilitados por dos años. Estas cuatro personas habían sido puestas en libertad recientemente 336/;
- e) tres ex detenidos, a saber, el Sr. Nicholas Haymson, abogado laboral y el Sr. Keith Coleman y el Sr. Clive van Heerden, estudiantes ambos de sociología industrial, fueron inhabilitados por dos años 337/. De acuerdo con un testimonio escrito presentado por Amnistía Internacional, en mayo de 1982 se puso en libertad a otro detenido, Pravin Gordhan, miembro ejecutivo del Natal Indian Congress después de cinco meses de detención y se dictó contra él una orden de inhabilitación por tres años.

4. Denegaciones de emisión de pasaportes

427. Durante el período objeto de estudio entre las personas a quienes se confiscó o retiró el pasaporte estaban el obispo Desmond Tutu, secretario general del South African Council of Churches y el Sr. Hassan Howa, presidente de la South African Cricket Board. El Tribunal Supremo de Pretoria desestimó la solicitud del obispo Tutu para que se le devolviera el pasaporte 338/. El Tribunal decidió que el Ministro del Interior tenía el derecho de revocar libremente un pasaporte 339/. Al Sr. Howa se le denegó por séptima vez su solicitud de pasaporte 340/.

428. Según la información de que dispuso el Grupo, Malusi Mpumlwana, estudiante de teología, y Charles Nqakula, ex presidente de la Media Workers Association of South Africa, recibieron sendas cartas en las que se les informaba de que como eran ya "ciudadanos" de "territorios patrios independientes", "antes de poder entrar en la República de Sudáfrica debían disponer de un visado válido" 341/.

5. Salud

429. En sus informes anteriores el Grupo Especial de Expertos ha señalado cómo el apartheid en los servicios médicos continúa causando sufrimientos a los pacientes negros. El Grupo ha recogido informaciones sobre pacientes gravemente enfermos o heridos que no podían ser tratados en el hospital más cercano reservado a los blancos, o que no podían ser recogidos en ambulancias destinadas exclusivamente a blancos (E/CN.4/1429, párr. 373). El Grupo también se ha referido a las declaraciones de testigos sobre las condiciones espantosas y el número excesivo de pacientes en los hospitales negros y la participación de los profesionales médicos sudafricanos en la planificación, la creación y el funcionamiento de los servicios sanitarios de apartheid (E/CN.4/1485, párrs. 249, 251).

336/ Rand Daily Mail, 8 de abril de 1982.

337/ Ibid.

338/ Star, 14 de agosto de 1982.

339/ Rand Daily Mail, 12 de agosto de 1982; Citizen, 11 de junio de 1982.

340/ Voice, 6 de junio de 1982.

341/ New York Times, 18 de julio de 1982.

430. Según la información de que dispuso el Grupo de Trabajo, los sufrimientos y enfermedades de los sudafricanos negros causados por la política de apartheid han alcanzado un nivel gravísimo 342/. En opinión del Grupo esto se debe a una combinación de factores: la insuficiencia de los recursos asignados a los hospitales y servicios médicos negros donde, a causa del excesivo número de pacientes muchos de ellos tienen que dormir en el suelo debajo de las camas (véanse los párrs. 433 y 434); el número creciente de epidemias graves provocadas por la concentración cada vez mayor de la población rural, especialmente en los "territorios patrios independientes", sin un abastecimiento de agua potable ni servicios sanitarios (véanse los párrs. 435, 436 y 437); el aumento del costo de la vida y del desempleo, y un empeoramiento general del nivel de vida de los sudafricanos negros (véase el párr. 437); y un número muy insuficiente de médicos y enfermeras negros debido también al apartheid en la educación (véase el párr. 439).

431. Según el Sr. Martin Séré (575ª sesión) probablemente, la indicación más clara de la manera en que las empresas transnacionales se sirven de su capacidad de transferir la producción de las zonas en que las reglamentaciones sanitarias son más rigurosas a las zonas en que no lo son puede verse en las actividades de Cape Industries y Deutsche Kap Asbest Werke. A causa de la presión contra el uso del amianto en el Reino Unido, ha disminuido espectacularmente la demanda de este mineral. Como consecuencia de ello, Charter Consolidated anunció en su memoria anual de 1979 que Cape Industries había vendido su participación en las minas de amianto de Sudáfrica y comenzado a utilizar e investigar sucedáneos en el Reino Unido. Sin embargo, no ha mencionado ninguna "preocupación o buenas intenciones" acerca de los peligros que supone el amianto para los trabajadores sudafricanos. Las normas de seguridad en este tipo de fábricas son muy deficientes y los trabajadores están expuestos a los peligros derivados de la utilización de formas muy refinadas de amianto, no sólo en concentrados sino también en polvo.

Este proceso de transferencia de industrias se encuentra ya en vías de ejecución en el caso de la fábrica de productos textiles de amianto de Hamburgo, República Federal de Alemania, llamada Deutsche Kap Asbest Werke. Dado que no está reduciendo gradualmente la utilización del amianto en la República Federal de Alemania, hasta conseguir su eliminación total, debido al costo de aplicación de normas de seguridad rigurosas, dicha fábrica se ha visto obligada a cerrar sus puertas. Argus de 18 de abril de 1980 comunicaba que se había desmantelado esa fábrica y enviado a Sudáfrica en 1979, donde había sido levantada de nuevo en Philippi.

Este menosprecio absoluto por la vida y la seguridad de los trabajadores negros queda ilustrado por el hecho de que, según noticias publicadas en el Rand Daily Mail de 28 de abril de 1982 en Sudáfrica hay solamente una persona encargada de garantizar la seguridad en el trabajo de los 700.000 trabajadores de las minas. Por ello, según informe del propio Departamento de Estadística del régimen de apartheid, 750 mineros resultaron muertos en accidentes en las minas cada año y otros 28.000 heridos. Al aumentar la codicia por beneficios mayores aumenta también el número de accidentes.

432. Esta información fue confirmada por otro testigo que dijo que aunque el amianto es muy peligroso para la salud, el Gobierno de Sudáfrica lo utiliza como material de construcción en forma de estructuras prefabricadas para toda clase de establecimientos docentes, incluidas las instituciones docentes negras, en todo el país. En cualquier pequeña ciudad de Sudáfrica pueden encontrarse estas construcciones de amianto en las escuelas infantiles.

342/ Star, 3 de julio de 1982.

a) Servicios médicos

433. Según una información publicada recientemente por el Departamento de Estadística se disponía en 1979 de 39.887 camas para pacientes blancos, 54.771 para pacientes negros, 4.826 para pacientes de color y 2.080 para pacientes indios 343/.

434. Según la información de que dispuso el Grupo de Trabajo, un poblado negro de 140.000 habitantes quedó privado de servicio de ambulancia al averiarse la única ambulancia en funcionamiento 344/. En el hospital Ngwelezana el médico jefe declaró al Sunday Times que a veces tenían más de 1.000 pacientes en un hospital de 660 camas. "Nos arreglamos poniendo dos por cama, uno en cada extremo, y a veces incluso ponemos pacientes debajo de la cama" 345/. En uno de los mayores hospitales de Sudáfrica, Baragwanath, cerca de Soweto, gran número de enfermeras dimite mensualmente debido a las desastrosas condiciones de trabajo: en el pabellón infantil cada cuna es compartida por dos o tres bebés. Hay que mantener a los pacientes gravemente enfermos en la sala general, por falta de espacio en las salas de terapia intensiva. Con más de 117.000 pacientes admitidos en 1981, el hospital está funcionando al doble de su capacidad normal de 2.713 camas 346/. En el hospital Boksburg Benoni, 30 salas destinadas a los blancos permanecen vacías mientras los pacientes negros del hospital deben dormir sobre colchones en el suelo 347/.

b) Enfermedades

435. En 1981 una epidemia de cólera que azotó a Natal, KwaZulu, Bophuthatswana y el Transvaal oriental causó la muerte de 31 negros. Se teme que en 1982 sea mayor el número de víctimas 348/. Entre agosto y diciembre de 1981 se comunicaron más de 1.000 casos en KwaZulu, y más de 4.000 en toda Sudáfrica 349/. Fueron también afectados en Durban los barrios de tugurios y la prisión. La frecuencia del cólera por persona entre los sudafricanos negros es actualmente superior a la de cualquier otro país en el que la enfermedad revestía hasta ahora carácter endémico 350/. En un artículo sobre las enfermedades entre los negros en Sudáfrica, el Dr. Anthony Zwi llamó la atención sobre las zonas socioeconómicas de esas enfermedades, que ya había subrayado un testigo ante el Grupo (E/CN.4/1485, párr. 249) 351/. La Profesora Margaretha Isaacson y muchos otros expertos han declarado que no se erradicará la enfermedad hasta que no se suministre agua pura y servicios sanitarios a los "territorios patrios" y las zonas rurales de Sudáfrica donde la población vive en condiciones de hacinamiento 352/.

343/ Cape Times, 26 de enero de 1982.

344/ Sowetan, 2 de marzo de 1982.

345/ Sunday Times, Johannesburgo, 21 de marzo de 1982.

346/ Rand Daily Mail, 13 de abril de 1982.

347/ Sowetan, 28 de abril de 1982.

348/ Rand Daily Mail, 4 de enero de 1982.

349/ Sunday Express, 31 de julio de 1982.

350/ Rand Daily Mail, 4 de enero de 1982; Sunday Express, 31 de enero de 1982; New York Times, 17 de enero de 1982.

351/ New York Times, 17 de enero de 1982.

352/ Star, 30 de enero de 1982.

436. El Profesor John Gear de la Universidad de Witwatersrand, refiriéndose a la "desproporcionada" atención prestada por la prensa sudafricana a la epidemia de cólera dijo que "para la gente que vive en las zonas afectadas, el cólera es simplemente otra enfermedad más". Estimó que por cada caso de cólera había diez casos de fiebre tifoidea 353/.

437. Entre otras enfermedades muy difundidas están la tuberculosis, la poliomielitis, la hepatitis y la malaria. También hay varias docenas de personas en El Cabo oriental que han contraído la peste bubónica 354/. Se estima que actualmente 10 millones de personas están afectadas por la tuberculosis, enfermedad que causa la muerte de 20 personas por día 355/. Se calcula que 120.000 personas padecen tuberculosis en su forma activa. El Dr. Theo Collins del Departamento de Salud y Bienestar Social afirmó que el actual aumento de tuberculosis se debía en gran parte al alto costo de la comida y al desempleo 356/. En junio de 1982 murieron en una semana cinco personas de poliomielitis en Gazankulu y se comunicaron 113 casos en el hospital. En 1981 sólo se notificaron 20 casos en todo el país 357/. Debido en parte a la reducción de las partidas destinadas a la salud y el bienestar social, que ha repercutido también en el tratamiento de la tuberculosis, algunos de los pacientes paralíticos por la poliomielitis debían dormir en el suelo porque los hospitales estaban abarrotados 358/.

438. El Dr. Walter Loening, jefe pediatra del hospital King Edward VIII en Durban, que por su tamaño es el segundo hospital de Sudáfrica, declaró que el 45% de todos los niños hospitalizados sufrían de nutrición deficiente. Declaró que la mortalidad infantil era de 134 por mil para los negros en comparación con 20 por mil para los blancos 359/.

c) Médicos.

439. Durante el período objeto de examen se publicaron varios estudios universitarios y gubernamentales que trataban del apartheid en la profesión médica. A continuación se resume parte de la información contenida en esos informes:

- a) El 2% de los 15.663 médicos sudafricanos son negros 360/;
- b) En 1979 sólo 50 médicos negros trabajaban en régimen de jornada completa en 652 hospitales, y sólo dos de ellos eran especialistas 361/;

353/ Sunday Express, 7 de febrero de 1982.

354/ Sunday Express, 11 de julio de 1982.

355/ Cape Times, 6 de febrero de 1982.

356/ Star, 6 de febrero de 1982.

357/ Star, 3 de julio de 1982.

358/ Sunday Express, 11 de julio de 1982.

359/ Morning Star, 20 de enero de 1982.

360/ Financial Mail, 23 de abril de 1982.

361/ Cape Times, 26 de enero de 1982.

- c) Hasta 1977 en las escuelas sudafricanas de medicina se aceptaba al 50% de los candidatos negros 362/. En 1981, sólo se aceptó al 8,7% de los candidatos negros, de color o indios. De los 958 estudiantes matriculados en el primer curso; sólo 35 eran negros 363/;
- d) El Profesor François Retief, Rector de Medusa, estimó en el South African Medical Journal que entre médicos y pacientes en Sudáfrica (excluido Transkei, Bophuthatswana y Venda) era de 1 a 350 respecto de los blancos, de 1 a 730 respecto de los indios, de 1 a 12.000 respecto de las personas de color y de 1 a 91.000 respecto de los negros 364/.

d) Reacción de la comunidad internacional

440. En el informe anterior del Grupo (E/CN.4/1485, párr. 251), se citaba un documento presentado por la Sra. Cate Clarke en el que se decía que el hecho de que la comunidad sanitaria internacional siguiera aceptando a Sudáfrica continuaba siendo una fuente de aliento para el régimen de apartheid.

441. En septiembre de 1981, la Asociación Médica Mundial (AMM), organización no gubernamental que mantiene relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud (OMS), readmitió a la Asociación Médica de Sudáfrica (AMSA), y admitió a la Asociación Médica del denominado territorio patrio independiente del Transkei. El Comité Especial contra el Apartheid intervino ante la Organización Mundial de la Salud, y su representante Sr. J. V. Gbeho señaló el asunto a la atención del Consejo Ejecutivo de la OMS en su 69ª reunión de enero de 1982 declarando que la decisión de la AMM era una tentativa de dar respetabilidad internacional al régimen de apartheid, que era "la única oligarquía racial del mundo". Recordó también el papel de los médicos de la AMSA en el encubrimiento del asesinato del Sr. Steve Biko y se refirió a los juicios de los médicos nazis en los procesos de Nuremberg que podrían tener importancia en relación con lo que ocurrió en el caso de Biko. El Consejo Ejecutivo de la OMS decidió suspender las relaciones oficiales con la Asociación Médica Mundial como consecuencia directa de haber readmitido a la AMSA como miembro y por haber admitido a la Asociación Médica del denominado territorio patrio independiente de Transkei 365/.

442. Después de la muerte del Dr. Neil Aggett mientras estaba detenido (véanse los párrs. 164 a 169) la prensa sudafricana publicó diversas críticas e informaciones sobre el South African Medical Council y la Medical Association of South Africa. El Profesor de farmacología y médico jefe del hospital Groote Schuur, P. I. Folb, refiriéndose a la muerte de Neil Aggett se quejó de que, si bien en 1980 el SAMC había aprobado una resolución en la que se comprometía a modificar las leyes relativas a la detención con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los

362/ Financial Mail, 23 de abril de 1982.

363/ Rand Daily Mail, 30 de marzo de 1982.

364/ Financial Mail, 23 de abril de 1982.

365/ OMS, doc. EB 69/1982/REC/2, págs. 304 y 305; OMS, doc. A/35/2, párr. 3.27; OMS, doc. EB 69/SR/23, de fecha 27 de enero de 1982.

detenidos, no se habían logrado ulteriores progresos. Dijo: "la conclusión inevitable... es que los portavoces y los guardianes de la profesión médica fingen estar preocupados, y a esta ficción se debe en gran parte el que se haya producido la muerte de otra persona detenida, que, ironía del destino, se trataba en este caso de un colega" 366/.

443. Durante el período objeto de estudio ha aparecido nueva información sobre la muerte del Sr. Steve Biko mientras estaba detenido y sobre el ulterior "encubrimiento". Con respecto a los tres médicos que intervinieron en el caso, uno de los cuales admitió haber supeditado los intereses de su paciente a los de la policía de seguridad, y otro de los cuales admitió haber extendido un certificado médico "muy inapropiado", la AMSA ha sostenido que "tomó nota" y no "condonó" las conclusiones del SAMC de que no había lugar a una investigación, pero que como la representación de Cape Midland había llegado a la conclusión de que no existían pruebas de una conducta indebida, no podían tomar otras medidas. Esta opinión se reiteró en un documento publicado por la AMSA sobre la readmisión de la Asociación en la Asociación Médica Mundial y sobre "el tratamiento médico aplicado al difunto Sr. S. B. Biko" 367/.

444. Según la información de que dispuso el Grupo, la investigación realizada por la representación de Cape Midland sólo abarcaba tres de los 23 volúmenes de pruebas y dado que sólo uno de los médicos era miembro de la AMSA, únicamente se ocupó de su caso. Dicho médico no fue citado para comparecer como testigo. Recientemente algunos miembros de la representación recomendaron que el SAMC realizara una nueva investigación 368/.

445. Durante su misión de investigación se señalaron reiteradamente a la atención del Grupo Especial de Expertos las consecuencias de las incursiones de las tropas sudafricanas en los territorios de Angola, Zimbabwe, Mozambique y Lesotho en 1982 (véase también el párr. 81 supra).

L. Violaciones de la integridad de los Estados vecinos

446. El capitán Gouveia da Costa (583ª sesión), de las fuerzas de defensa de la República Popular de Angola, hizo un relato detallado de las pérdidas de vida en Angola como resultado de las repetidas violaciones del territorio angolés cometidas por el ejército sudafricano antes y después de la independencia de Angola en 1975. Desde agosto de 1979 no se pretendía ya limitar esos ataques a los campamentos militares de la SWAPO, sino que se dirigían contra objetivos civiles angoleños, como la fábrica de muebles de Huila en Lubango, donde murieron 36 trabajadores y resultaron heridos 34; la escuela Changongo, donde murieron 34 alumnos y 100 personas resultaron heridas; una operación mediante helicópteros en Leba, donde las tropas sudafricanas mataron a 20 personas "a sangre fría", incluidos niños, mujeres y ancianos; y un ataque aéreo y terrestre contra Cuamar, donde murieron 38 personas, incluidos 15 niños que estaban en la escuela.

366/ Cape Times, 11 de febrero de 1982.

367/ Cape Times, 24 de febrero de 1982.

368/ Cape Times, 5 de marzo de 1982.

447. Sólo en 1978 las fuerzas sudafricanas realizaron 831 vuelos de reconocimiento sobre el territorio angolés, 58 bombardeos aéreos, 8 bombardeos terrestres y 6 ataques por tierra con tropas. Estos ataques produjeron 138 muertos y 84 heridos entre la población civil. En 1981 aumentaron las operaciones militares, culminando el 22 de agosto con un ataque lanzado desde la frontera de Namibia en el que murieron miles de personas y se ocupó gran parte de la provincia de Cunene. En 1982 se lanzaron ataques por tierra y aire desde esta región, y se llevó a cabo una campaña de sabotaje, con violación de mujeres y niñas, ametrallamiento de ganado y envenenamiento del suministro de agua.

448. El testigo José Pedro Ndakolute (583ª sesión), prestó testimonio sobre su experiencia de la brutalidad de esos ataques contra civiles (véase la sección relativa a Namibia), y el testigo José Manuel, funcionario público de Cuamato, Cunene (583ª sesión) refirió el bombardeo de una residencia de estudiantes en el que murieron 30 niños (véase la sección relativa a Namibia).

449. Eldridge Katse (572ª sesión), representante del African National Congress, se contaba entre los numerosos testigos que señalaron a la atención del Grupo de Trabajo la muerte de dirigentes de la lucha contra el apartheid como resultado de las actividades de las fuerzas de seguridad sudafricanas y de sus agentes que operaban a gran distancia de las fronteras de Sudáfrica, en países africanos independientes. Además del caso de Joe Gqabi, dijo que el representante del ANC en Swazilandia, Petrus Nzima, había sido asesinado, junto con su esposa Jabu, mediante una bomba instalada en su automóvil, el 2 de junio de 1982.

450. El grupo no informó en el párrafo 30 supra sobre el asesinato de Ruth First, ocurrido en agosto de 1982.

NAMIBIA

Introducción

451. En su informe anterior, el Grupo Especial de Expertos había descrito las medidas ilegales utilizadas por Sudáfrica para seguir manteniendo su jurisdicción sobre Namibia mediante la consolidación de estructuras gubernamentales internas, supuestamente autónomas, en Namibia (E/CN.4/1429, párrs. 266 a 278). El Grupo Especial de Expertos se refirió a los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a aplicar la propuesta para un arreglo pacífico formulada en las resoluciones 385 (1976), 431 (1978), 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad.

452. Los acontecimientos más importantes examinados por el Grupo Especial de Expertos durante el período que se examina han sido los constantes esfuerzos para aplicar un arreglo pacífico mediante negociaciones entre todas las partes interesadas; el establecimiento de un censo de población en Namibia; la ulterior militarización de Namibia y la escalada de los ataques contra personas civiles y centros de refugiados en Angola, incluso varias incursiones de gran envergadura en Angola meridional; la intimidación masiva, los malos tratos, el secuestro y la muerte de civiles en Namibia septentrional por parte de las fuerzas sudafricanas; el reconocimiento por los jefes del ejército sudafricano en Namibia de que sus tropas habían perpetrado algunas atrocidades y el establecimiento de una comisión para investigar las acusaciones; nuevas pruebas sobre el trato de los combatientes por la libertad capturados y las condiciones en las cárceles y el estado de salud de los prisioneros de Namibia en la Isla Robben y los prisioneros de Kassinga; la detención e intimidación constante y generalizada de miembros y simpatizantes de la SWAPO y de otras personas junto con un control más estricto de las normas que limitan las actividades políticas; y los renovados ataques contra los miembros y los bienes de la iglesia en Namibia septentrional.

1. Actividades encaminadas a lograr un arreglo pacífico

453. El 24 de septiembre de 1981, los ministros de relaciones exteriores del Grupo de Contacto occidental, compuesto por el Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República Federal de Alemania, dieron a conocer una declaración conjunta en Nueva York en la que señalaban que tras amplios debates con las partes interesadas habían podido elaborar un calendario para futuras negociaciones con el objetivo de aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad en 1982. Por consiguiente, el Grupo de Contacto occidental tenía el propósito de comenzar conversaciones concretas sobre los principios constitucionales propuestos y sobre otros temas pendientes (E/CN.4/1485, párr. 260). A fines de octubre de 1982 el Grupo de Contacto presentó a Sudáfrica, la SWAPO, los Estados africanos de primera línea, Kenya, Nigeria y los llamados "partidos internos" de Namibia su propuesta de arreglo revisada. La propuesta constaba de tres etapas: la primera comprendía las negociaciones sobre los principios para una asamblea constituyente y una constitución para la independencia; la segunda las negociaciones de otros temas pendientes, incluida la composición del GANUPT (Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición) y la cuestión de la imparcialidad de las Naciones Unidas; y la tercera, la aplicación del plan de arreglo contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Portavoces del Grupo de Contacto indicaron que sí

la primera etapa finalizaba con éxito, es decir, si las propuestas constitucionales eran aceptadas por todas las partes interesadas, la segunda etapa podía comenzar a finales de año, y la tercera, en marzo de 1982.

454. A continuación se resumen las propuestas presentadas por el Grupo de Contacto occidental respecto de la asamblea constituyente y la constitución; podrá observarse que contienen una declaración de derechos fundamentales que los tribunales podrán hacer aplicar, con inclusión de disposiciones por las que se prohíben todas las formas de discriminación 369/.

Asamblea constituyente

Las elecciones para la asamblea constituyente deberán asegurar una representación justa de las diferentes agrupaciones políticas que representan al pueblo namibiano. La asamblea redactaría la constitución de Namibia una vez alcanzada la independencia, de conformidad con los principios que se enuncian a continuación, y aprobaría la constitución en su totalidad por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Constitución para la independencia

Namibia sería un Estado unitario, soberano y democrático. La constitución sería la ley suprema del Estado y podría enmendarse sólo mediante un procedimiento preestablecido, por ejemplo, un referéndum popular. La constitución dispondría la existencia de un sistema de gobierno formado por tres poderes: un poder ejecutivo elegido por sufragio que dependería del poder legislativo; un poder legislativo, elegido por sufragio universal de un voto por persona encargado de promulgar todas las leyes, y un poder judicial independiente encargado de interpretar la constitución y de garantizar su supremacía y la autoridad de la ley. El sistema electoral aseguraría que los diferentes grupos políticos estuvieran representados en forma justa en los cuerpos legislativos mediante representación proporcional, una determinación apropiada de los distritos electorales, o una combinación de ambas cosas. La constitución incorporaría una declaración de derechos fundamentales, incluidos el derecho a la vida, la libertad de la persona y la libertad de movimiento, la libertad de conciencia, la libertad de expresión, incluida la libertad de palabra y la libertad de prensa, la libertad de reunión y de asociación, incluida la fundación de partidos políticos y sindicatos, igual tratamiento ante la ley, el derecho a no ser privado arbitrariamente de la propiedad y a una compensación justa y el derecho a no sufrir discriminación por motivos de raza, grupo étnico, religión o sexo. La declaración de derechos sería compatible con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la podrían hacer cumplir los tribunales a petición de la persona afectada. Las instituciones culturales, sociales, sanitarias y docentes privadas estarían abiertas a todos sin discriminación alguna; la constitución garantizaría el derecho al establecimiento de consejos integrados por miembros elegidos para ocuparse de asuntos administrativos y fiscales a nivel nacional y regional 370/.

369/ Véase el documento de trabajo sobre Namibia preparado por la Secretaría para el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/AC.109/699), párrs. 63 a 67.

370/ Véase el documento de trabajo sobre Namibia preparado por la Secretaría para el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/AC.109/699), párrs. 63 a 76.

455. Se informó además que, con el objeto de ganar el apoyo de Sudáfrica, el Grupo de Contacto occidental había propuesto un tipo de pacto de no agresión entre Namibia independiente y los Estados vecinos. Entre otras cosas, el Estado de Namibia no permitiría en su territorio "la instalación de bases militares extranjeras ni la presencia de unidades militares extranjeras"; tampoco permitiría que se organizaran actividades dirigidas a perpetrar actos de agresión contra "ningún otro Estado", y los Estados vecinos aplicarían los mismos principios con respecto a Namibia. Cabe señalar que Sudáfrica podría utilizar el pacto como pretexto para intervenir en Namibia alegando que había planes de instalar tropas extranjeras, mientras que la formulación actual también protegería el control de Sudáfrica sobre Walvis Bay 371/.

456. El 21 de noviembre de 1981, la SWAPO, los Estados africanos de primera línea, Kenya y Nigeria dieron a conocer su respuesta oficial en un documento en el que enunciaban sus propios principios sobre la asamblea constituyente y la constitución para la independencia, que se consideró que representaba en principio una aceptación del fondo de las propuestas occidentales, incluida la adopción de una constitución por una mayoría de dos tercios. Las principales diferencias consistían en que este documento no contenía la disposición relativa a la representación justa de las diferentes agrupaciones políticas y especificaba que todo adulto namibiano tenía derecho, sin discriminación ni temor a verse intimidado por nadie, a votar, a participar en la campaña electoral y a presentarse a las elecciones. Asimismo se omitió la disposición occidental sobre el establecimiento de consejos integrados por miembros elegidos a nivel local y regional y se subrayó la necesidad de una "reestructuración equilibrada" de la administración pública, la policía y el ejército. Hasta ahora no se ha hecho pública ninguna respuesta oficial de Sudáfrica. El 17 de diciembre de 1981, tras nuevas consultas, el Grupo de Contacto presentó propuestas revisadas a las partes interesadas, de las que la más importante se refería a la forma de elegir la asamblea constituyente. Se proponía en ellas que la mitad de los delegados de la asamblea fueran elegidos por representación proporcional y la otra mitad sobre la base de circunscripciones electorales de representación unipersonal, y que cada votante emitiera dos votos, uno para un partido y otro para un candidato de una circunscripción electoral de base geográfica. Cabe señalar que el propuesto sistema de "dos votos por persona" es el que se utiliza en las elecciones en la República Federal de Alemania y que en Namibia, dado que el apoyo de la SWAPO se concentra en el norte, el sistema dual tendería a favorecer a los otros partidos, especialmente a la Democratic Turnhalle Alliance (DTA), con lo que a la SWAPO le resultaría más difícil alcanzar la mayoría de dos tercios de los miembros necesaria para aprobar la constitución para la independencia. Otro de los cambios consistía en la omisión de la disposición del proyecto inicial de que todas las instituciones culturales y de otra índole privadas debían estar abiertas a todos sin discriminación, mientras que en el proyecto revisado se preveía la elección de consejos para la administración regional y local únicamente dejando de lado el aspecto fiscal y especificando que no se pretendía menoscabar "la libertad de la asamblea constituyente de establecer que la autoridad fundamental resida en un gobierno nacional elegido y central" 372/.

371/ Ibid.

372/ Ibid., párrs. 77 a 84; Quarterly Economic Review of Namibia, Botswana, Lesotho, Swaziland, 4º trimestre 1981, pág. 23, primer trimestre, 1982, pág. 5 (Londres, Economist Intelligence Unit).

457. En enero de 1982, se recibieron respuestas de todas las partes a las propuestas revisadas del Grupo de Contacto. En el discurso que pronunció en la apertura del Parlamento sudafricano, el 29 de enero de 1982, el Sr. Marais Viljoen, Presidente de Sudáfrica, dijo que Sudáfrica aceptaba oficialmente las propuestas sobre la primera fase y que estaba dispuesta a pasar a la segunda fase de las negociaciones, pero indicó que "la falta de imparcialidad de las Naciones Unidas" seguía siendo un problema importante. En una respuesta conjunta, los Estados africanos de primera línea, Nigeria, Kenya y la SWAPO rechazaron el sistema electoral propuesto. En una reunión de su comité central, celebrada el 13 de febrero de 1982, la SWAPO dijo que el sistema propuesto favorecería a los grupos pro sudafricanos, y en una declaración ulterior del 19 de marzo de 1982 añadió que aceptaría o bien un sistema de representación proporcional aplicable a toda Namibia o una elección por distritos electorales. Se celebraron nuevas conversaciones entre una delegación del Grupo de Contacto y dirigentes africanos a finales de marzo de 1982 y se sugirió una modificación del sistema propuesto, por la que cada votante emitiría sólo un voto pero éste se contaría dos veces; una vez a nivel nacional según el sistema de representación proporcional y otra vez para elegir al candidato que obtuviera más votos en una circunscripción electoral de base geográfica. Cada mitad de los miembros de la asamblea constituyente se elegirían por uno de esos dos mecanismos. Esta propuesta fue rechazada por el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, por ser demasiado complicada y el Sr. Paulo Jorge, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, dijo en una entrevista a finales de abril que parecía que las conversaciones habían llegado a un callejón sin salida y que la segunda propuesta electoral del Grupo de Contacto no parecía diferente de la primera 373/.

458. Los ministros de relaciones exteriores de los Estados de primera línea y de Kenya, un representante de Nigeria y el Presidente de la SWAPO celebraron nuevas conversaciones en Dar es Salaam en mayo de 1982. En un comunicado fechado el 4 de mayo de 1982 expresaron "profundo desencanto con el enfoque prolongado y estéril de avanzar por etapas hacia una solución negociada de la cuestión de Namibia propuesto por el Grupo de Contacto", y declararon que la SWAPO seguía dispuesta a aceptar o bien la fórmula de representación proporcional o bien el sistema de circunscripciones electorales de representación unipersonal, pero no una combinación de una y otro. Los participantes también apoyaron la propuesta transmitida anteriormente por la SWAPO de que todos los temas importantes se debatieran a la vez en forma global para solucionarlos en su conjunto. Después de una reunión de tres días celebrada en Arusha, Tanzania, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia reafirmó su apoyo a la SWAPO como "único y auténtico representante del pueblo oprimido de Namibia" y dijo que era partidario de celebrar una nueva conferencia similar a la de Ginebra para resolver la cuestión de la independencia de Namibia. Tras las nuevas conversaciones celebradas en junio entre el Grupo de Contacto y todas las partes se convino en que los problemas más importantes se resolverían como parte de un arreglo general. En un documento redactado por el Grupo de Contacto se declaraba que podía considerarse que había acuerdo sobre los principios constitucionales, con la excepción del sistema electoral, y que se informaría al respecto al Secretario General. No se insistiría en la anterior propuesta de un sistema electoral mixto y el problema se resolvería con arreglo a las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Con respecto a los otros temas, que habían sido considerados como una segunda etapa de las negociaciones, se mantenía intacto el límite máximo ya autorizado de 7.500 personas para el componente militar del GANUPT, pero todavía había que llegar a un acuerdo sobre

373/ Ibid., Africa Research Bulletin, 1º a 30 de abril de 1982.

el grado de despliegue y sobre algunas correcciones de las funciones del GANUPT, incluyendo el concepto de que el GANUPT vigilaría el cumplimiento de la restricción impuesta al personal armado de la SWAPO de tener bases en Angola y en Zambia, para lo cual bastaría un reducido número de personal del GANUPT. La supresión de la zona desmilitarizada propuesta permitiría reducir la amplitud y el costo de la operación, sin disminuir la capacidad del GANUPT para desempeñar las funciones que le habían sido asignadas (E/CN.4/1429, párrs. 377 a 379). Se declaró que los problemas relativos a la imparcialidad se podrían solucionar mediante: una nueva afirmación de imparcialidad por el Consejo de Seguridad; un entendimiento entre el Grupo de Contacto, la SWAPO, los Estados africanos de primera línea y Sudáfrica en sentido de que las actividades de las Naciones Unidas contrarias a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad no deberían continuar; una restricción de la cantidad de oradores en la sesión del Consejo de Seguridad destinada a aplicar la resolución 435 (1978) y en el período de sesiones de la Asamblea General dedicado a autorizar los fondos para el GANUPT, quedando entendido que no debería hablar ningún participante. Se propuso que si se llegara a un acuerdo de principio sobre esas ideas, los representantes de las partes interesadas y la Secretaría de las Naciones Unidas podrían celebrar conversaciones a fin de llegar a un acuerdo definitivo 374/.

459. Otra circunstancia que favoreció las negociaciones fue la reunión que se celebró en junio de 1982 entre el Secretario de Estado de los Estados Unidos para Asuntos Africanos, Dr. Chester Crocker y el Presidente de la SWAPO. Según se informó, después de la reunión el Sr. Nujoma dijo que ahora estaba convencido de la seriedad del esfuerzo de negociación occidental, y también se informó de que había garantizado al Sr. Crocker que una Namibia independiente estaría decididamente entre los no alineados y no permitiría que tropas extranjeras mantuvieran bases en el país. Mientras se celebraban estas conversaciones, el Sr. Dirk Mudge, Presidente del Consejo de Ministros y jefe de la DTA, pidió que para marzo de 1983 se celebraran elecciones con supervisión internacional, aunque la SWAPO no tomara parte en ellas. Definió los siguientes puntos como importantes: garantías definitivas y aceptables de la imparcialidad de las Naciones Unidas, vigilancia de las bases de la SWAPO en Angola, retiro de las tropas cubanas de Angola simultáneamente con el retiro de las tropas sudafricanas de Namibia y, garantías de que se prestaría asistencia financiera a Namibia después de la independencia. A principios de julio se iniciaron en Nueva York conversaciones entre representantes del Grupo de Contacto, la SWAPO, los Estados africanos de primera línea y Sudáfrica. Al mismo tiempo se celebraron en Washington conversaciones bilaterales entre el Gobierno de los Estados Unidos y Sudáfrica. A mediados de agosto, diplomáticos occidentales aseguraron que se habían resuelto varios puntos importantes, aunque el principal delegado de la SWAPO en las conversaciones de Nueva York, el Ministro de Información Sr. Hidipo Hamutenya, declaró que se habían logrado muy pocos progresos concretos porque Sudáfrica no había participado directamente en las deliberaciones de Nueva York. Se informó de que se habían redactado documentos sobre los puntos más importantes, incluidas las cuestiones logísticas relativas al establecimiento del GANUPT. Se dijo que se había logrado un acuerdo sobre la disolución de la estructura jerárquica de la Fuerza del Territorio del África Sudoccidental; la transferencia en Namibia de todos los poderes ejecutivos del Consejo de Ministros al Administrador General; y el fin de la financiación por las Naciones Unidas de las oficinas de la SWAPO tan pronto como se llegara a un arreglo. Se dejaron de lado la cuestión del sistema electoral y la del porvenir de los guerrilleros de la SWAPO dentro de Namibia una vez logrado el arreglo, para que la resolviera el Representante Especial de las Naciones Unidas y el Administrador General. También se informó de

374/ Summary of Point Presented by the Contact Group, junio de 1982, SWAPO, Londres, 17 de junio de 1982.

que había habido progresos en la constitución del GANUPT, con un acuerdo sobre los países que proporcionarían las tropas, entre ellos Australia, Bangladesh, Panamá, Sudán y Yugoslavia, mientras que el Secretario General de las Naciones Unidas solicitó del Japón que proporcionara el personal para integrar la dotación civil del GANUPT. Aun así, no se llevó a efecto la cesación del fuego provisional de un mes de duración que debía iniciarse el 15 de agosto de 1982. Conforme a la última información recibida por el Grupo las negociaciones bilaterales no han sido reiniciadas 375/.

460. La clave del evidente deseo de Sudafrica de aceptar la mayoría de las propuestas que había rechazado en la Conferencia de Ginebra de 1981 parecía ser el entendimiento de que la aplicación del arreglo coincidiría con el retiro de las fuerzas cubanas de Angola. Esta cuestión se transformó poco a poco en el principal factor que impedía un mayor progreso en las negociaciones, porque Sudafrica sostenía que no podía retirar sus fuerzas de Namibia como estaba establecido en el plan de arreglo mientras las fuerzas cubanas permanecieran en Angola y, por su parte, Angola insistía en que necesitaba dichas tropas para protegerse de las incursiones periódicas de Sudafrica. Otros obstáculos al progreso eran la presencia de las tropas sudafricanas de ocupación en partes de Angola meridional y su constante apoyo a la Unidad Nacional para la Independencia Total de Angola. Durante todo el año 1982 se intentó resolver estas cuestiones en una serie de conversaciones bilaterales entre funcionarios de los Estados Unidos y de Angola, a partir de una primera reunión celebrada en París a mediados de enero entre el Dr. Crocker y el Sr. Jorge, en la que, según se afirmó, el Sr. Crocker había dicho que los Estados Unidos podían establecer relaciones diplomáticas con Angola y volver a concederle ayuda financiera si Angola se comprometía a reducir la presencia de tropas extranjeras una vez acordada la cesación del fuego. El 8 de julio de 1982 el Sr. Jorge estipuló las condiciones para que las fuerzas cubanas se retiraran de su país. Dijo que su presencia era una cuestión bilateral entre Cuba y Angola y rechazó cualquier intento de transformar el retiro cubano en una condición indispensable para un arreglo en Namibia. Dijo que conforme a una declaración conjunta realizada el 4 de febrero de 1982 en Luanda, después de celebrar conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores cubano, todo retiro de tropas se realizaría por decisión soberana del Gobierno de Angola una vez que cesaran todos y cada uno de los actos de agresión o de invasión armada, y que el Gobierno cubano había reiterado su voluntad de cumplir sin vacilación cualquier decisión de retirar esas tropas. En una reunión en la cumbre de los Estados de primera línea y de la SWAPO, celebrada en Lusaka en el mes de agosto de 1982, se rechazó expresamente la idea de "vincular" las dos cuestiones como una injerencia en los asuntos internos de Angola. Durante un viaje que el Presidente de la SWAPO realizó por Europa a fines de septiembre de 1982, con el fin de celebrar consultas en Bruselas, Londres y París, dijo que se había llegado a un callejón sin salida debido a la insistencia de Sudafrica en que se retiraran las tropas cubanas de Angola como condición para llegar a un arreglo sobre Namibia. Afirmó que se trataba de una cuestión aparte, que no tenía nada que ver con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El Sr. Nujoma confirmó que prácticamente se habían resuelto las demás cuestiones importantes, y pidió que Sudafrica anunciara qué método electoral aceptaba para las elecciones proyectadas. También dijo que la composición y el despliegue del GANUPT no debería ser un problema 376/.

375/ Quarterly Economic Review of Namibia, Botswana, Lesotho, Swaziland, tercer trimestre, 1982, págs. 8 y 9, Financial Times, 19 de agosto de 1982.

376/ Véase el documento de trabajo sobre Namibia preparado por la Secretaría, párrs. 91 y 92; Financial Times, 9 de julio de 1982, 2 de octubre de 1982; Times, Londres, 2 de octubre de 1982.

2. Acciones encaminadas a la imposición de un arreglo interno

461. Durante el período que se examina, Sudáfrica continuó su política de consolidar las estructuras gubernamentales internas y aparentemente autónomas de Namibia y en sus informes, el Grupo ha prestado especial atención a este proceso en relación con las violaciones de los derechos humanos. En anteriores informes del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311, párrs. 336, 348 a 351; E/CN.4/1365, párrs. 252 y 253; E/CN.4/1429, párrs. 387 a 397; E/CN.4/1485, párrs. 267 a 278) se han descrito las medidas adoptadas por Sudáfrica desde la creación del cargo de Administrador General para el Territorio, el 1º de septiembre de 1977.

462. El Administrador General, Sr. Danie Hough, anunció el 28 de agosto de 1981 que, a partir del 14 de septiembre de 1981, el Consejo de Ministros ejercería plenos poderes ejecutivos en la administración interna del Territorio, excepción hecha de los poderes relativos a los asuntos constitucionales, de seguridad, relaciones exteriores y a las cuestiones que afectaban la condición jurídica internacional de Namibia. La única función que conservaría el Administrador General sería la de actuar de jefe titular del poder ejecutivo y, de jefe del Estado de hecho, aunque conservaría también el poder definitivo de abolir tanto el Consejo de Ministros como la Asamblea Nacional, en el marco de las funciones que le había encomendado el Presidente del Estado sudafricano (véase E/CN.4/1311, párrs. 348 a 351). También se adoptarían dos medidas adicionales "para promover el desarrollo constitucional" y asegurar "la estabilidad de todos los grupos". Cada una de las 11 autoridades de segundo nivel (un blanco y diez no blancos) estaría facultada para designar directamente dos miembros para la Asamblea Nacional, con lo que se ampliaría la composición de ésta de 50 miembros elegidos a un total de 72. El Consejo de Ministros se ampliaría de 12 a 15 miembros designados. Se consideraba que ambas medidas reforzaban el control que ejercía la Democratic Turnhalle Alliance (DTA) sobre el gobierno interno, al mismo tiempo que aumentaba el número de dirigentes étnicos a los que interesaba la perpetuación del statu quo. Como última medida se anunció que el 1º de enero de 1982, mediante proclamación hecha por el Presidente del Estado de Sudáfrica, el Tribunal Superior se separaría del Tribunal Supremo de Sudáfrica y, se denominaría en adelante Corte Suprema del Africa Sudoccidental 377/.

463. A pesar de este aumento de atribuciones durante el período que se examina, la DTA apenas adoptó medida alguna para eliminar el apartheid, o reducir de otro modo la discriminación contra la mayoría africana en cuanto al acceso a las ventajas sociales y económicas. Los dirigentes de la DTA mostraron una tendencia creciente a atribuir esta falta de acción a la estructura provisional de gobierno a tres niveles establecida por la Proclamación AG.8 de 1980, según la cual, las "autoridades representativas" étnicas de segundo nivel establecidas para cada grupo de población ejercen el control sobre la educación, la sanidad y las actividades sociales y culturales, si bien la Asamblea Nacional fiscaliza los gastos de esas autoridades. El Sr. Dirk Mudge, Presidente de la DTA y del Consejo de Ministros, declaró en noviembre de 1981 que la constitución resultaba inoperante al negarse la autoridad blanca de segundo nivel a abolir el apartheid en las escuelas, hospitales y locales públicos que se encontraban bajo su control en Windhoek, así como a entregar al Consejo de Ministros ciertos edificios que anteriormente ocupaba la Administración del Africa

377/ Véase el Documento de trabajo preparado por la secretaría sobre Namibia, párrs. 14 a 17; Quarterly Economic Review of Namibia, Botswana, Lesotho, Swaziland, tercer trimestre de 1981, pág. 19.

Sudoccidental. El Sr. Mudge exhortó al Administrador General a que introdujera una enmienda en la Proclamación AG.8 a fin de reducir los poderes de las autoridades del segundo nivel. Sin embargo, muchos comentaristas observaron que los dirigentes de la DTA habían apoyado la Proclamación cuando se estaba redactando 378/.

464. La eficacia política de la DTA y, en especial, su pretensión de tener el apoyo nacional, quedaron reducidos con la dimisión del Presidente de la DTA, Sr. Peter Kalangula el 15 de febrero de 1982. Además, el Sr. Kalangula retiró de la DTA a su partido, el National Democratic Party (NDP), con sede en Ovambo, que controla a la autoridad del segundo nivel en Ovambolandia y tiene el grupo de miembros más numeroso en la Asamblea Nacional. Antes de presentar su dimisión, el Sr. Kalangula había pedido que se reconstituyera la DTA como un partido unitario no racial pero, según se informa, los demás partidos se opusieron, incluido el Partido Republicano del Presidente de la DTA, Sr. Mudge. En mayo de 1982, el Sr. Kalangula anunció el establecimiento de un nuevo partido, la Christian Democratic Action for Social Justice (CDA), en un intento de aumentar la base étnica del anterior NDP. Se designó al Sr. Kuaimo Riruako, Jefe Supremo de los hereros y Presidente de la National Unity Democratic Organisation (NUDO), para suceder al Sr. Kalangula como Presidente de la DTA 379/.

465. En septiembre de 1982 se hizo público que Sudáfrica había planeado secretamente modificar la constitución interna y reconstituir la composición del Consejo de Ministros. En una alocución ante el Transvaal National Party Congress, pronunciada el 14 de septiembre de 1982, el Primer Ministro de Sudáfrica, Sr. P. W. Botha, dijo que era imprescindible que "la Asamblea Nacional sea más representativa y también que se cree un poder ejecutivo más eficaz". Confirmó además que el Administrador General había estado celebrando entrevistas con dirigentes de los partidos nacionales a este efecto. El Sr. Mudge afirmó, en una conferencia de prensa celebrada el 7 de septiembre de 1982, que había ido por avión a Pretoria el 12 de agosto de 1982 para encontrarse con el Sr. P. W. Botha y el Ministro de Defensa, General Magnus Malan, quienes le habían hablado de estos planes. La propuesta consistía en que, en lugar del sistema actual según el cual la DTA, como partido más fuerte de la Asamblea Nacional, designaba a los miembros del Consejo de Ministros, se insertaría una nueva disposición en la Constitución según la cual los dirigentes del partido más fuerte en cada una de las 11 autoridades étnicas del segundo nivel serían automáticamente miembros del Consejo de Ministros. Si esto llegase a realizarse, cinco ministros de la DTA serían sustituidos por los dirigentes de autoridades étnicas no controladas por la DTA: el Sr. Kosie Pretorius, dirigente de la National Party (autoridad blanca); el Sr. Peter Kalangula (Ovambolandia); el Sr. Justus Garoeb, dirigente del Damara Council (Damaralandia); el Sr. Barney Barnes (personas de color); y el Sr. Hans Diergaardt (Rehobothers). La mayoría de los observadores concluyeron que el Sr. Mudge quedaría en una posición insostenible, lo que provocaría casi con certeza su dimisión. Su sucesor más probable parecía ser el Sr. Kalangula, que Pretoria había llegado a considerar un dirigente más convincente. El Sr. Mudge aseguró que el Departamento de Información Militar (IM) de Sudáfrica estaba detrás de este plan y dijo que lo único que tenían en común los dirigentes étnicos no pertenecientes a la DTA era su deseo de deshacerse de la DTA. Una conclusión general fue la de que,

378/ Ibid.

379/ New African, mayo de 1982; Quarterly Economic Review of Namibia, Botswana, Lesotho, Swaziland, primero y segundo trimestres, págs. 6 y 11, respectivamente.

aunque la estrategia de Sudáfrica parecía dar a la administración interna un apoyo más amplio, este apoyo no tendría sentido a menos que el nuevo equipo tuviera tiempo de asentarse, lo que indicaba que Pretoria había decidido aplazar la celebración de las elecciones controladas por las Naciones Unidas 380/.

466. Según información recibida por el Grupo, como mínimo el Sr. Hough celebró entrevistas con seis dirigentes de partidos políticos y negociantes preeminentes, en un intento de crear una administración central más eficaz en Namibia. Entre estos partidos se encontraban el Federal Party, la South West African National Union (SWANU), SWAPO Democrats, Rehoboth Liberation Party, AKTUR (el frente electoral del National Party) y la CDA. No obstante, a finales de septiembre de 1982, Andreas Shipanga, dirigente de los SWAPO Democrats, dijo que su partido se negaría a participar en cualquier nuevo arreglo provisional y que preferiría que en Namibia se estableciese un arreglo de paz general y que, mientras tanto, el Administrador General continuase en su puesto de gobernador colonial, hasta el momento de la independencia. Hicieron declaraciones similares el Presidente de la SWANU, Sr. Moses Katjiuongua y el Dr. Kenneth Abrahams, dirigente del National Independence Party (NIP) 381/.

467. El Administrador General anunció el 5 de octubre de 1982 que se había decidido la celebración de nuevas elecciones para la Asamblea Legislativa Damara. Esto sucedió después de que el Tribunal de Apelación de Bloemfontein rechazara los resultados de la elección celebrada en noviembre de 1980, aduciendo irregularidades electorales. Los poderes de la autoridad representativa Damara pasarían a la Oficina del Administrador General. El autor de la moción para que se declarasen no válidos los resultados de la elección fue el Damara United Front (DUF), afiliado a la DTA, el partido que perdió la elección (E/CN.4/1485, párr. 276) 382/.

468. En abril de 1982 se publicaron los resultados del censo demográfico oficial levantado en mayo de 1981, el primero en 11 años. Ese censo mostró que la población total era de 1.009.900 habitantes, lo que suponía un aumento del 33% desde el censo anterior, realizado en mayo de 1970. Según estimaciones hechas en Sudáfrica, en 1974 la población total era de 852.000 habitantes. La característica más notable de las cifras oficiales actuales es que muestran que la población blanca, que actualmente se cifra en 75.600 habitantes, ha disminuido en el 16,5% desde 1970 y que la población kavango ha aumentado enormemente, en un 97,9%, llegando a 98.000 personas. Se cree que la disminución de los blancos se debe a que van saliendo de Namibia en número creciente para regresar a su país de origen, Sudáfrica, a medida que la guerra se abate sobre las zonas agrícolas tradicionales de los blancos en el norte. El aumento de la población kavango es más difícil de explicar, ya que según las cifras del censo, ninguno de los demás "grupos de población" en los que se ha catalogado a la población africana experimentó un aumento comparable. Una explicación probable de este hecho es que en esas cifras se incluía el gran número de refugiados que se sabe han huido a Namibia desde Angola meridional. Según las estimaciones, los refugiados en el norte llegan a 70.000, de los cuales entre 35.000 y 40.000 viven en Kavangolandia. Estos refugiados parecen dividirse en dos categorías: los que

380/ Economist, 11 de septiembre de 1982; Star, 4 y 25 de septiembre de 1982.

381/ Namibia News, Namibia Information Service, 14 de octubre de 1982.

382/ Star, 9 de octubre de 1982.

entraron en Namibia durante la invasión de Angola por Sudáfrica en 1975-1976 y los que han huido de Angola en los últimos años a raíz de los ataques sudafricanos contra Angola. Según se informa, unos 5.500 angolanos huyeron de su país después de la llamada "operación Proteo", llevada a cabo en agosto de 1981 (E/CN.4/1485, párrs. 294 a 297). Otro aspecto notable del censo es que el número de "grupos de población" enumerados por separado se había reducido a 10, de los 13 que figuraban en el censo de 1970, sin especificarse las categorías de bosquimanos, kaokolandeses u "otros" que, en 1970, representaban respectivamente 23.000, 7.000 y 15.000 personas. Por algún motivo, los kaokolandeses se han confundido con los hereros y, al parecer, los aumentos porcentuales más elevados de algunos "grupos de población" en comparación con el total general, está causado, en parte, por la incorporación de estas categorías a otros "grupos de población". Para la mayoría de éstos, el aumento medio desde 1970 fue de un 52% aproximadamente, aunque, según se indicó, la población de Ovambolandia aumentó en el 46,5%. Por otra parte, en contra de los resultados del censo oficial establecido en mayo de 1982, 73.000 namibianos viven en el exilio y el total de la población sigue siendo inferior a la cifra de 1.250.000 correspondiente a 1978, según la estimación realizada por el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, de Lusaka 383/.

3. Militarización de Namibia y ataques contra Angola

469. En su informe anterior (E/CN.4/1485), el Grupo Especial de Expertos llamó la atención sobre el aumento del poderío militar de Sudáfrica en Namibia, y los ataques casi continuos contra Angola, mientras que la SWAPO por su parte siguió intensificando su lucha armada contra las fuerzas sudafricanas que ocupan ilegalmente Namibia. Durante el período que se examina se lanzaron otros ataques importantes contra Angola, y se continuó reforzando la presencia militar de Sudáfrica en Namibia.

470. Según una información proporcionada al Grupo, en septiembre de 1980, se estimó que el número total de soldados de la FDS en Namibia, con exclusión de la policía, fluctuaba entre 70.000 y 80.000 hombres. El número total de soldados organizados en la Fuerza del Territorio del Africa Sudoccidental (SWATF) era de aproximadamente 20.000 hombres, de los cuales unos 10.000 eran namibianos blancos 384/.

471. Durante el período que se examina, las fuerzas sudafricanas estacionadas en Namibia lanzaron varios ataques importantes contra Angola. Dichos ataques comprendieron la denominada "Operación Daisy", del 1º al 20 de noviembre de 1981, que consistió en un ataque de fuerzas aéreas y terrestres de Sudáfrica en una extensión de 250 km en el interior de Angola. El ataque supuestamente se dirigía contra un cuartel regional de la SWAPO en Chitequeta, a unos 240 km al norte de la frontera. Después de capturar un aeropuerto en Ionde, a 120 km al norte de la frontera, las fuerzas sudafricanas atacaron Chitequeta, que según sostuvieron había sido evacuada unas horas antes del ataque. Sudáfrica afirmó que habían muerto 71 guerrilleros de la SWAPO y que se habían tomado grandes cantidades de armas, municiones y otros

383/ Focus on Political Repression in Southern Africa, N° 42, septiembre-octubre de 1982, pág.8, International Defence and Aid Fund.

384/ Apartheid's Army in Namibia, Fact Paper on Southern Africa, N° 10, International Defence and Aid Fund, enero de 1982.

Población de Namibia en 1970 y 1981

Grupo de población	1970	1981	Porcentaje del total	Aumento porcentual sobre 1970
Ovambos	352 640	516 600	51,1	46,5
Blancos	90 583	75 600	7,5	-16,5
Damaras	66 291	76 800	7,6	15,9
Hereros	50 589	77 600	7,7	53,4
Kavangos	49 512	98 000	9,7	97,9
Namas	32 935	49 700	4,9	50,9
Personas de color	28 512	43 500	4,3	52,6
Caprivianos orientales	25 580	29 000	2,9	13,4
Bosquimanos	22 830	-		
Rehobothers	16 649	25 800	2,6	55,0
Kaokolandeses	6 567	-		
Tswanas	4 407	6 800	0,7	54,3
Otros	15 089	-		
Total	762 184	1 009 900		

Las cifras resultantes del censo llevado a cabo en mayo de 1981 se dieron a conocer oficialmente en la Asamblea Nacional. en Windhoek.

suministros. El Gobierno de Angola y la SWAPO negaron que se hubiera destruido una base, y el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, dijo que en Angola sólo había campamentos de refugiados y que, en realidad, Sudáfrica había dirigido su ataque contra una base desocupada de la SWAPO en Namibia septentrional. El Ministerio de Defensa de Angola dijo que habían muerto nueve soldados angoleños y 32 civiles y que otras 33 personas habían resultado heridas 385/.

472. En marzo de 1982 se informó que en una incursión de la EDS en la provincia de Mocamedes habían resultado muertos 201 namibianos en Cambeno, a 34 km al norte de la frontera. Mientras los sudafricanos describieron el emplazamiento como una base militar, éste parecía haber sido un campamento de tránsito para refugiados, análogo al de Kassinga, que fue atacado en mayo de 1978. La incursión fue ejecutada por dos compañías de asalto aerotransportadas, procedentes del Batallón 32, así como por un grupo sudafricano armado de morteros, que bombardearon la zona desde un terreno elevado 386/.

473. En marzo de 1982, el Teniente Coronel Ngongo del Ministerio de Defensa de Angola visitó Londres para informar sobre la actual situación militar en Angola en una conferencia organizada por el Movimiento Anti-Apartheid del Reino Unido y el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid 387/. El Teniente Coronel confirmó que las fuerzas sudafricanas seguían ocupando aproximadamente 50.000 km² de la provincia de Kunene, siete meses después de haber iniciado la denominada "Operación Protea" en agosto de 1981 (E/CN.4/1485, párrs. 294 a 297). Operaciones recientes de las fuerzas sudafricanas han incluido vuelos de reconocimiento a gran altura sobre Cahama, a 150 km al norte de la frontera, así como sobre zonas de las provincias de Mocamedes y Kunene 388/.

474. El 5 de abril de 1982, el Ministro de Defensa de Angola, Coronel Pedro Tonha Pedale, informó que unos 50 batallones sudafricanos habían lanzado ataques en la región de Chidamba, a 160 km al sur de Lubango, con inclusión de bombardeos, y que estas incursiones habían sido posteriores a vuelos de reconocimiento sobre Angola, que se habían intensificado en las semanas anteriores. El 22 de abril de 1982, el Ministro de Defensa de Sudáfrica, General Magnus Malan, anunció que su país podría lanzar ataques militares que penetrarían aún más en Angola que los efectuados contra la SWAPO. Este anuncio fue seguido por una intensificación de los vuelos de reconocimiento sobre el territorio de Angola y sólo durante la primera quincena de mayo de 1982 se realizaron 115 vuelos sobre las provincias de Mocamedés, Huila, Moxico, Kunene y Cuando Kubango, según comunicados del Gobierno de Angola. Entre el 14 y el 16 de mayo de 1982 se iniciaron ataques consistentes en incursiones aéreas sobre Angola meridional que, según se informó, ocasionaron la muerte de 7 civiles y 6 soldados angoleños. Según un comunicado angoleño de 17 de mayo de 1982, aviones Mirage

385/ Documento de trabajo sobre Namibia preparado por la Secretaría, párrs. 35 y 36.

386/ Focus, Nº 40, pág. 10.

387/ Southern Africa: The Time to Choose, 11 a 13 de marzo de 1982.

388/ Focus, Nº 40, pág. 10.

sudafricanos bombardearon posiciones militares el 15 de mayo de 1982 e intentaron bombardear el aeropuerto de Jamba, pero fueron rechazados. Se dijo que fuerzas sudafricanas continuaban ocupando partes de la provincia de Kunene y también se mencionó que habían reforzado sus tropas y suministros en el lado namibiano de la frontera 389/.

475. Sudáfrica confirmó el 11 de agosto de 1982 que sus fuerzas habían iniciado otra incursión; este reconocimiento se produjo después de que Pretoria descartó como "propaganda" las denuncias angoleñas de un nuevo ataque efectuado el 20 de julio de 1982. Según un comunicado de la Fuerza de defensa, 15 aviadores y soldados perecieron cuando el helicóptero Puma en que volaban fue derribado, siendo ésta la mayor pérdida aislada jamás reconocida, en comparación con 314 guerrilleros de la SWAPO que resultaron muertos en la incursión. El jefe de la Fuerza de defensa, General Constand Viljoen, dijo que la decisión de invadir se había adoptado después de la captura de documentos de la SWAPO, que afirmó comprendían "órdenes de combate" para asesinar o secuestrar a destacados dirigentes nacionales. Según cifras publicadas en agosto por Sudáfrica, 1.629 guerrilleros habían sido muertos a partir de agosto de 1981 (937 desde comienzos de 1982), mientras que se registraron 72 pérdidas sudafricanas, la cifra más alta revelada en cualquier período de la guerra 390/.

389/ Véanse: Documento de trabajo sobre Namibia preparado por la Secretaría, párr. 40; Focus, Nº 41, pág. 4. Véase también el párr. ... del capítulo sobre Sudáfrica.

390/ Quarterly Economic Review of Namibia, Botswana, Lesotho, Swaziland, tercer trimestre, 1982, pág. 9; Guardian (Londres), 11 de agosto de 1982.

A. Pena capital

1. Algunas leyes pertinentes

476. Como se indicó en informes anteriores del Grupo Especial de Expertos, las diversas leyes sudafricanas que establecen la pena de muerte se han hecho extensivas a Namibia. Entre ellas figuran la Terrorism Act Nº 83 de 1967 (promulgada con carácter retroactivo a 1962), que establece la pena de muerte por toda una serie de "actividades terroristas", la Sabotage Act (General Law Amendment Act) Nº 76 de 1962 y la Internal Security Act de 1950 (llamada anteriormente Suppression of Communism Act de 1950) enmendada en 1976, que se aplican en Namibia con exclusión de todas las demás leyes en la materia (véase E/CN.4/1270, párr. 296).

477. Ninguna nueva legislación complementaria se ha hecho extensiva a Namibia durante el período que se examina para reducir o ampliar las circunstancias en que puede aplicarse la pena de muerte. Sin embargo, en noviembre de 1981 la Asamblea Nacional debatió en Windhoek el proyecto de ley sobre lucha contra el terrorismo, que se presentó con la intención del que reemplazara a varias leyes vigentes, entre ellas la Terrorism Act. Una cláusula del proyecto preveía la abolición de la pena de muerte y estipulaba en su lugar una pena máxima de 20 años de prisión. Después de una vigorosa oposición al proyecto propuesto, que se expresó tanto dentro como fuera de la Asamblea, dicho proyecto fue remitido a una comisión especial y, según la información proporcionada al Grupo, no fue promulgado durante el período que se examina (véase el párrafo 527 infra).

2. Resumen de las pruebas y de la información recibida

478. El Gobierno sudafricano no publica cifras separadas sobre las ejecuciones de presos namibianos. Sin embargo, como se señalaba en informes anteriores, son relativamente pocos los guerrilleros de la SWAPO capturados que han sido efectivamente juzgados por su participación en actividades de guerrilla. Se ha dado a entender que muchos de ellos están detenidos en lugares desconocidos, o han sido juzgados y ejecutados en secreto.

479. El Sr. Malcolm Smart afirmaba en su exposición escrita (565ª sesión) que las autoridades guardan el más riguroso secreto sobre la situación de los guerrilleros de la SWAPO capturados por fuerzas sudafricanas. No se les reconoce oficialmente como prisioneros de guerra ni se les lleva ante los tribunales por delitos políticos. La creciente presión internacional que se está haciendo para que se trate a los combatientes de la SWAPO capturados como detenidos con categoría plena de prisioneros de guerra de acuerdo con los Convenios de Ginebra se describe más abajo, junto con el juicio en virtud de la Terrorism Act de tres combatientes capturados (párrafos 550 a 554).

B. Otras violaciones del derecho a la vida

480. El Grupo Especial de Expertos recibió de nuevo gran cantidad de pruebas e información sobre atrocidades cometidas contra la población civil en Namibia septentrional. Dirigentes de iglesias en diversas denominaciones, tanto de dentro de Namibia como de fuera, expresaron gran preocupación por la violencia de que se hacía objeto al pueblo de Namibia.

481. En su testimonio ante el Grupo Especial de Expertos (564ª sesión), el Reverendo Brian Brown dijo que el British Council of Churches (BCC) se preocupaba particularmente de Namibia y que en su capacidad de Secretario para Africa del BCC había trabajado con el Council of Churches en Namibia (CCN) durante los dos años anteriores ^{391/}. Por invitación del CCN, el BCC había enviado a Namibia una delegación compuesta de cuatro miembros, y el testigo presentó el informe preparado por el BCC después del regreso de la delegación a fines de 1981, titulado Namibia - A Nation Wronged. El testigo dijo que el informe ponía de relieve en un apéndice unas 20 atrocidades perpetradas por las fuerzas de seguridad de Sudáfrica. Las atrocidades no se habían declarado bajo juramento y no se nombraba a las víctimas para su propia protección, pero la credibilidad de los relatos procedía del hecho de que habían sido comunicados a hombres de iglesia británicos por hombres de iglesia namibianos. Los hombres de iglesia no se guiaban por ningún motivo político inmediato al publicar la información. Su interés primordial era su preocupación pastoral por el pueblo de Namibia.

482. Según la información contenida en ese informe, muchas casas han sido quemadas por el ejército. Una mujer relató la visita de unos soldados que pretendían estar informados de que en aquel lugar se había dado comida a guerrilleros. Torturaron a la mujer y a su marido con choques eléctricos, y después quemaron todo lo que tenía en su casa excepto lo que robaron. Se le dijo que no volviera a la casa.

483. El informe describe "una práctica particularmente inadmisibles" según la cual los soldados arrastran detrás de sus vehículos a través de los pueblos los cadáveres de los que dicen que han sido "terroristas". Los cuerpos de las víctimas se exhiben a sus padres, a los aldeanos e incluso a niños pequeños en los colegios para demostrar lo que les ocurre a los que se "rebelan" contra las autoridades. El informe observaba que "esta profanación de los muertos, particularmente de sus propios muertos, es profundamente ofensiva para el pueblo ovambo y totalmente contraproducente".

484. Muchos namibianos responden a intentos sudafricanos de justificar matanzas de civiles señalando que "una vez muertos todos se convierten en miembros de la SWAPO". Los dirigentes de iglesia locales dijeron a la delegación del BCC que incluso cuando sus miembros estaban dispuestos a presentar públicamente quejas acerca de las atrocidades de las fuerzas de seguridad, no había garantías de que se les escuchara debidamente. Los hombres de iglesia disponían de detalles concretos que hubieran publicado si se hubiera prometido adoptar medidas adecuadas, pero no se tenían en cuenta sus observaciones. El equipo había celebrado una reunión con Peter Kalangula,

^{391/} El CCN es un órgano de carácter general que abarca la Iglesia Anglicana, la Iglesia Episcopal Metodista Africana, la Iglesia Luterana Evangélica del Africa sudoccidental, la Iglesia Luterana Evangélica de Ovambokavango (ELOC) y la Iglesia Católica Romana y que representa colectivamente el 75% de la población.

Presidente de la DTA, en su oficina fuertemente custodiada de Ondangwa. En respuesta a sus quejas contra las fuerzas de seguridad, les dijo que tenía conocimiento de lo que había estado sucediendo y que esa misma semana había llamado a los comandantes del ejército para decirles que éste no era el modo de hacerse con el corazón y el ánimo del pueblo.

485. El Reverendo Brown presentó también al Grupo de Trabajo el informe publicado en mayo de 1982 por la South African Bishops' Conference (SACBC) (Conferencia Sudafricana de Obispos), titulado Report on Namibia. La SACBC está compuesta de todos los obispos católicos de Sudáfrica, Botswana y las dos diócesis de Namibia. El informe, que daba detalles sobre acusaciones de tortura por las fuerzas de seguridad, se refería también a denuncias de casos de personas muertas a tiros o a palos y al hecho no infrecuente de que se hiciera a soldados negros custodiar las familias mientras que soldados blancos violaban a las mujeres en el veldt. Para referirse a las tropas y a la policía sudafricanas se utilizaba universalmente la palabra ovambo "omakakunya" que quiere decir "chupadores de sangre" o "aves de carroña". No había modo de obtener reparación porque el comunicar las irregularidades o las atrocidades a los comandantes se considera una actividad peligrosa o inútil.

486. Aunque los investigadores no habían encontrado pruebas directas de atrocidades, el Sr. Brown opinaba que los relatos que habían oído tenían un elemento de verdad y muchos contenían una serie de detalles circunstanciales convincentes. Habían encontrado que entre los civiles cundía el miedo de las fuerzas de seguridad, ya que dichas fuerzas cuando buscaban a guerrilleros de la SWAPO entraban a saco en las casas, apaleaban a los residentes, disparaban contra personas, robaban y mataban el ganado y por lo general llegaban a cualquier extremo para obtener por la fuerza información. Cuando se descubren huellas que se considera que son de los guerrilleros de la SWAPO, la gente de la localidad está en peligro inmediato. Se intensifica la dureza de las medidas, se vendan los ojos a las personas, se las saca de su casa y se las deja apaleadas o muertas junto al camino. Se dijo también al equipo que las fuerzas de seguridad paseaban los cuerpos muertos de sus víctimas, presuntamente guerrilleros de la SWAPO, arrastrándolos detrás de sus vehículos. El toque de queda del atardecer al amanecer impuesto en la zona operacional significa que se dispara contra cualquiera que salga después de esa hora, que no se puede ni siquiera ir a ayudar a un vecino enfermo o a una mujer que está dando a luz y que un sacerdote arriesga su vida si atiende la llamada de un enfermo 392/.

487. El Reverendo Brown se refirió también a la visita a Namibia de dos dirigentes del South African Council of Churches (SACC), el Obispo Desmond Tutu y el Reverendo Peter Storey, presidente del SACC, que había visitado Namibia durante una semana en febrero de 1982 por invitación del Council of Churches de Namibia. Apoyaron las conclusiones de los informes del BBC y el SACBC, lo cual, según dijo el testigo, indicaba la creciente ola de opinión en las iglesias no sólo contra las atrocidades cometidas con el pueblo namibiano sino también contra la presencia militar de Sudáfrica en Namibia. Según la información facilitada al Grupo, el Obispo Tutu dijo en una conferencia de prensa al final de su visita que todos los dirigentes de la iglesia con los que había hablado, con excepción de uno, habían expresado la opinión de que las fuerzas de seguridad de Sudáfrica en Namibia equivalían a un ejército de ocupación

392/ Observer, 16 de mayo de 1982.

que aterrorizaba al pueblo namibiano. Se había dado a los dos hombres de iglesia visitantes una larga lista de incidentes entre los que figuraban matanzas, la destrucción de bienes, la quema de chozas y violaciones. Las fuerzas de seguridad también ponían minas terrestres con la intención de que la gente creyera que era la SWAPO quien las había colocado 393/.

488. Se comunicó que el 18 de enero de 1982 resultaron muertas tres personas, entre ellas el Reverendo Ilonga, deán de la zona oriental de la Iglesia Evangélica Luterana de Ovambokavango (ELOC), cuando un vehículo en el que viajaban hizo explotar una mina en el camino entre Oshakati y Okahao. Diez días antes cuatro civiles resultaron muertos cuando iban en un camión que tropezó con una mina a un kilómetro de Eenhana, cerca de una base del ejército sudafricano, unos 10 km al sur de la frontera entre Namibia y Angola. Posteriormente, una publicación de la Iglesia Luterana en los Estados Unidos comunicó que la explosión que había matado al Reverendo Ilonga fue obra de las fuerzas sudafricanas. Ilonga estaba transportando materiales y alimentos para la gente de su diócesis que sufría las consecuencias de una sequía. La explosión de la mina ocurrió a última hora de la tarde; anteriormente ese mismo día Ilonga había recorrido esa misma carretera de tierra después de que los soldados sudafricanos la habían reconocido para eliminar las minas. Algunos observadores de la explosión informaron que se produjo cerca de un puesto avanzado del ejército sudafricano y que hubiera sido imposible para los guerrilleros de la SWAPO haber colocado las minas en aquel lugar durante el día. Después de la explosión el Reverendo Ilonga no recibió cuidados médicos adecuados, ya que los sudafricanos tardaron cinco horas en llevarle al hospital, a pesar de las súplicas de que lo transportasen al hospital más próximo que se encontraba a 45 minutos de allí. Ilonga murió antes de que llegase al helicóptero. Según se afirma, los soldados sudafricanos intentaron, aunque no lo consiguieron, que Ilonga firmase una declaración antes de morir diciendo que la SWAPO había causado la explosión 394/.

489. El Reverendo Brown dijo que aunque era difícil determinar si la publicidad ayudaría o perjudicaría a las víctimas en Namibia, y aunque las iglesias locales habían pedido que no se publicasen nombres ni direcciones por medio de los que pudieran identificarse las víctimas, deseaban que se diera amplia publicidad a lo que, según informes, había sucedido porque Sudáfrica era sensible a la opinión mundial y se preocupaba de su imagen internacional. Desde que se habían publicado las informaciones de la iglesia, el Mayor General Lloyd, jefe de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas en Namibia, había reconocido oficialmente, que "se habían producido casos aislados de atrocidades". Aunque el Mayor General Lloyd intentó justificar esto diciendo que era lo que podía esperarse en todas las guerras, su reconocimiento fue importante ya que no se había admitido nada de este tipo antes de que se publicasen los informes. Además, posteriormente se ha hecho algún intento insuficiente, pero al menos un intento parcial, de iniciar un proceso de investigación de las denuncias de atrocidades cometidas contra civiles.

490. Otro testigo, el Sr. Herman Ithete (578ª sesión) presentó un documento escrito preparado por la SWAPO en el que se daban detalles acerca de atrocidades y actos criminales que se atribuían a las tropas sudafricanas en Namibia. Según este

393/ Focus, N° 40, mayo-junio de 1982, pág. 11.

394/ Lutheran World Information, 3/82, 23/82.

documento, en el período de 1980-1981, se había dado muerte a varias personas inocentes. El 27 de octubre de 1980 guardias de seguridad de la empresa estatal de electricidad SWASWEK, de Windhoek, habían agredido brutalmente a un africano, Moses Namiseb a quien se encontró inconsciente y que más tarde murió en el hospital. Según la autopsia, había recibido 11 heridas en la cabeza y 14 en el cuerpo. Los tres policías se llamaban Conradie, Havenda y Nel. El 10 de abril de 1981, Efraim Ivula y su mujer Hagar Ivula fueron muertos a tiros por una unidad Koevoet, a pocos metros de su hogar situado en Ombathi, en el distrito septentrional de Ombalantu. Se les había interrogado respecto al paradero de su hija, Penukeni Kaulinge, Secretaria General del SWAPO Womens' Council, a la que dijeron que no habían visto desde 1974. El 14 de abril de 1981, cuatro civiles fueron muertos a tiros por tropas sudafricanas en Etomba, al noroeste de Ondangwa, y un anciano, Jonas David, de Efide West, en Ikankolo, resultó muerto y su esposa herida cuando las tropas dispararon contra ellos el 28 de abril de 1981. A pesar de que esta última muerte se publicó en el Windhoek Observer, en mayo de 1981, no se había tomado ninguna medida contra los responsables. El juzgado correccional de Ondangwa había comunicado un total de 1.000 muertes durante un período de un año, la mayoría de las cuales fueron asesinatos realizados por las tropas sudafricanas.

491. Según el Sr. Ithete, la inacción de las autoridades judiciales pudo observarse claramente en el caso de la muerte de dos civiles, Johannes Sampson y Johannes Classen, en 1981 en Ruacana. Los autores de estos asesinatos fueron dos soldados sudafricanos, Charles Diedrich de Johannesburgo y Hendrik Cloete de Port Elizabeth. Entre los testigos oculares de los disparos se encontraba un Sr. Justino, a quien los soldados obligaron a mostrarles dónde se encontraba el domicilio de las víctimas, y una Srta. Ponto, que había sido violada por los soldados. El 13 de julio de 1981 Robinson du Plessis reconoció ante el Magistrado Mountor que había violado a Nelmina Jacob y después la había matado de un tiro.

492. Además, el Sr. Ithete describió las siguientes situaciones:

- a) Entre los casos de homicidio de que ha tenido conocimiento la SWAPO en el primer semestre de 1982 se encuentran los disparos contra tres particulares cerca de Oshakati, el 30 de enero; los disparos, que le produjeron heridas graves, contra un maestro, Markus Nambinga, en su hogar de Lipanda Yaamati, en la zona de Uukwambi, el 2 de febrero; y los disparos desde un helicóptero armado de las fuerzas aéreas sudafricanas contra una familia de campesinos que trabajaban en el campo, el 27 de febrero, disparos que causaron la muerte a dos personas de edad y a una de 18 años y heridas a tres niños. Este incidente ocurrió horas después de un ataque que realizaron con éxito las fuerzas de PLAN contra una base militar de Okahao.
- b) El 13 de marzo de 1982 Engele Endjale, de 65 años de edad, fue asesinado por soldados en Okawuholamwa; el 10 de abril un muchacho de 10 años recibió un disparo durante una redada de campesinos realizada en Onepata, a 12 km al norte de Okango.
- c) El 11 de abril de 1982 se encontró muerto a Benny Iyambo, de 40 años de edad, después de una paliza que le propinaron J. D. Pschrevder y J. A. Frand, ambos soldados sudafricanos, en Swakopmund.

- d) El 26 de abril de 1982 unos soldados mataron a tiros a Thomas Shaduka, de 24 años de edad, por creer que se trataba de un "terrorista".
- e) El 19 de mayo de 1982 el Windhoek Advertiser publicó la detención de 46 africanos en el recinto de trabajadores de Tsumeb, por el motivo de que se encontraban allí "ilegalmente". Durante el arresto un trabajador resultó muerto por disparos de la policía.

493. El Sr. Ithete también hizo referencia a las muertes que se habían producido en Kavangoland, sobre las que habían informado periodistas locales y extranjeros (véase el párrafo 59 infra). El testigo dijo que, según indicios, había muchos cadáveres enterrados cerca de la misión de Okatope, a 25 km de la frontera de Angola, donde se transportaba a la mayoría de los civiles asesinados.

494. El Sr. Ithete y el Sr. Moses Garoeb (576ª sesión) atestiguaron que el 10 de marzo de 1982 se había producido una matanza de civiles y el Sr. Garoeb también presentó documentación del Departamento de Información y Publicidad de la SWAPO sobre este suceso (La matanza de Oshikuku). Esta matanza ocurrió en el pequeño pueblo de Oshipanda situado cerca de la Misión Católica Romana de Oshikuku, en Ovambo. Cinco soldados africanos dirigidos por Nakale, del que se dice es un infame y brutal comandante de la patrulla especial Koevost, y entre los que se encontraba un soldado identificado como un miembro de la Ovambo Homeguard, llegaron a las 2 de la mañana a la granja de Hubertus Neporo. Neporo se encontraba ausente, pero su familia de diez personas, incluida su madre, de 60 años de edad, y otras dos personas que vivían en la granja, fueron obligadas a salir del kraal por los soldados que estaban armados con armas automáticas y bayonetas caladas. Los soldados les ordenaron que se pusieron en fila y pidieron dinero y vestidos.

495. Los soldados abrieron fuego y mataron a 8 personas. A continuación, destrozaron un vehículo que pertenecía al Sr. Neporo. Iyambo Iipingue, primo de Neporo, salió ileso y trasladó a la Sra. Angula, que había recibido disparos en ambas piernas y un hombro, a la casa de un vecino, Michael Uupindi, a quien había despertado el ruido de los disparos. Por la mañana, Uupindi fue al lugar de la matanza y cubrió los cadáveres con mantas, después de lo cual fue inmediatamente al cuartel de policía para pedirles que hicieran algo, pero la policía afirmó que no disponía de ningún vehículo. También dieron a entender que la SWAPO podría ser responsable de la matanza. Sin embargo, los supervivientes de la matanza identificaron a los cinco soldados negros, incluido Nakale, y a otro miembro de la Ovambo Homeguard que había vivido cerca de la casa de Neporo.

496. Según información adicional, en junio de 1982 el Juzgado de Instrucción de Ondangwa inició una indagatoria sobre el caso y escuchó las declaraciones de uno de los sobrevivientes. Un testigo que se presentó ante ese juzgado, el Sr. Jolidye Nauyoma, confirmó el testimonio citado. El Juzgado de Instrucción de Ondangwa tomó nota de los nombres de los muertos en la matanza. Eran los siguientes: Gisella Nupindi (Uusindi) 61 años; Johannes Silas (42 años); Bernadette Tobias (27 años); Katoole Kawelakana (una niña de 9 años); Shivute Kengayi (un estudiante de 18 años); Gisella Nepolo (una niña de 13 años); Tselina Matheud (13 años); y Benediktus Nepolo (un estudiante de 20 años) -en total 8 personas 395/.

497. El Sr. David Pandeni Shikomba declaró (579ª sesión) que mientras estaba confinado en la zona de Uukwambi al norte de Namibia después de salir de Robben Island en 1980, había observado las actividades de la unidad Koevoet. La mayor parte de la unidad eran africanos y entre sus jefes estaban Tonata Tidongo, Matteus Shikongo, Thomas Shikomba y George Nghikumwa. Mataban a quienes sospechaban eran partidarios de la SWAPO, incluidos comerciantes, sacerdotes y maestros, y a veces a sus propios partidarios. Comenzaban por tratar amistosamente a sus futuras víctimas, y reconocían el terreno de día para volver de noche a matar. El Sr. Shikomba dijo que la unidad se había creado en 1978 para sembrar la confusión entre el pueblo de Namibia cuando las elecciones bajo el control de las Naciones Unidas eran una posibilidad real. Tenían una lista de los nombres de los que ya habían matado y de los que planeaban matar. Se encontró una lista de este tipo en el bolsillo de uno de sus jefes, Levi Amadhila, que murió en accidente de automóvil, y los nombres aparecieron en Omakwetu, periódico publicado por la iglesia luterana de Ovambokavango (véase el documento E/CN.4/1429, párrs. 411 y 413). Otra unidad, bajo el mando de un tal Thomas Kandove, era conocida como las Fuerzas de Seguridad (Security Forces) y también se dedicaba a matar a inocentes y a exponer los cadáveres en los establecimientos públicos, alegando que eran terroristas. Mataban también a toda persona que olvidara llevar sus documentos de identidad.

498. El Grupo también escuchó a dos testigos, el Dr. Andreas Nailenge (578ª sesión) y el Sr. Andreas Norbert (579ª sesión), que estuvieron alistados en las fuerzas armadas sudafricanas. El Sr. Norbert fue obligado a alistarse en la Fuerza de Defensa sudafricana en 1975, en Ovambolandia. En mayo de 1982 huyó atravesando la frontera con otros dos soldados negros. El Sr. Nailenge se alistó en la Fuerza de Defensa sudafricana en julio de 1978 y dejó el ejército sudafricano a fines de 1981. Esos dos testigos declararon haber participado en atrocidades cometidas contra civiles namibianos y angoleños. Sus instructores eran Naukushu y tres sudafricanos blancos: el teniente Lose, un jefe de compañía, el cabo Roggrenburg, el cabo Deuser, un jefe de pelotón y el teniente Botha. Les habían enseñado que la SWAPO era el enemigo del país y por lo tanto tenían que luchar sin tregua contra los que pertenecían a ella y contra cualquiera que los apoyara o simpatizara con ellos. Después de cinco meses de entrenamiento los habían llevado a Oshivelo para incorporarse al batallón 41 durante un mes, y después los habían enviado a la frontera donde habían luchado con la SWAPO y los FAPLA más de 20 veces.

499. En noviembre de 1980 el Sr. Nailenge fue a Bloemfontein por tres semanas para recibir entrenamiento especial, y mientras estaba allí el Sr. Pik Botha, Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores, visitó su unidad y dijo que pronto las tropas sudafricanas serían retiradas de Namibia y que eran unidades como esa las que tendrían que defender el país e impedir que la SWAPO asumiera el control del mismo. El Sr. Nailenge dijo que apalea y torturar a los civiles en el norte de Namibia era una práctica diaria cuando se estaba buscando a los combatientes de la SWAPO. En 1981 había visto cómo mataban a dos civiles en Otamanzi. La operación más importante en que había participado en Angola fue la realizada en agosto y septiembre de 1981, en la que se destruyeron muchos pueblos. Aparte de él y de otro negro, el resto de la unidad compuesta de 480 personas que llevó a cabo esta operación eran blancos sudafricanos. Después de su primer año de servicio había recibido 380 rand por mes, con una bonificación especial de 1.700 rand después de cinco meses.

500. El Sr. Norbert dijo que en 1975 le habían obligado a incorporarse a la SADF en Ovambolandia después de haberle detenido en Windhoek. Tras seis meses de entrenamiento lo habían enviado a Windhoek, donde empezó a detener a miembros de la SWAPO

junto con un tal teniente King. A los dos primeros miembros que habían detenido los enviaron a Ongnediva y les obligaron a incorporarse a la SADF. En el norte de Namibia había tomado parte en detenciones, palizas y asesinatos de civiles namibianos. Declaró que el teniente King y un oficial negro del ejército llamado Shilumbu eran los que pegaban a los ciudadanos detenidos. En Oshandumbala, distrito de Uukwaludhi, habían detenido a Philemon Ipinge y le habían dado repetidas palizas. También habían detenido a una joven, Raima Jobathan, del mismo pueblo, y la habían llevado a Oshakati donde después de haber sido interrogada reconoció que había cocinado para los combatientes de la SWAPO y accedió a trabajar para la SADF a fin de evitar que la torturaran. Para empezar le habían dado 200 rand. En agosto de 1981 un oficial blanco llamado Sleeper y un soldado negro llamado Kambangula habían detenido a David Mueya de Shandumbala en la zona de Uukwaludhi por sospechar que era un combatiente de la SWAPO. Después del interrogatorio lo llevaron al monte, lo mataron a tiros y dejaron allí su cadáver. Aunque un tal coronel Mayer había dicho que se castigaría a esos dos soldados, no se tomó ninguna medida. En diciembre de 1981 habían detenido a Martin Jona, de Selma, que se suponía había recibido la visita de cuatro guerrilleros de la SWAPO, y lo habían llevado a Oshakati para interrogarlo; el testigo creía que había muerto. Norbert declaró que el teniente King le había dado otra misión, la de descubrir las bases de la SWAPO en Angola para poder bombardearlas, misión por la que recibiría 3.000 rand.

501. El Sr. Francisco y el Sr. Manuel (583ª sesión) declararon que el 26 de septiembre de 1979 aviones sudafricanos habían bombardeado una residencia de estudiantes en Changongo, Angola. Dijeron que seis aviones sudafricanos habían bombardeado la residencia por la mañana sin previo aviso, y que habían muerto 30 niños además de otros civiles que estaban haciendo compras, o simplemente en la calle. La residencia de estudiantes quedó totalmente destruida. Al hermano del Sr. Francisco lo encontraron muerto entre los escombros del edificio. El testigo consideraba que la finalidad de este bombardeo había sido atemorizar a la población, ya que no había ningún objetivo militar en la zona. Declaró que había habido otros bombardeos en Changongo 396/.

502. Durante la visita del Grupo a Lubango, Angola, el capitán da Costa (583ª sesión) dijo que desde agosto de 1979 varios objetivos civiles habían sido alcanzados por bombardeos sudafricanos. El aserradero "Maderas de Huila" cerca de Lubango había sido bombardeado, y habían resultado 36 trabajadores muertos y 34 heridos. Otro ejemplo fue un ataque con helicópteros en la zona de Leba, donde se había matado a sangre fría a 20 personas, entre ellas mujeres, niños y ancianos. Tropas aerotransportadas y de infantería sudafricanas también habían atacado Cuamar, donde mataron a 38 personas, incluidos 15 niños que estaban en la escuela en ese momento. Durante la operación militar iniciada en agosto de 1981, habían muerto miles de personas en la provincia de Cunene, Angola. Después de las audiencias, el Grupo visitó fábricas que habían sido bombardeadas y destruidas totalmente por el ejército sudafricano el 26 de septiembre de 1979. Un aserradero, llamado "Maderas de Huila", en la ciudad de Lubango, fue el objetivo de un ataque por tropas sudafricanas en el que perecieron 36 trabajadores y 34 resultaron heridos.

503. El Sr. Ndakolute (583ª sesión) declaró que después de la ocupación de la provincia de Cunene en Angola las tropas sudafricanas habían matado mujeres y niños, habían quemado casas, minado caminos, envenenado el agua de los pozos y quemado el ganado en los corrales donde estaba guardado. Otra de las brutalidades cometidas por las tropas

sudafricanas fue llenar botellas con orina y arena y meterlas a la fuerza en las vaginas de las mujeres. Se obligó a un hombre de cierta edad a tener relaciones íntimas con su hija en público.

504. El Sr. Ithete (578ª sesión) dio detalles de una serie de atrocidades cometidas por las tropas sudafricanas en Namibia, entre ellas brutalidad sin discriminación, violaciones y secuestros. En enero de 1982 testigos oculares informaron de que cerca de Otavi militares nacionales habían agredido a un grupo de trabajadores de la misión católica romana. A dos monjas les quemaron las nalgas con un trozo de madera caliente. No se dieron razones para estos actos, ni antes ni después. El 18 de marzo de 1982 John Shitumbapo y Kayofi Munona, residentes de Epinga, fueron raptados de su pueblo y llevados a la base militar de Eehana donde los apalearon y les aplicaron choques eléctricos. Hubo varias denuncias de violaciones. En diciembre de 1980 Hilma Saarias, de 25 años de edad, había sido violada por un soldado, Jacobus van Zyl, que también había intentado violar a Frieda David de 20 años de edad, en febrero de 1981; entre los casos ocurridos el mismo mes figuraban el de Lavinia Heita de Ohangwena y Lucía Mwadjanga de Okanhuide. En enero de 1981, Johannes Pretorius de la SADF violó a Savina Kasiku en una fiesta de bodas en Kavangolandia. Muchas personas habían sido secretamente secuestradas por policía sudafricana en sus casas y se desconocía su paradero. Entre los casos ocurridos en 1980 estaban los de Vilho Mateus, Aaron Iipinge, Festus Kadhikwa de Luderitz y Lazarus Shilaba de Onambidi. Shilaba había sido detenido en mayo de 1980 y llevado a Omungwelume; más tarde los militares informaron a su familia que no le encontraban por ninguna parte. En septiembre de 1980 había sido detenido Hamakali Iyela de Oshakati, y más tarde la policía de ese lugar dijo a la familia que dejara de preguntar por él. Se negaron a devolver su auto, que había sido pintado nuevamente y que la policía militar estaba utilizando. En 1981 habían desaparecido varias personas como consecuencia de secuestros realizados por la SADF. Entre ellos estaban Cammilus Nangonya, de 33 años de edad, desaparecido del hospital de Windhoek donde lo estaban tratando; Elago Gerhard, del distrito de Ongandjera, secuestrado por dos soldados de la SADF, Carel Shikapa y Chalo. También habían sido secuestradas muchas personas de los pueblos de Iiti Itoka, Eehana y Elundu.

505. Según la información de que dispuso el Grupo Especial de Expertos, durante el período objeto de examen hubo ataques contra trabajadores por contrata en Otjiwarongo y Windhoek que dieron lugar a muertes. En septiembre de 1981, el Consejo de Iglesias de Namibia pidió públicamente que se estableciese una comisión independiente de investigación de los incidentes ocurridos en Otjiwarongo en los que, según se afirmaba, un número no conocido de personas había perdido la vida. Este llamamiento se hizo a raíz de una serie de acontecimientos violentos que tuvieron lugar en el poblado de Otjiwarongo entre el 7 y el 10 de agosto de 1981. Según se informa, el Administrador General no respondió a ese llamamiento. El engranaje de los acontecimientos se inició con la muerte a puñaladas de una mujer de Damara en el poblado de Ormetoveni; posteriormente se llevaron a cabo varios ataques de represalias contra hogares de residentes ovambos en la creencia de que el asesino había sido un ovambo. Tres días después de esta muerte, un destacamento de soldados y policías de Damara, junto con miembros de la policía de seguridad, se dirigieron al recinto de viviendas de los trabajadores ovambos y les ordenaron que se reunieran fuera del recinto, en un campo de fútbol, mientras se procedía a un registro de sus habitaciones. Luego, sin previo aviso, se lanzaron bombas de gases lacrimógenos contra la multitud, y los trabajadores fueron acometidos y golpeados de tal modo que muchos de ellos tuvieron que ser internados en el hospital. En octubre de 1981 se informó de que se había realizado una investigación para determinar si los cuatro hombres que habían sido detenidos por la policía -de los cuales dos eran soldados y uno policía- podían ser inculcados penalmente de la muerte de dos trabajadores ovambos.

506. Según información de que dispuso el Grupo, en el período que se examina, la Fuerza de defensa sudafricana estableció una comisión para investigar las acusaciones de atrocidades. La comisión, designada por el Jefe de la Fuerza y presidida por el General de Brigada Ben de Wet Róos, del cuartel general de la Fuerza en Pretoria, comenzó a oír testimonios en el mes de marzo acerca de las atrocidades cometidas en la zona de Kavangoland durante el mes anterior. Se informó sobre esas atrocidades después de la visita que realizaron a la región un periodista francés de Le Monde, Hans Rohr, dirigente del Namibia Christian Democratic Party, y periodistas de periódicos namibianos y sudafricanos. Entre los incidentes que los aldeanos narraron a los periodistas se encontraba la muerte a tiros de un hombre de 70 años que se encontraba descansando bajo un árbol en el distrito de Canchana, a 24 km al sur de Tondoro y la de otro hombre, que los soldados de la Fuerza de defensa habían matado sin ninguna razón mientras llevaba una lata de leche a sus hijos. Johannes Tjapwa relató a los periodistas que una mañana había sido llevado de su casa por miembros de la fuerza de seguridad a una base del ejército para ser interrogado. Fue acusado de ser ciudadano de Angola y espía del MPLA, golpeado duramente y trasladado a continuación a otra base militar donde fue recluido en una celda demasiado baja para estar de pie. Otro detenido expuso que había sido encerrado en una jaula de 30 cm de alto porque lo habían confundido con otro hombre al que estaban buscando. Jaakko Kangaji, director de escuela, había sido sometido a una experiencia análoga. Fue detenido el 29 de diciembre de 1981 y estuvo encarcelado durante dos semanas, en las que le vendaron los ojos y le agredieron y golpearon con puños y palos, sufriendo contusiones en el rostro y en el cuerpo. También le sometieron a descargas eléctricas con alambres fijados a los dedos meñiques, la lengua y la nuca.

507. Al anunciar la creación de la comisión de investigación, el Mayor General Lloyd, jefe de la Fuerza territorial del África sudoccidental, dijo que se investigarían todas las acusaciones de brutalidad por parte de la Fuerza de defensa y que, cuando correspondiese, los responsables serían llevados ante la justicia. Al mismo tiempo, un portavoz de la Fuerza de defensa en Pretoria denegó las acusaciones formuladas por el Reverendo Storey, del Consejo de Iglesias de Sudáfrica, en el sentido de que el 90% de las atrocidades perpetradas en la zona de operaciones habían sido cometidas por la Fuerza de defensa sudafricana. 397/.

508. En junio de 1982, la Fuerza de defensa anunció nuevas medidas para investigar esas atrocidades. El encargado de asuntos civiles del cuartel general de Oshakati, Comandante As Kleynhans, anunció que se había establecido un comité especial de enlace en la zona de operaciones, integrado por Peter Kalungula, el ministro principal de los ovambos, miembros de la iglesia, comerciantes locales y comandantes de la Fuerza. Dijo que la tarea del comité sería investigar las denuncias de la población civil. Afirmó que las personas que no se habían atrevido en el pasado a formular denuncias lo estaban haciendo en la actualidad, y que el comité había investigado ya varios casos de agresión o malos tratos por los cuales se habían formulado cargos contra miembros de la Fuerza. No dio detalles de los incidentes ni indicó los nombres de las personas involucradas. Si bien admitió que las tropas sudafricanas habían cometido algunas atrocidades, Kleynhans sostuvo que teniendo en cuenta las condiciones y el número de soldados "el número de atrocidades es muy, muy bajo". Manifestó que en la actualidad cada soldado debía firmar una tarjeta especial en la que declaraba que respetaba a la población local y que nunca recurriría a la violencia física contra los habitantes locales.

397/ Windhoek Observer, 27 de febrero de 1982; Focus, N° 40, mayo-junio de 1982, pág. 9.

509. Posteriormente, se comunicó que el General de División Lloyd había anunciado medidas amplias para impedir que se repitieran las presuntas atrocidades cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad. Las medidas que se habían de tomar incluían la creación de vínculos de comunicación entre el cuartel general de la Fuerza territorial y la "autoridad representante" en la zona, y la creación de una oficina permanente en Windhoek a cargo de la División Jurídica de las Fuerzas Militares para investigar las informaciones y tomar medidas correctivas. Las denuncias se podían presentar personalmente o por escrito.

510. Se anunció también que se enjuiciaría a varios soldados, y una persona había comparecido ante los tribunales acusada en relación con las atrocidades. La policía estaba investigando un caso de presunta utilización de arma de fuego y el Fiscal General de Namibia se ocupaba de un caso de atentado al pudor. Se procedió a los enjuiciamientos tras una investigación de tres meses por la Comisión Militar de Investigación. La Comisión de Investigación, cuyo mandato se prorrogó por un mes a fines de julio de 1982, había investigado 40 acusaciones de atrocidades. En Kavangolandia, se habían investigado acusaciones de incidentes de muertes a tiros, violación, intimidación y robo, y en Ovambolandia solamente una de las 24 acusaciones no se había resuelto, según una declaración del cuartel general de la Fuerza de defensa en Pretoria. No se dieron a conocer detalles del caso.

511. Se informó que dirigentes eclesiásticos habían denegado que hubiesen aceptado estar representados en el comité de enlace, destacando que las iglesias no estaban dispuestas a conceder ninguna credibilidad a un órgano en que el ejército era a la vez acusado y juez. El Arzobispo Hurley del SACBC dijo que la iglesia vería complacida la creación de un órgano independiente de investigación integrado fundamentalmente por personas versadas en derecho 393/.

398/ Focus, Nº 42, septiembre-octubre de 1982, pág. 8; Times, 2 de junio de 1982; Survey of World Broadcasts (BBC Monitoring Service), Africa y Oriente Medio, 4 de junio de 1982.

C. Traslados forzosos de población

512. En el informe anterior del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1485, párrs. 324 a 334) se describen varios tipos de traslados forzosos: el traslado de civiles ovambos a zonas fortificadas para impedirles prestar apoyo a los guerrilleros de la SWAPO, el secuestro de civiles y refugiados tanto en Namibia septentrional como en Angola meridional y los trastornos causados a la población civil de Angola por los ataques periódicos sudafricanos.

513. Durante el período que se examina, el Grupo recibió más pruebas e información relativas al traslado forzoso de civiles en Namibia y en Angola a raíz de las operaciones de las fuerzas de seguridad sudafricanas y detalles sobre un inminente traslado forzoso en virtud de la política de los "territorios patrios" en Namibia; se trata del primer caso de esta índole de que se tiene noticia en varios años (véase E/CN.4/1485, párr. 324).

514. El Sr. Jacob Hannay (564ª sesión) y el Sr. Frederick Matongo (566ª sesión) se refirieron a los traslados forzosos de habitantes de Namibia realizados con objeto de evitar que la SWAPO recibiera apoyo. Estos traslados, que obedecían a la militarización de Namibia, fueron llevados a cabo sin indemnización alguna y sin prever reasentamientos. El pretexto aducido fue la protección de los civiles, y los traslados implicaron la evacuación de zonas destinadas a operaciones contra los guerrilleros de la SWAPO y el establecimiento de bases militares. El Sr. Hannay explicó también que los traslados forzosos se efectuaban en Namibia septentrional, desde Kaokoveld hasta Caprivi siguiendo la línea de la frontera, y que todas las comunidades de estas zonas estaban amenazadas. También se efectuaban traslados forzosos en otras zonas más al sur como represalia por supuesto apoyo de la población a la SWAPO. El testigo mencionó asimismo la desaparición de personas que se hallaban detenidas en determinadas cárceles y de las que no se ha tenido ninguna información ulterior. A este respecto, se refirió a la desaparición del vicepresidente de la SWAPO, Brendan Simbwaye, entre los años 1967 y 1968. La última vez que se le vio se encontraba detenido en Pretoria; más adelante se creyó que lo habían vuelto a trasladar a Caprivi, pero desde entonces no se ha tenido noticias de él. El Sr. Hannay se refirió también a la desaparición a principios de 1982 de Jeremiah Gangongo, que había estado detenido en Ondangwa.

515. Según la información de que dispone el Grupo, se expulsó, después de destruirlos sistemáticamente sus casas y bienes, a los aldeanos de quienes las fuerzas de seguridad sospechaban que proporcionaron alimentos a los guerrilleros o, bajo coacción, a agentes provocadores empleados por las fuerzas de seguridad. Se destruyeron sus hogares, sus aldeas de chozas (kraals) y sus recipientes de cereales, y las familias tuvieron que ir a pedir alimentos a amigos y parientes 399/.

516. Se informó de que un miembro de la autoridad tribal Herero de Kaokoland, Tinus Smit, había reconocido en enero de 1982 que a causa de la extensión de la guerra hasta la zona, la población rural, tras huir de sus hogares para no quedar atrapada en una zona de guerra cada vez más intensa, era obligada a vivir en las inmediaciones de los campamentos militares sudafricanos. Smit declaró a los periodistas que visitaban la región que el 90% del éxodo masivo hacia la capital Opuwo y hacia otros centros urbanos en su alrededor se debía a la intensificación de los combates en el norte.

A raíz de ello, la población de Opuwo había pasado de 500 habitantes hace dos años a unos 4.000, y muchas personas vivían en campamentos de ocupantes sin título. Como habían abandonado sus bienes, muchas de las familias recién llegadas de zonas rurales habían pasado a depender de los hijos, que habían tenido que ingresar en el ejército para poder percibir un sueldo con regularidad 400/.

517. La Sra. Margaret Ling (599ª sesión) aprobó su testimonio de que tanto la SWAPO como el Gobierno de Angola opinaban que muchos de los angoleños calificados de "refugiados" por Sudáfrica y que según los sudafricanos habían cruzado la frontera de Angola meridional a Namibia septentrional en busca de alimentos y de seguridad, en realidad habían sido trasladados por las fuerzas sudafricanas a efectos de propaganda y con otros fines. El número de angoleños era muy importante y en la tercera semana de septiembre de 1981 las fuerzas sudafricanas comunicaron que desde el comienzo de la "Operación Protea" había llegado al norte de Namibia un total de 1.100 refugiados. No obstante, en una rueda de prensa celebrada en Luanda, el Presidente de Angola, dos Santos, afirmó que su Gobierno "no reconocía la existencia de refugiados angoleños huidos a Namibia" y sostuvo que había habido una "evacuación forzosa" encaminada a conseguir más apoyo para los grupos que pretendían desestabilizar Angola. El Presidente pidió a las organizaciones internacionales de socorro que investigaran los secuestros masivos de aldeanos de Angola meridional por parte de las fuerzas sudafricanas y su detención en campamentos situados en Namibia.

518. El testigo afirmó que algunos de los refugiados, que fueron entrevistados posteriormente por periodistas en Namibia, confirmaron que las tropas sudafricanas que ejecutaban la "Operación Protea" habían amenazado con matarlos si no se trasladaban a Ovamboland, en el sur. Fueron incendiadas sus chozas y quemado el maíz y posteriormente llegaron guerrilleros de UNITA que se llevaron su ganado. Algunos angoleños que habían sido secuestrados escaparon posteriormente y regresaron a Angola donde explicaron ante la Comisión Internacional de Investigación de los crímenes cometidos por los regímenes racistas y de apartheid en el Africa meridional, en su período de sesiones celebrado a principios de 1981, el modo en que Sudáfrica les entrenó militarmente para luchar contra la SWAPO y contra el Gobierno de Angola (véase E/CN.4/1485, párrs. 280 a 284).

519. Durante el período que se examina, se ha tenido noticia de muchos ciudadanos angoleños que habían sido trasladados a raíz de las incursiones sudafricanas en la parte meridional del territorio. Durante las tres primeras semanas de la "Operación Protea" lanzada por las fuerzas sudafricanas el 23 de agosto de 1981, se calcula que unas 80.000 personas fueron obligadas a abandonar sus hogares en la provincia de Kunene. según estimaciones preliminares sobre el desplazamiento total, de la población de Angola meridional entre 150.000 y 160.000 personas han quedado sin alojamiento a raíz de la invasión sudafricana. Además, se calcula que a finales de 1981 unas 280.000 personas se han visto afectadas por la prolongada sequía que azotó el sur del país y contra la cual la amplitud de las actividades militares sudafricanas impidió tomar medidas eficaces 401/.

400/ Focus, Nº 39, marzo-abril de 1982, pág. 4.

401/ Focus, Nº 37, noviembre-diciembre de 1981; Nº 38, enero-febrero de 1982, página 10.

520. Se informó de que el Teniente Coronel Ngongo, del Ministerio de Defensa de Angola había confirmado que las tropas sudafricanas seguían ocupando y controlando unos 50.000 km² de la provincia de Kunene, pero que no habían establecido ningún tipo de administración en la zona. Afirmó que se había obligado a 150.000 personas a abandonar sus hogares y a huir hacia el norte; al mismo tiempo, se sobornaba con alimentos a las personas que quedaban en la zona ocupada con el fin de convencerlas de que se convirtieran en delatores contra las fuerzas armadas angoleñas 402/.

521. En su declaración ante el Grupo Especial de Expertos, la Sra. Ling (559ª sesión) habló de las presiones de que es objeto la comunidad Topnaar para que se traslade de sus tierras ancestrales de la orilla del río Kuiseb al "territorio patrio" de Nama, en el sudeste. Sudáfrica clasificó a los miembros de la comunidad Topnaar, que son aproximadamente 600, como parte del grupo Nama. La comunidad había vivido durante siglos en la zona situada alrededor de Walvis Bay (anexionada por Sudáfrica en 1977) y a lo largo del río Kuiseb y había formado parte de la Confederación Nama en la época precolonial de Namibia. Se habían realizado varios intentos para trasladar a los Topnaar, conforme al Plan Odendaal de 1964, al "territorio patrio" que se les había asignado. Si bien durante los dos últimos años no ha habido ningún programa oficial de traslados forzados en Namibia, a finales de 1981 se informó de que el Departamento de Conservación de la Naturaleza, que había creado una reserva natural, el parque Nankluft, en tierra Topnaar y restringido los movimientos de la comunidad, insistía en que se trasladara. El dirigente de la comunidad Topnaar, Seth Kootje, acusó a las autoridades de estar agotando la reserva subterránea del valle del Kuiseb vendiendo agua a la mina de uranio Rössing y a las aldeas de Walvis Bay y Swakopmund. Afirmó que, a consecuencia de ello, su pueblo, que era un pueblo de agricultores, ya no podía extraer agua de pozos poco profundos y que en algunos asentamientos padecía escasez de agua. Subrayó que los Topnaar se oponían radicalmente a su traslado, ya que para ellos representaría la pérdida de los ingresos de sus actividades económicas vinculadas específicamente a su actual zona de residencia. Algunos se dedicaban a la pesca marina y otros cultivaban el fruto Inara y vendían pepitas tostadas de Inara en los mercados de Swakopmund y de Walvis Bay. Se informó de que se estaba organizando para finales de 1981 una reunión entre las autoridades tribales Nama y el Administrador General a fin de examinar el tema, pero no se facilitaron detalles sobre los resultados de esta reunión y se ignoraba si se había sometido a los Topnaar a traslados forzados 403/.

522. Según la información de que dispuso el Grupo Especial de Expertos, las condiciones en el "territorio patrio" de Nama al que habían de trasladarse los Topnaar eran duras y la tierra estaba afectada por la sequía. Según el informe de la visita que efectuó al territorio el British Council of Churches en Gibeon, la tierra está totalmente cubierta de piedras cuyo diámetro oscila entre 6 pulgadas y 1 pie; por lo tanto, antes de poder cultivar esa tierra, es preciso despejarla. Se está consolidando la zona como parte del "territorio patrio" de Nama, se han comprado granjas a los blancos, que se han trasladado a otras zonas, y se ha instalado en ellas a otros Namas procedentes de Warmbad, en el sur. Actualmente, se supone que unas diez o veinte familias viven de la cría de ovejas y cabras que antes mantenía a una familia blanca. En el momento de la visita, no había llovido en todo el año y se creía que el número de cabezas de ganado vacuno y ovino de la zona había disminuido casi un 50% a causa de la sequía de los dos años anteriores 404/.

402/ Focus, Nº 40, mayo-junio de 1982, pág. 10.

403/ Windhoek Observer, 25 de septiembre de 1981.

404/ Namibia - A Nation Wronged, informe preparado por la BBC, op. cit., pág. 16.

D. Trato de los presos políticos y de los combatientes por la libertad capturados

1. Resumen de algunas leyes pertinentes

523. El Grupo Especial de Expertos había señalado en informes anteriores que se han hecho aplicables a Namibia y que siguen aplicándose las leyes sudafricanas en materia de seguridad, que establecen largos períodos de prisión por "delitos políticos", y así como las que regulan la situación de los presos en las cárceles (véanse E/CN.4/1030/Add.1, párr. 9; E/CN.4/1311, párrs. 372 a 376). Entre esas leyes figuran la Prisons Act, Nº 8 de 1959, y las General Law Amendment Acts, N^{os} 76 de 1962, 101 de 1969 y 94 del 974: en 1966 se aplicó a Namibia, con efecto retroactivo, la Ley Nº 76, pero desde entonces ha sido generalmente sustituida en el uso por la Terrorism Act, Nº 83 de 1967. La mayoría de los presos políticos namibianos que están cumpliendo una sentencia fueron condenados de conformidad con la Terrorism Act. En 1976 se aplicaron por primera vez a Namibia las disposiciones de la Riotous Assemblies Act de 1956, conforme a la Internal Security Act de 1976 (que incorpora las disposiciones de la Suppression of Communism Act de 1950), en que se prevén la detención preventiva indefinida y la proscripción de cualesquiera personas consideradas como un probable peligro para el mantenimiento del orden público. Consideradas en su conjunto las leyes ofrecen a las autoridades sudafricanas en Namibia un amplia gama de medidas represivas para mantener "la ley y el orden". Una persona puede ser detenida en virtud de una ley, y las condiciones de su orden de detención pueden alterarse posteriormente mientras está recluida. En la práctica, muchos detenidos probablemente no saben exactamente en virtud de qué ley están detenidos.

524. Además, se han dictado varias leyes y proclamas de emergencia destinadas concretamente a Namibia y promulgadas, sobre todo, por el Administrador General en nombre de las autoridades sudafricanas y que están todavía en vigencia. Entre ellas la Security Districts Proclamation, AG.9 de 19 de noviembre de 1977, que sustituyó a las medidas de excepción en vigor en Namibia septentrional desde la huelga de los trabajadores por contrata de 1971-1972; la Proclamation R17 de febrero de 1972, que abarca a Ovambolandia, y su continuación, la R89 de mayo de 1976, que abarca a Ovambolandia, Kavangolandia y Caprivi oriental; la Proclamation AG.26 de 18 de abril de 1978, Provision for the Detention of Persons in orden to prevent Political Violence and Intimidation; la Proclamation AG.50 de julio de 1978, que modificó la Undesirables Removal Proclamation Nº 50 de 1920, a fin de transferir al Administrador General los poderes para expulsar a esas personas, y diversas modificaciones de esas leyes (véanse E/CN.4/1311, párrs. 372 a 377; E/CN.4/1365, párrs. 268 a 270; E/CN.4/1429, párrs. 421 a 423). En los últimos años las fuerzas de seguridad han utilizado cada vez más las dos proclamas creadas específicamente para poder hacer detenciones sin juicio previo, la AG.9 y la AG.26, a fin de arrestar y detener a una gran cantidad de los partidarios de la SWAPO, mientras que la Terrorism Act se ha utilizado con menos frecuencia y sólo para acusar judicialmente a los detenidos. En virtud de la proclama AG.26, el Administrador General tiene facultades incondicionales para detener indefinidamente y sin cargos a toda persona cuyas acciones se consideren encaminadas a "promover la violencia o la intimidación" y sin recurso a abogados ni a los tribunales. Inicialmente la policía no tenía facultades para interrogar a los detenidos en virtud de la proclama, pero en mayo de 1979 se introdujeron facultades de interrogatorio mediante una enmienda en que se autorizaba al juez de paz a realizar interrogatorios. Aunque de vez en cuando las autoridades sudafricanas publican cifras relativas al número de reclusos en virtud de la proclama AG.26, nunca se revelan las correspondientes a los reclusos en virtud de la AG.9.

525. Cabe observar especialmente una cláusula de la proclama AG.9 que protege a cualquier funcionario gubernamental o público (incluida la policía) y a cualquier miembro de las fuerzas armadas de ser procesado por los daños que causen las decisiones tomadas de conformidad con la proclama. Ello refuerza la South African Indemnity Act Nº 13 de 1977, que exime de responsabilidad al Estado o a sus funcionarios en el caso de litigios civiles y criminales en relación con la prevención o represión del desorden civil, y cuya aplicación se ha hecho extensiva a Namibia. La Proclama AG.9 se extendió el 10 de mayo de 1979 cuando se declararon distritos de seguridad los distritos de Windhoek, Tsumeb, Outjo, Okahandja, Otjiwarongo y Grootfontein. En diciembre de 1979 se hicieron extensivos algunos artículos de la AG.9 a la zona de Kaokolandia en el noroeste de Namibia, de resultas de cuyas adiciones, más del 50% del territorio de Namibia, incluidos los principales centros urbanos y mineros, a excepción de Keetmanshoop, Luderitz y Oranjemund, centro de la industria minera del diamante, y más del 80% de la población de Namibia están sometidos de facto a la ley marcial. En el informe anterior del Grupo Especial de Expertos se dieron pormenores de las restricciones adicionales impuestas en virtud de la proclama AG.9 en relación con la libertad de circulación en Ovambolandia (véase E/CN.4/1429, párr. 422).

526. En el informe anterior del Grupo Especial de Expertos se detallaron las nuevas adiciones a estas reglamentaciones, incluida una enmienda de la Security Districts Proclamation que exigía a toda persona que en un distrito de seguridad prestara atención médica a personas heridas en "circunstancias sospechosas" que denunciara el caso sin demora a las fuerzas de seguridad. La Security Districts Act, AG.161/20 de 1980, fue aprobada por la Asamblea Nacional en octubre de 1980. En virtud de la división de los poderes legislativos y ejecutivo entre el Administrador General y la Asamblea Nacional todas las leyes de ese tipo, si bien son promulgadas por el Administrador General, deben ser aprobadas por la Asamblea Nacional antes de entrar en vigor. El informe anterior también se refería al hecho de que se había reforzado la seguridad en Kavagolandia cuando en abril de 1981 la "autoridad representativa" Kavango prohibió toda circulación en el sudoeste de Kavagolandia entre el atardecer y el amanecer, lo que tuvo como efecto restringir la circulación en la carretera de Rundu a Grootfontein, y en Ovambolandia las fuerzas de seguridad anunciaron que se aplicaría rigurosamente el control de vehículos entre el atardecer y el amanecer (véase E/CN.4/1485, párrs. 340 y 341).

527. En el período que se examina se dictaron varias nuevas medidas para regular la detención y el enjuiciamiento de los opositores del "gobierno interno" y la Asamblea Nacional debatió y promulgó nuevas restricciones a la actividad política de la SWAPO. La nueva legislación tenía por objeto hacer más rigurosas las disposiciones existentes y consolidar varias leyes de seguridad aplicables en Namibia. Fue también un intento del Consejo de Ministros de aumentar su autoridad "independiente" de Sudáfrica, mientras continuaba restringiendo la oposición política mediante detenciones arbitrarias. Las principales nuevas medidas estipuladas en el Combating of Terrorism Bill (proyecto de ley de lucha contra el terrorismo) con la intención de reemplazar varias leyes existentes, incluida la Terrorism Act, los artículos enmendados de la General Law Amendment Act y la Internal Security Act (véanse los párrs. 476 y 477 *supra*) son las siguientes: al igual que la Terrorism Act, este nuevo proyecto incluía en la definición de "terrorismo" una amplia gama de actividades. Según la información aparecida en periódicos locales, la nueva ley habría significado la derogación del artículo 6 de la Terrorism Act y la eliminación de la sentencia mínima de cinco años, y la pena máxima sería de 20 años de prisión. Según una cláusula del proyecto toda persona acusada y declarada culpable de haber suministrado información y haber alimentado a guerrilleros de la SWAPO sería condenada a 20 años de prisión. Más adelante se envió

el proyecto a un comité especial de la Asamblea Nacional para que lo revisara a raíz de las objeciones planteadas por varios partidos políticos, y especialmente por la fuerte oposición expresada por las autoridades tribales Ovambo.

528. En noviembre de 1981, la Asamblea Nacional debatió también el Security Districts Amendment Bill (proyecto de ley de enmienda de los distritos de seguridad) destinado a modificar la proclama AG.9. Al principio se podía detener a las personas en virtud de la proclama AG.9 durante 96 horas para someterlas a un interrogatorio; el 19 de diciembre de 1979 se amplió este período a 30 días. En la práctica esto significó que simplemente podía renovarse la orden de la detención o que podía cambiarse el fundamento de la detención y pasar a invocarse las disposiciones de la proclama AG.26 que dispone la detención indefinida sin juicio previo. Cuando haya sido publicada la nueva enmienda a la proclama AG.9, los miembros de las fuerzas de seguridad podrán interrogar a las personas aunque haga más de 30 días que están detenidas 405/.

529. Otra de las medidas debatidas en la Asamblea Nacional fue promulgada posteriormente, el 23 de diciembre de 1981, como Prohibition and Notification of Meeting Act, Nº 22 de 1981 (Ley sobre prohibición de reuniones y notificaciones al respecto). En ella se prohíben las reuniones políticas de los grupos "cuyo objeto declarado es el derrocamiento violento del orden existente". La Ley establece que ninguna persona puede, dentro del territorio de Namibia, celebrar una reunión que tenga por objeto, o que apoye, el derrocamiento del Gobierno por la fuerza o la intimidación. El artículo 3 de la Ley exige que para realizar una reunión de más de 20 personas hay que notificar por escrito con 24 horas de anticipación al magistrado del distrito donde se celebre la reunión. Sus organizadores deben suministrar información sobre la hora y el lugar de la reunión y sobre su objeto. Debe comunicarse el nombre de la persona o de la organización que haya preparado la reunión, así como también los nombres y direcciones de los oradores. El magistrado puede solicitar los estatutos de un partido político y puede prohibir cualquier reunión si considera que los estatutos preconizan el derrocamiento del orden existente. También tiene la facultad de exigir a los organizadores que le presenten una declaración escrita en que digan expresamente si promueven o no el derrocamiento del orden existente por medio de la fuerza. La pena por contravenir las disposiciones de esta Ley es tres años de prisión o una multa máxima de 3.000 rand o ambas 406/.

530. En un informe anterior (véase E/CN.4/1429, párr. 425), el Grupo Especial de Expertos se refirió a la proclama publicada por el Administrador General el 23 de enero de 1980 en que se ofrecía una amnistía condicional a los guerrilleros de la SWAPO (AG.3, Granting of Amnesty to Certain Persons) y a que debido a la escasa respuesta inicial, después del plazo inicial se prorrogó el período de amnistía, primero hasta el 31 de agosto de 1980 y luego hasta el 31 de agosto de 1981, a pesar de lo cual para marzo de 1981 se habían entregado un total de 103 guerrilleros (véase E/CN.4/1485, párr. 342). No parece haberse intentado una nueva prórroga de la amnistía durante el período que se estudia.

405/ Focus, Nº 59, marzo-abril de 1982, pág. 3.

406/ Ibid.

2. Las fuerzas de policía: estructura actual y propuestas de las Naciones Unidas

531. En un informe anterior del Grupo Especial de Expertos se describían la incorporación de la Fuerza de Policía del África Sudoccidental en la policía sudafricana (véase E/CN.4/1050, párrs. 264 a 267). A partir de ese momento, el Jefe de la Policía Sudafricana (South African Police (SAP)) ejerció el mando, la superintendencia y la fiscalización de la fuerza en Namibia, por conducto del Jefe de Policía de la División de Namibia en Windhoek, bajo la dirección del Ministerio de Policía de Sudáfrica. En el informe anterior del Grupo Especial de Expertos se reseñaron las medidas que Sudáfrica había adoptado desde 1980 para establecer una fuerza de policía "independiente" en Namibia, la Policía del África Sudoccidental (South West African Police (SWAP)) bajo el control formal del Administrador General y el Consejo de Ministros en Windhoek, en lugar del Comisionado y del Ministro de Policía de Sudáfrica (E/CN.4/1485, párrs. 267 y 268). Aunque a partir del 1º de abril de 1981, la SAP transfirió formalmente a la nueva fuerza las funciones de policía de Namibia, la SAP, según la información de que dispone el Grupo Especial, sigue participando ampliamente en las actividades antisubversivas y sus miembros son destacados oficialmente en Namibia en "comisión de servicio".

532. Habida cuenta de la proliferación de fuerzas de policía diferentes que prestan servicio en Namibia y la confusión con que a menudo se superponen en la práctica las funciones de las diferentes unidades, seguidamente se ofrece una descripción más completa. Gran parte de la información procede de un documento titulado "Apartheid's Army in Namibia" presentado por la Sra. Ling, representante del Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para África Meridional (559ª sesión) 407/.

533. No es posible calcular exactamente el número total de policías de diversos tipos que operan en Namibia, ya que se publican pocas cifras oficiales acerca de los policías negros no pertenecientes a la SAP y no se dan cifras separadas para Namibia en el caso de la SAP o de la South African Railways Police. El rápido aumento en la contratación de policías negros durante 1979 y 1980 es otro factor que hace difíciles las estimaciones. Según una fuente a fines de 1981 el número de policías era de 7.000 a 10.000 de los cuales más del 90% formaban parte de las "fuerzas de seguridad" 408/.

534. La SAP es la mayor de las diversas fuerzas de policía desplegadas en Namibia, con un número aproximado de 1.000 a 1.500 hombres en "servicio de fronteras". Todos sus miembros, incluidos los que están encargados de mantener el orden "civil", reciben adiestramiento contra la subversión, están fuertemente armados, equipados con jeeps militares y disponen del apoyo de helicópteros de la Fuerza Aérea Sudafricana. La SAP se instaló por primera vez en la zona operacional de Namibia en 1966 y hasta junio de 1974 era la principal encargada de patrullar la frontera norte con Angola. La SADF asumió posteriormente estas funciones, pero en enero de 1976 la SAP volvió a la frontera con carácter operacional. Las unidades antisubversivas de la SAP están desplegadas en numerosas bases en la zona operacional, con un promedio de 30 ó 40 hombres por unidad, que operan en estrecho enlace con la SADF, prestando atención particular a la reunión de información. Durante el período que se examina se informó que con ocasión de una visita a una base secreta del norte que se autorizó a los

407/ Apartheid's Army in Namibia, Fact Paper Nº 10, enero de 1982 (Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para África Meridional).

408/ Ibid., pág. 42.

periodistas en mayo de 1982, las autoridades militares sudafricanas dieron publicidad deliberada a la estrecha colaboración existente entre la SADF, la SAP y las unidades locales de policía. A esta publicidad siguió una alerta nacional y una amplia movilización de las fuerzas militares y de las unidades de policía sudafricanas estacionadas en Namibia debido a una serie de operaciones que habían llevado a cabo con éxito el PLAN, el ala militar de la SWAPO, en la zona agrícola de Tsumab. El Coronel Durand, el oficial que mandaba el batallón de policía en Ovambolandia, dijo que la SAP tenía varias bases en la zona y desempeñaba un papel de apoyo a la SADF, utilizando la fuerza aérea, las instalaciones médicas de la SADF y otras ayudas. Además, dijo que la SAP proporcionaba policías con preparación especial para prestar servicios como guardaespaldas de los jefes de las tribus locales y patrullar la zona en apoyo de la Policía de Africa Sudoccidental. La SAP también estaba encargada de la escolta de civiles, incluidos los contratistas, en la zona de operaciones 409/.

535. La policía de seguridad forma parte de la SAP y tiene un importante destacamento en Namibia, encargado en particular de detener e interrogar a los opositores políticos del Gobierno sudafricano. La policía de seguridad sigue dependiendo directamente de Pretoria, y en particular dejó de estar junto con los agentes de los servicios de inteligencia nacional, bajo la autoridad del Administrador General.

536. La Policía de Africa Sudoccidental está dirigida por el ex Jefe de División de la SAP de Namibia, General de División Dolf Gouws, que es uno de los primeros policías que aceptó un cargo permanente en la SWAP. Las bases principales de la SWAP se encuentran en Windhoek, Grootfontein, Oshakati y Ondangua.

537. Koevoet es una unidad antisubversiva de la Policía Especial, que actúa oficialmente como parte de la SAP y cuya existencia se conoció por vez primera en mayo de 1980, al descubrirse una lista de personas que debía ejecutar la Koevoet. Según la información facilitada a la prensa durante el período que se examina por el Comandante de la Unidad, General de Brigada Hans Dreyes, Koevoet está casi totalmente integrada por policías especiales ovambos bajo el mando de oficiales de la SAP en su mayoría blancos, que están destacados con carácter permanente en Namibia. Dijo que la unidad había operado durante cerca de cuatro años, y que se calculaba que en la actualidad contaba con unos 1.000 policías, seleccionándose los nuevos reclutas después de recibir formación intensiva en la unidad antisubversiva de la SAP 410/.

538. Las Fuerzas de Policía Municipal, incluidos los agentes de policía africanos bajo el mando de oficiales blancos, están todas armadas y se encargan fundamentalmente de la seguridad en las poblaciones pertenecientes a términos municipales controlados por los blancos. Entre sus funciones figura el registro de trabajadores, en las oficinas de empleo, las patrullas en los recintos de trabajo, la concesión de permisos, etc. En agosto de 1980 se estableció una fuerza especial de policía permanente en el recinto del albergue de Katutura en Windhoek. Según los informes, en el momento de crearse la fuerza estaba integrada por 50 policías especiales de Ovambolandia, bajo el control de seis oficiales blancos de la SAP, armados con fusiles automáticos y alojados en el recinto del albergue.

539. En septiembre de 1979 se incluyó entre las fuerzas de seguridad a la South African Railways Police, con el mismo estatuto y atribuciones que la SAP y la SADF. Se informó que una unidad estaba recibiendo formación en Namibia en 1981 (véase E/CN.4/148^o, párr. 344).

409/ Focus, Nº 42, septiembre-octubre de 1982, pág. 8.

410/ Ibid.

540. Según la propuesta para un arreglo de la situación en Namibia transmitida al Consejo de Seguridad el 10 de abril de 1978 por el Grupo de Contacto Occidental e incorporada a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, seguiría incumbiendo a la actual fuerza regular de policía la responsabilidad principal del mantenimiento de la ley y el orden durante el período de transición previo a las elecciones y el Administrador General velaría por su "buen comportamiento". La propuesta comprendía también la desmovilización de las milicias de ciudadanos, los comandos y las fuerzas étnicas en las que, según entendía la SWAPO, intervenía la policía tribal. La proliferación de diversos tipos de fuerzas policiales en Namibia complica el procedimiento que habría que seguir si se llegara a aplicar la resolución 435. El Grupo Especial de Expertos ha descrito ya la propuesta de las Naciones Unidas para que un contingente de unos 360 agentes de policía formara parte del componente militar del GANUPT y el ulterior rechazo de esa propuesta por Sudáfrica (véase E/CN.4/1311, párrs. 380 y 381).

3. Resumen de los testimonios y de la información recibidos

541. Los testimonios reunidos por el Grupo Especial de Expertos sobre esta cuestión se presentan bajo los epígrafes siguientes: a) número y trato de los combatientes por la libertad capturados; b) situación de los presos políticos; c) algunas detenciones recientes; d) denuncias relativas a torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes infligidos a los presos políticos; e) denuncias relativas a violaciones del derecho de los acusados a un juicio imparcial y público y procedimientos para presentar quejas y obtener reparación.

a) Situación de los presos políticos namibianos

542. En su testimonio (579ª sesión), el Sr. Shikomba que estuvo detenido en la isla Robben, se refirió al número de presos políticos detenidos en la isla Robben y a sus condiciones de encarcelamiento y estado de salud (véanse los párrs. 570 y 571). En un informe anterior del Grupo Especial de Expertos se consiguió una lista de los namibianos detenidos (véase E/CN.4/1429, párr. 441). Según la lista de los presos que presentó el testigo, 46 seguían aún detenidos en la isla Robben, 10 habían sido puestos en libertad y tres habían muerto mientras estaban en la cárcel.

543. A continuación se indican los nombres de los presos, la duración de la pena, la edad y el estado de salud, cuando constan. Simeon Shixungileni, cárcel perpetua, más de 40 años de edad, hipertensión y asma; Johannes Nankudhu, cárcel perpetua, más de 40, hipertensión y dolores abdominales; Lazarus Sacaria, 20 años, más de 40, neumonía e hipertensión; Joseph Shityuwete, 20 años, más de 40, edemas de las piernas; Eino Ekandjo, 20 años, 41; Julius Shilongo, cárcel perpetua, 41, hipertensión y tuberculosis; David Shimweefeleni, 20 años, 41, hipertensión; Elia zer Tuhudeleni, cárcel perpetua, 64, asma e hipertensión; Nghidipo Haufiku, 20 años, más de 40, hipertensión; Kaleb Tjipahura, cárcel perpetua, 41; Immanuel Shifidi, cárcel perpetua, más de 40, hipertensión; Rudolf Kadhika, cárcel perpetua, 40, hipertensión; Abel Haluteni, cárcel perpetua, más de 40; Betuel Nuuyango, cárcel perpetua, más de 40, hipertensión; Mathias Kanyeke, cárcel perpetua, más de 40, úlcera péptica; Malakia Uushona, cárcel perpetua, 51, hipertensión y dolores abdominales; Johannes Shiponeni, cárcel perpetua, más de 40, una pierna amputada; Petrus Kamati, cárcel perpetua, más de 40, hipertensión; Philemon Shitilifa, 20 años, más de 40, hipertensión y dolores abdominales; Herman Toivo Ya Toivo, 20 años, 58; Simeon Hamulemo, 20 años, más de 50, hipertensión y dolores abdominales;

Shinima Nillenge, 20 años, más de 70; hipertensión; Tshaningwa Ndjaulu, 20 años, más de 70, hipertensión y ceguera progresiva; Sekeus Iitika, 20 años, más de 60, hipertensión y dolores de espalda; Naftali Amungula, 20 años, más de 60, hipertensión; Rehabeam Nambinga, cárcel perpetua, más de 50, hipertensión; Moses Micheal, cárcel perpetua, más de 50, hipertensión; Solomon Heita, 20 años, 36, problemas de testículos a causa de choques eléctricos; Gaus Shikomba, 20 años, más de 40, tumor maligno en la boca; Joseph Hipangelua, 20 años, más de 40, hipertensión y acedia; Messack Victory, cárcel perpetua, más de 40, hipertensión; Justus Heita, cárcel perpetua, más de 30, dolores abdominales; Marius Amagula, 8 años, 32, dolores de pecho; Sakaria Washandi, 6 años, 33; Ruben Itengula, 12 años, 27; Micheal Shikongo, 5 años, más de 40, hipertensión; Lazarus Guiteb, 8 años, más de 30; Benjamin Uulenge, 15 años, más de 30; Naboth Imene, 5 años, más de 40; Nakale Shilengelwa, 8 años, 41; Adjengo Kapolo, 8 años, 32, epilepsia; Heikki Shililifi, 5 años, 30, dolores abdominales; Johannes Pandeni, 18 años, 32; Petrus Iilonga, 18 años, dolores en la rodilla; William Biwa, 6 años, 31; hipertensión; Sillibard Sakaria, 5 años, 27.

544. Los tres presos que murieron mientras estaban en la cárcel fueron: Festus Nahale, el 8 de marzo de 1970; Petrus Nillenge, el 4 de marzo de 1974 y Jonas Shimwefeleni, el 19 de agosto de 1980. Diez presos fueron puestos en libertad una vez cumplida su condena. A continuación se indican sus nombres, duración de la pena, fecha de liberación y paradero actual: Nathanael Homateni, 5 años, febrero de 1973, fuera de Namibia; Jonas Nashivela, 5 años, febrero de 1973, todavía en Namibia; Gerson Hitjevi Veii, 5 años, febrero de 1973, todavía en Namibia; Ezriel Nashilongo, 2 años y medio, julio de 1976, desaparecido desde entonces; Joseph Ndesh Ipanda, 2 años y medio, julio de 1976, fuera de Namibia; Martin Kaprwash, 8 años, 15 de noviembre de 1981, todavía en Namibia; Jacob Nghidinua, 8 años, 15 de noviembre de 1981, todavía en Namibia; Jerry Ekandjo, 8 años, 15 de noviembre de 1981, todavía en Namibia; David Shikomba, 6 años, 14 de marzo de 1980, fuera de Namibia, Risto Nakanyala, 5 años, octubre de 1981, todavía en Namibia.

545. El Sr. Shikomba dijo que llegó a la isla Robben el 7 de octubre de 1974 y fue puesto allí en la sección de incomunicados junto con otros presos nuevos. Esta sección estaba dividida en tres sectores: un sector para los recién llegados y para los castigados con incomunicación; otro sector para presos políticos como Herman Toivo Ya Toivo y Nelson Mandela, y un sector para militantes adiestrados del ANC. Al llegar sabían que había namibianos presos, pero ignoraban dónde, y lo habían descubierto al cantar en su idioma. Todos los namibianos estaban detenidos en la sección D de la cárcel, con excepción de Herman Toivo Ya Toivo, que estaba detenido aparte. En la sección D había celdas grandes en que podían caber hasta 50 presos. Esta sección era conocida por los guardias de la cárcel como "sección terroristas", ya que en ella se encontraban presos namibianos y algunos sudafricanos sentenciados en virtud de la Terrorism Act. El testigo afirmó que en la isla Robben había unos 400 presos en total. El testigo señaló que después de cumplida su condena fue llevado a Windhoek, donde debía ser puesto en libertad el 14 de marzo de 1980. Se le permitió ir al hospital para hacerse tratar de los pulmones después de haberlo sometido a interrogatorio la sección especial, que deseaba saber adónde pensaba dirigirse. Terminado el tratamiento en el hospital de Cape Town durante dos meses, regresó a Namibia y la sección especial le dijo que fuera a la casa de su padre en Ovambolandia. Siguiendo el consejo de su abogado, se negó a ello y permaneció en Windhoek, donde fue detenido en virtud de la proclama AG.25 el 3 de septiembre de 1980. Fue puesto en libertad el 26 de septiembre en Oshakati bajo tres condiciones: no debía abandonar la zona tribal Uukwambi sin autorización de la sección especial; no debía recibir ninguna visita sin autorización de la sección especial; debía presentarse todos los lunes entre las 8 y las 16 horas en la oficina local de la sección especial.

546. Según la información de que dispuso el Grupo Especial de Expertos, Jacob Ngidina, uno de los presos liberados el 15 de noviembre de 1981, fue posteriormente detenido en virtud de la proclama AG.9 en la zona de su hogar de Ondenga por quebrantar las normas del toque de queda el 12 de marzo de 1982. Se desconocía su lugar de detención 411/.

547. Según el Presidente de la SWAPO, San Nujoma, es posible que se traslade a Walvis Bay a los presos políticos namibianos detenidos en la isla Robben. Está en construcción una nueva cárcel que costará dos millones de rand, estará terminada en mayo de 1982 y podrá alojar a 200 presos. Sin embargo, un portavoz de categoría superior del Departamento de Prisiones en Pretoria desmintió que la cárcel se utilizaría para presos políticos de la isla Robben. Si bien ordinariamente el Departamento de Prisiones no revela el lugar en que se aloja a los presos, "era un hecho" que se abandonaría la isla Robben para sustituirla con cárceles más centralizadas en Sudáfrica, y que los presos namibianos serían trasladados a Windhoek o Marienthal. En 1981 se trataron 1.486 casos penales en Walvis Bay, varios de los cuales terminaron en sentencias de encarcelamiento. Según nueva información de que dispuso el Grupo, la necesidad de una nueva cárcel quedó manifestada por el caso de un destacado hombre de negocios local que prefirió ir a la cárcel a pagar una multa por contravención de la Group Areas Act, que sigue siendo aplicable en Walvis Bay. Como no hay cárceles en Walvis Bay, fue admitido en una cárcel de Swakopmund, y ha sido considerable la publicidad que obtuvo el hecho de que una persona de Walvis Bay haya tenido que ir a la cárcel en Namibia donde ha sido derogada la ley mencionada 412/.

b) Trato de los combatientes por la libertad capturados

548. La Sra. Ling (599ª sesión) prestó declaración y proporcionó documentación escrita sobre la cuestión de la captura y trato subsiguiente de los combatientes del PLAN, el ala militar de la SWAPO, por las fuerzas sudafricanas. Señaló especialmente a la atención las recomendaciones y conclusiones del Seminario sobre la situación militar en Namibia y en relación con Namibia, organizado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y celebrado en Viena del 8 al 11 de junio de 1982. Los participantes en el Seminario habían instado al Consejo para Namibia "a intensificar sus esfuerzos por asegurar la liberación de todos los combatientes del PLAN en poder de los militares sudafricanos y de otras fuerzas en Namibia, insistiendo en su condición de prisioneros de guerra en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y del Protocolo adicional I de 1977" (Recomendación 11).

549. En un informe anterior del Grupo Especial de Expertos (véase el documento E/CN.4/1270, párr. 300) se examinaron los esfuerzos de la comunidad internacional por obtener la condición de prisionero de guerra para los combatientes de la SWAPO, y en particular la participación de la delegación de la SWAPO en la labor de la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, celebrada en Ginebra en 1977 bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

550. La Sra. Ling se refirió al juicio de tres combatientes de la SWAPO en virtud de la Terrorism Act ante la Corte Suprema de Windhoek, juicio que había dado lugar a un debate público en Namibia sobre toda la cuestión del reconocimiento del estatuto de prisionero de guerra. Los acusados fueron juzgados en febrero de 1982 y sentenciados en junio de 1982 a penas de prisión por su participación en diversos "actos

411/ Focus, Nº 41, julio-agosto de 1982, pág. 2.

412/ Namibia Times, 26 de enero de 1982; Focus, Nº 59, marzo-abril de 1982, pág. 9.

de terrorismo"; los abogados defensores afirmaron que los argumentos de la SWAPO para que se reconociera el estatuto pleno de prisionero de guerra a sus combatientes eran particularmente fuertes habida cuenta del carácter internacional de Namibia y del conflicto namibiano así como de la ilegalidad de la ocupación sudafricana. En el documento presentado por la testigo se declaraba que en la práctica sólo una minoría de los combatientes capturados por las fuerzas sudafricanas era enjuiciada en virtud de alguna de las leyes sudafricanas de seguridad. El juicio de Theophilus Jason, Lucius Malambo y Joseph Sagarias, todos ellos capturados en la región de Tsumeb, Grootfontein-Otavi y acusados de participar en diversas actividades de guerrilla, fue el primero de esa clase en más de tres años. El último de estos juicios había tenido lugar en noviembre de 1978 cuando se sentenció a Johannes Pandeni y Petrus Ilonga a penas de prisión de 18 años cada uno por el sabotaje de un viaducto y el descarrilamiento de un tren en Namibia meridional (véase el documento E/CN.4/1355, párr. 262).

551. Según otras informaciones recibidas por el Grupo Especial de Expertos, el juicio comenzó en la Corte Suprema de Windhoek el 25 de febrero de 1982 inculpándose a los acusados de haber violado las instalaciones para el suministro de agua, colocar minas terrestres, destruir una línea de ferrocarril y cortar cables telefónicos de granjas. Todos los testigos de cargo eran al parecer miembros de la Fuerza de Defensa Sudafricana, aunque por orden de la Corte sus nombres no fueron divulgados. Se afirmó que los tres acusados habían sido capturados como resultado de una operación en gran escala efectuada por una unidad antisubversiva de la policía y el ejército. Sagarias había sido herido en la cadera y la pierna derecha y Jason también había resultado herido; logró escapar y posteriormente fue capturado de nuevo y desarmado.

552. Al reanudarse el juicio, hubo que ayudar a Sagarias a entrar en el tribunal pues todavía tenía una pierna escayolada. La defensa presentó a varios testigos de calidad, entre ellos tres periodistas locales, Angel Engelbrecht de *Die Republikein*, un periódico favorable a la DTA, Max du Preez, Jefe del Nasionale Keorante Bureau de Windhoek y Hennie Smith, editor del *Windhoek Observer*.

553. El testigo principal fue Hohn Dugard, Profesor de Derecho en la Universidad de Witwatersrand, abogado de la Corte Suprema de Sudáfrica y ex Presidente del Institute of Race Relations de Sudáfrica. El Profesor Dugard dijo que el conflicto armado de Namibia era de carácter internacional y no local, debido al carácter internacional de Namibia y al hecho de que la comunidad internacional consideraba ilegal la administración de Sudáfrica. Los tribunales de Namibia, aunque no estaban en condiciones de negarse a ejercer su jurisdicción sobre los prisioneros de la SWAPO, deberían tener debidamente en cuenta la evolución del derecho internacional. Se refirió al hecho de que en 1952 Sudáfrica había firmado el Convenio de Ginebra de 1949, y que el artículo de ese Convenio que estipulaba que no se podía condenar sumariamente a una persona sin juicio previo se aplicaba al trato de los miembros de la SWAPO por Sudáfrica. El Profesor Dugard dijo que era indudable que la intención de las subsiguientes adiciones a los Convenios, relativas a los movimientos de liberación nacional, era que se aplicasen especialmente a la SWAPO. En virtud del Protocolo I, que entró en vigor en diciembre de 1978 y que había sido ratificado por 21 Estados, inclusive cinco de Europa occidental, los movimientos de liberación nacional debían satisfacer los requisitos de dos artículos del Protocolo para que sus combatientes pudieran invocar el estatuto de prisionero de guerra. Según el artículo 45, sus fuerzas armadas debían estar colocadas bajo un mando y estar sometidas a la disciplina militar,

y según el artículo 44 los combatientes debían llevar un uniforme distintivo, por lo menos durante los enfrentamientos. El tribunal había escuchado anteriormente que los tres acusados vestían uniformes e insignias de la SWAPO en el momento de su captura. El Profesor Dugard dijo que aunque Sudáfrica no había ratificado el Protocolo I, y por consiguiente no estaba obligada a reconocer la condición de prisionero de guerra a los combatientes de la SWAPO, a su juicio no podía ignorar la evolución del derecho internacional que representaba ese Protocolo. Añadió que la Corte Internacional de Justicia y las Naciones Unidas habían reconocido específicamente a la SWAPO el derecho a realizar operaciones militares contra Sudáfrica en nombre del pueblo de Namibia. De conformidad con el derecho penal sudafricano, los insurgentes de la SWAPO capturados eran tratados como criminales, pero fuera de Sudáfrica se los podía considerar miembros de una fuerza armada. En respuesta a una pregunta del abogado defensor, el Profesor Dugard dijo que no había motivo para creer que la SWAPO no había tratado como prisionero de guerra a un soldado sudafricano liberado, el zapador Johan van der Mescht. Según la información recibida por el Grupo, van der Mescht, que había sido capturado por la SWAPO en Namibia septentrional en febrero de 1973 y mantenido como prisionero de guerra en Angola, fue liberado en 1982 como parte de un intercambio de cautivos que incluyó a un ciudadano soviético, el mayor Koslov, que había sido detenido en Sudáfrica en 1980, y a ocho agentes secretos de Alemania occidental que cumplían penas en la Unión Soviética por espionaje. Refiriéndose a sus cuatro años de prisión van der Mescht dijo que no había sido torturado, aunque afirmó que había sido maltratado. La Cruz Roja Sudafricana confirmó que había conseguido que le enviaran paquetes de alimentos y cartas.

554. El juicio terminó el 2 de junio de 1982 con la condena de Sagarias y Jason a nueve años de prisión cada uno y la condena de Malambo a 11 años. Al motivar la sentencia el magistrado Bethune dijo que todos reconocían que los hombres vestían uniformes distintivos del ala militar de la SWAPO y que podía considerarse que las escaramuzas entre los combatientes de la SWAPO y las fuerzas de seguridad tenían lugar en una "situación de guerra". Añadió que muy probablemente los acusados habían considerado que sus acciones eran parte de una "justa lucha" que contaba con un apoyo interno y externo considerable, pero que el Tribunal no estaba facultado para decidir que se tratara a los combatientes de la SWAPO como prisioneros de guerra 415/.

555. La Sra. Ling se refirió asimismo a un cambio aparente de la política de Sudáfrica hacia los combatientes de la SWAPO capturados durante este período. Mientras que con anterioridad Sudáfrica no había reconocido públicamente que tuviera presos a combatientes, las autoridades sudafricanas en Namibia facilitaban ahora alguna información acerca de esos combatientes. La testigo se refirió a una importante declaración hecha en agosto de 1981 por el jefe de la Oficina que el CICR acababa de abrir en Windhoek, Peter Lutolf, quien dijo en una conferencia de prensa que el CICR se sentía preocupado por la escasa información proporcionada por Sudáfrica. Dijo que su organización no sabía qué sucedía con los combatientes de la SWAPO capturados o heridos y que no se la mantenía informada de si los había. Dijo que "es simplemente imposible que en un conflicto o batalla en que se enfrentan 200 personas resulten 45 muertos pero no haya prisioneros ni heridos". Estas observaciones fueron hechas pocos días antes de que se lanzara la "operación Protea" en Angola, declaró la testigo, y posiblemente influyeran en la decisión de la Fuerza de Defensa Sudafricana, en septiembre de 1981, de revelar que durante esa operación las fuerzas sudafricanas habían hecho un total de 30 prisioneros, incluyendo ocho combatientes de la SWAPO y miembros de las FAPLA. Algunos de esos prisioneros, entre ellos un mecánico soviético

415/ Rand Daily Mail, 14 de mayo de 1982, 5 de junio de 1982, Focus, Nº 40, mayo-junio de 1982, pág. 9; Nº 41, julio-agosto de 1982, pág. 1; Nº 42, septiembre-octubre de 1982, pág. 11.

que había estado trabajando en Angola meridional, fueron presentados a los periodistas. También se publicaron fotografías que mostraban a un combatiente herido de la SWAPO que era objeto de asistencia médica junto con un soldado sudafricano en el hospital de Oshakati. Se dijo que otro guerrillero de la SWAPO, John Angula, capturado algunos meses antes y calificado de comandante de la artillería septentrional de la SWAPO, había sido capturado dentro de Angola mientras conducía una unidad especializada de la SWAPO a atacar la base aérea de Ondangwa en Namibia septentrional 414/.

556. Se informó de que en octubre y noviembre de 1981 se permitió a los representantes del CICR comunicarse con un total de 85 prisioneros angoleños, diez de ellos gravemente heridos, capturados durante las operaciones sudafricanas en Angola y detenidos en su mayoría en Namibia meridional. Pero en el período que se examina no hay noticias de que se haya permitido al CICR comunicarse con combatientes namibianos capturados. En noviembre de 1981, los periodistas sudafricanos que acompañaron a la Fuerza de Defensa Sudafricana en la "Operación Margarita" que atacó Chitequela, en Angola, dijeron haber visto combatientes de la SWAPO capturados y heridos, algunos de los cuales fueron trasladados por vía aérea al hospital de Oshakati o a otros lugares de Namibia para recibir atención médica y ser interrogados. Aparte de esto, las informaciones sobre combatientes capturados han sido esporádicas. Se informó de que 15 de los 85 angoleños capturados por las fuerzas sudafricanas en octubre de 1981 eran miembros de las FAPLA que habían cruzado la frontera en busca de alimentos 415/.

557. En mayo de 1982 circularon noticias no confirmadas de que a raíz de varios incidentes en Kavangolandia, fueron hechos prisioneros en la aldea negra de Rundu dos guerrilleros de la SWAPO sin uniforme y armados. Pero en otros casos, parece haberse mantenido en el período que se examina la política habitual de Sudáfrica de guardar secreto. Por ejemplo, no se informó acerca de la captura de prisioneros durante el ataque de la Fuerza de Defensa Sudafricana contra Cambeno, en Angola sudoccidental, en marzo de 1982, pese a que al parecer resultaron muertos más de 200 guerrilleros de la SWAPO 416/.

558. La Sra. Ling dijo que debido a esta política de sigilo resultaba en extremo difícil hacer una estimación precisa del número total de combatientes capturados detenidos en Namibia en un momento dado. El Ministro de Policía de Sudáfrica había revelado en el Senado, el 11 de septiembre de 1981, que entre el 19 de julio y el 7 de septiembre de 1981, durante un total de 50 enfrentamientos en la región de Ovambolandia, habían sido capturados 23 miembros de la SWAPO. Esta cifra parece algo elevada si se tiene en cuenta que se refiere sólo a las operaciones de la policía y no a las del ejército durante un período de poco más de dos meses y únicamente en Ovambolandia. La testigo dijo que a su juicio Sudáfrica tenía interés en exagerar el número de combatientes dados por muertos, heridos o capturados, incluyendo también a los no combatientes. Si se tenía en cuenta a todas las personas, combatientes y no combatientes, capturadas en el curso de operaciones militares por la Fuerza de Defensa Sudafricana, la policía sudafricana y las fuerzas de seguridad que operaban en Namibia el total general podría ascender a varios centenares por año.

414/ Windhoek Advertiser, 15 de septiembre de 1981, Windhoek Observer, 19 de septiembre de 1981.

415/ ICRC Bulletin, Nº 71, 2 de diciembre de 1981; Star, 12 de diciembre de 1981; Windhoek Advertiser, 9 de noviembre de 1981; Focus, Nº 38, enero-febrero de 1982, pág. 8.

416/ Windhoek Advertiser, 17 de marzo de 1982.

559. La testigo declaró que no se disponía de mucha información nueva sobre el trato de los combatientes capturados. Se sabía que los heridos, por ejemplo, los que eran enjuiciados, recibían atención médica en hospitales militares. Se creía que, además de Oshakati, también había combatientes en Ondangwa. Dijo que una de las principales razones de que Sudáfrica mantuviese vivos a los combatientes capturados era la necesidad de obtener información sobre las actividades militares de la SWAPO. Las autoridades militares de Sudáfrica trataban de persuadir o de obligar a los combatientes de la SWAPO a que cooperaran con la Fuerza de Defensa Sudafricana de diversas maneras. En diversas ocasiones los combatientes capturados habían sido exhibidos públicamente con fines de propaganda. A comienzos de 1982, dos ex combatientes, Dickson Namola y Emmanuel Hashiko, había prestado testimonio ante el Subcomité del Senado de los Estados Unidos sobre Seguridad y Terrorismo, en Washington. Namola fue capturado en marzo de 1981 y Hashiko en febrero de 1980 417/.

560. El testigo Mathew Nafuka (578ª sesión) dijo que mientras estaba preso en Oshakati, en febrero de 1982, le había servido alimentos y agua otro prisionero, un combatiente capturado llamado Shishivini, que había sido gravemente herido en una pierna durante la lucha el día de su captura. El testigo dijo que se mantenía a muchos combatientes de la SWAPO en Oshakati y en otras prisiones de Namibia septentrional y que se les permitía abandonar la prisión y visitar a sus parientes en un radio de tres kilómetros. Cuando ello era posible Sudáfrica los volvía a adiestrar y los utilizaba como falsos guerrilleros de la SWAPO.

c) Algunas detenciones recientes

561. Se informó durante el período que se examina sobre varias nuevas detenciones. El Sr. Immanuel Ngatjizeko, secretario administrativo interino de la SWAPO en Namibia, fue detenido el 1º de septiembre de 1981 y encarcelado en virtud de la proclama AG.9 después de haber solicitado y obtenido autorización de la policía para celebrar una manifestación con motivo del Día de Namibia en una zona comprendida entre los pueblos de Katutura y Khomasdal de Windhoek el 29 de agosto de 1982. La manifestación habría sido perturbada por partidarios de la DTA que utilizaron megáfonos y la policía equipada con vehículos antidisturbios y petardos de gran potencia. El Sr. Ngatjizeko fue puesto en libertad después de cuatro días de interrogatorio de parte de la policía pero otros miembros de la SWAPO detenidos el 30 de agosto de 1982 seguían encarcelados. Los cuatro miembros de la SWAPO detenidos el 30 de agosto de 1982 eran Gabriel Shikongo, miembro del comité ejecutivo de la SWAPO, detenido en Windhoek; Adries Temba, miembro ejecutivo de la rama de Windhoek; Charles Kadhikwa y Abisa Hampolo, miembro de la rama de Luderitz.

562. Unos días después fueron detenidos en la población minera de Tsumeb otros dos miembros de la SWAPO cuyos nombres no fueron revelados por la policía, y un portavoz de ésta señaló que no habían sido detenidos sólo a causa de la manifestación. Otros seis miembros de la SWAPO, algunos señalados como dirigentes de categoría inferior, fueron detenidos el 5 y 6 de septiembre de 1982; no se dieron a conocer sus nombres. Según cálculos de la prensa, estas detenciones harían que llegara a diez el número total de detenidos en virtud de la proclama AG.9 como consecuencia de las actividades de la policía.

563. Según la información de que dispuso el Grupo, raras veces los parientes de las personas detenidas en virtud de las leyes de seguridad en vigor en Namibia reciben información de la policía, y sufren una angustia grande a causa de ello 418/.

564. En el informe anterior del Grupo Especial de Expertos se mencionó el caso de Markus Kateka, que fue sentenciado a muerte acusado en virtud de la Terrorism Act en octubre del 1980 y cuya sentencia fue reducida posteriormente a 17 años de cárcel (véase E/CN.4/1485, párrs. 300 a 304).

565. Según la información de que dispuso el Grupo Especial de Expertos, en algunos casos ha tenido éxito la presión ejercida por organizaciones eclesíásticas para penetrar la censura oficial acerca del número y el paradero de los detenidos y encarcelados. En mayo de 1982 un portavoz de la fuerza de seguridad confirmó detalles de la detención de un pastor luterano, el Revdo. Jason Haufiku, y de una maestra, Sarah Shiveku, después de que su caso fuera dado a publicidad internacionalmente por las iglesias luteranas. El Revdo. Haufiku, pastor de la parroquia de Engela, de 10.000 miembros, perteneciente a la Iglesia Evangélica Luterana Ovambokavango, cerca de la frontera de Ovambolandia central, fue detenido por soldados sudafricanos el 27 de marzo de 1982. Según el boletín de noticias de la Federación Luterana Mundial, seis soldados, cinco de ellos con las caras embadurnadas de negro, llegaron a la casa del Revdo. Haufiku para pedirle que identificara a cinco o seis personas incluidas en una lista. Luego se le pidió que llevara a los soldados a la casa de Sarah Shiveku a quien detuvieron. A las solicitudes de información de funcionarios eclesíásticos en el campamento militar local de Ohangwena se respondió inicialmente negando lisa y llanamente que se dispusiera de información. Más tarde trascendió que esas dos personas estaban detenidas en Oshakati para ser sometidas a interrogatorio, pero hubo que esperar hasta el 22 de abril para saber que habían sido puestas en libertad sin sufrir daño alguno, y sólo el 5 de mayo un portavoz de la fuerza confirmó que habían sido puestos en libertad alrededor del 8 de abril 419/.

566. En un informe anterior del Grupo Especial de Expertos se mencionó la orden de inhabilitación impuesta a Nathaniel Maxuilili, presidente interino de la SWAPO, que había quedado confinado al enclave de Walvis Bay desde fines del decenio de 1960. Se informó de que la inhabilitación expiraba el 20 de mayo de 1982, pero el 18 de junio se impuso una nueva orden de inhabilitación por otros dos años. Conforme a esa orden, le está prohibido escribir o hablar públicamente o participar en forma activa en la SWAPO. Según la información de que dispuso el Grupo, Maxuilili es el único miembro de la SWAPO que es objeto de restricción en virtud de una orden de inhabilitación 420/.

567. Se informó de que 200 personas fueron detenidas en Katutura en marzo de 1982 por entrada ilegal, y que otras 150 aguardaban juicio por el mismo motivo. Las detenciones se llevaron a cabo en los barrios en que sólo se permite residir oficialmente a los que poseen autorización. Posteriormente se informó de que una de esas personas, una mujer de 30 años, cuyo nombre no se indicó, fue hallada muerta en su celda en el tribunal de Windhoek el 5 de marzo. Se iba a realizar una investigación acerca de ese fallecimiento 421/.

418/ Focus, Nº 37, noviembre-diciembre de 1981, pág. 11.

419/ Lutheran World Information, 14/82, 15/82; Focus, Nº 41, julio-agosto de 1982, pág. 3.

420/ Windhoek Observer, 22 de mayo de 1982; Focus, Nº 41, pág. 2.

421/ Focus, Nº 42, pág. 10.

568. Se informó también de que la policía sudafricana detuvo el 2 de febrero de 1982 a 46 mineros de Tsumeb. Según uno de los detenidos, Tehophilus Johannes, en una entrevista realizada posteriormente por el periódico The Combatant de la SWAPO, los mineros fueron detenidos cuando regresaban de su trabajo por la policía que les pidió sus documentos de identidad que habían dejado en la mina. Fueron llevados a la comisaría de Tsumeb para ser interrogados y se les obligó a confesar que eran "terroristas de la SWAPO". No se les proporcionó alimentos y como consecuencia de ello murieron seis personas. Johannes se las ingenió para escaparse y llegó a Angola con la ayuda de gente del lugar, y no ha habido más noticias de los otros detenidos 422/.

d) Mujeres detenidas y encarceladas

569. Según la información de que dispuso el Grupo Especial de Expertos, hay muchas mujeres entre las personas detenidas y encarceladas sin acusación alguna. La Sra. Ling (559ª sesión) dijo que no se tenían informes sobre mujeres capturadas que fueran miembros del ala militar de la SWAPO, aunque había mujeres pertenecientes a PLAN. Con respecto a las detenidas no combatientes, la testigo afirmó que cerca de una tercera parte de los detenidos de Kassinga eran mujeres, y se remitió al testimonio dado el año anterior por una enfermera, la Sra. Magdalena Nghatanga, que había sido detenida en Oshakati y se había referido a varias de las dificultades que experimentaban las mujeres detenidas, en especial en lo que respectaba a aspectos sanitarios y tratamiento médico (véase E/CN.4/1485, párrs. 410 a 425).

e) Denuncias de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes infligidos a los presos políticos y a los combatientes por la libertad capturados

570. El Sr. Shikomba (579ª sesión) describió el trato de que había sido objeto mientras se hallaba detenido y sus experiencias relativas a las inhumanas condiciones de encarcelamiento en Robben Island. El testigo dijo que había sido detenido el 19 de enero de 1974, en el lugar en que se escondía de la policía, por Thomas Shikomba, Thomas Kandove, Johannes Itolwa y otros funcionarios de policía cuyos nombres desconocía. Fue llevado junto con su hermano a las oficinas de Oshakati de la sección especial, donde estuvo sometido a interrogatorio durante dos horas. La policía se incautó de sus ropas, libros y otros bienes, así como de la libreta de ahorros de su hermano, aunque éste fue puesto en libertad una vez interrogado para determinar si tenía contactos con la SWAPO. Más adelante, el testigo fue llevado a la comisaría de policía de Ondangwa donde lo tuvieron 12 días en una celda de zinc; como único alimento le proporcionaban un potaje de maíz mal cocido, y sólo le permitían salir para vaciar el cubo que le servía de retrete. Fue trasladado luego a la Prisión Central de Windhoek donde le tuvieron en las celdas de "espera de juicio". Durante el juicio en Swakopmund, estuvo detenido en una celda en la que había pequeños orificios a modo de ventanas y, como era mediodía, y hacía mucho calor cuando lo metieron en la celda, se desmayó. Después del juicio, le llevaron a Windhoek donde estuvo en una celda, que servía de depósito de cadáveres, antes de trasladarle a la prisión de máxima seguridad de Leeukop, en Sudáfrica. Era ése el lugar en que ponían a los presos políticos que iban a encerrar o excarcelar en Robben Island. El testigo añadió que lo habían tenido incomunicado seis meses. Durante el tiempo que estuvo detenido vio como golpeaban a los presos los guardianes sobre todo uno llamado Mouton. Cuando protestó por los injustificados castigos corporales, le retiraron el derecho a salir diariamente de su celda para hacer ejercicio.

571. El testigo describió además los malos tratos de que eran objeto en Robben Island los presos de Namibia, sometidos al mismo régimen que los presos de Sudáfrica. Añadió que como los cuidados médicos en la cárcel eran insuficientes, puesto que los médicos eran negligentes o recetaban medicinas inadecuadas, fueron varios los namibianos que habían muerto o que padecían enfermedades graves. Dijo que John Shioneni se cayó en la cantera y se hirió una pierna, pero que, como no lo curaron en mucho tiempo, se le gangrenó la pierna. Los médicos sostuvieron que ya no podía ser sometido a tratamiento y, cuando se puso peor, lo llevaron al hospital de la Ciudad de El Cabo donde le amputaron la pierna sin su conocimiento ni consentimiento. Después de la operación le dijeron que le habían cortado la pierna porque tenía un cáncer.

572. El testigo agregó que, en ocasiones, recetaban a los presos medicinas inadecuadas a sus dolencias. A un compañero de prisión, el namibiano Sakeus Iitika, que sufría migrañas crónicas, le dieron una medicina contra la diarrea. Petrus Niilenge tenía un tumor en el cuello, pero cuando murió en marzo de 1974 se dijo que la causa de la muerte era un cáncer. Martin Kapewasha padecía de los nervios, pero le recetaron drogas contra la hipertensión.

573. En su testimonio, el Sr. Nkandi (579ª sesión) dijo que le detuvieron mientras realizaba una comisión por cuenta de sus padres y que lo llevaron a Owongo, donde, con cadenas, le ataron los brazos a la espalda, le sujetaron las piernas juntas y le obligaron a permanecer de pie un día y una noche. Entonces no sabía por qué había sido detenido. Después de obligarle a que los acompañara a registrar la casa de sus padres, lo devolvieron a Owongo donde le obligaban a permanecer de pie cuatro días con sus noches, sin dormir, y todo lo que le permitían era ir al retrete una vez por día, momento en que le pegaban en la cara y le daban patadas, y cuando se golpeó la cabeza, y se quedó sin conocimiento, le echaron agua fría por encima. Cuatro días después la policía le pidió que declarara quién había matado a Elifas. Después de someterlo a tortura durante dos semanas, lo llevaron a Oshakati y le mostraron algunas declaraciones en las que se decía que él sabía todo lo que había ocurrido en el asesinato, y le dijeron que desaparecería si se negaba a confirmar esas declaraciones. Lo trasladaron luego a Ondangwa, donde estuvo tres semanas, y luego a Windhoek, y allí le pidieron que testificara en un juicio de otros miembros de la SWAPO, diciéndole que tenía suerte de que no lo acusaran, pero él se negó de plano. Los pusieron en la celda de Aaron Muchimba y Hendrik Shikongo para que se enterara de lo que éstos decían y se lo contara a la policía, prometiéndole que le liberarían. Lo enviaron de nuevo a Ondangwa y luego, en marzo de 1976, lo trasladaron a Swakopmund, donde le ofrecieron 7.000 rand y una camioneta para que declarara contra Muchimba y Shikongo en el juicio. Lo llevaron al tribunal creyendo que así lo haría, y cuando se negó a declarar lo tuvieron doce meses incomunicado.

574. El testigo afirmó que después de cumplir la sentencia lo volvieron a detener y lo llevaron a Oshakati; luego lo torturaron poniéndole un palo entre las rodillas cuando tenía los brazos atados por encima de las rodillas; lo metieron en un baño lleno de agua, tapándole los ojos, y luego le administraron descargas eléctricas, colocándole primero los electrodos en la parte superior de las orejas y luego en el ano. En julio de 1977, empezaron a juzgarlo en Windhoek, pero la mayor parte de las pruebas aportadas se referían a las actividades generales de la SWAPO en Namibia y tenían poco que ver con el testigo. Lo mantuvieron en capilla de noviembre de 1977 a abril de 1978, y sus guardianes le dijeron que era seguro que lo ejecutarían; su compañero de prisión Ndovo Nangolo ya había sido ejecutado, dijo el testigo. Lo sacaron de ahí, poco antes de su liberación el 1º de mayo de 1981, por intervención de su abogado, el Sr. David Soggott y, en agosto de 1978, tras haber sido enjuiciado una vez más por haber reanudado sus actividades en la SWAPO, huyó a Botswana.

575. El Sr. Nafuka (578ª sesión) describió sus sufrimientos mientras se hallaba detenido. Había ingresado en la SWAPO en 1976 en Oranjemund y la policía se había interesado por él debido a sus actividades entre los obreros. Tras varias amenazas, intimidaciones y advertencias para que dejara de trabajar a favor de la SWAPO, en junio de 1979 fue detenido en su hogar en Ovambolandia por policías de Koevoet, entre los que figuraba el comandante en jefe del batallón Ovambo, así como Kandove, Tonato Indongvo y Kahuandi. Le ordenaron que los acompañara para ser sometido a interrogatorio por funcionarios blancos de la policía militar y lo tuvieron tres días en el cuartel de policía de Oshakati. Allí le dijeron los nombres de las personas asesinadas por el ejército y le advirtieron que él podía correr la misma suerte. Una vez liberado, fue detenido de nuevo en octubre de 1980 por los mismos funcionarios negros de policía en Endola, y esta vez le golpearon casi todos ellos. Utilizaron su camisa para taponarle los ojos y los volvieron a llevar a Oshakati, donde permaneció tres semanas, y durante todo ese tiempo estuvo dolorido a causa de los golpes. Le dijeron que no podía verlo un médico hasta que diera a la policía respuestas convincentes en relación con PLAN.

576. Después de soltarlo una semana, lo volvieron a detener a mediados de noviembre, y lo encerraron con cuatro combatientes de la SWAPO, desfigurados todos ellos por las severas palizas que habían recibido y por habérseles negado la necesaria atención médica. El único del que conocía el nombre verdadero era David Elias. El testigo dijo que los otros dos combatientes de la SWAPO habían muerto como resultado de los castigos corporales. Más adelante la situación mejoró en un intento de persuadirlos de que trabajaran para la Fuerza de Defensa Sudafricana, y les proporcionaron camas normales y agua para lavarse.

577. Durante los tres meses que estuvo detenido, el testigo dijo que le golpeaban durante los interrogatorios a intervalos de cinco o seis días en el primer mes, pero que luego ya no le volvieron a golpear. Fue liberado en febrero de 1981.

578. El testigo dijo que había tratado de volver a su empleo en Oranjemund, pero la policía advirtió a la dirección de la empresa de que era una mala influencia para los obreros, y que podría producirse una huelga dado que los trabajadores eran miembros de la SWAPO. Detenido más adelante en una población pequeña, Grunau, lo enviaron a la prisión de Luderitz, el 25 de abril de 1981, y luego lo trasladaron a la cárcel de Windhoek, antes de ser liberado. Afirmó que dos namibianos, uno de Tsumeb y otro de Otavi, habían sido asesinados en la prisión de Windhoek.

579. En diciembre de 1981, ayudó a un colega de la SWAPO, Nehemia Nedolo, a escapar a través de la frontera poniéndolo en contacto con el comandante local de PLAN y, para ocultar su rastro, inventó la falsa historia de que lo había llevado a algún lugar de la maleza y había hecho que lo mataran allí. El padre de Nedolo lo denunció a la policía y en enero de 1982 fue detenido por la misma escuadra de Koevoet, más otro policía llamado Heiti Hitapolwa. Lo llevaron con los ojos tapados en un coche a unos cuatro kilómetros de Oshakati y luego lo golpearon con tanta saña que le rompieron la nariz, y después lo lavaron con agua fría para que no fuera goteando sangre por los suelos de las oficinas. Lo llevaron a una base militar de Oshakati llamada Onimwandi donde, en los dos meses que estuvo, le golpearon casi diariamente durante el interrogatorio a que lo sometía Kandove, quien finalmente le dijo que lo matarían. Su amigo, que había ayudado en la huida, fue conducido a la base de Omunguelume, donde lo torturaron hasta que admitió haber asesinado a Nedolo. En Onimwandi, el testigo dijo que soldados blancos le habían aplicado descargas eléctricas. Lo llevaron

a una habitación especial llena de equipo eléctrico, le dijeron que se sentara a una mesa y se quitara la ropa. Le conectaron electrodos en los dedos de las manos, y de los pies, en la lengua, la nariz y el pene y le conectaron la corriente durante dos o tres minutos seguidos, a intervalos de tres a cinco minutos. A veces, le aplicaban la corriente más tiempo y sólo la desconectaban cuando lo veían a punto de morir. Se negó a contestar a las preguntas sobre Nedolo y la SWAPO, por lo que continuó la tortura y sintió que le dolían todas las células del cuerpo. Lo devolvieron a su celda el 13 de febrero de 1982 y el 23 le pidieron que firmara una declaración en la que admitía haber matado a Nedolo, lo que se negó a hacer. Al día siguiente llegó Kandove a su celda, le amenazó con matarle con la pistola y le leyó los detalles de su asistencia a la SWAPO. Luego lo llevaron con los ojos tapados a otra habitación donde oyó a su amigo decir que entre los dos habían matado a Nedolo. Luego los llevaron en un coche hasta cerca de sus casas y los soltaron a los dos. El testigo decidió abandonar Namibia con su mujer y otras colegas y fue recibido por la SWAPO a través de la frontera el 9 de marzo de 1982.

580. En el anterior informe del Grupo Especial de Expertos se exponían las condiciones de encarcelamiento y el estado de salud de las personas capturadas en Kassinga en mayo de 1978, recluidas luego en el campamento de Hardap Dam, cerca de Marienthal (véase E/CN.4/1485, párrs. 410 a 425).

581. La Sra. Ling (559ª sesión) dijo que la información disponible indicaba que la mayor parte de los detenidos de Kassinga se hallaban todavía en Hardap Dam. En respuesta a las preguntas que le hicieron, la testigo confirmó que aunque la principal preocupación seguía siendo conseguir la liberación, parecía que los peores excesos de tortura y mutilación a que al parecer habían sido sometidos una serie de detenidos habían disminuido. Estas ligeras mejoras se debían a las visitas de personal del CICR y a los comunicados de la prensa local, dijo la testigo.

582. El Sr. Nafuka (573ª sesión) declaró que aunque estuvo detenido tres semanas en la cárcel de Luderitz, a partir del 25 de abril de 1981 lo encarcelaron con presos de Kassinga. Este fue el primer testigo en declarar al Grupo que había estado en contacto directo con detenidos de Kassinga. Confirmó que a los presos que vio los habían mutilado cortándoles las orejas y la nariz. Estaban sujetos al más inhumano tratamiento a la vez que a un duro trabajo cotidiano, a castigos corporales y los hacían servir de ejemplo a fin de disuadir a otros de unirse a la SWAPO. Advirtieron al testigo que correría la misma suerte si continuaba trabajando con la SWAPO; luego supo que esos detenidos habían sido traídos de Hardap Dam a Luderitz con objeto de ocultarlos a la delegación del CICR que visitó a los detenidos de Kassinga. El testigo añadió que había sido trasladado a Keetmanshoop y luego a Hardap Dam, donde estuvo tres semanas. Los presos de esa localidad realizaban trabajos forzados en los campos. Además confirmó que había más de 15 presos mutilados en Luderitz y más de 30 en Hardap Dam. Afirmó que era una práctica común sacar a los presos de la cárcel antes de que llegaran delegaciones internacionales, por ejemplo muchos habían sido sacados antes de la llegada en 1978-1979 de delegaciones dirigidas por Martti Ahtisaari, Representante Especial de las Naciones Unidas y Comisionado para Namibia. Añadió que cuando estaba en Luderitz pudo hablar con detenidos de Kassinga con los que compartió un dormitorio durante dos semanas. Le dijeron que los detenidos que seguían en Hardap Dam estaban en una prisión subterránea en el lado este de la presa. Entre ellos se encontraban los detenidos que habían sido mutilados. Los miembros de las fuerzas de seguridad les habían cortado pedazos de nariz, les habían sacado los ojos y arrancado los dedos cuando los capturaron en Kassinga.

583. El Sr. Nestor Iyambo (571ª sesión) declaró que el número de campos de concentración en que había detenidos iba en aumento, sobre todo en el norte. Dijo que se torturaba a los combatientes de la SWAPO. Añadió que en los campos de concentración existían cabañas en las que había serpientes venenosas y en las que encerraban a los detenidos por la noche, así como cuartos con cadáveres donde ponían también a los detenidos, según informes de namibianos en el exilio.

584. Durante el período que se examina, Focus también informó que en las declaraciones juradas de diversos detenidos presentadas al Tribunal Supremo de Windhoek figuraban descripciones detalladas de la tortura y los malos tratos infligidos por la policía de seguridad, y se afirmaba que un detenido había muerto de resultas de la tortura.

585. En otras declaraciones presentadas al tribunal por testigos, que también se hallaban detenidos, figuraban afirmaciones de tortura. Gustaf Hao declaró que lo habían sometido repetidamente a malos tratos; Tjituu Ndondu dijo que la tortura a que lo sometían era despiadada 423/.

f) Violaciones del derecho del acusado a un juicio imparcial y público

586. El Sr. Shikomba (579ª sesión) dijo que mientras estaba esperando su juicio en Windhoek, un abogado llamado Johnson había venido para decirle que sería su abogado defensor pro deo. El Sr. Johnson afirmó que no era partidario del Gobierno sudafricano, pero el testigo había descubierto más tarde, después de haber sido condenado, que el abogado era seguidor del Partido Nacional. El testigo afirmó que había discutido su defensa con el abogado por primera vez en la sala del tribunal en Swakopmund.

587. Según la información adicional que Focus puso a disposición del Grupo Especial de Expertos, se obligó a tres presas a hacer declaraciones falsas y a comparecer como testigos de cargo durante el período que se examina. Se informó de que Arnold Hans, secretario de la Catholic Justice and Peace Commission de Windhoek y Alex Kamaunju, miembro de la SWAPO, fueron absueltos el 15 de marzo de 1982 de la acusación de ayudar ilícitamente a algunas personas a salir del país sin pasaporte. Originalmente debían comparecer ante el tribunal cuatro personas, pero se había retirado la acusación contra otras dos: Moses Tjiramba y Emmanuel Muatara. Hans, Kamaunju y Muatara fueron encarcelados en virtud de la Proclamation AG.9 a finales de enero de 1982, pero Muatara fue liberado el 28 de febrero y se retiraron todas las acusaciones que había contra él. Las acusaciones contra Hans y Kamaunju se basaron en la detención de cuatro personas, tres mujeres y un hombre, cerca de la frontera de Botswana el 21 de enero de 1981. Los cuatro fueron declarados culpables en el tribunal de Gobabis por intentar salir del país ilegalmente y se les condenó a seis meses de cárcel. Las tres mujeres, Lea Hisika, Sarah Mufeti y Belinda Onemus, tras haber sido interrogadas por la policía de seguridad de Gobabis, fueron trasladadas a Windhoek para comparecer como testigos de cargo en el juicio de Hans y Kamaunju. Durante el juicio afirmaron que la policía de seguridad las había intimidado para que firmaran declaraciones falsas. La Srta. Hisika afirmó que los oficiales de la policía de seguridad le habían amenazado con que si se negaba a firmar una declaración, su condena se prolongaría y sería torturada. La Srta. Onemus dijo también que su declaración era falsa. En consecuencia, se absolvió a ambos acusados y el fiscal solicitó al tribunal inferior de Windhoek que se declarase a las tres mujeres "hostiles al Estado" y se les mandó comparecer por falta de testimonio.

588. Cuando comparecieron ante el tribunal el 6 de abril de 1982, las tres acusadas repitieron que la policía les había obligado a firmar declaraciones. El caso fue aplazado provisionalmente hasta finales de abril, pero no ha habido nuevos informes, y según la información de que se dispone, tenían que cumplir sus condenas en julio de 1982 424/.

423/ Focus, Nº 39, op. cit., pág. 2.

424/ Focus, Nº 40, pág. 9; Nº 41, pág. 4.

E. Situación de los trabajadores negros namibianos

1. Antecedentes

589. En su anterior informe el Grupo Especial de Expertos examinó los efectos del sistema de trabajo en Namibia, en especial el sistema de contratación de trabajadores emigrantes, la negación de los derechos sindicales, la disparidad de salarios entre trabajadores negros y blancos y el bajo nivel de los salarios y la pobreza consiguiente (véase E/CN.4/1222, párrafos 385 a 390; E/CN.4/1187, párrafos 376 a 379; E/CN.4/1135, párrafos 288 a 292; E/CN.4/5622, párrafos 117 a 136; E/CN.4/1270, párrafos 325 a 337; E/CN.4/1311, párrafos 415 a 424).

590. En un informe anterior del Grupo Especial de Expertos (véase E/CN.4/1365, párrafos 287 a 291; E/CN.4/1485, párrafos 381 y 382), se describieron los efectos para la población africana de los reducidos ingresos de la agricultura de subsistencia y del trabajo de los trabajadores migrantes y se estudió la información disponible, proveniente de las Naciones Unidas y de otras fuentes, sobre el número de personas económicamente activas y el empleo por sectores económicos. Según los datos sudafricanos, había una población económicamente activa de 332.800 personas en 1979; 251.400 negros, 44.400 blancos y 37.000 personas de color 425/.

591. La información disponible procedente de fuentes sudafricanas sigue siendo escasa, pero con el establecimiento de estructuras administrativas locales en Namibia se dispone gradualmente de mayor información sobre los sectores económicos y sociales. Con todo, el Grupo Especial de Expertos no está en condiciones por el momento de expresar una opinión acerca de la exactitud de esta información. Algunas empresas del sector privado se muestran ahora más abiertas en cuanto a su política de salarios.

2. Resumen de los testimonios e información recibida

592. Con referencia a la cuestión de los salarios y a las discrepancias en las condiciones de empleo entre trabajadores negros y blancos en Namibia, la Sra. Ling (599ª sesión) se refirió a un documento titulado Apartheid in Namibia Today (documento de información del IDAF) que según la testigo contenía datos sobre las condiciones de vida básicas, pobreza, salarios, precios y costo de vida. La testigo dijo que, contrariamente a la opinión propagada por el Gobierno de Sudáfrica y sus diversas agencias de información en el sentido de que se había abolido la discriminación, la información de que disponía el departamento de investigación del IDAF mostraba que la segregación racial seguía siendo muy aguda.

593. La situación en Namibia se sigue caracterizando por las grandes discrepancias en cuanto a riqueza y poder adquisitivo entre blancos y negros, aunque a falta de datos estadísticos de fuentes oficiales y de otro tipo era difícil estimar en qué medida habían variado los ingresos per capita desde 1978 en que el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en Lusaka había calculado que los blancos disfrutaban de un ingreso per capita de unos 3.000 rand en tanto que los negros recibían en la región 125 rand per capita, es decir una proporción de 24:1. La gran mayoría de la población negra dependía totalmente o en parte de los salarios pagados por empleadores blancos del sector privado y público. En algunos sectores económicos se seguían pagando salarios mínimos, por debajo del umbral de pobreza.

425/ SWA Statistics in Brief 1980, Departamento de Estadísticas, Pretoria.

594. Según el Sr. C. A. Gibson, Vicepresidente y Jefe Ejecutivo de Rossing Uranium Ltd., la mina contaba con 3.000 empleados, incluido un 53% de negros, un 25% de blancos y un 22% de trabajadores de color, constituyendo los trabajadores ovambo la mayoría de los trabajadores negros. El Sr. Gibson declaró a una delegación de visitantes del British Council of Churches, en noviembre de 1981, que todos los empleos estaban clasificados en categorías del 1 al 13 según el sistema Patterson, dependiendo los sueldos, atenciones médicas, pensiones, vivienda, beneficios accesorios y licencias de la posición del empleado en la escala. El Sr. Gibson dijo que la compañía gastaba 3 millones de rand en capacitación cada año. El salario mínimo era de 225 rand en valor en efectivo, lo que según él representaba un 25% más del nivel mínimo estimado actualmente para una familia africana de seis personas. El Sr. Gibson afirmó que un comité designado especialmente no había podido encontrar pruebas de discriminación racial en los lugares de trabajo y que se había disuelto recientemente. Añadió que la compañía aportaba una gran contribución en salarios y compras de bienes y servicios en Namibia, por lo que indirectamente elevaba el nivel de vida de Ovambolandia. Aunque el Gobierno actual era ilegal, afirmó que la población seguía estando en mejores condiciones gracias a la presencia y participación de la empresa en la economía, y que estaba preparando su fuerza de trabajo para el futuro 426/.

595. Según la información de que disponía el Grupo Especial de Expertos, las condiciones en los albergues para hombres solteros y recintos para trabajadores contratados en los pueblos eran sumamente espartanas. En Katatura, se había abierto en 1978 un nuevo albergue para 5.200 trabajadores contratados, en sustitución del viejo albergue conocido por haber sido el foco de la huelga general de 1971-1972. Con esto mejoraron ligeramente las condiciones ambientales materiales, al mejorar las instalaciones, aunque se habían conservado los rigores esenciales del sistema. En otros lugares de Namibia las condiciones eran en general mucho peores. En agosto de 1981 el Windhoek Observer describió el albergue municipal de Otjiwarongo como un "albergue sucio y repulsivo" y dijo que los servicios estaban obturados y no funcionaban, con la suciedad por los suelos, y que de las cocinas abiertas emanaba un olor nauseabundo de las cabezas y otros restos de las reses en descomposición que parecían constituir la dieta básica. Los dormitorios consistían en camas de cemento con una ancha tabla como colchón y los armarios eran estrechas construcciones de cemento. No había intimidad de ningún tipo y el único lugar de esparcimiento lo constituía un polvoriento campo de fútbol cercano. El periódico dijo que las condiciones en los recintos de Grootfontein, Keetmanshoop, Tsumeb y Walvis Bay eran comparables a las de Otjiwarongo 427/.

596. En la Tsumeb Corporation, se informó en 1981 que el programa de capacitación de empleados africanos como aprendices artesanos se había reducido, ya que todos los puestos disponibles estaban ocupados y el movimiento de personal era escaso. A fin de seguir ofreciendo oportunidades de capacitación a los trabajadores negros se había elaborado un programa de capacitación técnica con un plan de capacitación oficial de aprendices. En 1982 debía comenzar la capacitación intensiva paralelamente al programa de formación de aprendices a tiempo completo. Continuaba la capacitación de trabajadores negros como especialistas metalúrgicos y conductores de grúas en las fundiciones, y se dijo que todos los puestos de esta última especialidad estaban ocupados por africanos en 1981. El número de africanos empleados en puestos "tradicionalmente" ocupados por blancos aumentó de 42 en 1980 a 65 en 1981 o sea algo más de un 1% de la fuerza de trabajo total de 5.000 personas aproximadamente 428/.

426/ Namibia: A Nation Wronged, págs. 19 y 20.

427/ Focus, Nº 39, pág. 4.

428/ Newmont Mining Corporation, Informe anual de 1981.

597. En la circular del Council of Churches en Namibia se dijo que las condiciones en la mina de plomo y zinc de Deblin, entre Swakopmund y Usakos eran espantosas. El autor dijo que había visitado la mina donde descubrió que los trabajadores vivían en condiciones peores que las del viejo recinto de Windhoek. Hablando con los trabajadores le dijeron que los salarios medios anuales eran de unos 50 rand, y que no se facilitaba alojamiento a los trabajadores, quienes tenían que construir sus propias casas con bidones de gasolina recogidos en la mina. No disponían de instalaciones para lavarse, ni de transporte hasta Swakopmund, por lo que los enfermos tenían que ir andando hasta la carretera principal y hacer "autostop" 429/.

598. La información sobre el nivel de salarios en los sectores no mineros de la economía es muy escasa, ya que la mayoría de los empleadores o no divulgan los detalles en sus informes anuales o son filiales de grandes empresas multinacionales que no tienen la obligación de publicar más que un mínimo de información.

599. Según la información de que dispone el Grupo Especial de Expertos, el desempleo alcanza niveles muy elevados 430/.

600. Al mes de enero de 1982 había registrados como desempleados 1.133 trabajadores en la oficina laboral de Windhoek y 17.353 como empleados. Pero estas cifras son probablemente muy bajas. El Director Adjunto para Katutura confirmó que no se disponía de cifras sobre los refugiados procedentes del norte y estimó que la población real de Katutura había aumentado hasta 50.000 ó 60.000 personas como resultado de una enorme afluencia de refugiados desempleados, siendo la población oficial de 35.000. Según los informes aparte de los problemas generales, el aumento del desempleo había permitido a los empleadores contratar trabajadores a corto plazo con un mínimo de seguridad o protección legal contra las reducciones de personal y los despidos. No parece que las autoridades hayan tomado muchas medidas prácticas para mitigar el desempleo. En 1980, el Administrador General creó un comité especial de desempleo bajo los auspicios del Departamento de Asuntos Civiles y Mano de Obra para que formulara propuestas y las sometiese al Consejo de Ministros. A fines de 1981 el Consejo había aprobado al parecer una serie de sugerencias que le había presentado el Comité, incluida la promoción de la emigración de trabajadores a Sudáfrica, los trabajos de socorro con gran densidad de mano de obra, la reintroducción de los controles de entrada y la adopción de las campañas de planificación familiar para limitar el crecimiento de población. La información disponible no permitía saber cuántas recomendaciones de este tipo se habían formulado ni hasta qué punto se habían aplicado durante el periodo que se examina 431/.

601. Se comunicó también que se esperaba que aumentase el desempleo aún más como resultado de la reducción importante de los nuevos proyectos de obras públicas, anunciado a principios de 1982. Estos proyectos consistían principalmente en programas de viviendas, escuelas y hospitales por valor de unos 20 millones de rand al año. Según una encuesta de un diario local, más de 1.000 trabajadores negros de la industria de la construcción perderían su trabajo, y toda vez que algunas de las empresas principales no facilitaron cifras de las reducciones y que las empresas pequeñas no participaron en la encuesta, el diario estimaba que la cifra total podía ascender a varios miles 432/.

429/ Windhoek Observer, 24 de abril de 1982.

430/ Quarterly Economic Review of Southern Africa, tercer trimestre 1981, pág. 24, cuarto trimestre 1981, pág. 25 (Londres, Economist Intelligence Unit).

431/ Apartheid in Namibia Today, op. cit., pág. 2.

432/ Windhoek Advertiser, 5 de mayo de 1982.

F. Condiciones de los africanos en los "territorios patrios"

1. Antecedentes

602. Las consecuencias de la política de "territorios patrios" establecidos en aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal de 1964, que tenía carácter oficial, se describieron en un informe anterior del Grupo (véase E/CN.4/1020, párrafos 29 y 30; véase también párrafos 512 a 522). En otros informes del Grupo Especial de Expertos se ha resumido la legislación promulgada desde febrero de 1973 en relación con la creación de "territorios patrios" para su ocupación exclusiva por los diferentes grupos tribales clasificados oficialmente conforme a las disposiciones de la Self-Government for Native Nations in South West Africa Act, Nº 54 de 1968, y la Amendment Act, Nº 20 de 1973 (véanse E/CN.4/1135, párrafos 245 al 252 y E/CN.4/1159, párrafos 237 y siguientes).

603. En un informe anterior del Grupo Especial de Expertos se mencionaba que se seguían estableciendo "territorios patrios" en forma de "órganos representativos" de segundo grado, en cumplimiento de lo estipulado en el proyecto de constitución de 1977 de Turnhalle (E/CN.4/1231, párrafo 426).

604. En su informe del año pasado, el Grupo Especial de Expertos analizó nuevamente este proceso, describiendo la disposición general para el establecimiento de órganos representativos conforme a la Proclamation AG.8, Representative Authorities Proclamation, de abril de 1980, discutida y aprobada por la Asamblea Nacional, la promulgación de disposiciones para la constitución de órganos representativos particulares, la creación de un órgano representativo para los blancos en lugar de la actual Asamblea Legislativa de Africa Sudoccidental, y la celebración de elecciones para las autoridades de segundo grado de cada grupo étnico en noviembre de 1980.

605. La estructura tripartita del Gobierno implica una duplicación considerable de funciones administrativas, la formación de burocracias paralelas y una insuficiente rendición de cuentas a la población supuestamente representada por los gobiernos de segundo grado. Entre las esferas que dependen de las atribuciones legislativas de las autoridades representativas figuran el arte y la cultura, la defensa civil y la seguridad local, el control de los jefes, la educación, agricultura, salud, vivienda, tierras, seguridad social y pensiones, tributación y elecciones tribales.

606. Las autoridades representativas pueden promulgar ordenanzas sobre estas cuestiones, que tienen que ser sometidas a la aprobación del Administrador General, y la Asamblea Nacional no está autorizada a legislar en estas esferas. Sin embargo, el presupuesto para las autoridades representativas está controlado por la Asamblea Nacional. El tercer escalón del Gobierno, que incluye los concejos locales o municipales, sigue todavía en espera de aplicación, y en la actualidad la mayoría de los centros principales siguen controlados por autoridades municipales exclusivamente blancas.

2. Resumen de los acontecimientos recientes

607. Según la información de que disponía el Grupo la estructura tripartita de gobierno demostró ser cada vez menos práctica y más costosa durante el período que se examina. En noviembre de 1981 se notificó que los dirigentes de la DTA habían pedido al Administrador General que modificase la Proclamation AG.8, a fin de reducir las atribuciones de las autoridades de segundo grado, pese a que había aceptado la proclamación en su integridad al redactarse por vez primera. El Sr. Dirk Mudge,

dirigente de DTA y presidente del Consejo de Ministros manifestó que el sistema había resultado inaplicable debido a la intransigencia de las autoridades blancas de segundo grado y su negativa a aplicar las políticas adoptadas por el Gobierno central de primer grado como era su derecho en virtud de la Constitución, especialmente en cuanto a la desegregación de escuelas, hospitales y lugares públicos de esparcimiento 433/.

608. Una característica del presupuesto para 1982-1983 presentado a fines de mayo de 1982 por el Sr. Dirk Mudge fue la centralización creciente de los controles de gastos. De los gastos totales proyectados por valor de 182 millones de rand, sólo se destinarían a las autoridades de segundo grado 58 millones de rand. Otra condición anunciada fue que las autoridades de segundo grado no podrían gastar más de 225 rand por niño en educación, una medida destinada en particular a la autoridad blanca que gastó 1.000 rands por niño en 1981. Cualquier autoridad de segundo grado que deseara rebasar este nivel, tendría que hacerlo con cargo a "sus propios recursos". En contraste con el presupuesto para 1981-1982 de 808 millones de rand, las asignaciones totales para las autoridades de segundo grado ascendieron a sólo 290 millones de rand 434/.

3. Resumen de los testimonios o información recibidos

a) Restricciones a las libertades individuales

609. Se comunicó que un servicio religioso dominical celebrado en Elombe el 16 de mayo de 1982, al que asistían de 600 a 700 personas, había sido interrumpido violentamente por los soldados sudafricanos. Según un informe del Obispo Dumeni, que estaba visitando a los feligreses en aquellos momentos, mientras se celebraba el servicio llegaron dos camiones con soldados que inmediatamente rodearon el edificio. Los soldados ordenaron a todo el mundo que saliese de la iglesia, amenazando a todos aquellos que se negaban a abandonar la iglesia o que trataban de escapar. Algunos hombres fueron golpeados y pateados de tal manera que no pudieron seguir el servicio cuando los soldados se marcharon una hora más tarde 435/.

610. Según los informes, el Obispo Dumeni había protestado por este incidente en cartas dirigidas al Gobierno ovambo, al Administrador General y a las fuerzas de seguridad. Se comunicó que las SADF habían anunciado en Pretoria en junio de 1982 que al menos un soldado había sido juzgado por un tribunal militar y que otros podrían ser procesados por el asalto de Elombe.

b) Libertad de circulación

611. Se informó de que durante el período que se examina se había restringido severamente la libertad de circulación en Kavangolandia. La actividad militar en la parte occidental de la zona, entre el centro administrativo y militar de Rundu y Ovambolandia, había llegado a un grado máximo de intensidad nunca visto en los últimos cuatro años. Regía en toda la región el toque de queda de 18 a 6 horas, mientras que en la propia Rundu no se permitía circular a pie después de medianoche. En las carreteras fuera de Rundu la circulación después de medianoche estaba limitada a las patrullas policiales 436

433/ Quarterly Economic Review of Southern Africa, cuarto trimestre, 1981, pág. 24.

434/ Ibid., tercer trimestre de 1982, pág. 11.

435/ Lutheran World Information 32/82.

436/ Focus, Nº 41, pág. 3.

c) Situación económica

612. En su informe la delegación de la BCC dijo que Ovambolandia en la época de su visita era un lugar seco y yermo donde las cabras, los vacunos y los asnos buscaban pastar inútilmente. El suelo era arenoso y la mayor parte de los arbustos que se hallaban cerca de los centros principales habían sido destruidos para servir de leña. Que se evitará el hambre durante los períodos de sequía se debía simplemente a las tuberías de agua del río Cunene. Pero aunque a todo lo largo de la carretera principal existían servicios de abastecimiento de agua para uso comunal, había interrupciones en el suministro porque las fuerzas de seguridad controlaban o cerraban el mayor número posible de pozos de agua para evitar que los utilizaran los guerrilleros de la SWAPO 437/.

d) Sanidad

613. En el período que se examina se publicó una cantidad importante de datos sobre las condiciones de sanidad de la población, particularmente en los "territorios patrios". Gran parte del material se refería a información reunida por médicos y otros expertos y publicada en periódicos locales. Dicha información confirmaba que las causas principales de enfermedad seguían siendo la pobreza y la malnutrición, las condiciones de hacinamiento, la falta de servicios preventivos como programas de inmunización y la escasez de médicos, enfermeras y clínicas en las zonas rurales (véase E/CN.4/1485, párrs. 401 y 402). Se informó de que el Dr. Kenneth Abrahams, exiliado político y médico que había ejercido en Khomasdal, municipio mestizo de las afueras de Windhoek, había presentado información detallada a una Comisión oficial de investigación del servicio sanitario. Sus conclusiones demostraban una gran discrepancia entre el estado de salud y las condiciones del tratamiento de las diferentes razas en Namibia. La esperanza de vida de los namibianos blancos oscilaba entre 68 y 71 años, mientras que la de los namibianos africanos y mestizos era de 42 a 52 años. La tasa de mortalidad infantil de los blancos era del 22 por mil en comparación con el 163 por mil de los africanos 438/.

614. Otros datos presentados por el Dr. Abrahams señalaban la persistente desigualdad de los recursos financieros destinados a los distintos "grupos étnicos". En 1980-1981, los gastos anuales por habitante en materia de salud eran, para los blancos de 234 rand, en comparación con 5 rand en Rehoboth, 15 en Damaralandia, 25 en Ovambolandia, 37 en Caprivi y 57 en Kavangolandia. Solamente el 20% del total de 152 médicos ejercía en los "territorios patrios", lo que daba un coeficiente médico/paciente de 1:17.000 en las regiones rurales. De los 16 dentistas del país, ninguno ejercía en los "territorios patrios", mientras que la mayoría de las 2.261 enfermeras registradas, la mitad de las cuales eran negras, estaban concentradas en las zonas urbanas, y algunas clínicas rurales carecían totalmente de enfermeras 439/.

437/ Namibia - A Nation Wronged, págs. 11 y 12.

438/ Apartheid in Namibia Today, pág. 3.

439/ Ibid.

G. Trabas a los movimientos estudiantiles

615. La cuestión de los movimientos estudiantiles se examinó en informes anteriores del Grupo Especial de Expertos (véanse los documentos E/CN.4/1222, párrs. 396 a 407, E/CN.4/1270, párrs. 356 a 365, E/CN.4/1356, párrs. 304 a 306 y E/CN.4/1429, párrs. 473 a 476). En ellos se consignaba la conclusión de que en Namibia la educación era restrictiva, autoritaria y limitada, y que la población blanca disponía de recursos financieros mucho mayores que la población negra.

616. En Namibia no hay universidades, sino solamente algunos institutos técnicos y centros de formación profesional, seminarios teológicos y escuelas secundarias públicas segregadas. Los únicos servicios de enseñanza de nivel superior al primario no segregados de que disponen los africanos son las escuelas privadas, dirigidas sobre todo por las Iglesias. Sólo un número muy limitado de estudiantes africanos ha podido cursar estudios en las universidades "bantúes" de Sudáfrica; unos pocos han logrado obtener becas en el extranjero, mientras que la mayoría de los que viven en el exilio reciben educación de las Naciones Unidas en Lusaka, Zambia. Los niveles primario y secundario de la enseñanza se caracterizan por unas tasas de abandono de los estudios cada vez más elevada en lo que respecta a los africanos.

1. Legislación pertinente

617. En informes anteriores del Grupo Especial de Expertos se ha resumido la legislación sudafricana relativa al sistema de enseñanza de los africanos (véase el documento E/CN.4/1187, párrs. 388 y 389).

618. La política general ha consistido en reglamentar la enseñanza de conformidad con la ideología del apartheid en que hay disposiciones distintas para la educación de los blancos, los africanos y los mestizos. La política educativa para los africanos en Namibia, según determinaron las Comisiones Van Zyl (1958) y Odendaal (1964), consistía en destinar casi todos los recursos disponibles a la educación primaria.

619. La educación de los africanos depende de la Dirección de Educación Nacional de Windhoek, creada en octubre de 1979, pero varias autoridades representativas de segundo orden han establecido también distintos departamentos de educación, entre ellos los de Ovambolandia y Kavangolandia, y cada uno se encarga de la educación de determinados "grupos de población" aunque ello se debe realizar globalmente de conformidad con las pautas establecidas por la Dirección de Educación Nacional. El programa de educación bantú, que se puso en vigor en Namibia en 1969, quedó sin efecto para las escuelas secundarias públicas en 1977 y fue reemplazado por el programa en afrikaans de las escuelas secundarias de la provincia de El Cabo. En un estudio oficial se declara que cada grupo de población mantiene sus propias escuelas, y que las escuelas multirraciales son una excepción, que se da solamente en el caso de algunas escuelas privadas. Se dice que varios factores, tales como el problema del idioma hacen "impracticables" las escuelas multirraciales 440/.

2. Resumen de los testimonios recibidos

620. Según la información de que dispuso el Grupo Especial de Expertos, en 1976 había 6.517 africanos matriculados en las escuelas secundarias, y de ellos 4.231

440/ Secondary Education in Namibia, documento de antecedentes preparado para el Seminario Universitario Mundial sobre la enseñanza en Namibia, celebrado en Londres, el 7 de junio de 1982.

estaban en sexto grado (primer año de la enseñanza secundaria) y sólo 74 en el décimo grado (año de preparación para estudios superiores). Sólo 261 africanos recibían formación en oficios tales como carpintería, construcción y sastrería, y unos 800 recibían formación como maestros de escuelas primarias. Los 39 africanos que obtuvieron certificados de ingreso en la universidad fueron todos enviados a "universidades tribales" de Sudáfrica. En todas las escuelas, salvo dos, el afrikaans era el idioma de instrucción 441/.

621. La información más reciente de que se dispone, sobre la base de estadísticas recopiladas por el Consejo de Iglesias de Namibia, demuestra que desde 1976 la situación ha mejorado sólo ligeramente. En 1981, si bien el 83% de los niños de la edad pertinente asistía a la escuela primaria, sólo 12.301 estudiantes africanos, o sea el 16% de la población escolar secundaria potencial de 76.426, asistían a escuelas secundarias. Según se informó, en los grados superiores disminuía gradualmente la asistencia a medida que aumentaba la dificultad de las asignaturas, de manera que 4.967 estudiantes estaban matriculados en el sexto grado y sólo 345 en el décimo grado. En el año de preparación para estudios superiores, 105 alumnos estudiaban matemáticas, 42 ciencias, 25 contabilidad, 6 economía, 26 mecanografía y 17 dibujo técnico 442/.

622. Se informó de que había variado algo la política educativa que Sudáfrica aplicaba a Namibia, ya que, junto con algunas empresas transnacionales y empresas comerciales nacionales, había comenzado a facilitar recursos para la enseñanza secundaria y técnica de los africanos. Las indicaciones principales de esa tendencia habían sido proyectos costosos como el Concordia Matriculation College, nuevo centro de formación profesional en Ovambolandia, y un fondo privado que ofrece becas para estudios en el extranjero. En mayo de 1980 se estableció en Windhoek una Academia de Educación Superior, bien provista de fondos por el Gobierno.

623. Se alienta a los africanos a que con un horario parcial realicen estudios de nivel secundario, y de nivel superior, mediante un acuerdo con la Universidad de Sudáfrica. Se ha introducido para todas las escuelas secundarias, incluidas las frecuentadas por blancos, un examen único de ingreso; se ha admitido a algunos estudiantes africanos en escuelas anteriormente limitadas a blancos. La política declarada de la autoridad representativa de Ovambolandia consiste ahora en introducir el inglés como idioma de enseñanza en las escuelas que dependen de ella y no ha habido injerencia alguna en dos escuelas privadas que siguen los planes de estudio de Botswana, Lesotho y Swazilandia 443/.

624. Se informó de que era probable que las escuelas secundarias siguieran siendo lugares de conflicto entre los jóvenes namibianos negros y las autoridades escolares y estatales. De los 339 maestros que en 1976 se dedicaban a la enseñanza secundaria de negros, 150 eran blancos que no disimulaban su apoyo a las políticas

441/ Ibid.

442/ Namibia - A Nation Wronged, Appendix B.

443/ Secondary Education in Namibia.

sudafricanas. En ocasiones se trataba de esposas de funcionarios locales sudafricanos, y otras veces eran confidentes a sueldo de la policía de seguridad. Pero la mayoría de los blancos con las escuelas secundarias negras eran soldados sudafricanos que vestían uniforme y portaban armas. En contraste, una escuela de la SWAPO en Angola tenía 10.000 estudiantes 444/.

625. En el informe anterior del Grupo Especial de Expertos se mencionó la escuela privada multirracial fundada en Gibeon por el Pastor Hendrik Witbooi (véase el documento E/CN.4/1485, párr. 406). La delegación de la BBC que visitó Namibia informó de que en la escuela había cabida para 400 estudiantes, se utilizaba el inglés como idioma de enseñanza, y su personal estaba constituido sobre todo por miembros de las iglesias namibianas. Pero no se había aprobado aún su solicitud de inscripción en el registro nacional como escuela autónoma.

626. El seminario organizado por el UK World University Service en junio de 1982 destacó varios puntos acerca de la educación de los namibianos negros, incluso la falta de educación superior con horario completo, el número limitado de plazas disponibles en las escuelas secundarias y el hecho de que la mayoría de los maestros de las escuelas primarias carecían de la formación pertinente.

627. Señaló que el uso del afrikaans como idioma de enseñanza en las escuelas tenía el efecto de aislar a los namibianos del resto del mundo y, aunque se había optado por el inglés como idioma oficial al lograr la independencia, actualmente lo hablaba menos del 10% de la población. Señaló que el Gobierno del Reino Unido había contribuido con 250.000 libras a la enseñanza de namibianos que estudiaban en el extranjero, pero hizo notar la diferencia con los 7,75 millones de libras destinadas a la educación de zimbabwenses en el exterior en 1979/80, e instó a que el Reino Unido aumentase los fondos destinados a la financiación de programas apropiados de enseñanza y formación.

H. Información relativa a las personas sospechosas de haberse hecho culpables en Namibia del crimen de apartheid o de una violación grave de los derechos humanos

528. Cabe recordar que en su resolución 6 (XXXIII), de 4 de marzo de 1977, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Grupo que hiciera abrir un expediente respecto de toda persona sospechosa de haberse hecho culpable en Namibia del crimen de apartheid o de una violación grave de los derechos humanos a tenor del artículo II de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, y que señalara el contenido de ese expediente a la atención de la Comisión de Derechos Humanos.

629. Tras estudiar la información y los testimonios pertinentes recibidos y habida cuenta del mandato que se le había confiado, el Grupo ha preparado ya cuatro listas de personas que, a su juicio, se deben considerar culpables del crimen de apartheid o de una violación grave de los derechos humanos (véanse los documentos E/CN.4/1311, párr. 444; E/CN.4/1365, párrs. 307 a 310, E/CN.4/1429, párr. 479 y E/CN.4/1485, párr. 409).

630. En el presente informe figura una quinta lista preparada con la información y las pruebas reunidas por el Grupo durante el período que se examina. El Grupo estima que existen motivos suficientes para considerar a las personas que se indican a continuación sospechosas de haberse hecho culpables del crimen de apartheid o de una grave violación de los derechos humanos, a tenor de los artículos II y III de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid:

Caso Nº 1

General de División Charles Lloyd, oficial comandante de la Fuerza del Territorio del Africa sudoccidental, responsable de atrocidades cometidas contra civiles por hombres bajo su mando; identificado por el Reverendo Brown (párr. 489);

Caso Nº 2

Oficiales Conradie, Havenda y Nel, de la policía sudafricana, responsables de dar muerte a un civil namibiano; Charles Diedrich y Hendrik Cloete, soldados de la Fuerza de Defensa Sudafricana, responsables de dar muerte a dos civiles namibianos; J. D. Pshrevder y J. A. Brand, soldados de la Fuerza de Defensa Sudafricana responsables de dar muerte a golpes a un civil namibiano; identificados por el Sr. Ithete (578ª sesión) (párrs. 490, 491 y 492 c));

Caso Nº 3

Nakale, comandante de Koevoet, a cuyo mando actuaron los soldados que perpetraron la matanza de la familia de Hubertus Neporo en Oshikuku; identificado por el Sr. Garoeb (576ª sesión) (párrs. 494 y 495);

Caso Nº 4

Tonata Iidongo, Matteus Shikongo, Thomas Shikomba, George Nghikumwa, comandantes de Koevoet; Thomas Kandove, comandante de la dependencia "Fuerzas de Seguridad"; todos ellos identificados por el Sr. Shikomba (579ª sesión) (párrs. 497 y 570);

Caso Nº 5

Teniente Lose, Cabo Roggenburg, Cabo Deuser, Teniente Botha, instructores militares sudafricanos de la Fuerza de Defensa Sudafricana, identificados por el Sr. Mailenge (578ª sesión); Teniente King, oficial de la Fuerza de Defensa Sudafricana; Shilumba, oficial negro de la Fuerza de Defensa Sudafricana; Sleeper, oficial blanco de la Fuerza de Defensa Sudafricana; Kambangula, soldado negro de la Fuerza de Defensa Sudafricana; identificados por el Sr. Norbert (579ª sesión) (párrs. 498 y 500);

Caso Nº 6

Jacobus van Zyl, soldado blanco de la Fuerza de Defensa Sudafricana, por violar a una mujer namibiana e intentar violar a otra; identificado por el Sr. Ithete (578ª sesión) (párr. 504);

Caso Nº 7

Capitán Griebnan, de la División Especial Windhoek, identificado por el Sr. Shikomba (579ª sesión);

Caso Nº 8

Kandove, Tonato Indongvo y Kahuandi, miembros de Koevoet; identificado por el Sr. Nafuka (578ª sesión) (párrs. 575 y 579).

Capítulo III

CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS

Participación del Grupo Especial de Expertos en conferencias internacionales sobre el problema del apartheid

631. De conformidad con el párrafo 24 de la resolución 5 (XXXVII), aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones, se invitó al Grupo Especial de Expertos a participar en conferencias, seminarios u otras manifestaciones relacionadas con la acción en contra del apartheid, en particular, en las organizadas bajo los auspicios del Comité Especial contra el Apartheid.

632. De conformidad con esa decisión y después de haber participado en los debates de algunas reuniones internacionales durante el período que se examina, el Grupo Especial de Expertos trata en este capítulo de exponer los aspectos pertinentes de los debates directamente relacionados con su propia labor.

A. El Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (Nueva York, 15 a 26 de marzo de 1982)

633. En cumplimiento de la resolución 36/8 de la Asamblea General, de 28 de octubre de 1981, se invitó al Grupo Especial de Expertos a participar en el primer período de sesiones del Subcomité Preparatorio. En consecuencia, el Grupo Especial de Expertos estuvo representado por su Presidente, el Sr. Annan Cato (Ghana), en estas sesiones.

634. A este respecto, se recordará que el Consejo Económico y Social, en su decisión 1981/130, de 6 de mayo de 1981, autorizó a su Presidente a designar un comité compuesto por 23 Estados Miembros de las Naciones Unidas. A título de Subcomité Preparatorio del Consejo, se confió a este comité la tarea de completar los preparativos de la Segunda Conferencia Mundial que se celebraría en agosto de 1983.

B. Conferencia Internacional sobre la Mujer y el Apartheid,
celebrada en Bruselas (Bélgica),
del 17 al 19 de mayo de 1982

635. De conformidad con la resolución 36/172 K de la Asamblea General, aprobada el 17 de diciembre de 1981, esta Conferencia, organizada por el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid en colaboración con el Comité Internacional de Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica y Namibia, tuvo por objeto promover una mayor conciencia de la lucha de las mujeres de Sudáfrica y Namibia contra el apartheid.

636. Antes de la Conferencia, el Comité Especial contra el Apartheid envió una misión, del 20 de marzo al 3 de abril de 1982, para que celebrara consultas con los Gobiernos de los Estados de primera línea de Angola, Zambia y la República Unida de Tanzania y con los dirigentes del ANC, el PAC y la SWAPO sobre la situación creada por la agresión contra Angola, así como sobre los proyectos que llevaban a cabo los movimientos nacionales de liberación de Sudáfrica y Namibia con miras a evaluar sus necesidades y hacer posible que la Conferencia de Bruselas promoviera la asistencia internacional.

637. A este respecto, la misión llegó a la conclusión de que era necesario denunciar la estrategia de Sudáfrica encaminada a tratar activamente de desestabilizar a los Estados de primera línea con el fin de debilitar las bases de los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia.

638. Durante la Conferencia, centenares de mujeres dirigentes de movimientos de solidaridad contra el apartheid de Europa, Asia, América Latina y África aunaron sus esfuerzos con las mujeres de los movimientos de liberación del ANC, el PAC y la SWAPO para difundir información acerca de los enormes sufrimientos de mujeres y niños de Sudáfrica y Namibia como consecuencia del sistema de apartheid.

639. También estuvieron representados en esta Conferencia 25 personalidades especialmente invitadas, 35 gobiernos, 5 ministros, 4 organizaciones intergubernamentales, 72 organizaciones no gubernamentales y todos los organismos especializados, instituciones y órganos de las Naciones Unidas interesados en estas cuestiones.

640. Entre las personalidades más destacadas que hicieron uso de la palabra en la Conferencia figuraban el Sr. Pieter Dankert, Presidente del Parlamento Europeo, el Sr. Ivor Richard, miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas y la Sra. Lise Ostergaard, Presidenta de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

641. La Comisión de Derechos Humanos estuvo representada por el Sr. Anisse Salah-Bey, Embajador de Argelia, Vicepresidente de la Comisión en su 38º período de sesiones.

642. El Grupo Especial de Expertos sobre África meridional estuvo representado por el Sr. Annan A. Cato (Ghana), Presidente del Grupo, acompañado del Sr. Hamid Gaham, Secretario del Grupo.

643. Entre los diversos documentos puestos a disposición de los participantes en la Conferencia se hallaba el informe especial titulado: "Estudio de los efectos de la política de apartheid sobre las mujeres y los niños negros de Sudáfrica", presentado por el Grupo a la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones en cumplimiento de la resolución 5 (XXXVII) de 1981 de la Comisión.

644. Las deliberaciones de la Conferencia se centraron en dos temas principales:

- i) la situación actual en África meridional, con especial referencia a la represión de la mujer en Sudáfrica y Namibia y su participación en la lucha por la liberación nacional, teniendo en cuenta el grave peligro que entraña para la paz y la seguridad de la región y para la paz mundial;
- ii) los efectos de la militarización y la nuclearización de Sudáfrica y los efectos de los actos de agresión contra Estados vecinos.

645. En las deliberaciones surgió la cuestión de hasta qué punto, y con qué precisión se podría lograr que la comunidad internacional tuviera conocimiento de la situación, y prestara asistencia a las mujeres y niños de Sudáfrica y Namibia y se mostrara solidaria con ellos.

646. Partiendo de la base, comúnmente aceptada, de que la opresión de la mujer bajo el régimen de apartheid era un acto doble basado en el color y en el sexo, la mayoría de los participantes subrayaron tres aspectos que caracterizaban esta opresión:

- i) salidas forzosas de los llamados territorios patrios y consiguiente separación de las mujeres de sus esposos;
- ii) privación de la población negra de Sudáfrica y Namibia, incluidas las mujeres, de sus derechos políticos;
- iii) denegación de los derechos económicos y sociales.

647. De las declaraciones formuladas se desprendió la necesidad de prestar pleno apoyo a la población oprimida de Sudáfrica y de Namibia.

648. A este respecto, la Conferencia hizo un llamamiento a las Comunidades Europeas y al Parlamento Europeo para que prestasen generosa asistencia a las mujeres oprimidas de Sudáfrica y de Namibia por conducto de sus movimientos nacionales de liberación y los gobiernos de los países de asilo de los refugiados de Sudáfrica y Namibia.

649. Las delegaciones manifestaron unánimemente que la lucha no había llegado a su término y que ya era hora de adoptar medidas concretas y sanciones totales contra el régimen sudafricano. El sentir general fue que, como señaló el Sr. Cato, "hace ya tiempo que la comunidad internacional debe abordar la lucha de una manera sincera, honesta, audaz e imaginativa. No se puede aceptar que los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional, sinceramente demostrados, no puedan poner fin a este sistema que, como se ha reconocido, constituye un crimen de lesa humanidad".

650. En la declaración final aprobada por la Conferencia se subrayó que el régimen de Pretoria había sometido a las mujeres de Sudáfrica a la opresión y la humillación, incluidas las deportaciones forzadas y la separación de familias. En dicha declaración se pusieron de relieve los repetidos homicidios, encarcelamientos, restricciones y torturas que sufrieron gran número de mujeres y niños por oponerse al apartheid.

651. Al pedir una acción internacional efectiva, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, en pro de la eliminación del apartheid, la independencia de Namibia y el establecimiento de una sociedad democrática en Sudáfrica, en la declaración se deploraban los actos de aquellos gobiernos y entidades que continuaban colaborando con el régimen de apartheid, y se les pedía que pusieran fin a esa colaboración.

652. Otros puntos de interés en la declaración eran los siguientes: a) intensificación de la publicidad sobre la penosa situación de las mujeres y los niños de Sudáfrica y Namibia; b) asistencia a los proyectos pertinentes de los movimientos de liberación nacional y de los Estados de primera línea; c) apoyo a la posición de la SWAPO y de los Estados de primera línea en la cuestión de Namibia; d) apoyo a la petición de la SWAPO y de los Estados de primera línea en el sentido de que las Naciones Unidas organizaran lo antes posible una conferencia de todas las partes en el conflicto con el fin de acelerar el proceso de descolonización de Namibia.

653. Al final de sus trabajos la Conferencia adoptó varias recomendaciones presentadas por un Comité de Redacción que se había establecido al efecto, recomendaciones que se centraban, entre otras cosas, en la publicidad sobre la penosa situación y la lucha de las mujeres de Sudáfrica y Namibia, la ayuda material y la solidaridad con su lucha, la asistencia a los Estados de primera línea y los llamamientos a la acción por parte de las Naciones Unidas y sus organismos, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de mujeres y los medios de comunicación.

654. Con respecto a la información pública sobre la penosa situación y la lucha de las mujeres de Sudáfrica y Namibia, la Conferencia pidió que las Naciones Unidas, la UNESCO y otras organizaciones dieran la máxima publicidad a las consecuencias del apartheid para las mujeres y los niños de Sudáfrica y Namibia.

655. La Conferencia pidió al Comité Especial y al Comité Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres en Sudáfrica y Namibia y a otras organizaciones que emprendieran campañas en pro de la liberación de todos los presos políticos de Sudáfrica y Namibia y que exigieran que el régimen de apartheid concediera a los combatientes por la libertad la condición de prisioneros de guerra de conformidad con los Convenios y Protocolos de Ginebra de 1949. La Conferencia hizo un llamamiento especial a las Comunidades Europeas y al Parlamento Europeo para que presantasen generosa asistencia a las mujeres oprimidas de Sudáfrica y Namibia por conducto de sus movimientos de liberación nacional y los gobiernos de los países de asilo de los refugiados de Sudáfrica y Namibia. La Conferencia instó a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana a que organizaran una colecta pública de fondos de organizaciones y particulares, en todos los países, para la educación y capacitación de personas de Sudáfrica y Namibia, de manera que el pueblo participara directamente en esa asistencia. Además, pidió a las organizaciones no gubernamentales que, en colaboración con los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia, organizaran la prestación de servicios de personal médico y paramédico voluntario en los Estados de primera línea para proporcionar asistencia a los refugiados.

656. En cuanto a la asistencia a los Estados de primera línea, la Conferencia instó a las Naciones Unidas y a otras organizaciones a que tomaran medidas para dar la máxima publicidad a los constantes actos de agresión del régimen de Pretoria contra la República Popular de Angola y otros Estados de primera línea, así como

a los actos de terrorismo, sabotaje y desestabilización cometidos por ese régimen en los Estados de primera línea y en otros Estados vecinos y, en particular a los efectos de esos actos sobre las mujeres y los niños. Pidió además que se incrementaran los esfuerzos encaminados a prestar la máxima asistencia a los Estados de primera línea.

657. Entre otras propuestas de la Conferencia figuraban una petición a las Naciones Unidas para que se invitara a los diseñadores a presentar proyectos relativos a un emblema que simbolizara la resistencia de las mujeres de Sudáfrica y Namibia, así como la solidaridad internacional para con ellas, y tomaran una decisión sobre el emblema que habían de usar las Naciones Unidas y otras organizaciones y reuniones. La Conferencia solicitó ayuda financiera y de otro carácter para el Comité Internacional de Solidaridad con el fin de que pudiera desempeñar con eficacia su tarea. Además, la Conferencia pidió al Comité Internacional de Solidaridad que, en colaboración con las Naciones Unidas y con la Organización de la Unidad Africana, considerara la posibilidad de enviar una delegación de mujeres dirigentes a los jefes de Estado o de gobierno que tuvieran fuertes vínculos con Sudáfrica con el fin de persuadirles para que cooperaran plenamente en las medidas para eliminar el apartheid.

658. Finalmente, la Conferencia decidió enviar al Presidente de la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme un mensaje en el que señalaba a la atención de la Asamblea la situación de la mujer bajo el régimen de apartheid. Reafirmando el apoyo de la Conferencia a las mujeres que luchaban contra el sistema de apartheid, el mensaje exhortaba a que se tomaran todas las medidas necesarias para poner en práctica las sanciones adoptadas contra Sudáfrica en relación con los armamentos y suministros militares.

659. La primera sesión de la Conferencia estuvo dedicada a escuchar los testimonios de mujeres que facilitaron información sobre su reclusión en las cárceles sudafricanas. A este respecto, se establecieron contactos con la Oficina de Información Pública de Nueva York a fin de poner a disposición del Grupo las transcripciones de estos testimonios.

C. Segundo Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Solidaridad con los Estados de Primera Línea y los Movimientos de Liberación del Africa Meridional (Lisboa, 16 a 18 de julio de 1982)

660. El Presidente del Grupo Especial de Expertos designó al Secretario del Grupo, Sr. Hamid Gaham, para que asistiera a la reunión del Segundo Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Solidaridad con los Estados de Primera Línea y los Movimientos de Liberación del Africa Meridional e informara al Grupo al respecto. A continuación se exponen los resultados de los debates.

661. El objetivo del Comité Preparatorio Internacional consistía en revelar la naturaleza del régimen de apartheid y destacar el apoyo de la comunidad internacional a la lucha de los Estados de Primera Línea y los movimientos de liberación africanos contra el apartheid.

662. En ese contexto, el Comité examinó la grave situación existente en el Africa meridional y las agresiones cada vez mayores del régimen de apartheid contra la independencia y la soberanía de los Estados de Primera Línea y destacó la urgencia y oportunidad de la Conferencia Internacional, prevista del 16 al 18 de julio de 1982.

663. El Comité Preparatorio había aprobado el programa provisional de la Conferencia, que se refería especialmente a los objetivos prácticos relacionados con la situación política y militar en el Africa meridional, los aspectos legales y jurídicos de la situación existente en Sudáfrica, la solidaridad y cooperación internacionales con los Estados de Primera Línea y el programa de acción.

D. Seminario de las Naciones Unidas sobre la función de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia
(Ginebra, 8 y 9 de noviembre de 1982)

664. El Presidente del Grupo Especial de Expertos designó al Secretario del Grupo, Sr. Hamid Gaham, para que asistiera al Seminario de las Naciones Unidas sobre la función de las empresas transnacionales en Sudáfrica y en Namibia.

665. El Seminario fue organizado por el Departamento de Información Pública, en colaboración con el Centro contra el Apartheid y el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. Su objetivo consistía en examinar la actuación de las empresas transnacionales a diversos niveles en Sudáfrica y Namibia, con especial insistencia en las empresas transnacionales con sede en Suiza y la República Federal de Alemania.

666. Al examinar las diversas actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica, se dio gran importancia a las repercusiones militares, económicas, laborales y sociales de esas actividades.

667. Aunque la finalidad principal del Seminario era intercambiar información sobre el tema, se formularon varias recomendaciones acerca del tipo de medidas que podían adoptarse a nivel nacional e internacional.

668. A nivel nacional, se dijo que las medidas que podían adoptar los sindicatos, las iglesias y otras organizaciones tenían gran importancia y podían ser muy eficaces, si se organizaban adecuadamente, para difundir información acerca de la lucha contra el apartheid. A nivel internacional, se llegó al acuerdo general de que era necesario recurrir a sanciones obligatorias aplicando las diversas resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid.

669. En la esfera militar, los participantes en el Seminario se refirieron a la persistente colaboración de las empresas transnacionales con Sudáfrica, pese al embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en 1977. A este respecto, se insistió en que las inversiones extranjeras en ese país y el comercio con el régimen de apartheid habían contribuido considerablemente al desarrollo de la estructura industrial de Sudáfrica. De ese modo, el desarrollo de su autonomía industrial y militar permitía al régimen sudafricano proseguir y ampliar su política de explotación de la mayoría negra. Por consiguiente, se llegó a la conclusión de que la actuación de las empresas transnacionales en Sudáfrica había tenido como resultado el mantenimiento del statu quo, basado en la denegación de los derechos fundamentales de los trabajadores negros.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

670. El Grupo Especial de Expertos adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

A. Sudáfrica

Basándose en los testimonios recibidos por el Grupo Especial de Expertos y en la información que ha recogido de varias fuentes, el Grupo de Expertos estima que el apartheid sigue siendo cruel, inhumano y degradante y que no ha ocurrido ningún acontecimiento importante en Sudáfrica durante el período que abarca el presente informe.

El Grupo Especial de Trabajo desea señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos los siguientes hechos que refuerzan aún más el apartheid y niegan a los negros su goce de los derechos humanos:

1. Conclusiones

1. La evolución constitucional en la República de Sudáfrica, que hasta ahora ha ignorado los intereses de la población negra, ha seguido su curso de un modo discriminatorio. Durante el período que se examina se han presentado pretendidas propuestas constitucionales encaminadas a establecer tres asambleas en las que estarían representados los grupos de blancos, de personas de color y de población asiática. Estas propuestas no reconocen ningún papel a la población negra.
2. El Gobierno de Sudáfrica, sin tener en cuenta los derechos de los ciudadanos negros, ha cedido una vasta zona del "territorio patrio" KaNgwana así como la zona Ingwavuma de KwaZulu a Swazilandia, sin consultar en modo alguno a la población interesada. Estas medidas son contrarias al principio de libre determinación.
3. Al mantener y aplicar la pena de muerte, Sudáfrica sigue siendo uno de los países en los que se realiza un número más elevado de ejecuciones judiciales.
4. Los Convenios de Ginebra de los cuales Sudáfrica es parte no se aplican a los combatientes por la libertad que han sido capturados.
5. El derecho a la vida ha sido violado en particular por las fuerzas de seguridad sudafricana dentro y fuera de Sudáfrica.
6. Se ha aprobado una nueva medida de seguridad -la International Security Act Nº 74 de 1982- conforme a las propuestas de la Rabie Commission y se han "racionalizado" sin modificación todas las anteriores disposiciones jurídicas sobre la detención sin juicio.

7. La población penitenciaria de Sudáfrica ha aumentado en el período de que se trata y siguen utilizándose diversos métodos de tortura en el interrogatorio de los sospechosos. Se han comunicado casos de fallecimientos ocurridos como consecuencia de la tortura. Se sabe que hasta la fecha han fallecido unas 50 personas en las prisiones sudafricanas en circunstancias sospechosas. También ha aumentado en Sudáfrica el número de personas desaparecidas en el período al que se refiere la investigación del Grupo.

8. Las condiciones de los trabajadores negros no han cambiado fundamentalmente y el código de conducta de la CFE no ha tenido ninguna repercusión importante sobre la situación de los trabajadores negros. Las huelgas de los trabajadores negros se consideran actos delictivos y, en consecuencia, se procesa a los trabajadores. En 1981 se registraron por lo menos 347 detenciones de sindicalistas negros. Si bien se han retirado algunas de las reservas relativas a los empleos, otras siguen en vigor. Sudáfrica sigue también atrayendo a trabajadores blancos al país para ocupar puestos reservados a los blancos. La tasa de desempleo de los negros sigue siendo elevada, factor que no sólo reviste importancia económica sino que también tiene consecuencias políticas. Los desempleados negros son trasladados por la fuerza de los centros urbanos a los llamados territorios patrios.

9. Robben Island sigue siendo un lugar donde se trata de desmoralizar a los prisioneros mediante privaciones, violencias, amenazas de muerte, humillaciones y degradaciones. Las esperanzas de los prisioneros políticos de que sus casos fueran examinados por la Junta asesora de liberación de los presos quedaron frustradas en 1982.

10. Además de la tristemente famosa Robben Island, la prisión de Leeuokop aplica también normas contrarias a las reglas mínimas.

11. Se ha puesto en conocimiento del Grupo Especial de Expertos los nombres de otras personas de quienes se sospecha que han cometido el crimen de apartheid.

12. No se ha hecho ningún progreso en los intentos por crear un tribunal penal internacional, tal como fuera previsto por el artículo V de la Convención sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid; sólo unos Estados miembros han presentado informaciones relativas al estudio presentado por el Grupo a la Comisión en 1982.

13. El traslado forzoso de las poblaciones negras sigue siendo característica de la política sudafricana. En una nueva ley, la Orderly Movement and Settlement of Black Persons Bill, se ha aumentado de 500 a 5.000 rand la pena por encontrarse sin permiso en las llamadas zonas blancas.

14. La atribución de una pretendida independencia a los territorios patrios no reconocidos en el plano internacional plantea un problema de hecho, a saber, el de la "nacionalidad" de los ciudadanos de estos territorios patrios.

15. En el Ciskei, así como en otro de los llamados territorios patrios independientes, se han introducido nuevas leyes de seguridad; estas leyes de seguridad sancionan la política de apartheid.

16. La política de los territorios patrios contribuye en medida cada vez mayor a la perturbación de la unidad nacional y la identidad de los negros.
17. La cooperación de las empresas transnacionales ha provocado en ciertos casos la transferencia de responsabilidad por el medio ambiente de los países europeos a Sudáfrica, que tiene reglamentos mucho menos estrictos sobre política del medio ambiente; esto ha tenido consecuencias para la situación sanitaria de los trabajadores. El traslado de una fábrica de asbesto de la República Federal de Alemania a Sudáfrica es un ejemplo importante de esta evolución.
18. Han disminuido algo las campañas en gran escala de estudiantes contra la política del Gobierno en materia de educación de la población negra, aunque han ocurrido varios incidentes en algunas escuelas durante dicho período.
19. Durante el período que se examina se ha violado y se ha puesto en peligro la soberanía y la seguridad de los países vecinos. En particular se efectuaron bombardeos sistemáticos contra objetivos civiles situados en Angola, tales como fábricas y escuelas. Muchos trabajadores y niños en edad escolar fueron muertos en Angola en 1978, 1979, 1981 y 1982.

2. Recomendaciones

1. Que se pida a la opinión pública mundial que fortalezca las campañas internacionales cuando la vida de los activistas políticos en Sudáfrica se halla en peligro.
2. Que se pida la liberación de los trabajadores y sindicalistas en Sudáfrica detenidos como resultado de sus actividades sindicales.
3. Que se estudie a fondo el tema de la "soberanía" de los así llamados territorios patrios independientes y la utilización de la política para mantener el apartheid.
4. A fin de reforzar la eficacia de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, quizá la Comisión de Derechos Humanos desee renovar su llamamiento a los Estados Miembros y a los Estados partes para que formulen comentarios y observaciones que permitan al Grupo Especial de Expertos continuar su estudio sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional. Mientras tanto, la Comisión debe señalar a la atención de los Estados partes en la Convención los nombres de las personas sospechosas de haber cometido el delito de apartheid con la recomendación de que los Estados partes que tengan jurisdicción sobre dichas personas las hagan juzgar por sus tribunales competentes.
5. Que se pida a la OIT que establezca una lista de puestos de trabajo a los que no se garantiza en Sudáfrica una formación adecuada y completa a los trabajadores negros.
6. Que se pida a los Estados Miembros que ofrezcan toda la asistencia posible a los nacionales negros de Sudáfrica a fin de permitirles adquirir una capacitación profesional, sobre todo en aquellas esferas en las que se niega dicha capacitación a los negros en Sudáfrica.

7. La Comisión debe denunciar los proyectos de leyes constitucionales presentados por el Gobierno de Sudáfrica porque son discriminatorios y racistas y niegan a la población negra su derecho natural como ciudadanos sudafricanos.

B. NAMIBIA

1. Conclusiones

1. El Grupo Especial de Expertos comprueba con pesar profundo que en el período transcurrido entre su informe precedente y el informe actual, presentados de conformidad con la resolución 5 (XXXVII) de la Comisión de Derechos Humanos, no ha mejorado la situación en Namibia en lo que se refiere al disfrute de los derechos humanos. El hecho de que todavía no se haya llegado a una solución política global de la cuestión de Namibia parece ser la causa principal de que las autoridades sudafricanas sigan aplicando en Namibia la política de apartheid.
2. Durante el período en examen se ha observado que las leyes y medidas de seguridad se han reforzado, lo que ha tenido como consecuencia la imposición de frecuentes obstáculos a las libertades individuales garantizadas, como el derecho a elegir libremente residencia (ha continuado la creación de territorios patrios), la libertad de circulación y la libertad de reunión y asociación, así como la desaparición de personas o su detención indefinida sin juicio, etc.
3. Durante este período no ha mejorado la suerte de los presos políticos, en conjunto, a pesar de algunas medidas aisladas adoptadas por las personas responsables de las prisiones o de otros lugares de detención.
4. En su esfuerzo de lucha contra los movimientos SWAPO, Sudáfrica ha cometido frecuentes violaciones a la soberanía, a la seguridad y a la integridad territorial de Angola. La visita que el Grupo Especial de Expertos hizo a Lubango, provincia de Cunene, que se halla a unos 500 kilómetros de Namibia permitió advertir que las fuerzas sudafricanas dirigen sus ataques contra las escuelas y las instalaciones de carácter económico. Los testigos oídos en Lubango declararon al Grupo Especial de Expertos que las fuerzas sudafricanas cuando efectúan incursiones en Angola envenenan el agua a fin de matar así a todos los seres tanto humanos como animales que la consumen. El Grupo estima que semejante comportamiento contiene elementos que constituyen un crimen de genocidio.
5. En su política de represión en Namibia, las autoridades sudafricanas siguen infligiendo a los presos políticos y a los combatientes por la libertad que capturan, torturas (por ejemplo mutilaciones) y un trato cruel e inhumano (por ejemplo, exponerlos a mordeduras de serpientes venenosas, en particular con miras a obtener confesiones).
6. En el curso del período en examen el Grupo Especial de Expertos comprobó, en lo relativo a la situación social, que los trabajadores negros migrantes están sometidos a malas condiciones de vida en sus "compounds", aparte de que

su retribución es diferente de la de sus colegas blancos. Como consecuencia en Namibia existe una desigualdad de ingresos entre los trabajadores negros y los blancos. A los trabajadores negros se les deniegan los derechos sindicales por toda suerte de artificios. Al nivel social, hay que lamentar también la falta de una legislación que proteja el empleo y establezca un sistema de seguridad social en favor de la mano de obra negra.

7. En vista de la negativa del Gobierno de Sudáfrica a colaborar, parece en extremo indispensable que el Grupo Especial de Expertos, en cumplimiento de su mandato tal como lo definen las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, continúe recogiendo testimonios directos sobre las violaciones de los derechos humanos en Namibia, en particular dirigiéndose a los lugares mismos de esos países donde pueden obtenerse testimonios válidos.

8. El Grupo Especial de Expertos tomó nota con satisfacción de los beneficiosos efectos de las actividades emprendidas por organizaciones internacionales para asegurar un mejoramiento de la situación de los reclusos y detenidos en Namibia.

2. Recomendaciones

1. Lamentando las acciones unilaterales emprendidas en Namibia por el Gobierno sudafricano, que ocupa ilegalmente ese territorio, el Grupo Especial de Expertos recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que invite a los organismos competentes de las Naciones Unidas a redoblar sus esfuerzos a fin de que la cuestión de Namibia reciba lo más rápidamente posible una solución política global, de conformidad con las resoluciones pertinentes de los diversos órganos de las Naciones Unidas.

2. Observando el creciente aumento del número de refugiados namibianos, particularmente en Angola, el Grupo invita a la Comisión de Derechos Humanos a que, por una parte, recomiende medidas apropiadas en su favor, y, por otra parte, ayude y aliente a los gobiernos que reciben en su territorio refugiados namibianos.

3. Ante las frecuentes violaciones de la integridad territorial de los Estados africanos vecinos de Namibia, el Grupo Especial de Expertos invita a la Comisión de Derechos Humanos a que condene esas violaciones y a que recomiende medidas apropiadas para que no se repitan, así como a que recomiende la retirada incondicional e inmediata de las fuerzas sudafricanas de Angola.

4. Lamentando vivamente los tratos inhumanos y crueles que el régimen ilegal y de opresión de Sudáfrica continúa infligiendo a los combatientes por la libertad y a los presos políticos expulsados, el Grupo Especial de Expertos ruega a la Comisión de Derechos Humanos que haga todo lo que esté en su mano por una parte para que cesen esas atrocidades y, por otra parte, para que las autoridades sudafricanas apliquen a los combatientes por la libertad así como a los presos políticos el estatuto previsto en los Convenios de Ginebra sobre el derecho humanitario así como en su Protocolo adicional.

5. Constatando la violación permanente de los derechos humanos por el Gobierno sudafricano en Namibia y la impunidad de que gozan sus autores, el Grupo Especial de Expertos invita a la Comisión de Derechos Humanos a que dé a las informaciones contenidas a este respecto en el presente informe una amplísima difusión, particularmente a través del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. En este sentido, el Grupo renueva su recomendación consistente en que debe disponer de un funcionario del servicio de información durante sus misiones de investigación para asegurar la cobertura necesaria de sus trabajos y dar la más amplia publicidad posible a los resultados de sus indagaciones.
6. Lamentando que prosiga la creación de territorios patrios cada vez más numerosos en los que prevalecen malas condiciones de higiene, el Grupo Especial de Expertos recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que lance un apremiante llamamiento a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas para que aúnen sus esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones médicas en los territorios patrios y más especialmente para que organicen en ellos un programa de medicina preventiva. El Grupo señala además a la atención de la Comisión las consecuencias negativas de la aplicación del sistema político-administrativo a tres niveles sobre el porvenir político de los namibianos negros.
7. A fin de reforzar la eficacia de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, quizá la Comisión de Derechos Humanos desea renovar su llamamiento a los Estados miembros y a los Estados partes para que formulen comentarios y observaciones que permitan al Grupo Especial de Expertos continuar su estudio sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional. Mientras tanto, la Comisión debe señalar a la atención de los Estados partes en la Convención los nombres de las personas sospechosas de haber cometido el delito de apartheid con la recomendación de que los Estados partes que tengan jurisdicción sobre dichas personas las hagan juzgar por sus tribunales competentes.
8. Ante la falta de colaboración del Gobierno de Sudáfrica, en particular por lo que hace a la situación de los derechos humanos en Namibia, el Grupo Especial de Expertos reafirma la necesidad de continuar buscando información sobre esta cuestión, recurriendo en particular a los testimonios de los namibianos refugiados en los países vecinos de Namibia.
9. El Grupo reafirma la necesidad de que la Comisión de Derechos Humanos persuada a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
10. Observando el fracaso de las medidas adoptadas hasta ahora en el marco de las Naciones Unidas para combatir el régimen de apartheid, el Grupo recomienda que se organice un seminario para buscar especialmente los medios de eliminar rápidamente el apartheid.
11. Constatando que los detenidos en la prisión de Robben Island padecen todos de hipertensión o al menos de una afección debida a la malnutrición, el Grupo ruega a la Comisión que lo ponga en conocimiento de los organismos competentes de

las Naciones Unidas para que remedien esa situación. El Grupo recomienda además a la Comisión que inicie gestiones con miras a la liberación de los ancianos encarcelados por las autoridades sudafricanas, particularmente de los que cumplen su pena en Robben Island.

12. El Grupo ruega a la Comisión que invite y aliente a toda persona, particularmente a las organizaciones religiosas que trabajan en Namibia, a denunciar cualquier violación de los derechos humanos cometida por los representantes del Gobierno ilegal de Sudáfrica.

ADOPCION DEL INFORME

671. El presente informe ha sido aprobado y firmado el 12 de enero de 1983 por los miembros del Grupo Especial de Expertos, a saber:

Sr. Annan Arkyin Cato
Presidente-Relator

Sr. Branimir Janković
Vicepresidente

Sr. Mkuin Leliel Balanda

Sr. Humberto Díaz-Casanueva

Sr. Félix Ermacora

Sr. Mulka Govinda Reddy

Anexo

HOMBRES Y RESEÑA DE LOS ANTECEDENTES DE ALGUNOS DIRIGENTES SINDICALES
QUE EN EPOCA RECIENTE HAN SIDO VICTIMAS DE ACTOS DE PERSECUCION
POR PARTE DEL REGIMEN RACISTA DE SUDAFRICA

ABRAHAMS, Arnie

Miembro del UUSA. Representante para asuntos de publicidad del Cape Herald.

Detenido en Ciudad de El Cabo el 25 de marzo de 1982 y puesto en libertad en Johannesburgo el 7 de abril de 1982.

ADDLER, Taffy

Miembro del NAAMU.

Detenido en "Bophuthatswana" en noviembre de 1981. Procesado, junto a Martin Ndaba y Nelson Rakau, por infracción a la ley de seguridad interior de ese bantustán por haber celebrado supuestamente una reunión ilícita.

AGGETT, Neil

De 27 años de edad. Secretario del AFCHU en el Transvaal.

Detenido el 27 de noviembre de 1981. Murió el 5 de febrero de 1982 mientras se encontraba detenido.

Con motivo de la indagatoria sobre su muerte su familia presentó pruebas de que el Dr. Aggett: a) había sido sometido a 23 sesiones de interrogatorio, incluidas 62 horas de interrogatorio continuo poco antes de su muerte; b) había sido golpeado y sometido a descargas eléctricas el 4 de enero de 1982.

BAARDMAN, Ronnie

Dirigente del NUMARHOSA.

Detenido en Uitenhage el 3 de julio de 1981.

BADELA, Sipho Arthur

Representante del UUSA en Puerto Elizabeth.

Detenido en 1981. Después de su puesta en libertad en agosto de 1981 se dictó una orden de proscripción de dos años en su contra.

BHOTA, Thozamile

Presidente de la Black Civil Organization de Puerto Elizabeth y dirigente de la huelga realizada en la Ford Motor Company de Puerto Elizabeth en diciembre de 1979.

Detenido junto a otros 24 trabajadores en diciembre de 1979.

Acusado de infringir la Terrorism Act (ley sobre terrorismo).

Puesto en libertad el 27 de febrero de 1980; se dictó una orden de proscripción de tres años en su contra.

Salió de Sudáfrica en mayo de 1980.

COOPER, Srta. Diana

Miembro del GNU.

Detenida el 24 de mayo de 1980 durante el boicot de la carne. Fue examinada por un psiquiatra por padecer de tensión nerviosa aguda. Puesta en libertad en septiembre de 1980. Expulsada de Ciudad de El Cabo escoltada por la policía.

DENEILE, Lucky

Miembro del NUMARWOSA y del Comité de trabajadores en la empresa Dorbyl.

Detenido en Uitenhage el 5 de julio de 1981.

DIDIZA, Mxolisi

Dirigente de organización del MACHUSA.

Detenido en Puerto Elizabeth el 3 de junio de 1981 y puesto en libertad el 17 de febrero de 1982 tras nueve meses de detención.

DLAMINI, Phillip

Secretario General del sindicato BMW. Uno de los dirigentes de la huelga de trabajadores municipales realizadas en Johannesburgo en 1980.

Detenido en agosto de 1980.

Inculpado con arreglo a la "Sabotage Act" (ley sobre sabotaje) de 1962. Puesto en libertad bajo fianza. Posteriormente, los cargos cambiaron y se le acusó de fomentar una huelga ilegal. Absuelto el 4 de marzo de 1982.

Detenido nuevamente el 19 de junio de 1982.

DUZE, Themba

Dirigente de organización del MACHUSA y del GNU.

Detenido en Puerto Elizabeth el 7 de octubre de 1981 y puesto en libertad al cabo de algunos días.

FINE, Allan

Representante del National Union of Distributive Workers y del Hotel and Liquor Trade Union.

Detenido el 25 de septiembre de 1981. El 26 de agosto de 1982 fue inculcado con arreglo a la Terrorism Act (ley sobre terrorismo) el 26 de marzo de 1982, también se le acusó de perseguir los objetivos del ANC.

Su procesamiento se inició en julio de 1982.

FRANKISH, John

Miembro del GNU.

Detenido en Ciudad de El Cabo el 15 de junio de 1980 durante el boicot de la carne y puesto en libertad dos meses más tarde. Expulsado de Ciudad de El Cabo escoltado por la policía.

GRAAN, M. Van

Presidente del FCHU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

COQUETA, Robert

Funcionario del SAAWU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980. Procesado por recolección no autorizada de cuotas y absuelto en febrero de 1982.

COQUETA, Thozamile

Presidente del SAAWU.

Detenido en cinco oportunidades en 1980-81 por la policía de seguridad sudafricana y el servicio central de inteligencia de "Ciskei", con inclusión de períodos de detención de 117 días en 1980 y de seis meses a partir de noviembre de 1981. Ingresó al pabellón psiquiátrico del Hospital de Johannesburgo el 12 de febrero de 1982.

Inculcado con arreglo a la ley sobre terrorismo el 6 de mayo de 1982.

ISSEL, John

Miembro de la sección de Western Cape de la MBASA y dirigente de la Coloured Mitchell's Plain Community.

El 21 de noviembre de 1980 se dictó una orden de proscripción de tres años en su contra. Se le prohibió recibir visitas (con excepción de parientes y médicos); también se le prohibió el ingreso a todo diario, complejo industrial o institución educativa.

JAFFER, Srta. Zubeida

Periodista del Cape Times.

Detenida en virtud de la ley sobre terrorismo en Ciudad de El Cabo el 26 de agosto de 1980. Posteriormente fue inculpada con arreglo a la Publications Act (ley sobre publicaciones) y puesta en libertad bajo fianza. Fue absuelta el 20 de febrero de 1982.

KADER, Azeem

Dirigente de organización del SAAWU. Detenido y sometido a interrogatorio en la sede de la policía de Durban en febrero de 1982.

KIKINE, Sam

Secretario General del SAAWU.

Detenido el 26 de noviembre de 1981. Ingresó al pabellón psiquiátrico del hospital de Durban el 22 de febrero de 1982. Fue dado de alta dos semanas después, una vez que la policía aceptó la exigencia del psiquiatra de no volver a someterlo al régimen de incomunicación. Antes de ingresar al hospital había permanecido incomunicado durante 90 días.

Inculcado en virtud de la ley sobre terrorismo el 3 de mayo de 1982.

KOTA, Xolani

Funcionario del SAAWU. Detenido en "Ciskei" el 9 de febrero de 1980.

LEWIS, David

Miembro del GPU.

Detenido durante el boicot de la carne el 24 de mayo de 1980. Fue puesto en libertad el 9 o el 10 de agosto de 1980 y expulsado de Ciudad de El Cabo escoltado por la policía.

MABASO, Obed

Miembro del MAWU.

Detenido el 26 de febrero de 1981 durante una huelga en la Toyota Motor Company.

Inculcado en virtud de la Riotous Assemblies Act (ley sobre reuniones sediciosas) por supuestos intentos de fomentar una huelga. Absuelto a comienzos de 1982.

MADLINGOZI, Maxwell

Dirigente de organización del MACHUSA y del GPU en Puerto Elizabeth.

Detenido en 1981. Puesto en libertad el 17 de febrero de 1982 después de 270 días de detención. Al ser puesto en libertad se dictó en su contra una orden de proscripción y de relegación a Puerto Elizabeth de dos años.

HAJEKA, Loyiso

Miembro del SAAFU en East London y del comité de trabajadores de la Empresa Hoover.

Detenido en virtud de la ley sobre terrorismo el 7 de agosto de 1981.

MAKALEHA, Mncedisi

Miembro del SAAFU en East London.

Detenido el 4 de septiembre de 1981.

MAKHANDA, Dumile

Presidente del MACHUSA.

Detenido en 1981 y puesto en libertad en marzo de 1982 tras nueve meses de detención. El 1º de abril de 1982 se dictó en su contra una orden de proscripción de dos años.

MAMADALO, Hlope

Alto dirigente del MNU.

Detenido el 13 de agosto de 1980.

MAMPUNYE, Melvin

Miembro del SAAFU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980. Fue sometido a proceso por recolectar cuotas sin autorización y absuelto en febrero de 1982.

HANENJWA, Dumisani

Miembro del SAAFU en East London. Presidente del comité de trabajadores de la empresa Hoover.

Detenido el 6 de agosto de 1981. El 15 de enero de 1982 fue acusado de tres infracciones a la ley sobre terrorismo, todas relacionadas con la supuesta obtención de información sobre el SAAFU que podía perseguir los objetivos de la ANC, y reenviado a la Corte Suprema de "Ciskei" para su procesamiento.

HAPHELA, Zobwa

Miembro del AFCHU.

Detenido por la policía de seguridad de "Ciskei" el 18 de junio de 1982.

MASHINI, Sra. Emma

Secretaria General del CCAWU.

Detenida en virtud de la ley sobre terrorismo el 27 de noviembre de 1981.
Puesta en libertad el 8 de mayo de 1982 sin que se formularan cargos en su contra.

MANSOMELA, Holoso

Representante de la MASA en Pretoria.

Detenido el 25 de mayo de 1980 y puesto en libertad varios días más tarde.

MAVI, Joseph

Presidente del BML. Dirigente de la huelga de los trabajadores municipales realizada en Johannesburgo en 1980.

Detenido en agosto de 1980.

Inculcado con arreglo a la ley sobre "sabotaje" en 1962. Puesto en libertad bajo fianza. Con posterioridad se cambiaron los cargos y se le acusó de fomentar una huelga ilegal. Absuelto el 4 de marzo de 1982.

Detenido nuevamente el 28 de mayo de 1981 y puesto en libertad el 31 de julio tras el fallecimiento de su pequeño hijo que había nacido durante su detención.

Falleció en un accidente de automóvil el 8 de junio de 1982. La policía detuvo a 250 personas con motivo de sus funerales.

MAYUMBA, Humphrey

Funcionario del SAAWU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

MAZWI, Thami

Redactor de noticias del Sowetan y Secretario General de la MASA.

Detenido en junio de 1981 tras la captura del Sr. Khotso Seatlholo 1/. Sentenciado a 18 meses de prisión el 11 de febrero de 1982 por negarse a testificar en favor del Estado y en contra del Sr. Seatlholo. El Sr. Mazwi sostuvo que había sido golpeado por la policía mientras se encontraba detenido. El 23 de abril la Corte Suprema de Rand rechazó por tercera vez una petición de puesta en libertad bajo fianza en espera del resultado de una apelación.

MAZWI, Gatsby

Secretario Suplente del BML.

Detenido en agosto de 1980 después de una huelga de los trabajadores municipales negros.

1/ Ex presidente de la South African Youth Revolutionary Council, sometido a proceso en virtud de la ley sobre terrorismo.

Inculcado con arreglo a la ley sobre "sabotaje" de 1962 y puesto en libertad bajo fianza. Con posterioridad se cambiaron los cargos y se le acusó de fomentar una huelga ilegal. Fue absuelto el 4 de marzo de 1982.

MCCARTHY, Srta. Mary

Dirigente del NUMARWOSA.

Detenida en Uitenhage el 3 de julio de 1981.

MESHUMAKULU, Zora

Dirigente de organización del GNU.

Detenido el 20 de junio de 1980.

MGIJIMA, Monwabisi

Miembro del SAAWU.

Detenido en East London a comienzos de agosto de 1981 en virtud de la ley sobre terrorismo.

MJUZANE, Zandile

Representante del MACWUSA en la planta de la empresa General Motors de Puerto Elizabeth.

Detenido en 1981 y puesto en libertad el 17 de febrero de 1982 tras 270 días de detención con arreglo a la ley sobre terrorismo. Al ser puesto en libertad se dictó en su contra una orden de proscripción y de relegación en Puerto Elizabeth de dos años.

MKHANAZAI, Thami

Miembro de la MIVASA. Periodista del Post.

Detenido en noviembre de 1979.

Acusado con arreglo a la ley sobre terrorismo de alentar a la juventud a entrenarse militarmente.

Condenado a siete años de presidio el 12 de marzo de 1980.

MIGADI, Srta. Cindy

Dirigente de organización del GNU en Durban.

Secuestrada de su hogar el 18 de junio de 1982 e interrogada sobre el sindicato por cuatro individuos que dijeron pertenecer a la policía de seguridad.

MNTONGA, Eric

Secretario del SAAHU en East London. Uno de los dirigentes de la huelga de los trabajadores de la empresa Hilson-Rountree de East London.

Detenido en "Ciskei" el 3 de abril de 1981. Fue procesado por incendio premeditado y daños a la propiedad y absuelto el 16 de septiembre de 1981.

Detenido nuevamente en noviembre de 1981 en virtud de la Internal Security Act (ley sobre seguridad interior), que reemplazó a la ley sobre terrorismo. En agosto de 1982 fue trasladado al hospital aquejado de insomnio.

MPULAMPULA, Boyboy

Miembro del SAAHU.

Detenido por la policía de "Ciskei" en septiembre de 1981 y golpeado brutalmente. El 9 de septiembre de 1981 sufrió un ataque de epilepsia y perdió el conocimiento.

MOKHESI, Srta. Joyce

Dirigente adjunta de organización del CCAHU.

Detenida el 27 de junio de 1982.

MORRIS, Michael

Miembro del GVVU.

Detenido durante el boicot de la carne en Ciudad de El Cabo el 13 de junio de 1980. Puesto en libertad el 9 o el 10 de agosto de 1980.

MPAKATI, September

Funcionario del SAAHU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

MPETHA, Oscar

De 72 años de edad. Miembro fundador del South African Congress of Trade Unions y último Presidente del ANC en la zona de El Cabo designado mediante elecciones. Dirigente nacional de organización del AFCCU. Desempeñó un papel clave en la huelga de trabajadores panificadores realizada en la empresa Fattis y Monis en 1980. Presidente de la asociación de vecinos de Nyanga.

Detenido el 13 de agosto de 1980 después del boicot de los autobuses en la zona de El Cabo y sometido a régimen de incomunicación. Pese a estar aquejado de diabetes aguda se le negó atención médica.

El 4 de diciembre de 1980 fue inculcado en virtud de la ley sobre terrorismo junto a otras 13 personas, en su mayoría adolescentes. Más concretamente, se le acusó de actos terroristas y del homicidio de dos personas, acusación esta última relacionada con la muerte de dos individuos de raza blanca cerca de Crossroads en agosto de 1980.

El proceso se inició en Ciudad de El Cabo el 5 de marzo de 1981. Varios testigos del Estado reconocieron que había habido intimidación policial. Parte del proceso se realizó in camera.

La salud del Sr. Mpetha se ha deteriorado y ha sido eximido de la obligación de comparecer ante el tribunal. Se le denegó la libertad bajo fianza.

MQMAKAWI, Leon

Secretario de organización del CCAMU. Secretario adjunto de la asociación de vecinos de Nyanga. Dirigente de organización durante el boicot de la carne.

Detenido el 13 de agosto de 1980 y puesto en libertad varios días más tarde.

MTIMKULU, Phil

Periodista veterano del Post. Miembro de la MASA.

El 28 de enero de 1981, tras una prolongada huelga de periodistas, se dictó a su contra una orden de proscripción de tres años. Dicha orden le impide regresar a todo diario, complejo industrial o institución educativa.

MTUZA, Zandile

Miembro del MACWUSA y empleado de la empresa General Motors en Puerto Elizabeth.

Detenido el 13 de junio de 1981 en virtud de la ley sobre terrorismo. Puesto en libertad el 17 de febrero de 1982 tras nueve meses de detención.

MZOZOYANA, Welile

Presidente del AFCWU en East London.

Detenido el 9 de noviembre de 1980 y puesto en libertad varios días más tarde.

Detenido nuevamente el 19 de diciembre de 1980 y puesto en libertad el 19 de diciembre del mismo año.

NAIDOO, Srta. Nalini

Representante de la MASA en Maritzburgo, periodista del Natal Witness.

Detenida el 8 de febrero de 1981 y puesta en libertad el 2 de agosto del mismo año.

NDABA, Martín

Miembro del NAAHU.

Detenido en "Bophuthatswana" en noviembre de 1981. Procesado con arreglo a la ley de seguridad interior de ese bantustán junto a Taffy Addler y Nelson Rakau por haber celebrado una supuesta reunión ilícita.

NDINGAMI, Oria

Funcionario del SAAHU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

NDOU, Samson

Presidente del GAWU.

Detenido en Durban el 27 de noviembre de 1981 en virtud de la ley sobre terrorismo y puesto en libertad el 7 de mayo de 1982, después de más de cinco meses de detención.

NDZANGA, Srta. Rita

Secretaria de organización del GAWU.

Detenida en virtud de la ley sobre terrorismo el 27 de noviembre de 1981 y puesta en libertad el 8 de mayo de 1982 sin que se formularan cargos en su contra.

NGALWA, Calder

Dirigente del NUMARWOSA.

Detenido en Uitenhage el 3 de julio de 1981.

NGCOBO, Isaac

Natal.

Tesorero del SAAHU.

Detenido el 28 de enero de 1982.

NGOBESE, Charles

Dirigente de los obreros de la Toyota Motor Company.

Detenido el 26 de febrero de 1981. Fue procesado en virtud de la ley sobre reuniones sediciosas, supuestamente por fomentar una huelga y absuelto a comienzos de 1982.

NJIKELANA, Sisa James

Vicepresidente del SAAWU.

Detenido el 9 de noviembre de 1980.

Inculcado con arreglo a la ley sobre terrorismo el 8 de mayo de 1982.

NOKO, Alfred

Vicepresidente del AFCWU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

NORUSHE, Bonisile

Secretario del AFCWU en East London.

Detenido por la policía de seguridad de "Ciskei" el 18 de junio de 1981 en virtud de la ley sobre terrorismo. Fue puesto en libertad en Pretoria el 8 de abril de 1982 tras cumplir una pena de un año de presidio por negarse a testificar en un juicio político.

NPKELANAVERE, Sisas

Vicepresidente del SAAWU.

Detenido el 9 de diciembre de 1981.

HOAKULA, Charles

Presidente en ejercicio de la MIIASA. Periodista veterano del Daily Dispatch de East London.

Se dictó una orden de proscripción y de arresto domiciliario de dos años en su contra, orden que se revocó en mayo de 1982.

NTSEKE, Srta. Mary

Secretaria General del GAWU.

Detenida en Durban el 27 de noviembre de 1981.

Detenida nuevamente el 2 de marzo de 1982.

OLIPHANT, Matthews

Secretario General de la National Federation of Workers.

Detenido en Johannesburgo el 13 de marzo de 1982 en virtud de la ley sobre terrorismo.

RATEL, Quariash

Miembro de la MIIASA. Periodista del Daily News en Durban.

Detenido el 24 de junio de 1982. La policía allanó su domicilio al amanecer y confiscó documentos de la MIIASA.

El régimen invocó el inciso c) del artículo 27 de la ley titulada Police Act (ley de policía), que permite limitar la distribución de información sobre las actividades realizadas por la policía con objeto de prevenir o combatir las actividades terroristas, a fin de impedir la publicación de información sobre su detención durante varios días.

PHOLOTO, Solly

Miembro del CANU.

Detenido en Johannesburgo el 2 de marzo de 1982 y puesto en libertad varios días más tarde.

PITYANA, Siphó

Puerto Elizabeth.

Dirigente de organización del MACHUSA y del GWU.

Detenido en 1981. Puesto en libertad el 17 de febrero de 1982 después de 270 días de detención.

Al ser puesto en libertad se dictó en su contra una orden de proscripción y de relegación a Puerto Elizabeth de dos años.

QWESHA, Ernest

Presidente del AFCHU en "Ciskei".

Detenido el 20 de mayo de 1981.

RAKAU, Nelson

Miembro del NAAU.

Detenido en "Bophuthatswana" en noviembre de 1981. Procesado con arreglo a la ley de seguridad interior de esa banconstán junto a Taffy Adler y Martin Ndaba, por haber celebrado una supuesta reunión ilícita.

SCHIPPERS, Karel

Funcionario del FCU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

SHABANGU, Elliott

Miembro del GAUW.

Detenido en Johannesburg el 2 de marzo de 1982 y puesto en libertad varios días más tarde.

SHILANGU, Wilfred

Miembro del UAWU.

Detenido el 26 de febrero de 1961 durante una huelga en la Toyota Motor Company. Procesado con arreglo a la ley sobre reuniones sediciosas por fomentar una huelga. Fue absuelto a comienzos de 1982.

SIDUNA, Wilson

Miembro del GUC.

Detenido el 20 de junio de 1980 durante el boicot de la carne. Fue puesto en libertad el 9 o el 10 de agosto de 1980 y expulsado de Ciudad de El Cabo escoltado por la policía.

SISONGO, Bangunzi

Funcionario del SAAMU.

Detenido en "Ciskoi" el 9 de noviembre de 1980.

SISULU, Zeelakhe

Redactor de noticias del proscrito Sunday Post.

Presidente Fundador de la MASA hasta su proscripción en enero de 1981.

Hijo de Walter Sisulu, dirigente del ANC, que está cumpliendo una pena de presidio perpetua.

Detenido en virtud de la ley sobre terrorismo el 20 de junio de 1981 después de la detención de Khotso Seatlhole, ex Presidente del Soweto Students Representative Council. Puesto en libertad el 25 de febrero de 1982 al cabo de 251 días de detención.

SOCI, Boy

Miembro del APCU.

Detenido por la policía de seguridad de "Ciskoi" el 18 de junio de 1982.

SONI, Vas

Miembro de la MASA. Corrector de pruebas del Post en Durban.

Detenido el 24 de junio de 1982. La policía allanó su domicilio al amanecer y confiscó documentos de la MASA.

El régimen invocó el inciso c) del artículo 27 de la ley de policía con objeto de impedir la publicación de información sobre su detención durante varios días.

SUBRAHONEY, Marimuthu

Vicépresidente y secretario regional de la MUSA en Natal. Periodista del Daily News.

Detenido el 28 de mayo de 1980 después de una huelga de periodistas negros. Fue puesto en libertad y posteriormente se dictó una orden de proscripción de tres años en su contra.

THANDANI, David

Secretario de la sección del GUM de East London.

Detenido por la policía de seguridad de "Ciskei" el 9 de julio de 1982.

THOLOLOE, Joe

Miembro de la MUSA. Ex periodista del Sowetan.

Detenido el 24 de junio de 1982. La policía allanó su domicilio al amanecer y confiscó documentos de la MUSA.

El régimen invocó el inciso c) del artículo 27 de la ley de policía con objeto de impedir la publicación de información sobre su detención durante varios días.

TSEDU, Nathata

Miembro de la MUSA.

Detenido el 27 de junio de 1982.

TULUHA, Lawrence

Funcionario del SAAU.

Detenido en "Ciskei" el 9 de noviembre de 1980.

WINDVOGEL, L.

Dirigente del NUMABOSA.

Detenido en Uitenhage el 5 de julio de 1981.

ABREVIATURAS

AFCWU	African Food and Canning Workers Union
ANC	African National Congress of South Africa
AZAPO	Azanian People's Organization (Organización del pueblo azanio)
AZASO	Azanian Students Organization
BHW	Black Municipal Workers
CCAWU	Comercial Catering and Allied Workers Union
COSAS	Congress of South African Students (Congreso de Estudiantes Sudafricanos)
FCHU	Food and Canning Workers Union
FOSATU	Federation of South African Trade Unions (Federación de sindicatos sudafricanos)
GAWU	General and Allied Workers Union
GWU	General Workers Union
HACHUSA	Motor Assembly and Component Workers Union of South Africa
MANU	Metal and Allied Workers Union
MWASA	Media Workers Association of South Africa
MASA	Medical Association of South Africa
NAAMU	National Automobile and Allied Workers Union
NUMARWOSA	National Union of Motor Assembly and Rubber Workers of South Africa
NUSAS	National Union of South African Students (Unión Nacional de Estudiantes Sudafricanos)
POLSTU	Politieke Studente Organisasie
SAAMU	South African Allied Workers Union
SACTU	South African Congress of Trade Unions (Congreso de los sindicatos sudafricanos)
SADF	Fuerza de defensa sudafricana
SAMC	South African Medical Council
SASA	South African Students Association (Asociación de Estudiantes Sudafricanos)
SASM	South African Students Movement (Movimiento de Estudiantes Sudafricanos)
SAMSA	South African Medical Students Association
SASO	South African Students Organization (Organización de Estudiantes Sudafricanos)
SASPU	South African Students Press Union
SRC	Students Representative Council
SUAPU	South West African People's Organization
USUSA	Unenfranchised Students Union of South Africa
WMA	World Medical Council